

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 12 de Setiembre de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16723

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se dispone que el Consejero de la Embajada en Marruecos actúe como encargado de la Sección Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Vistos: la Resolución de esta fecha, por la que se crea el Consulado General de la República en Marruecos, como Sección Consular de la Embajada en dicho país; y la Resolución de 11 de julio de 1963, por la que se dispuso que el Secretario de 1ra. o Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, señor Orlando Pedragosa Nadal, pasara a desempeñar las funciones de Consejero de aquella Misión Diplomática.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. El Consejero de la Embajada de la República en Marruecos, señor Orlando Pedragosa Nadal, actuará como Encargado de la Sección Consular de la mencionada Embajada, sin perjuicio de sus funciones de Consejero de la misma.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Cartago, Costa Rica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963 (*)

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Cartago, Costa Rica, a la señorita Julia Inés Rodrígcez Villamonte.

Segundo. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se crea el Consulado General en Marruecos que actuará como Sección Consular de la Embajada

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Vista: la nota 1|7|963 (3) de fecha 2 de agosto en curso, por la que el señor Embajador de la República en Marruecos aconseja la creación de la Sección Consular de la Misión Diplomática a su cargo.

Considerando: Que el establecimiento de la Oficina cuya creación se aconseja, es imprescindible para la organización del servicio consular de la República en Marruecos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Créase el Consulado General de la República en Marruecos que actuará como Sección Consular de la Embajada de la República en dicho país y estará a cargo de un funcionario de la misma.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se encarga de la Sección Consular en Yugoslavia a un Secretario de 1ra.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Visto: los inconvenientes inmediatos de orden formal que existen para el funcionamiento de la oficina consular en Rijeka, establecida por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 11 de julio de 1963.

Considerando: 1) Que están vigentes las razones que existieron para la creación de dicha oficina, siendo necesario atender las tareas inherentes a la puesta en funcionamiento de la misma, mientras se salvan las formalidades correspondientes.

2) Que el Secretario o Cónsul de Distrito de 1a. Clase señor Julio César Vieyte, designado para cumplir sus funciones en Rijeka, debe aplicarse de inmediato a esas tareas, lo cual puede realizar provisionalmente en la Sección Consular de la Legación de la República en Yugoslavia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Encárguese de la Sección Consular de la Legación de la República en Yugoslavia en calidad de Secretario, al Secretario de 1ra. o Cónsul de Disrito de 1ra. Clase señor Julio César Vieyte, designado Cónsul en Rijeka por Resolución de 11 de julio de 1963, mientras no inicie las funciones de este cargo.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se declara Huésped Oficial al Embajador de Irán ante la ONU

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Visto: la invitación cursada por la Embajada de la República en el Paraguay, debidamente autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a un grupo de Embajadores de Africa y Asia, representantes permanentes de sus respectivos países ante la Organización de las Naciones Unidas, que se encontraban en Asunción para las fiestas celebratorias de un nuevo período presidencial.

Considerando: que concurrió a la República el Embajador de Irán Mehdi Vakil, usufructuando dicha invitación.

Considerando: que dicha visita tiene primordial importancia para las relaciones políticas y comerciales que en el futuro se proyectan tener con los países africanos y asiáticos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase Huésped Oficial de la República al señor Embajador de Irán ante la Organización de las Naciones Unidas, Mehdi Vakil.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de setiembre.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de setiembre de 1963, página 419 A, 2da. columna, se publicó un decreto que exonera a los frigoríficos Castro y Anglo de la convocatoria dispuesta para el Grupo 17, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

En el Visto, donde dice: ..."La solicitud de reconsideración presentada por las firmas Frigorífico S.A. contra el decreto de 13 de junio S.A. contra el decreto de 23 de junio de 1963"... debe decir: ..."La solicitud de reconsideración presentada por las firmas Frigorífico Castro y Frigorífico Anglo del Uruguay S.A., contra el decreto de 13 de junio de 1963"....

Queda hecha la salvedad.

6

Resolución. Se dispone pase un Consejero o Cónsul General a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en Italia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de julio de 1963 (*).

Visto: la necesidad de dotar de personal a la Embajada de la República en Italia.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 72, inciso A) de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, Doctor Carlos Giambruno, a desempeñar las funciones de Consejero en la Embajada de la República en Italia.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se integra la Delegación a la Reunión de la Comisión del Consejo Interamericano Económico y Social, en Costa Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1963 (*).

Visto: que entre los días 16 y 24 de julio en curso se reunirá en Costa Rica la Comisión Uno, "Planeamiento y formulación de proyectos", del Consejo Interamericano Económico y Social; y entre los días 26 de julio y 3 de agosto venideros, se reunirá en dicho país la Comisión Seis, "Salud, Vivienda y Desarrollo de la Comunidad", del citado Instituto Internacional.

Considerando: que corresponde designar los Delegados de la República a las mencionadas Reuniones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegado de la República a la Reunión de la Comisión Uno del Consejo Interamericano Económico y Social, a efectuarse en Costa Rica del 16 al 24 de julio en curso, al señor Contador Yamandú Patrón.

Segundo. Desígnase Delegados de la República a la Reunión de la Comisión Seis del mencionado Consejo, a celebrarse en Costa Rica entre el 26 de julio y el 3 de agosto próximos, a los señores Interventor del Instituto Nacional de Viviendas Económicas Teniente Coronel Ingeniero Bernabé C. A. Etchechury, Contador Yamandú Patrón y Doctor Orestes Vidovich.

Tercero. Otórguense a los señores Delegados designados los pasajes correspondientes con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, teniéndose en cuenta que la Organización de Estados Americanos reembolsará el importe de los mismos; y asígnaseles un viático de U$S 30.00 (treinta dólares) diarios a cada uno, por el término de [illegible] nueve días al señor Contador Patrón y de nueve días a los restantes Delegados, autorizándose al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar del importe [illegible] tomándolo de los antes mencionados [illegible] carácter de oportuno reintegro con cargo al [illegible] 2.24, "Locomoción y Viáticos", del Item 9.01.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — FERRER SERRA. — ALBERTO MENDEZ. — VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se dispone pase un Consejero o Cónsul General a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963 (*).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 1ra. Clase, señor Pedro de Alcántara Arcondo, a desempeñar las funciones de Consejero de la Embajada de la República en España.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se designó Ministro o Cónsul General de 1.a.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Vistos el recurso de reposición presentado por el señor Consejero o Cónsul General de 2.a Clase, don Washington Ríos Farías, contra la Resolución de 21 de febrero de 1963, por la que se designó Ministro o Cónsul General de 1.a Clase, Item 9.02, "Servicio Exterior" Código 3b, Categoría I, Grado 6, al señor Manuel Areosa.

Resultando: 1.o) Que el recurrente se presentó en tiempo y forma;

2o.) Que su impugnación se funda en que la designación del señor Areosa se habría efectuado con violación de las disposiciones que, para las promociones en el Item 90.2, "Servicio Exterior", estatuye el artículo 55 de la ley No 12.802 de 30 de noviembre de 1960; y en que, asimismo, se habría procedido con desviación de poder por cuanto "existió una evidente determinación (animus) de eludir la correcta aplicación de la ley y se quebrantó el querer de la ley (corpus), dirigido a respectar taxativamente el escalafón funcional", lo que el recurrente deduce del hecho consistente en que el señor Areosa era Secretario de 2da. o Cónsul de Distrito de 2a. Clase en su mismo escalafón y de habérsele aceptado, con la misma fecha de la designación impugnada, la renuncia de este cargo, que no habría sido presentada por escrito antes de su aceptación;

3.o) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dictamen de 4 de julio de 1963, sostiene que el recurso "debe ser desestimado, en virtud de que el cargo cuestionado es de designación directa del Poder Ejecutivo, no rigiendo a su respecto las normas que

---

(*) Llegados a "Diario Oficial" el 9 de setiembre.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de setiembre.

regulan el derecho al ascenso (artíulos 51 de la ley número 11.923 y 65, in fine, de la Ley N.o 12.802)"; y agrega que "no obstaría la regularidad de la designación recurrida, la hipotética circunstancia de que el señor Ministro Manuel Areosa no hubiere prèviamente renunciado al cargo que desempeñaba anteriormente".

4.o) Que el Directorio del Estatuto del Funcionario, en dictamen de 2 de agosto de 1963, expresa que a su juicio "el reclamo interpuesto no es de recibo", agregando que "en el caso no se trata de un ascenso, sino de un nombramiento directo, que está plenamente autorizado el Poder Ejecutivo a discernir con toda libertad, haciéndolo recaer en quien juzgue conveniente", por los fundamentos que expresa.

Considerando: 1o.) Que, de conformidad con el artíulo 51 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y el inciso final del artículo 65 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de proveer directamente los cargos de Embajador y Ministro o Cónsul General de 1.a Clase, otorgada a texto expreso por esas disposiciones, estando dichos cargos exceptuados de la provisión por ascenso, también a texto expreso en las normas citadas.

2.o) Que, en tales condiciones —y como acertadamente lo sostiene el dictamen del Directorio del Estátuto del funcionario— "el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar para el citado cargo en cuestión a quien le parezca, sin considerar más que el interés de la Administración Pública y el bien del servicio; y lo mismo pudo designar a un extraño a la misma, como a un funcionario de otro escalafón, que desempeñara otra categoría de funciones o de una jerarquía mediata con el cargo a proveer, —como sería el caso— si es que la renuncia del señor Areosa no se hubiera producido con anterioridad, como resulta del Diario Oficial agregado".

3.o) Que, como lo afirma el Directorio del Estatuto del funcionario: "La argumentación que se formula por el reclamante, de que dicha renuncia no fué formulada por escrito o que fué elevada en forma informal en nada varía los términos del problema desde que el señor Areosa —como se ha dicho— pudo haber sido designado para el cargo aún sin mediar ello, puesto que él no es de los que deben proveerse por ascenso, y es de libre designación del Poder Ejecutivo".

4.o) Que, según se expresa en el citado dictamen —en concepto que se comparte—: "Es de señalar que esta observación —que podría evidenciar una omisión del Poder Ejecutivo en el trámite normal de una renuncia, y aún que se adoptó ese procedimiento para justificar la legalidad del nombramiento, borrando las apariencias de ascenso a que no tendría derecho el designado— no llega a configurar la desviación de poder que insinúa el interesado; desviación que, para ser considerada, debe patentizarse inequívocamente y ser probada por quien impugna el acto, que, en cambio, ni siquiera la ha fundamentado en forma clara".

Por lo expuesto y con la opinión concorde de la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Directorio del Estatuto del Funcionario.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero Mantiénese la Resolución recurrida.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se fija el Presupuesto para la Caja Nacional de Ahorro Postal para 1963

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963.

Visto: el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos a regir en la Caja Nacional de Ahorro Postal, durante el ejercicio 1963;

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido su dictamen constitucional, expresando que el mismo no le merece observaciones;

Atento a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de ($ 13:559.060.00) trece millones quinientos cincuenta y nueve mil sesenta pesos, según detalle en las normas presupuestales y planillas que se acompañan, el Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Casa Central, Agencias de la Capital e Interior) correspondiente al ejercicio 1963 y a regir desde el 1.o de enero del mismo año, de acuerdo a las cifras que se determinan a continuación para cada rubro y subrubro correspondiente:

Rubro 1 — Sueldos del personal permanente:

1.01—Directorio	Honorario
1.02—Personal Técnico Profesional	$ 669.600.00
1.03—Personal Especializado	" 504.960.00
1.04—Personal Administrativo	" 4.688.160.00
1.05—Personal Obrero y de Servicio	" 1.102.440.00
	$ 6.965.160.00

Rubro 2 — Otras retribuciones personales:

2.03—Honorarios	$ 7.000.00
2.04—Compensaciones y Complementos Varios	" 1.781.000.00
2.05—Partidas por Sueldos Progresivos	" 192.000.00
2.06—Otras Remuneraciones	" 397.000.00
	$ 2.377.000.00

Rubro 3 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios:

3.01—Gastos de Locomoción, Transporte y Viáticos	$ 45.000.00
3.02—Arrendamientos	" 45.000.00
3.03—Utiles y Materiales del Servicio	" 100.000.00
3.04—Publicidad y Propaganda	" 200.000.00
3.05—Impresiones y Encuadernaciones	" 200.000.00
3.06—Vestuario y Artículos Afines	" 40.000.00
3.07—Amortizaciones y Reparaciones	" 150.000.00
3.08—Gastos Generales del Servicio	" 271.000.00
3.09—Gastos Varios	" 140.000.00
	$ 1.191.000.00

Rubro 4 — Inversiones:

4.04—Mobiliario y Enseres Diversos	$ 150.000.00
4.07—Otras Inversiones	" 3.000.00
	$ 153.000.00

Rubro 5 — Pasividades:

5.01—Aportes Jubilatorios	$ 2:384.000.00
5.02—Asignaciones Familiares	" 486.000.00
5.06—Otras Pasividades	" 2.900.00
	$ 2.872.900.00

Art. 2.o Previa autorización del Poder Ejecutivo, el Directorio podrá cambiar la denominación de los cargos que quedaron vacantes durante el ejercicio, pudiendo modificar las asignaciones respectivas, las que no podrán ser superiores a las fijadas para los mismos al 1.o de enero de ese año, debiendo dar cuenta —en todos los casos— al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3.o Cuando los funcionarios pertenecientes a la Casa Central o Sucursales o Agencias de la Capital sean trasladados a las Sucursales o Agencias del Interior o viceversa, será facultad del Directorio ajustar sus retribuciones de acuerdo a las escalas de las normas mencionadas en el artículo 1.o, en función de sus antigüedades y calificaciones.

Art. 4.o Establécese que el Régimen de Asignaciones Familiares, de acuerdo con las planillas de sueldos y asignaciones complementarias por servicios personales, se regirá con ajuste a las siguientes cifras: A) Asignación por hogar constituído, $ 150.00 (ciento cincuenta pesos)

mensuales; B) Asignación por hijos en la siguiente forma: 1er. hijo, $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales, aumentándose en $ 15.00 (quince pesos) por cada hijo subsiguiente; C) Prima por matrimonio $ 500.00 (quinientos pesos); y D) Prima por nacimiento de hijos, $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 5.o Queda autorizado el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para llevar al Fondo de Retiro del Personal de la Caja, con carácter permanente, las economías que arroje anualmente el Presupuesto de Sueldos de la Institución.

Art. 6.o Queda autorizado el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de su Carta Orgánica y siempre que el monto de las utilidades del ejercicio lo justifique, para destinar de las mismas las sumas necesarias para conceder al personal del Instituto, una retribución por funcionario que no excederá en ningún caso, del equivalente a 2|12 de los sueldos percibidos durante el Ejercicio. Esta erogación, hasta el importe equivalente a la última remuneración ordinaria, estará sujeta al pago de aportes jubilatorios, los que en su totalidad serán cargados al "Rubro 5, Pasividades 5.01, Aportes Jubilatorios".

Art. 7.o Mientras no se aprueben los Presupuestos siguientes al Ejercicio 1963, la Caja Nacional de Ahorro Postal continuará aplicando las normas y escalas fijadas en el Presupuesto que se aprueba por el presente decreto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con las disposiciones constitucionales aplicables.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Decreto. Se libra orden de transferencia de suma a favor del Comité Ejecutivo de la Exposición Internacional de la Industria y la Producción del Río Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963.

Visto la gestión presentada por el Comité Ejecutivo de la Exposición Feria Internacional de la Industria y la Producción del Río Uruguay, que se inaugurará en la ciudad de Paysandú en el próximo mes de octubre, por la que solicita el apoyo económico del Poder Ejecutivo para proseguir las obras que se realizan con tal fin;

Considerando que el propósito fundamental de la muestra, es procurar por distintos medios fomentar el aumento de la producción con vistas a la consecución de mercados regionales o internacionales;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Por el Ministerio de Hacienda, líbrese orden de transferencia a favor del Comité Ejecutivo de la Exposición Feria Internacional de la Industria y la Producción del Río Uruguay, por la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) con carácter de oportuno reintegro, con cargo a la ley del 17 de diciembre de 1939 Fondo de Detracciones y Recargos, partidas a reintegrar.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Decreto. Se fija el Presupuesto para el Banco Hipotecario del Uruguay para 1963.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1963.

Visto el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos formulado por el Banco Hipotecario del Uruguay, para el ejercicio 1963.

Atento a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución y que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido su dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de $ 50.247.324 (cincuenta millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos el presupuesto a regir durante el ejercicio 1963 en el Banco Hipotecario del Uruguay, a partir del 1.o de Enero de 1963, distribuídos en los siguentes rubros:

Rubro	1	Sueldos del personal Permanente	$	29.271.324.00
"	2	Otras retribuciones personales	"	3.013.000.00
"	3	Gastos de funcionamientos de los Servicios	"	5.630.000.00
"	4	Inversiones	"	428.000.00
"	5	Pasividades	"	11.905.000.00
			$	50.247.324.00

Art. 2.o Fíjase en la suma de $ 4.410.940 (cuatro millones ciento diez mil novecientos cuarenta pesos). el Presupuesto a regir en el Departamento Financiero de la Habitación a partir del 1.o de enero de 1963, distribuído en los siguientes rubros:

Rubro	1	Sueldos del Personal Permanente	"	1.870.440.00
"	2	Otras retribuciones personales	"	235.500.00
"	3	Gastos de funcionamiento de los Servicios	"	1.048.000.00
"	4	Inversiones	"	90.000.00
"	5	Pasividades	"	867.000.00
			$	4.110.940.00

Art. 3o Al proveer los cargos que queden vacantes, el Directorio, podrá, dando noticia al Tribunal de Cuentas reducir los sueldos en el porcentaje o en la cantidad que juzgue conveniente, fijándose el sueldo al fucionario que sea objeto de la promoción, de acuerdo a las respectivas normas presupuestales.

Art. 4.o El Directorio queda autorizado para destinar la suma necesaria para conceder al personal del Banco y del Departamento Financiero de la Habitación una retribución anual por concepto de aguinaldo que no podrá exceder, para cada fucionario, del importe equivalente a dos meses de sueldo. Aportará además al Fondo de Retiro del Personal el 7,50 o/o de las remuneraciones abonadas al personal, y además la contribución patronal correspondiente a los funcionarios que hubieran optado por el Fondo de Retiro de la Caja de Jubilaciones Bancarias (Ley N.o 12.132 partidas que se cargarán al rubro 5.

Art. 5.o Establécese que el régimen de compensaciones Especiales y Asignaciones Familiares para el personal de la Institución, se aplicará a partir del 1.o de enero de 1963, en la misma forma y condiciones que disponga el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

Art. 6.o Las remuneraciones del Presidente y miembros del Directorio, serán las que el Poder Ejecutivo fije para el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 7.o Mientras no se aprueben los presupuestos subsiguientes al ejercicio 1963, el Banco Hipotecario del Uruguay continuará aplicando las normas fijadas en el

presupuesto que se aprueba por este decreto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, previa intervención del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables.

Art. 8o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA.** — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

13

Decreto. Se autoriza a la Dirección General Impositiva, —Oficina de Impuestos Directos— para hacer retenciones de las rentas que correspondan al Gobierno Departamental de Paysandú, con destino al pago de los intereses y amortizaciones de la "Deuda Departamental Bicentenario de Paysandú".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1963

Visto: Estos antecedentes, relativos a la solicitud formulada por el Concejo Departamental de Paysandú, para que se disponga la retención de sus rentas con destino al pago de los servicios de interés y amortización correspondientes a la emisión de la "Deuda Departamental Bicentenario de Paysandú", autorizada por Anuencia Legislativa de fecha 25 de abril de 1962.

Resultando: Por decreto de la Junta Departamental de Paysandú de 9 de junio de 1958, se autorizó al Concejo Departamental de Paysandú para gesticnar ante el Poder Legislativo la anuencia constitucional para emitir una deuda hasta por la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos valor nominal) destinada al pago de las obras de pavimentación en que se detallan.

Considerando: El artículo 4.o del mencionado decreto, establece que el servicio de interés y amortización se hará por intermedio de la Dirección de Crédito Público garantizando su pago al Concejo Departamental de Paysandú, con la afectación de las rentas generales del Municipio, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda queda facultado para retener las cantidades necesarias de lo que se recauda anualmente por concepto de Rentas Municipales y aplicarlas directamente al pago de la deuda e intereses.

Atento: a lo establecido en la Anuencia Legislativa de 25 de abril de 1962 y decreto de la Junta Departamental de Paysandú de 9 de junio de 1958, y a lo informado por la Dirección de Crédito Público y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— para retener de las rentas que le corresponden al Gobierno Departamental de Paysandú las cantidades necesarias para atender el servicio de la deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público para realizar los Servicios de intereses y amortizaciones de la "Deuda Departamental Bicentenario de Paysandú", a cuyo efecto comunicará a la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— el monto de las sumas que sea necesario retener para dar cumplimiento a los servicios de interés y amortización de la Deuda que emita el Gobierno Departamental de Paysandú de conformidad con la anuencia Legislativa de 25 de abril de 1962.

Art. 3.o El Banco de la República abrirá una cuenta que se denominará "Deuda Departamental Bicentenario de Paysandú" a la orden de la Dirección de Crédito Público en la que la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— verterá las cantidades para atender los mencionados servicios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESO. — SALVADOR FERRER SERRA.** — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

14

Decreto. Se fija el Presupuesto del Banco de Seguros del Estado para 1963

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963.

Visto: El Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos formulado por el Banco de Seguros del Estado para el Ejercicio 1963

; a que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido su dictamen expresando que no tiene observación que formular y a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de $ 80:597.220 00 (Ochenta millones quinientos noventa y siete mil doscientos veinte pesos), según detalle en las Disposiciones Presupuestales y Planillados que se acompañan, el Presupuesto de Sueldos y Gastos a regir durante el Ejercicio 1963 a partir del 1.o de enero de 1963, en el Banco de Seguros del Estado (Casa Central, Sucursales y Central de Servicios Médicos), distribuídos en los siguientes rubros:

Rubro I — Sueldos del personal permanente

1.01—Directorio (Sueldo actual a título informativo)	$	317.520.00
1.02—Personal Técnico Profesional	"	6.317.745.00
1.02—Perodal Especializado	"	5.547.700 00
1.05—Personal Obrero y de Servicio	"	9.257.470 00
1.04—Personal Administrativo	"	26.761.285 00
	$	48.201.720.00

Rubro II — Otras retribuciones personales

2.01—Contrataciones	$	2:595.000.00
2.04—Comp. y complementos varios	"	2.265.000.00
2.05—Partidas por Sueldos progresivos	"	1.750.000.00
	$	6.610.000.00

Rubro III — Gastos de Funcionamiento de los Servicios

3.01—Gastos de locomoción, transportes y viáticos	$	750.000.00
3.02—Arrendamientos	"	10.000.00
3.03—Utiles y materiales de servicio	"	802.000.00
3.04—Publicidad y Propaganda	"	645.000.00
3.05—Impresiones y Encuadernaciones	"	1.326.000.00
3.06—Vestuarios y Artículos afines	"	70.000.00
3.07—Amortizaciones y Reparaciones	"	200.000.00
3.08—Gastos Generales de Servicio	"	2.050.000.00
3.09—Gastos Varios	"	450.000 00
	$	6.213.000.00

Rubro IV — Inversiones

4.04—Mobiliario y enseres diversos	$	750.000 00

Rubro V — Pasividades

5.01—Aportes Jubilatorios	$	11.000.000.00
5.02—Asignaciones Familiares	"	4.100.000 00
5.03—Beneficios Sociales al Personal	"	3.600.000.00
5.05—Contribuciones y Subsidios	"	22.500.00
	$	18.722.500.00
Total General	$	80.597.220.00

Artículo 2.o Establécese que el Régimen de Asignaciones Familiares, de acuerdo con las planillas de sueldos y asignaciones complementarias por servicios personales, se regirá por las condiciones que fije el Directorio con ajuste a las siguientes cifras:

A) Asignación por hogar constituído $ 150.00 mensuales;
B) Asignación por hijos en la siguiente forma: 1er. hijo $ 60.00 mensuales, aumentándose en $ 15.00 por cada hijo subsiguiente;
C) Prima por Matrimonio $ 500.00; y
D) Prima por nacimiento de hijos: $ 500.00.

Art. 3.o (A) Las cifras establecidas en los artículos precedentes se corresponden con el plan de cuentas organizado por el Banco de Seguros del Estado y por el cual se regirá a todo los efectos de acuerdo con su ordenamiento técnico contable, con abstracción de la presente clasificación presupuestal de carácter comparativo. (B) No podrán abonarse sueldos, jornales compensaciones ni remuneraciones de especie alguna, con cargo a rubros de gastos, presupuestados o no; sin perjuicio de lo que indica el artículo siguiente:

Art. 4.o Forman parte integrante de este Presupuesto, además, las normas que figuran en los artículos 44, 45, 46 y 47 de las Disposiciones Presupuestales que se acompañan y que se transcriben a continuación:

"Artículo 44. Al tiempo del cese, dentro de su clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo, siempre que la categoría así fijada no sea inferior a la que tuviera asignada por su cargo. La antigüedad en la categoría, determinada conforme al inciso anterior se computará desde la fecha en que se lo haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación. Los incisos anteriores se aplicarán en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

Art. 46. Con cargo a sus beneficios de gestión, el Banco de Seguros del Estado podrá destinar hasta el 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento), de los ingresos de cada año producidos por su gestión industrial, es decir, por concepto de premios de seguros y reaseguros a los siguientes fines:

1.o) Abonar a todos los funcionarios del servicio una retribución complementaria de fin de año, no superior al doble del importe de la última remuneración ordinaria, sin perjuicio de las deducciones que en cada caso corresponde de conformidad con las reglamentaciones respectivas.

2.o) A constituir un Fondo de Reserva para completar el importe mínimo de las retribuciones complementarias de fin de año en aquellos Ejercicios en que la parte de los ingresos industriales con que hayan de ser atendidos, resulten insuficientes para solventarla. Cuando se trate de empleados cuya conducta funcional haya dado lugar a sanciones estatutarias o reglamentarias, el Directorio podrá disminuir o suprimir la Retribución Complementaria de acuerdo con las normas que se establecen por el propio Directorio.

Art. 47. Mientras no se aprueben los Presupuestos de los años subsiguientes, el Banco de Seguros del Estado continuará aplicando las disposiciones de este Presupuesto a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, conforme a las disposiciones constitucionales pertinentes."

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

15

Decreto. Se exonera de recargos mínimos a [illegible] **importaciones de los artículos comprendidos en esta disposición.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

Visto: los decretos de fecha 30 de agosto de 1962 y 28 de febrero de 1963 por los cuales se exoneró a los Jueces Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, Jueces Letrados del Interior y Juez Suplente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia del recargo, depósito previo, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos al exterior y demás impuestos nacionales para importar unidades automotoras.

Considerando: 1.o) Que por decretos de fecha 1.o y 8 de agosto de 1963 se derogaron los decretos arriba mencionados, pero estableciéndose que la misma no afectaba las operaciones de importación efectuadas al amparo de las normas derogadas, que estuvieran pendientes a la fecha del mismo, aunque no se hubieran aún autorizado los correspondientes despachos.

2.o) Que en vigencia de los decretos del 30 de agosto de 1962 y 28 de febrero de 1963, por decreto de fecha 14 de abril de 1963 se estableció el recargo mínimo del 20 por ciento.

Resultando: que de acuerdo al artículo 2.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 el Poder Ejecutivo está facultado para decretar exoneraciones de recargos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del recargo mínimo del 20 o|o establecido por el decreto de fecha 14 de abril de 1963 a las importaciones de los artículos comprendidos en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se modifica una disposición que incluyó en la Sección Materias Primas la tela de rayón monofilamento, etc., en el sentido de que la misma ampare a las telas de rayón y|o nylon o de otras fibras sintéticas monofilamento, tratadas con solución adhesiva para compuesto de caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1963.

Visto: la gestión iniciada por la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), tendiente a obtener que se amplíe la resolución de fecha 2 de junio de 1960, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, —la tela de rayón monofilamento impregnada en una solución de latex, óxido de zinc, azufre y acelerante), en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también a las "telas de rayón y|o nylon o de otras fibras sintéticas, monofilamento tratadas con solución adhesiva para compuestos de caucho, aptas para la fabricación de neumáticos;

Resultando: tanto la Dirección de Industrias (fs. 6 y 7), como la Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 9 vlta.), aconsejan se modifique la precitada resolución de 2 de junio de 1960, en el sentido de que la misma ampare a "las telas de rayón y|o nylon o de otras fibras sintéticas monofilamento, tratadas con solución adhesiva para compuesto de caucho";

Considerando: en consecuencia, que nada obsta a que se modifique la precitada disposición; y

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección Nacional de Aduana, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de junio de 1960 (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932 — la tela de rayón monofilamento impregnada en una solución de latex, óxido de zinc, azufre y acelerante, en el sentido de que la misma ampare a "las telas de rayón y|o nylon o de otras fibras sintéticas monofilamento, tratadas con solución adhesiva para compuesto de caucho".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo **FERNANDEZ CRESPO.** — WALTER SANTORO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y nacer cumplir las leyes. actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 27 de agosto de 1968.

6676 al 6959— Concédese 284 pasividades.

6960—Autorízase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para disponer de la suma de pesos 5.376.65 a fin de adquirir artículos de oficina, en las firmas comerciales que en la respectiva resolución se indican, por las cantidades que en cada caso se establecen.

6961—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Piriápolis, para adelantar la suma de $ 2.000.00, a cuenta de la propina a percibir por los funcionarios profesionales de dicho Casino, como contribución a la instalación de una cantina.

6962—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, (Peón) Sra. Orfilia Alaniz.

6963—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación (Peón) Sra. Rosa Venturiello de Latorre.

6964—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación (Ayudante de Visitadora) Srta. Josefina Rey Arrosa.

6965—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General del Registro de Estado Civil. (Auxiliar 1o.) Sr. Néstor Mantrana Chifflet.

6966—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General del Registro de Estado Civil (Oficial 5o.) Sra. Olga G. Balbis de Bayley.

6967—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Sub-Jefe) Sr. Luis A. Silva.

6968—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Limpiadora) Sra. María Vicente de Pérez.

6969—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Auxiliar) Sr. Ricardo B. Britos.

6970—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Sub-Jefe) Sr. Juan D'Este Bovetti.

6971—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Sub-Jefe) Sr. Américo Innella Lopardo.

6972—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia auténticada del decreto de fecha 13 de agosto ppdo., por el que se crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar los ante-proyectos de leyes de estructuración de los Servicios del Ministerio Público, Ministerio Fiscal y Abogacía del Estado.

6973—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada del decreto dictado con fecha 13 de agosto ppdo., por el que se crea una Comisión Especial con el cometido de analizar los proyectos existentes en materia carcelaria, así como formular un plan de trabajo referente a su sistema, normas, organización etc.

6974—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., por la que se dispone constituir una Comisión Especial con el cometido de estudiar un anteproyecto de ley relativo a personas jurídicas no comerciales (Artículos 30 de la Constitución de la República y 21 del Código Civil).

6975—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con inspecciones realizadas en el establecimiento del Sr. Pano Bodadjian, enviados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a efectos de ser remitidos al Juzgado Letrado Departamental de Pando.

6976—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expedientillo formado en relación con su mensaje número 320 de fecha 27 de mayo ppdo., por el que se solicitaba un informe de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, referente a la Srta. Alicia R. Arenas Amilivia.

6977—Dispónese, se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia para proceder a la destitución del Inspector de 3a. Clase Sr. Lincoln Goicoechea, de la Dirección General de Institutos Penales, por la causal omisión.

6978—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

6979—Mensaje a la Cámara de Senadores devolviendo los antecedentes relacionados con la venia solicitada para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, Sr. Oscar Cuneo, por la causal omisión, cuyas actuaciones fueran devueltas para que se procediera a la agregación de las fichas Censal y Funcional del mismo funcionario.

6980—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios que realizará a Estados Unidos de América, la Srta. Eva de la Quintana, en uso de una beca otorgada por el Gobierno de aquél país.

6981—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios que realizará a Francia la Profesora señorita Martha Susana Rossi Caldeyro, en uso de una beca otorgada por el gobierno de aquél país.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

6982—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios que realizará a Bélgica el señor Jorge Hugo Anyul, en uso de una beca otorgada por la Universidad Católica de Lovaina.

6983—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Edmundo Cyrano Martínez, para ocupar un cargo en el Instituto Nacional de Alimentación, efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero ppdo.

6984—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la Relación de Créditos Pendientes de Pago, que elevará oportunamente a consideración del Poder Legislativo la suma de $ 4.500.00, que adeuda el Consejo del Niño a la señora Jerónima Alonso de Acosta, por concepto de haberes correspondientes al período agosto 1960 a mayo 1961, a razón de $ 450.00 mensuales.

6985—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño señorita María Amanda Gómez, la suma de $ 770.00, proveniente de la Prima por Hogar Constituído, correspondiente al ejercicio 1961.

6986—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Antonia Micale de Sturla, la suma de $ 600.00, proveniente de la Prima por Hogar Constituído, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1962.

6987—Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para adquirir directamente del señor Jorge Cabrera, una Tuba Si Bemol, marca Stoewasser, en la suma de $ 4.000.00.

6988—Revalídase, por el ejercicio 1963, la suma de $ 240.00 que se le asigna por concepto de quebranto de Caja, al funcionario del Registro General de Poderes, señor Angel Raúl Bariatti.

6989—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para exceder en los duodécimos del Rubro 1-02-02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6-21, por el curso del corriente ejercicio, a efectos de atender el normal cumplimiento de sus obligaciones y en el entendido de que los gastos a contraerse no excederán la dotación anual del rubro respectivo.

6990—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar, por vía de trasposición, los rubros de su presupuesto que se determina en la resolución respectiva, en las sumas que en la misma se establece, a tomarse en su totalidad del rubro "Mobiliario y Enseres Diversos".

6991—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejejz, para adquirir, por la suma de $ 600.000.00, el inmueble ubicado en la Avenida Uruguay, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con destino a sede de las oficinas del citado organismo.

6993—Mensaje y proyecto de ley aumentando a $ 1.000.00 mensuales la pensión graciable acordada por ley de 5 de enero de 1961, a la señora Malvina Castro Vázquez de Horta, nieta del doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

6994—Mensaje y proyecto de ley aumentando a la suma de $ 1.000.00, la pensión graciable otorgada por leyes de 18 de agosto de 1949 y 15 de diciembre de 1960, a la señorita Sabás Delfina Mena.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

24.a SESION ORDINARIA

Junio 4 y 5 de 1963

PRESIDEN: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Fallecimiento de S. S. el Pontífice Juan XXIII. — Discurso del señor Presidente.

—Proyecto de ley por el que se le rinde homenaje. Se resuelve tratarlo sobre tablas. En discusión.

—Manifestaciones de los señores senadores Flores, Gianola, Bruno, Reyes Daglio, Batlle Pacheco, Haedo, Seoane, Fischer, Brause, Rodríguez (Don Renán) y Rodríguez Camusso. Es aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Carp. 251).

—Moción del señor senador Flores para que el Senado se ponga de pie y se envíe nota de condolencia al señor Nuncio Apostólico.

—El señor senador Guadalupe mociona para que se remita, también, la versión taquigráfica de los discursos pronunciados.

—Se votan afirmativamente las dos mociones.
—El Senado se pone de pie por breves instantes.
—Fundamento de voto de los señores senadores Grauert y Batlle Pacheco.

3—Asuntos entrados.

4—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Reyes Daglio, por el que se declaran suspendidos hasta el 30 de junio de 1964, los juicios de desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y sub arrendatarios buenos pagadores, de fincas cualquiera fuera su destino (Carp. 252).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

5—Visita del señor Vice Presidente del Senado de la República de Israel.

—Manifestaciones del señor Presidente.

6—Orden del día. El señor senador Grauert mociona para que los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término, sean colocados en el mismo orden en la sesión ordinaria del próximo martes.
—Así se resuelve.

7—Aplazamiento de la consideración del asunto que figura en cuarto término de la orden del día. Lo solicita el señor senador Gianola, y pide que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo martes, en el lugar que corresponda.
—Se vota afirmativamente.

8—Rodolfo Mezzera Alvarez. Su fallecimiento. Manifestaciones del señor senador Brause. Mociona para que se envíe nota de pésame a sus familiares. Intervención del señor senador Flores. Mociona para que el Senado se ponga de pie. Intervención de los señores senadores Pineda, Haedo, Payssé Reyes y Grauert.

—Se votan afirmativamente las mociones presentadas.
(El Senado se pone de pie por breves instantes).

9—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan las remuneraciones de los trabajadores de tambo.

—Exposición del señor senador Brause.

— (11) Continúa la discusión. Intervención del señor senador Tejera. Debate.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Carp. 211. Rep. 270).

10—Preferencia. La solicita el señor senador Ubillos para considerar, una vez terminada la discusión del tema en debate, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas, prorrogando, a esos fines, el término de la sesión. El señor senador Payssé Reyes solicita que se considere, también, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para conferir ascensos en la Marina y en el Ejército, y para reelegir Ministro del Supremo Tribunal Militar.

—Se votan afirmativamente las mociones presentadas.

12—El Senado pasa a sesión secreta.
(En sesión Pública). La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, consideró las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Fiscales de lo Civil y del Crimen, y para Departamentos del Interior, resolviendo que vuelvan a Comisión.

—Consideró además, varias solicitudes de venias militares, resolviendo que se incluyan en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

13—Se levanta la sesión a la hora 0 y 2 minutos del día miércoles 5 de junio.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de junio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 4, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.
2.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
3.o — Elección de Secretario del Cuerpo.
4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se extiende los beneficios de compensación por desocupación al personal del Molino "Gramón". Carp. 134. Rep. 165.
5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan las remuneraciones de los trabajadores de tambos. Carp. 211. — Rep. 270.
6.o — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Carp. 199. Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.
7.o — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Dptal. de Artigas, contra el Presidente del Concejo Dptal. de dicho Departamento. Carp. 185. Rep. 210.
8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza el Rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala en la cantidad de $ 4.000.00 como contribución del Cuerpo a la realización del VII Salón de Otoño de Artistas Plásticos del Interior. Carp. 1761|962. Rep. 269|963.
9.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. Carp. 204. Rep. 212. (Previo informe)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para reelegir Ministro del Supremo Tribunal Militar. Carp. 91. Rep. 234.
11. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

a) Ejército. Carp. 120. Rep. 235. Carp. 197. Rep. 238. Carp. 198. Rep. 239.
b) Marina. Carp. 172. Rep. 236. Carp. 182. Rep. 237.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 1.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1963). Carp. 1834|962. Rep. 227|963.
b) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). Carp. 158. Rep. 228.
c) Lavandera - Planchadora de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 159. — Rep. 229.
ch) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 160. — Rep. 230.
d) Funcionaria de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 161. — Rep. 231.
e) Enfermero 2do. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 162. — Rep. 232.
f) Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1963). — Carp. 163. — Rep. 233.
g) Marinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1963). — Carp. 164. — Rep. 264.
h) Cocinero de 3ra. del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1963). — Carp. 169. — Rep. 265.
i) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1963). Carp. 1102|960. — Rep. 266|963.
j) Valijero - Cartero de la Agencia de Correos de Caraguatá (Dpto. Tacuarembó). (El plazo constitucional vence el 24 de junio de 1963). — Carp. 171. — Rep. 267.
k) Guarda de Vigilancia de 2da. Clase de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de junio de 1963). — Carp. 175. — Rep. 268.

La Secretaría."

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Accinelli, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: López Toledo, Rodríguez (Don Enrique) y Troccoli.

Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Señores Senadores:

La Mesa cumple con el deber de dar cuenta al Senado, de la muerte de S. S. el Pontífice Juan XXIII, Jefe del Estado Vaticano, y de expresar la pena que esta pérdida nos produce; pero no sería bastante justiciero este tributo a su memoria, si no comprendiera también el debido a todo lo que desaparece con tan eminente figura. El pesar que mueve estas palabras no emana puramente de la consideración de su investidura política, sino, también, de los más altos valores de la Humanidad.

Cualquiera sea la filosofía o la fe que individualmente profese el gobernante, un interés que exceda su ámbito personal lo obliga a remontarse a altos planos para percibir todos los factores concurrentes a la elevación de la conducta humana; y allí donde advierte su presencia ha de reputar que existe colaboración útil para su ardua empresa.

Cuanto auxilie al estadista en la redención de la sociedad, del vasallaje de los intereses materiales desbordados, del egoísmo desmedido, del imperio de la violencia, ha de conceptuarse asociado a la obra del dirigente político; y, también, todo aquello que ayude a vivir, a soportar el dolor, a sobrellevar la parte cruenta que el destino nos depare.

La oración, la liturgia, el ansia por abrir las sombras de ultratumba; por sublimar la existencia; por acercar a los hombres a la Divinidad por el impulso de la virtud, es, en substancia, trabajar por "el reino de la eternidad".

La fe es el asidero de la vida que no se resigna a perecer, entendía Unamuno. Este sentido trágico de la existencia, que aspira a la inmortalidad —decía— puede ser base de una moral.

La obra de las religiones constituye, así, tanto una fuente de esperanza como de perfección ética: vivo anhelo como el inscripto en un viejo cuadrante: "¡Sol non occidat!". ¡Qué la luz no se extinga!

Asocio el Pontificado a esta misión de aliento de las fuerzas anímicas que defienden el alma de la soledad de

la tierra. Lo vinculo, también, a la suprema empresa de redención del hombre, de las injusticias deplorables derivadas del propio hombre; al laudable empeño de desterrar para siempre el amargo aforismo de Hobbes: "Homo homini Lupus", todavía inscripto fatídicamente en los horizontes del mundo. Y por eso llegan a nuestro espíritu, en esta hora, la gran voz de León XIII, en su "Rerum Novarum"; la de Pío XI en "Quadragésimo Anno"; y la de "Mater et Magistra", con que Juan XXIII glorifica su docencia pontifical.

Si no existieran otros méritos para justificar nuestra pena ante la muerte que hoy ensombrece nuestro siglo, bastaría la que surge de esta última Carta, que, penetrando en la perturbada urdimbre social de estos tiempos, señala nitidamente, con resonancias de San Pablo, los deberes de quienes disponen del trabajo del hombre con ausencia del espíritu, y los derechos de los que padecen hambre y sed de justicia, a quienes llama el Evangelio, en el Sermón de la Montaña o del Llano.

Cabe recordar, también, en honor de su memoria, su "Pacem in Terris", "la paz entre todos los pueblos fundada sobre la verdad, la justicia, el amor y la libertad". Allí proclama que, "en toda humana convivencia bien organizada y fecunda hay que colocar como fundamento el principio de que todo ser humano es persona, es decir, una naturaleza dotada de inteligencia y de voluntad libre, y que, por tanto, de esa misma naturaleza directamente nacen al mismo tiempo, derechos y deberes que, al ser universales e inviolables, son también absolutamente inalienables".

Es su último mensaje, al borde ya de la lejanía infinita de la muerte: es la emanación de un alma sensible, como la de Cristo, a todas las desventuras.

El que así ha reivindicado desde las colinas del Lacio eterno, la dignidad del destino humano, merece que, en la tribulación que nos abruma, se alce, desde esta tribuna, una voz de gratitud por quien, como deseaba el autor de "Los Pensamientos", cumplió acabadamente el deber de esparcir el mayor caudal posible de luz entre los hombres.

"La paz sea contigo", decímoslo en la partida, tal como en el saludo de los primeros cristianos, con las dulces palabras que pertenecen al alma.

(Muy bien).

—Hay un proyecto, venido de la Cámara de Representantes, relacionado con la muerte del Pontífice.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 251 de 1963).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Se guardará duelo nacional el día en que se realice el sepelio de los restos del Papa Juan XXIII.

Art. 2o. — En todos los edificios públicos, se pondrá a media asta la bandera nacional. Los particulares podrán izar en la misma forma, junto a la bandera nacional, la del Estado del Vaticano.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Por la naturaleza del tema, consulto al Senado si desea tratarlo de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto leído.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 23 en 24).

—Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he escuchado conmovido las hermosas palabras con que el señor Presidente dio cuenta al Senado de la República, de la infausta noticia que, desde ayer, sobrecoge a la humanidad entera: la muerte de su Santidad, Juan XXIII.

No es extraño que un espíritu como el del señor Presidente ha sido tocado también, como tantos hombres ilustres en el mundo, por este dolor de una pérdida que nos es común a todos, creyentes y no creyentes, porque se trata, en definitiva, de la muerte de un hombre eminente por muchos conceptos, pero fundamentalmente además, por la excepcional trascendencia de la misión religiosa que le incumbía.

Juan XXIII, siguiendo la línea de pontífices de la Iglesia Católica, señala, en este siglo de división y de odio, un paso de entendimiento entre los sectores en que se divide el mundo. Pienso, señor Presidente, que Juan XXIII tuvo en su vida una especial devoción por la fiesta de Pentecostés. La Escritura relata que llenos del Espíritu Santo, los discípulos del Maestro salieron a recorrer las calles de Jerusalem, y ante la sorpresa del auditorio, siendo ellos galileos hablaron en lengua entendida por todos. Acaso el signo fundamental de la docencia de Juan XXIII, que lo ha acercado tanto al corazón de los hombres, es haber hablado como hablaron los discípulos, después de Pentecostés: en la lengua nativa de cada uno de nosotros.

Se dice en los Hechos de los Apóstoles: "Por ventura no son todos estos galileos". Estos que hablan no son galileos. ¿Cómo, entonces, cada uno de nosotros, les oímos hablar en nuestra lengua nativa? Partos, medos y elamitas, los moradores de Mesopotamia, de Judea y de Capadocia; del Ponto y del Asia, los de Frigia, Pamfilia y de Egipto; los de la Lidia, confinante con Cyrene, y los que han venido de Roma, judíos y prosélitos, cretenses y árabes, los oímos hablar en nuestras propias lenguas las maravillas de Dios". Y recordando este pasaje de los Hechos de los Apóstoles, digo, señor Presidente, reiterando el concepto anterior, que Juan XXIII, en un nuevo Pentecostés, salió por los caminos del mundo, desde su alto magisterio de Pontífice, a hablar en la lengua nativa de todos nosotros. Los de uno y otro sector ideológico, los que creemos en Dios y los que no creen en El, los que se afilian a los sistemas colectivistas de la ciudad temporal, como los que se afilian a los sistemas que rigen el mundo democrático, encontraron, en el lenguaje de Juan XXIII, su propia lengua nativa, las ansias profundas de unión, de paz, de convivencia fraterna, todo eso que sentimos todos los hombres, las familias y los pueblos, en lo más íntimo de nuestro corazón, cuando las densas sombras que circundan al mundo nos acercan los riesgos de una conflagración dramática y agudizan la angustia contemporánea. Y así le oímos hablar "en nuestras propias lenguas las maravillas de Dios".

Y bien ha muerto, con Juan XXIII señor Presidente, el hombre de la paz, el trabajador por la paz, el que habla el lenguaje nativo de cada hombre común de carne y hueso, que pide "la paz en la verdad, en la justicia, en el amor y en la libertad", palabras que ha recordado el señor Presidente, de la "Pacem in terris" y que el propio Pontífice muerto reiteraba cuando recibió el premio "Balzán" de la paz.

Desaparece, así, un artesano del mundo moderno, que, junto a su alta investidura religiosa, tenía, como dijo el Arzobispo de Canterbury, Ramsey, la arrebatadora facultad de congregar, en su torno a toda la imaginación mundial".

Señor Presidente: comprenderá el Senado que, sin perjuicio de que como simple ciudadano y como senador de la República recoja con emoción y comparta plenamente el homenaje que el Senado de la República piensa rendir a tan eminente pontífice, comprenderá que, además, por el hecho de ser católico, para mí muere algo más que el eminente ciudadano, algo más que el artesano de la paz, algo más que el hombre que ha hablado en el lenguaje nativo de todos nosotros, a todos los pueblos de la tierra: muere el jefe y la cabeza de una comunidad religiosa a lá que estoy afiliado y que es lo fundamental en mi vida misma, y, por lo tanto, la emoción del instante me impide decir en su homenaje, lo que hubiera deseado expresar. Algo de ello ya ha sido ya bellamente dicho por el señor Presidente. Agrego, simplemente, en el instante en que cae tan alto valor humano y religioso, que recuerdo, como salido de lo más profundo del corazón, frente a esta partida, la frase de los discípulos que encontraron al Maestro en el camino de Emaus: "La noche se acerca Señor, está vecina, quédate con nosotros". Porque hubiéramos deseado que se quedara entre nosotros, ahora que la noche se acerca, próxima a cubrir el mundo. En verdad mucho podía esperarse todavía de la misión de este gran

Pontífice. Había creado, —lo creó en los hechos— un nuevo enlace entre Oriente y Occidente, un diálogo fecundo que necesitamos que necesita el mundo, dividido en compartimentos.

El lo decía con estas palabras: "Frente a los acontecimientos de que somos testigos en esta sed de renovación y de progreso espiritual entre todos, frente a la preocupación de los pueblos de mopletarse unos a otros en lugar de combatirse, frente al deseo general de poner en marcha instituciones fundadas en el derecho natural, la paz cristiana representa para todos y para cada uno, una riqueza inestimable, susceptible del más amplio desarrollo.. Y agregaba "No sea ya más esto en lo posible, aún más la hora de la venganza no sea más la hora de la revancha, de las rivalidades sangrientas, no más la hora de un nuevo recurso a la fuerza, que la humanidad rechaza, que la conciencia cristiana rehusa con horror; sea la hora de la prudencia para todos, la hora de la conciencia que hace nacer en el corazón de los hombres las más nobles aspiraciones, la misericordia ejercida entre los hermanos, imagen y reflejo de la misericordia divina hacia la humanidad".

Este estilo, ese pensamiento, esta convicción de paz, este deseo de amor y esta profunda fraternidad que impregnó la fisonomía de este gran pontífice, continúan las enseñanzas de León XIII, de San Pío X, de Benedicto XV, de Pío XI, de Pío XII, trabajadores como él, también infatigables, por la paz, para crear un mundo de fraternidad y de progreso, donde la persona humana sujeta de derecho, sea el centro de toda la actividad temporal en el respeto escrupuloso de su libertad de conciencia, para que la misma persona humana se constituya en lo fundamental de la organización social, bajo la amorosa paternidad de Dios.

Pero no fue un hombre que trabajó por la paz dentro del drama contemporáneo, con el signo del temor: trabajó por ella con un gran optimismo, con una profunda y serena alegría y, por eso, acaso las palabras de Isaías puedan serle aplicadas, referidas a su inmensa obra de estos cuatro años y medio de pontificado, en un mundo convulsionado por la división, que teme la guerra y quiere y desea fervorosamente la paz y la comprensión entre los hombres: "Levántate, Jerusalem, y revístete de claridad: porque ha venido tu lumbrera y amanece sobre tí la gloria del Señor."

"Porque he aquí que las tinieblas cubrirán la Tierra y la oscuridad las naciones: pero sobre tí nacerá el Señor y en tí se dejará ver su gloria".

"Y caminarán las gentes hacia tu luz y los reyes hacia el resplandor de tu amanecer".

"Alza tus ojos alrededor y mira: todos éstos se han congregado y vienen hacia tí: de lejos vienen tus hijos y tus hijas acudirán de todas partes".

Así, hacia Juan XXIII, representante de Cristo en la tierra, han acudido los pueblos, los gobernantes y los hombres de todas las confesiones y también aquellos que no profesan la fe en la certeza de encontrar en tan egregia y eminente personalidad, en tal, excelsa calidad humana, la luz de claridad que irradian la verdad, la justicia, el amor y la libertad, para cimentar, así, trascendiéndola, la sociedad temporal justa a que todos aspiramos.

En nombre de mi sector político y en el mío propio, conmovido por esta muerte que esperábamos pero que nos agobia, nos inclinamos reverentes ante la memoria del Jefe de la Catolicidad, eminente trabajador por la paz y la convivencia fraterna entre los hombres.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: en un mundo profundamente dividido por intensas pasiones y múltiples barreras políticas, ideológicas, religiosas y raciales, ante la muerte del Sumo Pontífice Juan XXIII, hemos asistido a una unanimidad de consternación y de duelo que no tiene precedentes en la historia.

Jefes y pueblos de los presuntos imperios del Este y del Oeste, representantes y conductores de las más diversas tendencias religiosas y filosóficas, han expresado su respetuosa y auténtica admiración hacia la extraordinaria personalidad de quien rigió los destinos de la Cristiandad en estos últimos cinco años.

Recién ahora, en el doloroso momento de su muerte, tenemos conciencia cabal que ha desaparecido la figura cumbre del mundo contemporáneo, el conductor espiritual no sólo de la Cristiandad, sino de la humanidad toda; de una humanidad que desde la confusión y la tiniebla dirigía sus anhelos de luz, de paz y de esperanza hacia la figura y los mensajes del venerable Pontífice.

Para el pueblo de Roma era sencillamente "Il Papa buonno", para las naciones angustiadas por la guerra fría era "El Papa de la Paz"; para los pueblos amenazados era el "Papa de la Bondad"; para los teólogos y jerarcas protestantes era "El mejor Papa que ha tenido la Iglesia católica en varios siglos".

De su origen humilde y campesino arranca esa formidable carga de humanidad que impregnó toda su obra en forma tan característica. En gran parte dejó de lado los ritos, formalidades y abstracciones para dirigir la sabiduría y profundidad de su pensamiento al hombre concreto de nuestro tiempo, desconcertado por la pugna feroz de ideologías caducas y ávido del mensaje de Cristo de amor entre los hombres.

Bajo este ángulo vemos nosotros fundamentalmente a Juan XXIII: fue el gran "Papa del Amor", y creyó con tanta fe y esperanza en el poder expansivo del "Ordo Amoris" de Cristo, que toda su política de "apertura" de la Iglesia, no fue sino el medio para derramar el orden del amor sobre las civilizaciones del materialismo y del odio.

Fundamentalmente en el Concilio Ecuménico y en sus contactos con representantes de las más diversas ideologías del orbe, se expresó su gran política de apertura de la Iglesia, para darle nuevo impulso y trascendencia al Mensaje Evangélico.

Fue, también, Juan XXIII, por excelencia, el "Papa Universal" que destacó, en la acepción del término "Catolicismo", su sentido primigenio de universalidad y de amparo a la totalidad de los hombres. En este sentido tiene un profundo significado simbólico su adopción del nombre pontifical de Juan XXIII, relegado desde 1410. En primer lugar, hay un entronque directo con la Edad Media, donde la Iglesia era la madre espiritual del Universo todo, y con sentido universal acogía en su seno las más diversas expresiones del mundo temporal conocido. En segundo lugar, la de Juan XXIII fue la denominación anterior de un anti - papa, y al hacer suya tal denominación, el símbolo parecería indicarnos el sentido triunfal de la Iglesia, de asimilación y vuelta a la Madre y Maestra, de todos los que han sido sus enemigos seculares.

Su gran política de Universalidad se expresa en todos los actos de su pontificado, en el sentido del Concilio Ecuménico que da acceso a Roma a los prelados de los más lejanos confines del orbe, en la ampliación del Sacro Colegio Cardenalicio que da base más representativa a la asamblea de la Iglesia, y, fundamentalmente, en las dos grandes encíclicas: "Mater et Magistra" y "Pacem in Terris", dos documentos que serán pilares en la historia del siglo XX y que obtuvieron la entusiasta aprobación de los Estados Unidos y la Unión Soviética.

En estos documentos magistrales, que no es el momento de entrar a analizar, se señalan normas definitivas, síntesis de la sabiduría de occidente y del humanismo Cristiano, en cuanto a las relaciones entre los hombres, la justicia social, las relaciones entre los grandes y pequeños estados, la condena de las nuevas formas de colonialismo económico, la defensa de los llamados sectores sub - desarrollados del orbe, y el derecho inalienable a la dignidad de la persona y de la colectividad humana sea cual fuere su color de piel, ubicación geográfica o sentimiento político.

Ante un magisterio de la calidad superior y trascendencia histórica decisiva como el que nos ha legado Juan XXIII en el corto período de su pontificado, debemos rendirle nuestro alto homenaje. Homenaje de uruguayos, integrantes de una pequeña nación con vocación fundamental de paz y de dignidad entre las naciones de América y del Mundo. Homenaje de integrantes de una colectividad política que al asumir las esencias de la nacionalidad y de la tradición, entronca sus ideas con las del humanismo occidental y cristiano, que no nació con el liberalismo y el jacobinismo, sino con la Libertad y la Concordia y que siempre ha prestado toda su colaboración y respeto al alto magisterio de la Iglesia.

De este modo, señor Presidente, nuestro sector fundamenta su voto afirmativo al proyecto por el cual se le rinde homenaje.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: la humanidad recibió acongojada ayer, la noticia de la muerte del Papa Juan XXIII, Jefe de la Iglesia Católica.

El acontecimiento afecta, como se ha dicho, a la humanidad entera y prueba de ello son las expresiones y homenajes de los jefes de todas las religiones, de los jerarcas de todos los estados, de los hombres de todas las razas porque la comunidad humana pierde uno de sus más bellos ejemplares de varón.

Queda el ejemplo de su santidad, de su bondad, —se lo ha llamado "Juan el Bueno"— de su inconmovible fe hasta el instante postrero de la larga agonía que padeciera, de su caridad cristiana que le llevó hasta innovar en costumbres y tradiciones antiguas.

Quizás no haya, en ese sentido, nada más elocuente que el telegrama que, hace pocos días, le enviaran los reclusos de un penal italiano, manifestando adhesión y augurios al entonces gravemente enfermo pontífice, pero que, en el fondo, era retribución a la palabra de aliento y esperanza que tiempo atrás el Jefe de la Cristiandad les llevara personalmente.

Pero queda algo más, señor Presidente, algo que impide el silencio en un parlamento, órgano esencialmente político, que discute política, que hace política, que resuelve temas políticos: quedan sus esfuerzos por la Paz y la Justicia, orientaciones cardinales de su tan breve como fecundo Pontificado: el Vaticano II, Concilio que él presidiera y al que dedicara sus esfuerzos desde los primeros días en que ocupara la Cátedra de San Pedro y en el que un mundo escéptico, trastornado y casi sin rumbo, ha depositado sus esperanzas en algo así como un renacimiento de estas; su reciente Encíclica, "Pacem in Terris", expresión de fe y, a la vez, de un pensamiento profundo en torno a la consolidación de la Paz y la tolerancia entre los hombres; y antes, aún, su "Mater et Magistra", excepcional documento de análisis y asimismo de solución de los grandes temas de la economía y, sobre todo, de la sociología contemporánea.

Es que demostró, con esas realizaciones y con el ejemplo de su conducta, el acierto de las propias expresiones de la Encíclica: "Una doctrina social no se enuncia solamente, sino que se lleva también a la práctica en términos concretos. Esto se aplica mucho más a la doctrina social cristiana, cuya luz es la Verdad, cuyo objetivo es la Justicia, cuya fuerza impulsiva es el Amor".

Verdad, Justicia y Amor, he ahí los tres valores que él relevara y que deben presidir los acuerdos de todo órgano político.

Por eso, desde mi banca, expreso la emoción despertada por el luctuoso acontecimiento, mi adhesión a las decisiones que en homenaje a la memoria del Papa Juan XXIII adopte el Cuerpo, y concluyo reiterando su enseñanza de que es impostergable el imperativo de renovar y acentuar la actuación cristiana en el mundo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir a los homenajes propuestos al Sumo Pontífice Juan XXIII, cuyo fallecimiento ha conmovido al mundo entero.

Para quienes tienen una caricatura de nuestra posición, podría parecer esto sorpresivo. No somos religiosos; somos marxistas - leninistas, materialistas dialécticos. No compartimos los conceptos que aquí se han vertido respecto a la historia de la Iglesia Católica, pero somos respetuosos del sentimiento religioso de millones de gentes sencillas que ven la Iglesia y en el Catolicismo, la expresión de sus más altos sentimientos.

Rendimos nuestro homenaje al representante de esta Iglesia; pero, además, y por encima de todo, adherimos al homenaje a un Pontífice que se ha caracterizado por compartir la preocupación que tienen todos los pueblos que quieren vivir en un mundo en paz.

Ante el peligro de la guerra, que es el más grave problema que afronta la humanidad, Juan XXIII se ha sumado al esfuerzo de quienes quieren que los conflictos, que las contradicciones en un mundo que ya no tiene unidad en cuanto a sus regímenes sociales, no se resuelvan por vía de las armas, sino por la vía del entendimiento, de la negociación, de la coexistencia pacífica.

Yo, que no creo en la llamada civilización occidental y cristiana, de la cual aquí se ha hablado, porque estimo que ya no es civilización, ni es occidental, ni es cristiana, creo en el nuevo mundo socialista que ha surgido y en el nuevo hombre que se desarrolla plenamente, libre de las limitaciones de un régimen que muere, y considero que esta contradicción entre estos dos mundos, el mundo capitalista y el mundo socialista, no puede ni debe resolverse por el entrechocar de las armas, entre las naciones, imagen que es ingenua cuando hablamos de entrechocar de armas, en un mundo que tiene bombas atómicas que aniquilarían a una gran parte de la humanidad.

Nosotros, que consideramos que estas contradicciones deben resolverse en la coexistencia y en la competencia pacífica, estimamos que el Jefe de la Iglesia Católica, Juan XXIII, cuya memoria homenajeamos, ha sido firme sostenedor de este criterio que compartimos, aunque sabemos bien que tiene un punto de partida distinto, pero que nos lleva a coincidir en el objetivo, de salvar a la humanidad de la catástrofe nuclear.

Así, señor Presidente, expresamos nuestro homenaje sin ningún tipo de reserva; más aún: expresamos la esperanza de que quien suceda al Papa Juan XXIII en la suprema dirección de la Iglesia Católica, se inspire en iguales anhelos humanos y colabore, así, con todas las fuerzas de la paz, para que el terrorífico espectro de la guerra desaparezca como posibilidad para la humanidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: las palabras que se han pronunciado están caracterizadas por la exageración y la falsedad de los conceptos.

No es exacto que todo el Uruguay, en estos momentos, esté acongojado. Salgamos a la calle y veremos que congoja aparece; veremos cómo la gente se prepara para ir al cine y para divertirse. Esa congoja no está en ninguna parte.

Pertenezco a un partido que tiene ansias, sed de justicia; un partido que está dividido, en estos momentos, en dos tendencias. Aquella a la que yo pertenezco se caracteriza por su respeto al ser humano, por su respeto a la mujer, por el respeto a todo lo que conduce, —aunque en un ideal lejano que parece alejarse cada vez más de las realidades— a la justicia.

Yo no le voy a negar mi voto al homenaje que hoy se realiza en honor del Papa fallecido. Creo que, como gobernante, debo ser respetuoso de todas las creencias, de las que no se caractericen por actos inhumanos.

Los Papas de ahora constituyen una excepción de lo que fue la historia de los jerarcas de la iglesia. César Borgia fue Papa y lo caracterizaron todos los vicios y maldades que pueden señalar a un hombre.

Cuando se habla del Nuevo Testamento, se está ante un acto hábil de la dirección religiosa: pero, ¿por qué Nuevo Testamento? El Nuevo Testamento significa echar al olvido los horrores de las religiones antes del mismo. Todos sabemos qué tremendas luchas religiosas se han producido en el mundo, qué crueldad ha existo para hombres y mujeres, qué preocupación se ha concretado para exterminar al contrario. Esta ha sido la realidad del mundo antiguo.

Se habla de la guerra. Pero, si Dios es —como dicen— Todopoderoso, ¿por qué las guerras no desaparecen? ¿Por qué no quiere usar su poder para eso? ¿Le parece, acaso, que está mal empleado ese poder al eliminar las guerras?

¿No hemos visto, acaso, bendecir a los soldados que iban a Abisinia, cuando Mussolini los exhortaba y el Clero aceptaba esas exhortaciones tremendas? ¿Es que se dirigían, acaso, esas exhortaciones a realizar actos de humanidad por parte de los soldados que invadían aquel país?

Julio César provocó la muerte de Cleopatra. ¿Por qué se mató Cleopatra? Se mató por un acto de dignidad humana cuando supo que iba a desfilar en las calles de Roma como una prisionera y prefirió —y eso honra su memoria— el veneno del áspid, a la humillación que se le ofrecía.

Nuestro país, —estoy seguro de ello— vayamos donde vayamos, ahora, no vive esa congoja que se señalaba. Si vamos a un café, por ejemplo, es muy probable que encontremos a la gente discutiendo sobre si Nacional vencerá en un pequeño campeonato que tiene por delante.

Todos sabemos que vivimos en un mundo lleno de peligros, como el actual, en un mundo en que la mentira es utilizada de todas maneras. Yo prefiero el mundo de la verdad. La mentira tiene un carácter odioso cuando es mal empleada; no es odioso su carácter cuando se le miente al enfermo ocultándole su gravedad. No es, tampoco, odioso, cuando se le miente a alguien diciéndole que los seres que él quiere están en el cielo. Claro que será inútil buscarlos allí. Los que queremos están en nuestra memoria, en nuestro recuerdo, en nuestra manera de sentir la justicia.

Por eso, me voy a poner de pie en honor a este potentado de un gobierno, como fue el Papa fallecido, ya que nuestras relaciones con la iglesia, como gobernante, nos obligan a respetar todas las creencias. Pero bien sabemos que muchas de las creencias que respetamos no representan la verdad; son las imaginaciones humanas las que, a cada momento, nos revelan cuan cruelmente se desarrollaron las luchas entre los hombres, las que nos dicen — hoy día mismo— que el peor enemigo del hombre es el propio hombre.

Por eso, señor Presidente, por estas razones, no creyendo en nada de estas afirmaciones y exageraciones —que quedan muy bonitas para los discursos— exentas totalmente de verdad, voy a actuar en la forma indicada.

Sabemos bien que el pensamiento humano no se mide en kilómetros, y nuestro pequeño país, en realidad también es gran país, porque no creo que las virtudes de un país dependan de los kilómetros de territorio que tenga. Porque sabemos todo eso, yo rendiré homenaje a este gobernante como rendiría homenaje a cualquier otro gobernante que se hubiera caracterizado por sus sentimientos humanos.

Nuestro pueblo tiene la felicidad hoy de no vivir acosado por el temor. Si salimos a una plaza, si vamos a una

quier acto. vemos con qué tranquilidad la gente descansa; no vive intimidada. Nuestro país tiene una tradición, en esta materia, que es un honor para él, y desgraciadamente, los pueblos que se han declarado como católicos no pueden invocar lo que podemos decir nosotros: que jamás se atentó contra una iglosia. Jamás se quemó un convento; y ninguna de esas manifestaciones odiosas de violencia y de torpeza se produjeron en el Uruguay.

Esperamos que nuestras ideas, junto a las ideas de hombres de almas generosas se vayan imponiendo, y vayan suprimiendo ese horror que es la guerra, y eso que hemos visto en las últimas guerras llevadas al extremo.

Aquí también hemos visto a un señor acusado como delincuente de guerra. 15 años más tarde se le mató sin ninguna de las garantías que supone todo juicio.

Parecería que todo reo, sobre todo cuando su vida va a estar en riesgo, debe tener derecho a un abogado que lo defienda, y todos aquellos que sean contrarios o partidarios, tienen también derecho a seguir con interés y con amor humano. sin temores, el proceso.

Por eso voy a votar los homenajes que se proponen.

Mientras los Papas en el mundo fueron jóvenes, todos sabemos como andaban las cosas, y qué cosas tremendas se producían: rivalidades por el dinero, por la suntuosidad, por todo lo que es vanidad. En nuestro país no ocurre eso. Tenemos un partido muy respetuoso de todas las creencias, y deseo que nuestro Partido imponga sus conceptos de justicia que son los que deben iluminar el camino tan doloroso, tan cruel de la Humanidad.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Para rendir el homenaje que merece la excelsa figura de Juan XXIII, la primera del siglo, bastaría con adherir a los conceptos con que el señor Presidente ha dado cuenta al Senado del luctuoso suceso que comporta su muerte, después de larga y dramática agonía.

Pero es tan multiforme la personalidad, no sé si de este gran muerto o de este gran inmortal, que conviene. sobre todo después de algunas expresiones que hemos oído, —me conformo con que le hayan dicho Papa y no Sargento Roncalli, como esperábamos, puesto que al anterior Pontífice se complacían en nombrarlo como el señor Pacelli— fijar claramente el motivo que cada uno de nosotros. tiene, en un plano de igualdad en la justificación del homenaje, pero quizá distinto en la apreciación de esta figura universal. como que ella llena casi toda la época contemporánea.

Creo que es milagroso, señor Presidente, lo que ha ocurrido con este sencillo labriego de Sotto il Monte, elevado al Trono de San Pedro, que acaba de morir. Todos, estoy seguro, tenemos la sensación de que le conocimos aunque no le hayamos visto nunca, y a todos. sin movernos de nuestras tierras, nos parece que hemos estado estas ochenta y tantas horas, mirando de cerca como se extinguía su vida, próximos a su habitación sencilla del Palacio Apostólico. Esta presencia, por encima de la geografía y más allá de la propia religión, es lo que le da sentido universal a su vida y a su muerte. Todos, con la imaginación y con el alma predispuesta a muy tiernos y casi familiares sentimientos. hemos, visto, en el lecho de madera, a un hombre que podría ser cualquiera de nuestros abuelos. Era, quizá, abuelo del mundo, porque tenía la experiencia, la santidad y el instinto de saberlo conducir, señalándole el camino de su salvación.

Todos nos sentimos conmovidos. Nos parece haber visto a sus hermanos Saverio, Giuseppe y Alfredo, rezar oraciones sentados en modestas sillas y hemos evocado a nuestras madres viendo a Assunta que anegada en lágrimas, repasa con su blanco pañuelo mojado los labios del anciano, apretados a un crucifijo que cuando era apenas sacerdote, había adquirido en un anticuario de Milán.

No es por cierto el cuadro suntuoso de un monarca que muere. Es la escena común de uno de los nuestros, de cualquiera de los nuestros; de todas las razas y de todos los tiempos.

Verdadero milagro señor Presidente, el de que en cuatro años pudiera monopolizar la atención del mundo. Había costado siglos, sacar de las invocaciones sagradas, la expresión "pérfidos" referida a los judíos, y lo hizo; modificar las estructuras formales y aún de fondo en las prácticas de la Iglesia, y lo hizo. Hizo algo más: protestó contra el espectáculo "de miserables trabajadores de muchas naciones y de enteros continentes a los cuales se les da un salario que los somete a ellos y a su familia a condiciones de vida infrahumana". Advirtió a sus contemporáneos que "no es posible que reine una paz duradera y fecunda, si el desnivel de sus condiciones económicas es excesivo". Y a los soberbios del mundo les dijo: "Vuelvan sus miradas a los pueblos que están confiados a ustedes y verán que no les piden los instrumentos monstruosos de la guerra, descubiertos en nuestra época, que pueden causar universal matanza fratricida, sino la paz, esa paz en virtud de la cual la familia humana puede vivir libremente. florecer y prosperar. Quieren justicia que finalmente incluya derechos y obligaciones recíprocos de las clases en una solución equitativa".

Y como si fuera poco, predicó el bien en la hora en que los malos se multiplican, reclamó justicia cuando la inmensa mayoría explota la palabra y reniega de su sentido; clama por la paz en momentos en que todos parecen prepararse para la guerra; acerca las manos de los combatientes. cuando se proponen retenerlas y habla de la vida cuando las armas atómicas se organizan para la muerte... Utilizó los más humildes instrumentos de la existencia y se transformó en un revolucionario. Rompió tradiciones, alteró costumbres y fiel siempre a la doctrina inmortal, como lo decía su cardenal Octaviani: "la Iglesia no se mueve" la propagó inundándola de sustancia humana.

Cuatro años es tiempo suficiente para imponer una conducta, un pensamiento, en todo un universo, conmovido y perturbado. Sólo pudo hacerlo obedeciendo a grandes voces. Por eso, ante este Pontífice que acaba de expirar. con recogimiento, todos hemos estado a su lado en la hora de su tránsito.

¿Qué lo movía? No le movía la pompa, la gloria deslumbrante y sonora. Tenía edad suficiente para no sentir vanidad ni envidia ni rivalidad. No apeló a la infalibilidad. Bajó al pueblo. Recorrió calles y cárceles. Visitó iglesias. Viajó como un Obispo misionero. Todo él fue misericordia, comprensión, ternura y amor.

Pero fue algo más. Fue un signo, señor Presidente, en esta hora en que la humanidad vive pendiente de la técnica, en que se crean más instrumentos para matar que para vivir, en que pasma la audacia de los astronautas que tocan casi las estrellas y componen oraciones cuando comprueban que llegando adonde llegan, todavía, inasible está Dios...

Cuando todos los hombres de ciencia se desesperan por encontrar los secretos de la vida, aparece humilde este Obispo a decirnos lo que la humanidad está olvidando: que todo es perecedero: que no somos más que un saco de polvo; que las grandes estructuras que forja el pensamiento, pasan y vuelven y se alejan, y para la inmensa mayoría como decía Santa Teresa, la vida suele ser no más "que una mala noche pasada en una mala posada". Cuando todos multiplican las potencias de la inteligencia, para acumular descubrimientos, para conquistar tierras, para reclamar no só si no mayores esclavitudes de muchos pueblos en nombre de la libertad, este hombre dice al mundo, sin documentos, textos ni tratados: "Basta con que demos todos señales de amistad entre las criaturas de Dios."

No sólo lo predica, lo establece como doctrina y acciona en favor de sus convicciones. Pudo ser un Pontífice humanista y prefirió ser un Pontífice humano. Bajó a las realidades de la vida. Es que las había vivido; había sido criado con hermanos labriegos; había sido Sargento durante la Guerra Mundial y había desafiado todos los peligros para salvar almas y aliviar dolores. Había visto que la guerra no construía nada, que todo era destrucción y muerte. Había estado en el Líbano. En Bulgaria, frente a los estandartes o símbolos de lucha contra los principios religiosos, había inventado fórmulas intrépidas para salvar hombres y mujeres de injusto cautiverio. En momentos difíciles para Francia. había sido llamado, por el Vaticano para resolver, quizá, uno de los más difíciles problemas de la diplomacia europea.

No se necesita ahondar mucho, señor Presidente, para pensar que su pontificado fue para él, en lo personal, una prisión. Por eso, se evadió por medio de sus magistrales documentos lanzados al mundo: "Mater et Magistra". "Ad eterna Dei Sapientia", "Pacem in Terris".

He dicho que ha desaparecido la más original y excelsa de las figuras de este siglo. Tanto como su doctrina lo importante de su obra es el momento en que comenzó a ejecutarla. Lanzar consignas de paz y de justicia puede ser tarea común a muchos hombres de pensamiento; pero decirlas en los instantes en que los imperios están a punto de lanzarse a la guerra, y disponer de nuestras vidas sin saber por qué ni para qué; en que la injusticia se multiplica, en que el dolor abunda, en que se extingue la misericordia y en que los hombres como lobos, luchan tremendamente, esa es misión divina y universal. Esa fue lo que cumplió Juan XXIII.

Cuando seguí como integrante de la comunidad católica universal, como ciudadano, como hombre de corazón. esta tremenda agonía del gran anciano, varias veces pensé sobre todo en dos cosas: —Una vez pregunté al eminente senador Médicis que fuera mi huésped, qué diferencia

no había entre este Pontífice y el anterior, y contestó: "el anterior era el egregio párroco de Roma, este es el sencillo párroco del mundo".

Y cuando evocaba los trabajos de Juan XXIII por la unión de las diversas religiones, "mirar más allá de la Iglesia Católica y recibir a los que parecían representantes del anticristo, y preparar la era de grandes entendimientos, identificar sus mensajes espirituales con las realidades universales, volví a nuestro Maestro, a Rodó y asocié a tan altos empeños el "diálogo de bronce y mármol" en la Piazza de la Signoría, admirable síntesis del reencuentro de las doctrinas antagónicas, para cumplir un alto destino.

Cerca de la Catedral, en la que yace un anti Papa: Baltassare Cossa, que se llamó a sí mismo Juan XXIII, —las inscripciones de la tumba las hizo Donatello— Rodó en prosa digna del tema, trasmite una ideal conversación entre el Perseo de Benvenuto Cellini con el David de Miguel Angel. En cuadro es un lienzo del Renacimiento. A la derecha la Fuente de Juan de Bologna, coronada con una cabeza de Neptuno. En la Logia, el Rapto de las Sabinas y al frente, gastado por las manos que lo acariciàn desde hace siglos, el Perseo de Cellini.

Y frente al Bargelo el David de Miguel Angel, no el auténtico, porque el auténtico está, en un museo. Rodó, hizo decir a David que un museo era "una cárcel, una invención de las razas degeneradas para juntar, en un triste encierro, lo que nació destinado a ocupar, según su naturaleza, ambiente y marco propio, cuando no a dominar en el espacio abierto, en la libertad del aire y el sol". David "el heroísmo candoroso" exclama: "De mi posteridad nació el que vino a redimir el mundo y es el solo Dios verdadero. Cristo no morirá". Y el Perseo que llamaba a los hombres "vísceras emancipadas" responde: "Y por qué ha de morir, bajo el claro cielo de Florencia se conciliaron ya la luz del Evangelio y la filosofía que dictaron los dioses. ¿Ves ese resplandor que dora la frente de mármol de Neptuno? Es el sol que viene de iluminar la altura del Calvario y las ruinas del Partenón".

La obra admirable de Juan XXIII, retoma el Mensaje de dos siglos. Se propuso que todos colaboraran en la misma obra universal. Todos. Sin discriminaciones. Al diálogo de las estatuas, agregó diálogos de vida, de alma, de pensamiento, de dolores e infortunios. Por eso lo podemos saludar no sólo como el Jefe de la Iglesia, no sólo como uno de los Pontífices de Pedro sino como a uno de los hombres más grandes de nuestra época. Lo que ayer pasó a la inmortalidad, señor Presidente, pero que queda entre nosotros, más que un Hombre es un Tiempo.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: en estos momentos en que más elocuente y significativo es el silencio y la reflexión íntima, es deseo de nuestro sector adherir al proyecto presentado y a los homenajes propuestos, rompo ese silencio que debiera ser impuesto por esta ingrata circunstancia, para llenar el vacío de nuestra presencia, en los actos de homenaje.

Sería una vanidad inútil pretender llenar vacíos en lo que aquí se ha dicho, que no los hubo; pero basta nuestra actitud recogida, de homenaje, que en mí, por mis convicciones, es callada oración. Basta recordar a esta figura en un mundo de tremendo desequilibrio, en que las riquezas insultantes y las pobrezas sin esperanzas, se enfrentan, y en que los poderes más tremendos y las debilidades sin protección, conviven juntas.

Este Papa: este hombre, habló en un lenguaje que, como bien se dijo, es un lenguaje de milagro, porque más que hablar hacia fuera, interpretó, en muy humildes palabras y actos con que ejerció el poder, habló, digo, con las íntimas palabras que el ser humano conturbado y generoso pronuncia en cada amanecer y recita, como un pedido a aquellas cosas superiores en que cree, en la noche en que ha de dormir sin saber si el sueño ha de ser transitorio o permanente.

Esas palabras están avaladas, impulsadas y sostenidas en los dos sentimientos en los que el mundo puede reencontrar el destino de una vida que no sea infierno y que sea cielo permanente. Son las palabras del amor en paz.

Por eso nuestro homenaje para este hombre que mientras esta humanidad busca crear escalones que lleguen a otros mundos, trascendiendo en distancias y en kilómetros que son insignificantes para el espíritu, este hombre, repito, construye en un mármol eterno de verdad, el escalón hacia lo íntimo, hacia el recogimiento, hacia el amor y hacia la paz.

Por ello, y para que nuestro silencio en estas palabras sentidas de adhesión, dejamos expresada la actitud afirmativa de nuestro sector, en los actos de homenaje que están propuestos a este Senado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar afirmativamente el proyecto de ley que está a consideración del Senado.

Como con acierto lo decía el señor senador Seoane, sería ingenuo que nosotros pretendiéramos, al hacer uso de la palabra, encontrar, luego del debate que se ha realizado en el Senado, conceptos novedosos o palabras hermosas para referirnos al Jefe de la Iglesia Católica.

Integramos una colectividad política que ha dejado fuera de sus preocupaciones el tema religioso.

Ello no es óbice para que, en este momento, nos inclinemos con emoción y con respeto ante el Pontífice que ha caído en su lucha, para que reverenciemos, además del jefe la colectividad de quinientos millones de adherentes, al hombre de calidad y de capacidad excepcionales, que puso toda su enorme influencia e inmenso poder a favor de la causa de la paz, movilizando sus innumerables divisiones, aceptando y llamando en esta labor que es hoy la angustia de todos los hombres del mundo, el concurso de todos los seres de buena voluntad, dejando de lado preocupaciones milenarias y tendiendo su mano a todos aquellos que, de un modo u otro, entienden que el final de nuestra labor es seguir afirmando al hombre con todos sus atributos como ser moral, de pensamiento y voluntad.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: cuando nuestro distinguido colega, el senador de la Democracia Cristiana, señor Venancio Flores propuso, días pasados en el Senado, que el Cuerpo se interesara ante la Cancillería y formulara votos por la salud del Papa, en la sesión del 27 del mes pasado, al votar afirmativamente su proposición, expresé lo que reitero en esta oportunidad, que "sin renunciar a nuestra conocida posición ideológica y filosófica, he sumado mi voto a la moción presentada en homenaje a la personalidad que, indudablemente, despierta la simpatía general, por lo que ha contribuído a la paz universal".

Producido su deceso, que ha emocionado indudablemente a la humanidad, lamentándolo, mantengo aquellas expresiones, al votar en esta ocasión el Mensaje que ha enviado el Poder Ejecutivo, decretando un justo homenaje.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Con Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Con Renán). — Señor Presidente: nuestro sector va a votar también el proyecto de ley que está a consideración del Senado.

De más está qué señalemos cual es nuestra posición filosófica, que nos ubica fuera de la comunidad religiosa de la cual era jefe Juan XXIII. Pero creemos que esta vida que se ha extinguido, trasciende de todo lo que tiene relación con el dogma o la liturgia de la religión de la que era jefe espiritual.

Creo que con este hombre desaparece un gran ciudadano del mundo, y por eso es que estamos dispuestos a votar este homenaje.

El solio pontificio le dio acceso a una tribuna de una enorme repercusión en el mundo; era jefe espiritual de muchos centenares de millones de seres humanos. Su palabra fue un mensaje permanente de respeto por el discrepante, cosa esencial para el mantenimiento de la paz. Fue un luchador por la paz y por la justicia.

Está justificado, pues, el dolor del mundo por su desaparición y los homenajes que la República le va a tributar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ya mi compañero de sector, el señor senador, Seoane, ha adherido en representación de la Unión Blanca Democrática, al homenaje que se tributa.

Naturalmente, en lo personal, lo hemos de hacer también; pero no hubiéramos podido, en el día de hoy, sin traicionar un mandato íntimo de nuestra conciencia, hacerlo en silencio. Militamos en una organización política que alimenta en su seno y respeta por igual todo género de convicciones religiosas, así como la ausencia absoluta de ellas; nos situamos en una posición filosófica en absoluto antagónica con la del ilustre homenajeado.

Particularmente cuento y contaré siempre entre los más altos e inolvidables honores de mi existencia, el haber podido establecer un diálogo por algunos minuots, preciosos e inolvidables, con Juan XXIII. en las postrimerías de 1959,

con aquel hombre de envergadura espiritual e ideológica de real excepción, que trascendía su personalidad, incluso hasta su relieve físico, hasta su desplazamiento, hasta sus ademanes; con aquel Juan XXIII, sencillo y cautivante, de modales gratos y conmovedores, en contraste radical y tremendo con el oropel y el lujo deslumbrante que lo rodeaba; de aquel Juan XXIII, labriego en sus orígenes. No hubiéramos podido concebir la dignidad de su apostolado y la trascendencia de sus mensajes al mundo. si no hubiera sido un hombre de origen humilde, como fue, nacido y criado en la campiña itálica, de relieves y atracción física maravillosos, bellísima e irresistible en sus montañas y en sus ríos, así como sus aldeas, bellísimas e irresistibles también. en el oropel fantástico y admirable de sus iglesias, y además humanamente significativas en la pobreza, en la miseria de tantos de sus devotos y de sus adeptos; de ese Juan XXIII que deja para el mundo mensajes inolvidables. que incluso los racionalistas y los ateos acompañamos y aplaudimos con devoción y esperanza; de ese Juan XXIII que pudo dar al mundo una lección maravillosa en "Mater et Magistra", de párrafos como éste que no resisto la tentación de leer, porque creo que reiterarlos y enseñarlos permanentemente en todas las tribunas constituye el mejor y el más íntimo de nuestros homenajes:

"No podemos, sin embargo, dejar de hacer notar cuán oportuno o necesario sea que la voz de los obreros tenga la posibilidad de hacerse oír y escuchar más allá del ámbito de cada organismo productivo y en todos los niveles.

La razón consiste en que los organismos productivos particulares, por muy amplias que puedan ser sus dimensiones, y elevada e influyente su eficacia, están vitalmente insertados en el contexto económico - social de las respectivas comunidades políticas y acondicionados por él. Pero las resoluciones que más influyen sobre aquel contexto no son tomadas en el interior de los organismos productivos particulares; son, por el contrario, decididas por poderes públicos o por instituciones que operan en plano mundial o regional o nacional o de sector económico o de categoría productiva. De ahí la oportunidad o la necesidad de que. en tales poderes o instituciones, además de los que aportan capitales o de quienes les representan sus intereses, también se hallen presentes los obreros o quienes representan sus derechos, exigencias o aspiraciones".

Nuestro homenaje, señor Presidente, nuestro homenaje íntimo e intransferible al Papa que pudo decirnos: "El problema tal vez mayor de la época moderna es la de las relaciones entre las comunidades políticas económicamente desarrolladas y las comunidades políticas en vías de desarrollo económico"; al Papa que pudo decirnos, y nos dijo, desde su altísimo sitial: "Es pues indispensable y conforme a una exigencia de la justicia de la mencionada cooperación técnico-financiera —habla de países desarrollados y sub-desarrollados— se preste, con el más sincero desinterés político, para poner a las comunidades en vía de desarrollo económico, en condiciones de realizar por sí mismas la elevación económico-social".

Un Papa, señor Presidente, que afirmó además, en una Encíclica que sin duda ha de tener caracteres excepcionales por muchísimo tiempo, que entre las condiciones esenciales de nuestra época, en primer término está el avance de la gravitación de las clases trabajadoras y, en segundo lugar, la liberación de la mujer en términos que no admiten dudas ni confusiones. Un Papa que pudo, además, afirmar clara y valientemente su firme oposición, su radical intransigencia frente a las persecuciones de carácter étnico, que, lamentablemente. florecen en nuestros días bajo la vigilancia y simpatía de tantos que invocan convicciones religiosas...

SEÑORA ROBALLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...un Papa que pudo darnos el legado y el ejemplo de conceptos tan hondos y tremendamente significativos como éste: "Se ha de distinguir también cuidadosamente entre las teorías filosóficas sobre la naturaleza, el origen, el fin del mundo y del hombre, y las iniciativas de orden económico, social, cultural o político, por más que tales iniciativas hayan sido originadas e inspiradas en tales teorías filosóficas; porque las doctrinas. una vez elaboradas y definidas. ya no cambian, mientras que tales iniciativas, encontrándose en situaciones históricas continuamente variables, están forzosamente sujetas a los mismos cambios. Además, ¿quién puede negar, que, en la medida en que estas iniciativas sean conformes a los dictados de la recta razón e intérpretes de las justas aspiraciones del hombre, puedan tener elementos buenos y merecedores de aprobación".

No podíamos, señor Presidente, pese a nuestra discrepancia, en el orden particular de las convicciones filosóficas y religiosas, pasar en silencio ante los homenajes a quien, desde ese sitial, ha sido capaz de iluminar a cuantos coinciden con él y a cuantos comparten sus orientaciones e inspiraciones religiosas con estas ideas, con estas orientaciones, con estas inquietudes, que incluso, dentro de sus filas, no obtuvieron, sin duda, la aprobación y la simpatía unánimes. A ese Papa, hombre humilde y sencillo, a ese Papa atractivo y cautivante, a ese Papa, que todos, sean cuales fueren nuestras convicciones ideológicas, hemos mirado con simpatía y con admiración como una continuación de las más altas enseñanzas del Evangelio, a ese Papa que fue en su apostolado, la expresión del sermón de la montaña, de sus bienaventuranzas; a ese Papa que fue el reflejo del espíritu del "amaos los unos a los otros" y del "dejad que los niños vengan a mí"; a ese Papa que era la continuación de quien amparó a la pecadora arrepentida; a ese Papa que era la continuación del revolucionario, del místico, del visionario, que habló a los humildes, que los alentó, que los defendió y que expulsó a los mercaderes del templo, que definió en palabras eternas a todos los fariseos que en el mundo han sido; a ese Papa, desde nuestra posición, con humildad, con recato, pero con convicción y fe profundos en los valores humanos, nuestro homenaje, nuestro recuerdo, nuestra veneración a lo permanente y a lo inmenso de su ejemplo y de su enseñanza.

(Muy bien! — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Se guardará duelo nacional el día en que se realice el sepelio de los restos del Papa Juan XXIII."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 27. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — En todos los edificios públicos se pondrá a media asta la bandera nacional. Los particulares podrán izar en la misma forma, junto a la bandera nacional, la del Estado del Vaticano."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 26 en 27. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 26 en 27. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

El señor senador Flores ha presentado una moción.

Si no hay inconveniente, se va a proceder a su lectura.

(Se lee:)

"Formulo moción: primero, para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de Juan XXIII, Segundo, para que el señor Presidente, en nombre del Senado exprese las condolencias del Senado al señor Nuncio de su Santidad por el fallecimiento de su Santidad Juan XXIII. — Venancio Flores".

—En consideración.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo podría agregar que la versión de las palabras pronunciadas en el Senado pasaran al señor Nuncio Apostólico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Flores?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará por sobreentendido que la moción contiene también, lo que acaba de expresar el señor senador Guadalupe.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Flores en sus dos partes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 26 en 27. — Afirmativa)

—Queda aprobada.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: a pesar de las palabras pronunciadas por el señor senador Fischer en representación de nuestra bancada, como fundamento del voto que acabamos de dar adhiriendo a los homenajes que se han propuesto, quiero dejar expresa constancia de que, en lo que me es personal, reivindico para mí toda mi actitud filosófica y atea que hasta el presente he tenido y que al votar estos homenajes dejo constancia de que ello no significa, tampoco, compartir los conceptos que sobre la influencia de la religión, particularmente la Iglesia Católica, haya tenido sobre el desarrollo de la historia de la humanidad. Pero como no considero del caso ni oportuno un debate sobre esos puntos en estos momentos, dejo establecidas estas expresiones en el Senado, a efectos de mi tranquilidad personal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "No soy ateo", me parece una afirmación tan riesgosa en este mundo en que predomina un absoluto misterio sobre su origen, sobre su marcha y sobre la suerte de los que lo habitan, todo es misterioso.

Cuando presenciamos que un "Dios" del que se dice que está en todas partes, permite que el infeliz, el desgraciado, sea humillado por el prepotente, cuando tenemos en nuestra propia ciudad, en estos momentos, gente que se ha caracterizado por abusar de los menores, por llevarlos a sus palacios, y que andan sueltos todavía, realizando esos hombres funestos, sus fechorías, no podemos creer en lo que se expresa.

Por eso, señor Presidente, mi adhesión a este homenaje no tiene otro sentido —nada más— que el respeto que siento por todas las creencias que no sean contrarias a la salud de los hombres.

Es mi deseo que ese sentimiento se afirme y que, a la sombra de todos estos discursos pomposos, no estén actuando, en plena libertad, quienes debían hallarse en la cárcel.

Nada más.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, relacionada con la distribución del producido de la acuñación de monedas de plata, conmemorativas del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista. — Carpeta 50.

—Téngase presente y repártase.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, dando cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras, con las firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 248.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, a los señores Tenientes Coroneles (Pilotos Aviadores Militares), don Beethoven Montagne [illegible], don Walter Gianarelli Bianchi y don Eduardo Avlo [illegible]. — Carpeta 250.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General Impositiva, señor Héctor González Cabrera. — Carpeta 249.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador don Orestes Lanza, sobre el estado de las dependencias del Consejo del Niño en Salto. — Carpeta 81.

—A la disposición del señor senador Lanza.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Ubillos, sobre propiedad de las islas del Río Negro. — Carpeta 59.

—A disposición del señor senador Ubillos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, decretando duelo nacional el día de la realización del sepelio de los restos del papa Juan XXIII. — Carpeta 251.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor General en situación de retiro, don Juan Curutchet. — Carpeta 241.

Y por el que pone en conocimiento que ha resuelto reconsiderar el pedido de venia para conferir el ascenso al grado de Contra Almirante, al señor Capitán de Navío, don Mariano Perona. — Carpeta 172.

—Repártanse los antecedentes.

La Junta Departamental de Florida remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 383 de la Ley N.o 13.032, sobre jubilación especial para las personas que ocupan cargos a término. — Carpeta 217.

—A sus antecedentes.

4

El señor senador Reyes Daglio presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declaran suspendidos, hasta el 30 de junio de 1964, los juicios de desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas, cualquiera fuera su destino.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos).

(Carpeta 252 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse suspendidos de oficio desde la sanción de la presente ley hasta el 30 de junio de 1964 los juicios de desalojos y de lanzamientos iniciados contra arrendatarios o subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas cualquiera fuere su destino, con excepción de los comprendidos en las causales del artículo 7.o de la Ley N.o 11.921 de 24 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1963.

César Reyes Daglio
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos ante una disyuntiva muy seria. Se está por rebasar la fecha de prórroga en los juicios de desalojos y lanzamientos cuyo término de caducación será el día 30 de junio próximo.

Los plazos están en curso y los inquilinos que tienen juicios pendientes están ante el riesgo de ser desalojados sin más trámites.

El Parlamento realizará pocas sesiones durante el mes de junio y es difícil que logre sancionar algún proyecto tal como el elaborado por la Comisión Especial actuante acerca del que existen opiniones diametralmente opuestas entre los diversos sectores parlamentarios.

Las tendencias de elevar los arrendamientos de fincas urbanas aparejan un nuevo proceso de encarecimiento en momentos de acentuada crisis por lo que nuestro sector propone una nueva prórroga de un año en los juicios que afecta a los inquilinos, plazo prudencial que a nuestro entender, da la posibilidad de estudiar sin premuras, el delicado problema de los alquileres.

César Reyes Daglio
Senador"

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Doy cuenta al Cuerpo de que, en el día de ayer, recibí la visita del señor Vicepresidente del Senado de Israel, que, por acto de cortesía, estuvo a saludarme en mi despacho. No obstante el carácter personal de la entrevista, considero indicado informar al Senado.

6

Correspondería, ahora, entrar a la consideración de la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

Iba a pedir, en nombre de nuestro sector, que los asuntos que figuran en 1.o, 2.o y 3.o términos de la orden del día, sean colocados, en el mismo orden, para la reunión ordinaria que habrá de celebrar este Cuerpo el martes de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 21).

7

—Correspondería, entonces, entrar a considerar el asunto que figura en 4.o término de la orden del día. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de compensación por desocupación al personal del molino Gramon.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a pedir que se aplace este asunto, señor Presidente.

No he conversado con los compañeros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pero pienso que estarán todos de acuerdo, en virtud de que la misma, con la mayor preocupación, viene estudiando el tema que figura en el numeral 4.o de la orden del día. Incluso, se ha nombrado una Subcomisión —se ha reunido ya una vez— que está trabajando sobre una fórmula, con relación a la cual parece haber acuerdo.

Estimo que en una próxima sesión —la del martes que viene— la Comisión estará en condiciones de informar sobre este asunto y de pedir, en consecuencia, que, en la sesión que viene, es decir en la del miércoles próximo, se incluya en la orden del día.

Tenemos necesidad de un breve período para que esta Subcomisión esté en condiciones de expedirse y para que la Comisión toda, forme opinión al respecto, lo que va a llevar algunos días.

Así que, realmente, el martes próximo estaremos en condiciones de solicitar, —según mi punto de vista— que, en la orden del día de la sesión del miércoles venidero se proceda a la inclusión de este mismo asunto; creo que procediendo así, podremos estar en condiciones de considerarlo e, inclusó, aprobarlo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me permite, señor Presidente?

Yo pediría al señor senador preopinante que anticipara en un día este compromiso ya que el asunto figura en la orden del día y, además, puede decirse que estamos por terminar el trabajo que hemos abordado. Si fijamos el miércoles próximo para la consideración de esta cuestión, corremos el riesgo de perder una semana más para continuar considerando el tema, si es que en esa sesión del miércoles no lo termináramos. En cambio ,si la fijación se hiciera para el próximo martes, tendríamos la posibilidad de resolver el problema el mismo martes o en todo caso, el miércoles.

Le solicitaría, pues, al señor senador, si es que no tiene inconveniente, que anticipara el plazo en un día, incluyendo este problema, desde ahora, en la sesión del martes y no en la del miércoles.

SEÑOR GIANOLA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se adelante un día el plazo solicitado, tal como lo sugiere el señor senador Reyes Daglio. Lo que es que pensé que podría surgir alguna dificultad en determinado momento y entonces, no estuviéramos en condiciones de tratar el asunto en ese día. Pero, repito, no tengo inconveniente en aceptar la sugerencia de adelanto y creo que la Comisión va a trabajar muy rápidamente en este asunto.

Quedaría, entonces, en 4.o lugar de la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, pues, que se votara, para pasar a otro asunto.

La solución en cuanto a la colocación en la orden del día, va a resultar de lo que hoy se trate en el Senado. Para concretar: el asunto figurará en el lugar que corresponda según resultare de las otras votaciones de los demás asuntos que pudieran ocurrir hoy.

SEÑOR BRUNO. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Veo que los asuntos que siguen van a ser de trámite lento y estenso para...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Si el señor senador se va a referir a otro asunto, correspondería, primero, votar el aplazamiento, si se considera necesario, del asunto en consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

8

SEÑOR BRAUSE. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Dos minutos, solamente, señor Presidente.

Ha fallecido, en el día de hoy, un hombre joven, el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, que fue Decano de la Facultad de Derecho y un profesor distinguido que dejó en libros y enseñanza fecunda un esfuerzo útil, verdaderamente útil, en favor de la sociedad y que creo se merece un homenaje de este Cuerpo.

Mucho era dable esperar, todavía, de sus nobles condiciones intelectuales y morales. Su deceso constituye una gran pérdida, no sólo para nuestra Facultad de Derecho, sino, también, para todo el país y para nuestra sociedad.

Formulo moción, señor Presidente, para que se envíe nota de pésame a sus familiares, expresando este homenaje sencillo del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor senador Brause.

Entre los momentos de intensa emoción que vivimos colectivamente con el homenaje que acabamos de sancionar al Papa Juan XXIII, me llega, también, la noticia de esta infausta muerte de un compañero de ideales, de un militante de mi partido político, de un hombre al que habíamos elegido, en la contienda electoral pasada, para integrar la lista de candidatos a las más altas magistraturas del país. Pero el doctor Mezzera Alvarez, como muy bien señala el señor senador Brause, era algo más que un hombre de Partido, a pesar de su militancia fervorosa, consciente y clara; había trascendido las fronteras de una colectividad política, para imponerse a la consideración general como uno de los valores del país.

Evidentemente, desde su Decanato en la Facultad de Derecho, desde su Cátedra en la misma Casa de Estudios, como en las distintas actividades, a las que había impreso su rectitud de carácter, su clara inteligencia, su irreprochable conducta moral, el doctor Mezzera Alvarez, se había granjeado la consideración y estima generales.

Me toca, pues, muy de cerca, la muerte de este gran compañero de lucha, de este hombre eminente del país, —desaparece en plena juventud, jefe de un hogar ejemplar que constituye uno de los acervos morales del país, también— y voto conmovido la moción del señor senador Brause, y agrego, señor Presidente, por tratarse de un hombre ilustre, a pesar de su juventud, que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

(Apoyados).

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre propio y en el de mi bancada, voy a expresar pocas palabras en homenaje y para despedir a quien hace un rato, acompañamos hasta su última morada.

Recordábamos con el senador Héctor Grauert, que estaba en desconocimiento del doloroso suceso, que Pelochiе, a quien cariñosamente le llamaban así, había sido compañero de estudios nuestro, en toda la larga trayectoria de la Facultad de Derecho.

Hombre de una verdadera vocación jurídica, fue, también, un hombre de una sólida moral personal. Trabajó, la mayor parte de su vida, en la actividad privada y en la actividad docente, al frente de la Facultad de Derecho. Finalmente, desbordando tal vez sus propios méritos y su propia capacidad, afloró a la vida política con una verdadera vocación y con una militancia que hizo lamentar que no lo hubiera hecho antes.

El día en que fallece que coincide con el del Santo Papa, es también de justicia recordar la memoria de este hombre en el Senado que fue para nosotros amigo y compañero de estudios.

Por eso es que con verdadera emoción nos adherimos al homenaje propuesto por el señor senador Brause.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Con el señor senador Guadalupe adherimos al homenaje que merecidamente se tributa hoy a la memoria de nuestro distinguido compatriota, el doctor Mezzera Alvarez, cuya temprana desaparición ha conmovido a toda la clase universitaria, y, al mismo tiempo, a todos aquellos que tuvieron ocasión de, aproximándose a él, advertir como dentro de aquella modestia y sencillez realmente ejemplares y en muchos casos, desconcertante, existía una fuerte y vigorosa personalidad que hacía honor a la cultura del país.

SEÑOR PAYSEE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra. Presidente, expresamos nuestra solidaridad con los sentimientos de pesar manifestados por el fallecimiento del doctor Mezzera Alvarez.

De este hombre, puede decirse, que todo lo que hizo en la vida, lo hizo bien, lo que no es poca cosa.

Profesional ejemplar, profesor de alta jerarquía, Decano de la Facultad le Derecho le dio brillo a la labor de esa Casa; hombre vinculado a empresas de negocio donde puso noble afán; jefe de familia, ejemplar amigo y ciudadano. Su pérdida, es una pérdida para el país.

En nombre propio, y creo que interpreto el sentimiento de los compañeros de sector ante su temprana y dolorosa desaparición, expreso nuestro más seguros sentimientos de condolencias.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a los homenajes propuestos y comparte, también, los elogios que se han vertido en favor de esta vigorosa personalidad que era el doctor Mezzera Alvarez.

En lo que me es personal, no puedo resisitr a decir que fué con verdadera emoción, que acabo de recibir, hace breves instantes, por boca de nuestro compañero el doctor Pineda, la noticia de tan luctuoso suceso que acongoja nuestro afecto y nuestro sentimiento venidos desde edades muy juveniles.

El doctor Mezzera Alvarez, era, sin duda alguna, todo cuanto se ha dicho aquí: gran Decano que dirigió con brillo nuestra Casa de Estudios, la Facultad de Derecho, gran profesor que dejó en la docencia y en sus libros, enseñanzas para las generaciones venideras, hombre de actuación brillante en el Foro. Era todo cuanto se ha dicho. Pero a mí, en lo que es personal, declaro que una de las aristas más destacadas de la vida del doctor Mezzera Alvarez, era su sentido profundo, ideal y sincero de la amistad.

Participábamos, desde luego, de ideas filosóficas y políticas contrarias. Discutimos en nuestros años juveniles, en el Centro de Estudiantes de Derecho, en la Federación de Estudiantes y, posteriormente, en algunos otros centros universitarios y políticos en que nos tocó actuar. Ello no fué motivo, nunca, para que se ensombreciera el extraordinario afecto y cariño que le tuve y tengo la seguridad que él tenía hacia mí.

Esta noticia me causa verdadero pesar. Se que he perdido a un amigo y sé, también, como se ha dicho aquí, que el país ha perdido a un gran ciudadano y no me cuesta nada, sino por el contrario lo hago con entera satisfacción, expresar que la pérdida del doctor Mezzera Alvarez significa, también, la pérdida de uno de los más brillantes hombres de la generación universitaria que yo he vivido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas: para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Mezzera Alvarez, y se pase nota de pésame a la familia, con la versión de lo actuado respecto de estos homenajes.

Los señoses senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa 21 en 21*).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

9

—Continúa la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan las remuneraciones de los trabajadores de tambos

Léase.

SEÑOR BRAUSE. — Como ha sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa 18 en 20*).

(Los antecedentes, cuya lectura e suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 211 de 1963).

"Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse para los trabajadores de tambos remitentes a Conaprole, que reciben alimentos higiénicos y suficientes, y vivienda higiénica extensiva a los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes), las siguientes remuneraciones mensuales o su equivalente diario:

A) Capataz, $ 805.00.
B) Tractorista, $ 736.00.
C) Peón, $ 690.00.
D) Chacarero, $ 690.00.
E) Menores de 18 años (camperos, pastoreadores, apoyadores, etc.), $ 477.25.
F) Cocinero, $ 477.25.
G) Peón zafral, $ 31.20 diarios.

Art. 2.o Los trabajadores de tambos comprendidos en el artículo anterior, que no reciban los beneficios a que se refiere el primer párrafo de dicho artículo, percibirán además de la remuneración en él fijada, la suma de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales o su equivalente diario.

Art. 3.o Los menores de 18 años que desempeñen tareas similares a la de los adultos, en cualesquiera de las categorías establecidas en los artículos 1.o y 2.o, percibirán los sueldos correspondientes a dichas categorías.

Art. 4.o Las tareas que se cumplan en el horario nocturno de 22 a 5 horas, tendrán una remuneración extra del 20 o/o (veinte por ciento) sobre las establecidas en el artículo 1.o, operando como factor la proporción horaria de jornada efectivamente trabajada en esas condiciones.

Art. 5.o Además de las retribuciones en dinero, alimentación y vivienda a la que se refieren los artículos 1.o, 2.o y 3.o, el propietario del tambo deberá proveer a su personal de los siguientes elementos de trabajo: a) para los trabajadores que actúen a la intemperie: botas de goma y capote encerado con sombrero y b) para los trabajadores de ordeñe: delantal impermeable, botas de goma y gorra.

Art. 6.o Créase una Comisión Honoraria integrada por tres delegados patronales, tres delegados obreros, y un representante del Instituto Nacional del Trabajo, para controlar el cumplimiento de esta ley y asimismo con los cometidos siguientes:

A) Procurar la solución de todos los problemas de trabajo que se susciten en los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de la presente ley.
B) Vigilar el cumplimiento del Estatuto del Trabajador Rural y en general de toda legislación laboral en relación con los trabajadores de los tambos.
C) Proponer dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su instalación, la categorización de los trabajadores comprendidos en la presente ley.

Art. 7o. — La designación de los delegados patronales y obreros, que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser relectos, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. El representante del Instituto Nacional del Trabajo será designado por la dirección del Organismo.

Art. 8.o — Los trabajadores comprendidos en la presente ley, estarán obligados a tener Carnet de Salud, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por el Concejo Departamental, renovado anualmente. A tales efectos los patronos deberán otorgarles las licencias pagas necesarias a la obtención de dicho documento.

Art. 9.o — Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados según lo establecido por los artículs 31 al 34 inclusive de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de abril, Mes de Artigas, de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por unanimidad, aprobó el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 24 de abril de 1963, por el que se aumentan los salarios de los trabajadores de tambos, proyecto que eleva, con informe favorable, a la consideración del Cuerpo.

No hubo en la Comisión una sola discrepancia respecto de dicho proyecto, por entender sus miembros que la suma de $ 328.00 líquidos que perciben actualmente la mayoría de esos trabajadores está muy lejos de permitir cubrir el costo vital mínimo para que los mismos puedan superar la situación en que viven, claramente denegatoria de su condición humana. Situación que se hace aún más grave porque involucra a la familia de los trabajadores afectada en su misma posibilidad de subsistir.

Si a estas razones elementales se agregan las que derivan de las durísimas condiciones en que trabaja el peón de tambo y del grado de especialización que su labor exige, así como de los riesgos a que está sometido (enfermedades profesionales) y, además y por añadidura, de la indudable importancia que su trabajo tiene en la producción de ingentes riquezas más distribuidas, se hacen evidentes los fundamentos que llevaron a la Comisión a dar su voto afirmativo a este respecto y a aconsejar, por unanimidad su sanción por el Senado.

También han incidido en la opinión de la Comisión algunas consideraciones de orden general pero de incidencia cierta en la situación de estos trabajadores: nos referimos a la amenaza de un aumento pronunciado en el costo de la vida como consecuencia de la depreciación notoria de nuestra moneda y por nuevos aumentos inminentes. Estos factores harían aún más flagrante la injusticia de mantener a los obreros de tambos en un régimen de duras labores, tan duras que podríamos considerarlas infra-humanas, por un salario tan reducido que hoy ha sido ya sobrepasado por el de casi todos los trabajadores del país.

Se ha esgrimido contra la presente iniciativa el argumento de que la misma determinaría un inmediato aumento del precio de la leche que no podría ser soportado por el consumo popular, ya cruelmente disminuído en miles de litros mensuales por el inaccesible precio actual. La Comisión entiende que dicho argumento no es válido pues resultaría aberrante pretender que el abaratamiento del costo de la leche debiera procurarse mediante la condena al hambre del sector que más sacrificadamente trabaja en su producción, en lugar de intentarlo por el camino de una revisión de los precios de la tierra, de la tecnificación de la producción, de la fiscalización de las ganancias, etc. Lo contrario sería sacrificar siete mil seres humanos más sus familiares en aras de la intocabilidad de los beneficios, con seguridad muy cuantiosos, de las grandes explotaciones tamberas.

Por otra parte las gremiales patronales que la Comisión consultó no se han opuesto al aumento de salarios, que consideran justo, sino que sólo han presentado como objeción central la de la falta de generalidad del proyecto. Sin embargo, es bueno hacer notar que, aunque el proyecto sólo comprende a los remitentes de CONAPROLE, éstos aglutinan al 90 o|o de los trabajadores de tambos y afines. Además hay que agregar que existen en ambas Cámaras proyectos de ley que tienden a hacer efectiva la universalización de los beneficios salariales, de modo que la presente iniciativa, como ha sucedido siempre en este tipo de mejoras, no constituiría de ninguna manera un privilegio, sino que se limitaría a abrir camino a mejoras generales.

Desde el punto de vista de la repercusión que dicho aumento podría tener en el equilibrio económico de las empresas tamberas, la Comisión entiende que no ha de ser demasiado importante, previéndose que el mismo podrá ser fácilmente absorbido por las mismas. Testimonio indirecto pero elocuente de ello lo constituye el carácter floreciente de la producción de leche que se traduce en el precio del litro-cuota (cuatrocientos pesos) y en el extraordinariamente elevado de las llaves de las explotaciones en el juego de las transacciones comerciales, datos que son de pública notoriedad. Cabe anotar que también colabora a esta euforia de la producción lechera el último precio fijado a la leche fuera de cuota, considerada excedente y que permite ingentes ganancias, así como la inmejorable situación actual de las pasturas y del estado del ganado, que pueden considerarse verdaderamente óptimos.

El proyecto de la Cámara de Diputados mereció algunos reparos no fundamentales pero, en virtud de que la situación de los trabajadores de tambos es insostenible, se resolvió no introducirle modificaciones, para no trabar la posibilidad de convertirlo en ley de inmediato.

La Comisión estima, finalmente, que hasta la simple comparación de la situación de este sector de trabajadores con el gremio peor pagado, el del servicio doméstico, (el que sin embargo tiene salarios superiores a los $ 328.00 que cobra el peón de tambo mejor remunerado), demuestra acabadamente la necesidad de legislar para el mismo un régimen mínimamente justo.

Sólo cabe agregar que el proyecto cuya sanción se aconseja ha resultado de la coincidencia de la gran mayoría de sectores políticos de la otra Cámara que lograron estructurar una fórmula que satisfaciese sus respectivos criterios.

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 1963.

Francisco Accinelli, Miembro Informante. — Alba Roballo, Miembro Informante. — Adolfo Tejera. — César Reyes Daglio. — Justino Carrere Sapriza."

—En primera discusión general.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra, salvo que los miembros informantes quieran hacerlo antes que yo.

SEÑORA ROBALLO. — Yo escucho con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el período legislativo pasado, en las sesiones de los días 13 y 14 de diciembre del año 1960, efectué una amplia exposición bregando para que se otorgaran mejoras a la situación de los obreros, de los trabajadores, de los peones de tambo de las lecherías del país, y, especialmente, de la cuenca lechera que abastece a la ciudad de Montevideo, formada por los remitentes de CONAPROLE.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; con mucho gusto.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Pido excusas al señor senador, pero yo había solicitado la palabra para una cuestión de orden antes de que se entrara a considerar este tema. No quisiera interrumpir el discurso del señor senador, y por eso mismo me adelanto a pedirle una interrupción en el momento de comenzar.

Parecería que este asunto, indudablemente, va a tener algún debate de extensión.

SEÑORA ROBALLO. — No creo, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Yo creo que sí.

SEÑORA ROBALLO. — Yo creo que en este momento de devaluación de la moneda no podemos discutir $ 328.00 a los trabajadores...

SEÑOR UBILLOS. — No es ese el tema de la discusión. Entraríamos entonces al propio tema; al hacer esa clase de apreciaciones. Se presume que se va a discutir; pero de cualquier manera voy a hacer una proposición.

No sé si esta sesión va a terminar a la hora 20. No creo que en 20 minutos podamos aprobar este proyecto; pero en cambio podríamos aprobar algo que está reclamado con toda urgencia a solicitud de distintos señores senadores y que está reclamado desde el mes anterior, que es la designación de los Fiscales para los Departamentos. La juticia se ha resentido enormemente en todos los departamentos por la demora en estas designaciones.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a prorrogar la hora desde ya, señor Presidente, hasta terminar con los dos asuntos.

SEÑOR UBILLOS. — Para los dos asuntos.

SEÑOR BRAUSE. — Sin alterar la orden del día.

SEÑOR UBILLOS. — Y luego, en vez de estudiar los otros asuntos, entraríamos a considerar las venias de Fiscales solicitadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador insiste en su proposición: que inmediatamente de este tema se continúe con las venias para Fiscales, después del relativo a los tambos?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SEGOVIA. — Está informado el proyecto relativo a los fiscales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros agregaríamos a la moción, que se consideran las venias informadas por la Comisión de Defensa Nacional, para ascensos militares en la Marina y la designación de algún Miembro del Tribunal Superior. Vienen informadas por unanimidad de la Comisión, y no van a dar lugar a debate. Que al pasar el Senado a sesión secreta para considerr ls venias de los Fiscales. se traten de inmediato las venia de los Militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado dirá si se votan conjuntamente o por separado, porque son mociones diferentes.

Hay una moción del señor senador Ubillos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Modificada por la señora senadora Roballo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cómo es la moción?

SEÑOR UBILLOS. — Que se prorrogue la hora, señor Presidente, para tratar las venias Fiscales y Militares.

SEÑOR BRAUSE. — Sin modificar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos aclarar con precisión: es para que este asunto se trate después de la consideración del asunto relacionado con el personal de los tambos.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente: continuamos con la consideración del asunto que se había empezado a tratar, o sea la remuneración de los peones de tambos, y el señor senador Ubillos propone que a continuación se traten las venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que vamos a votar. Queda aclarado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 21).

11

Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a ser breves, señor Presidente, porque deseamos que cuanto antes se apruebe este asunto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Es conocida, señor Presidente nuestra posición —que estoy seguro que es la de todos los señores senadores— de ser decididos partidarios de buscar los mayores y mejores estímulos para lograr una mayor producción rural. Esa mayor producción rural y ese estímulo consisten en lograr mejores precios que compensen adecuadamente a los trabajadores del campo.

Creemos y hemos luchado repetidamente desde nuestras bancas en muchas ocasiones, que únicamente por los mejores precios a nuestros productores —al menos es ese a nuestro juicio el factor fundamental— se podrá lograr aumentar nuestra producción de campo y estimular el desenvolvimiento de lo que es y constituye nuestra principal riqueza, basada en la economía rural.

Nosotros nos sentimos partidarios de la producción rural y solidarizados con todos los esfuerzos de los trabajadores del campo; pero estimamos que es necesario no olvidar, en estos momentos de dificultades y enormes encarecimientos, a los colaboradores, a los obreros, no olvidar a esos trabajadores que están sustancialmente unidos e identificados con esa producción, que repito, es la fundamental para los destinos del país.

Todos los señores senadores conocen lo duro, lo sacrificado, lo ingrato de los esfuerzos de lo hombres que trabajan en las tareas de nuestros tambos.

Probablemente, y sin exageraciones, es una de las tareas más duras, más ingratas y más difíciles. Requiere largas y penosas jornadas llevadas a cabo en horas inadecuadas, bajo intenso calor o bajo intenso frío, muchas veces en medio del barro, en la madrugada, expuestos a las variantes de nuestra naturaleza, que no siempre da las mejores satisfacciones a los hombres que trabajan el campo.

Se trabaja en un ambiente no siempre propicio y con pocas posibilidades de mejoramiento. Esta es una verdad indiscutible y conocida suficientemente por los señores senadores. En esas condiciones, llenas de dificultades, se desarrolla el trabajo de estos obreros en establecimientos que en su mayoría no pertenecen a los mismos. Ese es uno de nuestros grandes errores, de nuestros grandes defectos vinculados al trabajo y a la producción rural. Es uno de los grandes problemas de la tenencia de la tierra. Es sabido que la mayor parte de los establecimientos que explotan los hombres que se dedican a lechería, no son de su propiedad. Más del 50 o|o están trabajando en tierras arrendadas, lo que evidentemente, no facilita el mejoramiento de esa producción y de los campos en que trabajan.

Son conocidas las cifras, las estadísticas; no las vamos a repetir en esta oportunidad.

Creemos que hay que facilitar el esfuerzo de los tamberos, de los hombres que realizan el abastecimiento de la población de Montevideo, con un elemento fundamental para su trabajo, que es proporcionarle condiciones adecuadas, la tenencia de la tierra en propiedad. Creemos que ha de llegar, y lo hemos dicho muchas veces aquí, en el Senado, y hemos presentado iniciativas para lograr una reforma agraria que contemple esa situación de la producción lechera.

No hacemos responsables de la actual situación de dificultades e inconvenientes en cuanto a los salarios que perciben los peones de tambo; a los dueños de los establecimientos. Hemos demostrado muchas veces, aquí, en el Senado, y sabemos que muchos de esos hombres propietarios son progresista, que han contribuido poderosamente al desenvolvimiento de una industria, que siempre hemos sostenido que es fundamental para el progreso de nuestra riqueza pecuaria.

Estamos convencidos, señor Presidente, que la industria lechera ha de ser en el futuro, debe ser, una de las industrias fundamentales, una de las riquezas esenciales de nuestro país. Pero para eso hay que contemplar especialmente, el problema vinculado a la tenencia de la tierra, única manera de que tenga ese porvenir, evidentemente deseable para nuestra economía.

Los peones de tambo no reciben, en la actualidad, sueldos o jornales adecuados al feroz, al terrible encarecimiento que ha sufrido la vida en los últimos tiempos. Todo lo que precisan para su vida se ha encarecido. Un par de alpargatas, que en 1957 costaba $ 1.50, hoy cuesta pesos 8.00 o más. Las botas de goma, imprescindibles para la tarea de campo, para el trabajo, también se han encarecido, al igual que la yerba, el pan, el transporte, etc. Realmente, señor Presidente, los sueldos actuales no están de acuerdo, indudablemente, con ese feroz encarecimiento de la vida.

Nosotros deseamos que un alimento que es vital para la salud de la población, especialmente de los ancianos, de los niños, de los débiles, llegue a la población de Montevideo a un precio accesible, razonable; pero ello no puede ocurrir, lo decimos una vez más en este Senado, a costa del sacrificio, del dolor, del infortunio, y de la angustia de los peones, de los trabajadores de los tambos, hombres que realizan una dura, una esforzada lucha, y no puede pretenderse ni desearse que si se ha de abatir el precio de un alimento sustancial, ello sea a expensas de la mala retribución de los que trabajan en los campos.

Los peones rurales, muchas veces, desgraciadamente, es un problema social conocido— no pueden constituir un hogar, porque no tienen los medios suficientes, los recursos que lo permitan establecer decorosamente. Y eso implica un mal trascendente que no lo vamos a corregir, como es natural, con leyes de esta naturaleza; pero que serán contribuciones, al menos, en un camino que habrá que recorrer si realmente queremos que la justicia social sea una realidad efectiva en nuestra patria.

Sabemos que algunos tamberos pagan mejor a sus trabajadores que lo que fijan las escalas de salarios establecidas legalmente; pero eso no es suficiente.

No habrá mayor perturbación, señor Presidente, porque, además, para los propietarios, para los patrones, es sabido que el costo de la leche al productor se fija semestralmente, de acuerdo con la ley de 1946, cada seis meses.

La próxima fijación será a partir del 1.o de agosto. Quiere decir que están en tiempo, indudablemente, quienes tienen a su cargo esa función, para tomar en cuenta la elevación en los costos que se producirá a raíz del aumento de los salarios a los trabajadores de los tambos.

En oportunidad a que hemos hecho referencia, señor Presidente, en nuestro planteamiento efectuado en diciembre de 1960, bregábamos, en aquella situación, porque los sueldos se triplicaran.

Antes de terminar, señor Presidente, deseo referirme a una aspiración que me han hecho llegar trabajadores de tambo, en que reclaman la aprobación de la ley.

En una carta, un auténtico trabajador de nuestros tambos, que conozco desde hace mucho tiempo, el señor Heriberto Córdoba, hombre muy modesto, que trabaja en un tambo de Fray Marcos, con fecha 25 del pasado mes de abril, me dice, en un lenguaje sencillo pero convincente, lo siguiente que voy a leer: "Me dirijo a Ud, a pedido de varios peones de tambo, en vista de que vimos con mucha alegría, en los diarios, con fecha 25 del actual, en Diputados se aprobó un proyecto de los sueldos de los peones de tambo, remitentes a Conaprole. Este proyecto según el diario, pasa al Senado. Nosotros rogamos a Ud. trate de hacer todo lo que esté a su alcance para que este proyecto salga, porque nosotros estamos ganando el mismo sueldo del mes de febrero de 1962.

(Más de un año). A los tambos les aumentaron casi 10 centésimos el litro de leche, y nosotros estamos con el mismo sueldo lesde hace más de un año, y eso no es justo, en la época que estamos. En el proyecto que viene en el diario, artículo 4.o, se dice que los peones que realizan tareas nocturnas, tendrán una remuneración de un 20 o|o sobre el sueldo fijado en el artículo 1.o. Yo, y la mayoría de los peones de tambo remitentes a Conaprole, quisiéramos más bien dejar de lado el artículo 4.o, (No lo voy a acompañar en esto porque no deseo que se modifique el proyecto), y presentar un proyecto por el que los trabajadores de tambos se puedan jubilar con 25 años de trabajo, pues casi todos los peones de tambo trabajan de 10 a 11 horas por día, es decir, cinco o seis horas nocturnas".

Nos parece justo el reclamo; pero el problema jubilatorio debe ir por separado, para no dificultar, además, la aprobación definitiva de este proyecto, porque si se modificara, como es sabido, tendría que volver a la otra Cámara, de la cual ha venido con sanción. Pero considero que es muy atendible el planteamiento que formula este hombre de trabajo, y, además, hay otras actividades que tienen ya ese beneficio que compensa otros inconvenientes.

Lo justo y razonable, señor Presidente, será que en relación con los sueldos de los trabajadores de tambos, que esa situación a que aspiramos tengan los trabajadores de tambos, fuera la de todos los trabajadores del medio rural, que están, en general, en condiciones semejantes a las que hemos expresado, y esa sería la forma de llevar justicia a todos los sectores, a todos los trabajadores de nuestra campaña, única manera de arraigarlos a una tarea que es fundamental en la vida del país.

Por estas razones, señor Presidente, y por otras muchas que omito, en el deseo de ser breve en esta oportunidad, voy a votar el proyecto que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, y por el que contribuiremos, aunque sea en parte, a llevar algo para el bienestar de un sector que tiene derecho a una mayor justicia.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA — Señor Presidente: yo había hecho unos apuntes para referirme a este asunto, pero como figuraba en 5.o término de la orden del día, no creí que llegáramos a él, y los dejé en mi casa.

Voy a manejarme, entonces, simplemente con el sentido común que debe presidir nuestras deliberaciones, y sobre todo, en la consideración de temas que, como éste, tan agudamente, tan de cerca, tocan el destino de tantos seres.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado ha trabajado en el proyecto con mucha intensidad sobre este asunto, y ha conocido todas las opiniones necesarias para formar criterio; recibió a los miembros de la Comisión Honoraria de la Leche, a los productores remitentes a Conaprole, a los miembros de los dos sindicatos en que actualmente aparecen agrupados todos los trabajadores de tambos.

Pero, además, en lo que me es personal y en el propósito de tener una visión de conjunto, solicité y obtuve de un distinguido sacerdote, que se preocupa mucho de los problemas sociales, el Padre Arrillaga, radicado en Isla Mala, una reunión en su casa, la casa Parroquial de la Isla Mala. Se hizo la reunión, a la cual concurrieron peones de tambos, productores y dirigentes de Conaprole.

Esa reunión dio motivo a una muy interesante controversia. Me demostró que, por lo menos, un sector apreciable de productores no resiste estos aumentos y, en gran parte, los considera justos.

Por otra parte, es innegable que los salarios que actualmente perciben los trabajadores de tambos son totalmente insuficientes para mantener, no digo con decoro, sino con moderada pobreza, cualquier hogar. Evidentemente, quien percibe $ 328.00 líquidos de sueldo, no puede sostener familia alguna.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Creo, además, que alrededor de todo este asunto se está haciendo, con imaginación digna de mejor causa, un gran escándalo, y es conveniente señalar lo que decía con razón el señor senador Brause: que los trabajadores de tambo perciben estos sueldos desde febrero de 1962.

Hace ya más de un año, y por razones que son notorias, se han producido encarecimientos, creo que artificiales, que no están de acuerdo con la realidad de los costos en muchísimos sectores de la vida diaria y que, por tanto, no parece justo que un grupo de abnegados trabajadores, gracias a cuyo esfuerzo la población de Montevideo tiene leche todos los días, esté relegado al olvido.

SEÑORA ROBALLO — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Sé, señor Presidente, que ésto, naturalmente, determinará un aumento del precio de la leche, pero, también, en estos puntos, existieron algunas informaciones que demuestran cierta desconexión, o por lo menos cierta incomprensión en el tratamiento del asunto.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?

Desearía saber si fue prorrogado el término de la sesión.

SEÑOR COLLAZO — Cuando se votó la moción del señor senador Ubillos, en el sentido de limitar los temas a considerar en esta reunión, se votó expresamente la prórroga de la hora, y el senador mocionante lo aclara.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa tenía sus dudas y prefería plantearlo al Senado. Como el señor senador mocionante lo aclara, no hay problema.

SEÑOR TEJERA — Continúo, señor Presidente.

Se dice que es evidentemente exagerado el aumento de salarios que ahora se propone por el proyecto que viene de la Cámara de Diputados; pero lo que hay que tener en cuenta no es el aumento que se propone, para saber si es exagerado el sueldo que en definitiva tendrá quien trabaja en los tambos, sino el sueldo que tenía, porque quien estaba trabajando poco menos que por nada, evidentemente, para ponerse a tono, en algo, con lo que la vida cuesta hoy, debe percibir un gran aumento.

Creo que es una realidad que no puede soslayarse y eludirse, y, en lo que de mí depende, no estoy dispuesto ni a soslayarla ni a eludirla.

Por otra parte, todos conocen las dificultades enormes de la vida en el campo.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor senador?

Estaba preguntando al señor senador Gianola algo sobre este proyecto, que no he leído.

Formulo la pregunta con total inocencia, y tiene que ver con la exposición que está realizando el señor senador.

Deseaba saber si en este informe de la Comisión se establece la incidencia que tiene ese aumento en el costo de la leche.

Quisiera saber si se está en condiciones de responderme a esta pregunta.

SEÑOR TEJERA — Yo voy a contestarle, señor senador, un poco lateralmente. Ahora, los señores senadores miembros informantes le pueden contestar en este momento, o bien posteriormente.

SEÑORA ROBALLO — Posteriormente, señor senador.

SEÑOR TEJERA — Quería decir, con relación a los costos, que ha habido falta de comprensión en quiénes deben fijarlos.

Recuerdo que uno de los dirigentes sindicales que visitó la Comisión, en una extensa y por cierto, muy precisa exposición que realizó, hablando de sus largas gestiones para obtener este aumento, iniciadas en julio del año pasado y que nunca fueron tenidas en cuenta, nos dijo que, habiendo llegado a la conclusión de que la Comisión Honoraria de la Leche no tenía información sobre aspectos fundamentales del costo de producción y sobre la situación en que estaban los trabajadores de los tambos, entrevistó al señor Bide, Presidente de la Comisión

Honoraria, Delegado del Poder Ejecutivo, gran productor, hombre dignísimo, de trabajo, a quien conozco y aprecio, y le entregó una exposición que habían hecho llegar a los productores, respecto a la cual no tenía noticias la Comisión Honoraria de la Leche.

Este dirigente sindical, un señor Peralta, expresó más o menos textualmente en el seno de la Comisión, que cuando el señor Bide leyó la exposición, le manifestó que habían pensado situar el precio de la leche en $ 0.95; pero, teniendo en cuenta eso, había que situarlo en pesos 1.04.

Coincidente con esas expresiones del señor Presidente de la Comisión Honoraria, el precio de la leche se fijó en $ 1.04, y los obreros creyeron que habían sido tenidos en cuenta en sus pretensiones que, inicialmente, en julio del año pasado, eran de un aumento de $ 200.00.

Posteriormente, ante la propia Comisión se aclaró...

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador, para contestar la pregunta que se había formulado?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tuvo conocimiento de las bases que tenía la Comisión Honoraria que fija el precio de la leche, sobre la incidencia de los salarios en el costo de ese producto, estableciendo que era, más o menos, un 35 o|o, porque incide en $ 1.02, $ 0.35. Pero los técnicos, que también tienen las agrupaciones obreras, con números muy dignos de crédito, dicen que no incide más de un 15 o|o.

Por otra parte, además de todo lo que está diciendo el señor senador, de que la Comisión jamás tuvo seguridad de si en los costos fijados últimamente ya no hubo incidencia de un aumento apreciable de los salarios, hay algo más grave, señor Presidente, y es que existe toda una historia de que la Comisión Honoraria no lauda con objetividad.

Voy a referirme a un hecho político de una enorme importancia.

Cuando el último gobierno colorado en el gobierno departamental, nuestro delegado a la Comisión Honoraria, que estaba suficientemente informado, nunca pudo tener unanimidad o coincidencia con los representantes de los intereses patronales, opuestos a los intereses obreros. Era una lucha tremenda y los laudos no salían por unanimidad. Para nuestro honor, en defensa del consumo de Montevideo, el delegado comunista del Municipio, discrepaba con los costos, siempre alzistas, de la leche que gravaba al consumo de Montevideo.

Además, señor Presidente, coincidía con los eminentes técnicos delegados de la Universidad. Pero ¡qué coincidencia! Apenas vino un gobierno que no era colorado, el último gobierno nacionalista, hay total unanimidad del delegado del Concejo Departamental con los representantes de los intereses no obreros y que tampoco defienden al consumo de Montevideo.

Por lo tanto, señor Presidente, estos costos para mí, personalmente —y creo que también para muchos señores senadores— no me merecen ninguna confianza.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO — Es lo que quería decir.

SEÑOR TEJERA — No quiero hacer ninguna discusión política sobre si actuaron bien antes o actuaron mal ahora o viceversa. Solamente estoy haciendo reflexiones sobre un servicio que conozco bien de cerca.

Creo, pues que si bien es cierto que los aumentos que se propone no son apreciables con relación a los sueldos vigentes, la verdad es que éstos son tan miserables que, evidentemente, por alto que sea el aumento, nunca alcanzará para las reales necesidades de una familia.

SEÑORA ROBALLO — ¡Muy bien!

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — Creo, también, que este proyecto es injusto.

Este proyecto, establece en su artículo 1.o: "Fíjanse para los trabajadores de tambos remitentes a Conaprole, que reciben alimentos higiénicos insuficientes, y vivienda higiénica extensiva a los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes), las siguientes remuneraciones mensuales o su equivalente diario...". Esto, a mi juicio es una discriminación inexplicable. Ya lo dijimos en la Comisión. Es inexplicable porque es injusta...

SEÑOR RODRÍGUEZ CAMUSSO — Apoyado.

SEÑOR TEJERA — ...y porque parecería que, más bien, lo que se ha querido con este proyecto es, si no castigar, por lo menos, obligar más a los remitentes a Conaprole.

Hay muchos tambos en el país y hay muchos que hacen de la lechería una industria y, sin embargo, no resultan comprendidos en este proyecto que estamos discutiendo. Ellos están exentos de esta obligación.

(Apoyados).

—¿Y esto no es justo porque facilita una competencia desleal. Se dice, también, que el precio de la cuota, la seguridad de la colocación en la Conaprole, constituye, de por sí, una ventaja que supera los inconvenientes de la legislación que vamos a dictar.

Sin embargo, hay un principio en derecho laboral, al que siempre nos hemos afiliado, y es que para igual trabajo, debe existir igual remuneración.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros creemos que esto no es justo y creo, en lo que me es personal, que esto debe ser corregido, dictando, si es posible mañana mismo, un proyecto complementario por el cual las obligaciones se extienden a todos los establecimientos de igual entidad, de igual índole. De esta manera, por lo menos, establecemos un principio de justicia, que es la universalidad de un criterio en materia salarial.

Poco más tengo que decir, señor Presidente. Simplemente quería agregar...

SEÑOR RODRÍGUEZ CAMUSSO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TEJERA — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRÍGUEZ CAMUSSO — Yo estoy siguiendo, señor Presidente, con atención la exposición del señor senador Tejera sobre este tema, acerca del cual ya le habíamos hecho llegar alguna inquietud.

He leído en el día de hoy el informe y debo confesar que, coincidiendo con las apreciaciones del señor senador Tejera, las razones que aquí se dan no resultan convincentes a mi juicio.

Frente a la argumentación que se esgrime, en el sentido, de que la modificación del proyecto pudiera demorar su aprobación en la Cámara de Representantes pienso que esta demora sería muy pequeña dada la indudable preocupación que, creo yo, los legisladores de todos los sectores en ambas ramas parlamentarias deben tener por resolver este problema, ya que parece mucho mayor la preocupación que debe conminarnos en cuanto a la situación en que quedarían los trabajadores de los tambos restantes.

Este es el sentido esencial de la interrupción que hago al señor senador Tejera. Como dijimos, ¿en qué situación quedan los trabajadores de los establecimientos no comprendidos en este proyecto?

SEÑOR TEJERA — Naturalmente, esa inquietud la hemos tenido y la hemos planteado en el seno de la Comisión. Yo la planteé; pero, evidentemente, hay razones para votar lo más rápidamente posible este proyecto, a fin de que los nuevos costos puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión Honoraria en el momento de fijar los nuevos precios de la leche.

Tengo la impresión de que si nosotros modificamos este proyecto, dificultamos su sanción. Por otra parte, los trabajadorse de los dos sindicatos nos han pedido en una forma ahincada, continuada, que sancionemos el proyecto tal como viene de la Cámara. Digo más; incluso, uno de los sindicatos, que era resueltamente contrario a este proyecto de ley, decía que no había otra salida por ahora y que lo mejor, para evitar paros, conmociones, dificultades, era votar este proyecto.

Esa es una de las razones que me llevó a mí, también, a la convicción de que no debíamos introducir modificaciones y sí votar un proyecto complementario; como digo, que establezca una verdadera justicia en esto.

La situación de los peones de tambo es tal, que existe, ya dentro de ellos, una verdadera inquietud, una verdadera conmoción, trasmitida en forma elocuente por los dos representantes de los dos sindicatos en que están agrupados estos trabajadores.

Se han realizado asambleas numerosas, de franca agitación social, y pienso que si a estos momentos de grandes dificultades de orden social, le agregáramos la paralización de un servicio tan fundamental que significaría, no solo para los intereses de los productores y para la salud de los animales, sino para la salud de la población de Montevideo, un verdadero traumatismo, demorando esto no ganaríamos absolutamente nada y tenderíamos a complicarlo todo.

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TEJERA — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BRUNO — La pregunta que yo hice sobre la incidencia que tendrían estos aumentos en los costos de la leche, hago notar que no se me ha contestado y es muy importante. Pero ahora se me ocurre otra a raíz de la exposición del señor senador Tejera.

¿Es que los remitentes a Conaprole y los que no son remitentes, tienen el mismo precio de venta de la leche? Si se me pudiera contestar, lo agradezco porque es muy importante.

SEÑOR TEJERA — En realidad, esa pregunta no se la puedo contestar porque me imagino que en distintos puntos del país, incluso donde hay...

SEÑOR BRUNO — No; yo hablo de la Cuenca Lechera, porque hay algunos que son remitentes que tienen cuota y hay otros que no tienen.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite?

Tienen igual precio.

El señor senador tiene conocimiento de que los sobrantes, que son los litros de leche fuera de cuota, tienen muy buen precio y últimamente han tenido un aumento del cien por ciento. Se pagaba [illegible]0 y 40 centésimos y ahora se eleva a 70 centésimos. De modo que lo que resulta de todo esto es un promedio entre el litro cuota y el litro excedente. ¿Está contestada la pregunta?

SEÑOR BRUNO — No, señora senadora. El problema es mucho más vasto; si fuera tan sencillo no sería necesario plantearlo.

Como este asunto se quiere llevar a todo el país y como hasta a una lechería que esté en las costas del Cuareim se le va a aplicar, y como estas no reciben nada, es que hago este planteamiento. Allí los que se defienden son los que tienen cuotas, los otros van no a pura pérdida, pero ya sabemos como se defienden.

Quiero hacer una aclaración. No soy contrario de los aumentos de salarios. Más; hablando con toda sinceridad, no sería nunca lechero porque creo que es el trabajo más sacrificado que hay.

No podemos hacer cosas tan grandes como para sumir a la población de Montevideo en una situación de verdadero desastre, especialmente en lo que se relaciona con los niños y las mujeres enfermas, porque esto va a tener una incidencia muy grande en el consumo. Yo quisiera hablar con los lecheros para ver si hay alguno que es capaz de decir que puede salir vendiendo la leche al mismo precio.

SEÑORA ROBALLO — Sin embargo, puede.

SEÑOR BRUNO — Quisiera conocerlo.

SEÑOR TEJERA — Continúo, señor Presidente.

Quiero traer aquí un recuerdo de la Comisión.

Entre los productores que llegaron un día a la Comisión, vino un productor de San José, que nos dijo que él entendía que el precio que actualmente perciben es altamente remunerador y que, por su parte, ya estaba pagando más de lo que, de acuerdo con la ley, debía abonar.

Eso podría demostrar, también, señor Presidente, que no se estudia muy a fondo los costos reales cuando se fijan los precios de la leche. Cuando un productor honrado, hombre serio viene a la Comisión y dice, expresamente, frente a un grupo de remitentes y de dirigentes de Conaprole que él a sus empleados y obreros, a los que conocía muy bien, y con los cuales convivía permanentemente, les pagaba bastante más de lo que la ley obliga a pagar, sin necesidad de ninguna disposición que se lo impusiera, porque el precio que a él le pagaban por la leche era altamente remunerador, eso demuestra, señor Presidente y señor senador Bruno, que la fijación de estos salarios es muy posible que tenga una incidencia elevada, pero también demuestra que es posible que se logre un mejor ajuste en el sentido de los costos...

SEÑORA ROBALLO — Muy bien.

SEÑOR TEJERA — ...a la realidad.

Si los señores integrantes de la Comisión Honoraria de la Leche, no se remitieran, simplemente, a las cosas escritas y auscultaran la realidad, y fueran a los tambos y vieran como viven los peones, lo que comen, como trabajan, como se les trata, cual es su forma de vida, es muy posible que lleguen a la conclusión de que, en verdad, los costos no son tan altos como se ha hecho creer en el instante de la fijación del precio.

SEÑORA ROBALLO — Me permite, señor senador, para una pequeña acotación, aprovechando, al mismo tiempo, para contestar indirectamente, al señor senador Bruno?

Hay dos hechos económicos que prueban que los remitentes de Conaprole pueden absorber este mayor costo por aumentos de salarios: el precio cuota, es decir el precio de un litro cuota, que es fabuloso, y el precio de la llave de los tambos, lo que cuestan los tambos. Además, señor Presidente, todos conocemos el clima parlamentario que existe —hasta hay investigaciones— respecto al modo de laudar de la Comisión Honoraria con relación al costo de la leche. Se ha señalado que los beneficios se determinan, siempre, para una sola parte.

Nosotros creemos que, a consecuencia de sus ingentes ganancias, los grandes tamberos pueden absorber, con creces, los aumentos proyectados; por otra parte, señalamos que los que hoy tanto se conduelen por el consumo de Montevideo, por los pobrecitos niños y por los pobrecitos enfermos, —esa población que ya ha dejado de consumir casi un millón de litros por año— cuando viene un aumento en el costo de la leche (u otros como los que tienen que ver con los arriendos, forrajes, combustibles, etc.) no manifiestan la misma inquietud y fatal y matemáticamente, aumentan el precio de la leche. Quiere decir que les duele el consumo cuando es para pagar salarios, pero cuando es para que la gente que produce viva un poco mejor, entonces, sí, piensan en el consumo.

Muchas gracias.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador Tejera, para una breve interrupción?

Estaba revisando la versión taquigráfica de una de las sesiones de la Cámara de Representantes, en la que aparecen afirmaciones que podrían arrojar, tal vez, alguna luz en este asunto, sobre todo respecto al planteamiento formulado por el señor senador Bruno con relación a la incidencia del aumento de los salarios en el precio de la leche.

Un señor legislador, el diputado Durán Rubio, señala que, teniendo en cuenta el salario de 450 pesos, el costo del litro de leche es de 18 centésimos; de acuerdo con los aumentos proyectados, —dice este legislador— ese costo se irá a 40 centésimos el litro. Un capataz que ahora gana 500 pesos, se iría a ganar 950 pesos; determina una incidencia del 98 o|o en el precio.

Estas consideraciones fueron vertidas, repito, en la sesión del 24 de abril en la Cámara de Representantes.

Quiero señalar este hecho, porque pienso que, quizá, la Comisión debería haber traído un informe detallado al respecto, un informe complementario donde se hubieran precisado algunos cálculos para determinar la incidencia de los salarios en el costo de producción.

Quiero, igualmente, indicar, —para ser absolutamente honesto— que no soy ajeno o no me es indiferente la afirmación hecha por la señora senador. Aunque no podría demostrarlo, tengo la impresión de que el costo de producción que fija la Comisión Honoraria de la leche está excesivamente inflado, y que, a pesar de la enorme incidencia que pueda tener el aumento de estos salarios, a pesar de esos 40 centésimos que se han señalado, tengo la impresión repito, de todas maneras, de que esos costos podrían ser absorbidos, por lo menos en gran parte, dentro de los valores que fija la Comisión Honoraria al productor.

Es claro que debería haber traído algunos datos más precisos al respecto, pero creo que la Comisión estará en condiciones de obtenerlos.

Igualmente debo precisar, para ser honesto, que no participé de todas las deliberaciones de la Comisión.

SEÑORA ROBALLO. — De ninguna.

SEÑOR GIANOLA. — Tengo una posición muy particular con respecto a este problema, posición que he expresado en la última sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. De todas maneras creo que en el informe del cual se ha hecho repartido para todos los legisladores, en esta sesión, debería haberse introducido algún capítulo donde se precisaran bien los datos a que ho hecho referencia. Entiendo, señor Presidente, que el Senado, por más justicia que haya en el planteamiento, no puede obrar así, votando a tapas cerradas, sino que debe hacerlo con un conocimiento preciso de todos los elementos del costo, de todas las incidencias cualesquiera que ellas fueren.

Aprovecho esta instancia señor Presidente, para formular una cuestión que, diría, es de carácter previo.

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, he sentado una posición distinta, no en cuanto al fondo del asunto, sino en lo que tiene que ver con las formas o procedimientos que deben seguirse. Allí presenté un proyecto de ley, —que, naturalmente, no pudo ser considerado aún por la Comisión y, por lo tanto, no puede haber pronunciamiento al respecto— por el que según su artículo 1o. corresponde que sea el Poder Ejecutivo quien fije, anualmente, los salarios mínimos para los trabajadores de tambos. Quiere decir, señor Presidente que no estoy de acuerdo con el procedimiento establecido de que estos salarios se fijen por ley. Precisamente el señor senador Tejera argumentaba una larga actividad de distintas asociaciones o sindicatos de trabajadores pugnando por una modificación de salarios, y esto me lleva a mí a considerar que la fijación de esos salarios por ley es un procedimiento sumamente rígido, un procedimiento, como lo digo en la exposición de motivos, carente de la agilidad necesaria para adecuar esas relaciones a las variaciones del costo de vida.

Cada vez que se necesita contemplar la situación de estos trabajadores hay que mover todo el mecanismo constitucional, tienen que reunirse las dos Cámaras, pronunciarse las Comisiones respectivas. Hay un largo trámite, un largo proceso que determina que cuando se toma una medida o se sanciona un proyecto de ley estableciendo aumentos, éstos llegan tarde o son insuficientes. Y lo mismo, señor Presidente, ocurre si mañana, por cualquier contingencia, tenemos la necesidad de revisar esos salarios. El Parlamento tendrá que mover todo ese mecanismo, lo que hace, en definitiva, que no haya una justicia plena para quienes se encuentran en estas condiciones.

El Parlamento, en otras oportunidades, sentó un criterio para fijar el salario para este tipo de trabajos. Creo

que fue por ley de setiembre de 1951, por la que se encomendó al Poder Ejecutivo la fijación de salarios para los trabajadores de la esquila. Desde ya, también, debo reconocer que en el proyecto que apresuradamente redacté y presenté discrepando con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, incluí unicamente a estos trabajadores; pero, he pensado señor Presidente, en estos días, que no sólo debemos encomendar al Poder Ejecutivo la fijación de los salarios de estos trabajadores de tambo, sino también, la fijación de los salarios de todos los trabajadores rurales, siguiendo el criterio fijado por el Parlamento en el año 1951.

Tenemos que dilucidar, previamente, pues, este problema del método a seguir para fijar salarios. Es importante que los fije el Poder Ejecutivo por la incidencia que puedan tener los aumentos de estos salarios en el consumo. Generalmente, cuando votamos estas leyes, nos olvidamos de las necesidades del consumo.

Entiendo, señor Presidente, que al dar facultades al Poder Ejecutivo en esta materia evitamos legislar parcialmente.

No podemos legislar hoy para los tamberos, mañana para los trabajadores de la esquila, y dentro de seis meses o de un año para el resto de los trabajadores rurales o el resto de los tamberos.

Tengo la convicción, señor Presidente, de que los salarios para todos los trabajadores rurales deben fijarse en un mismo acto, en un mismo momento, evitando todas estas circunstancias que se crean, si se sancionara este proyecto de ley, de trabajadores que, realizando tareas similares a las de otros, van a téner mejores salarios, así como mañana, cuando otros trabajadores rurales, muevan todo este pesado mecanismo de la ley, se van a seguir otros criterios y el resultado será que habrá salarios siempre distintos para tareas similares, con la inseguridad constante de los costos de la producción agropecuaria.

Esa razón me movió a presentar este proyecto de ley que no sé si conocen los señores senadores, porque creo que no fue repartido.

Entiendo que estas palabras que pronuncio deberían ser meditadas más cuidadosamente por el Senado.

Me parece conveniente, si el Senado no conoce el proyecto que presenté, y, si por otra parte no tenemos el suficiente acopio de datos e informaciones, en nuestra mesa, promover en una nueva sesión este asunto, que no tengo inconveniente que sea mañana. Pero ya repartido este proyecto y con alguna información más como a la que ha hecho referencia el señor senador Bruno, el Senado podrá formar un criterio firme de este asunto. Reitero, que no hago pronunciamiento contrario sobre el problema de fondo. Creo, que los salarios que perciben los trabajadores de tambos, en este momento, son exiguos. Se trata de salarios que no alcanzan a satisfacer las necesidades mínimas de estos trabajadores y de sus familias.

Creo, señor Presidente, que hay una justicia evidente en este reclamo, aún sin saber si el salario proyectado es el más justo. Evidentemente los salarios de los trabajadores de tambos deben tener un aumento.

Por eso, señor Presidente, dado que no veo una convicción firme en este Senado sobre este asunto, me permito mocionar para que el mismo se considere en el día de mañana con el repartido previo del proyecto que he presentado. De ese modo discutiremos ampliamente el tema.

Es lo que quería manifestar, por ahora, y hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR TEJERA. — Voy a continuar con mi exposición, si el señor Presidente me permite.

SEÑOR GIANOLA. — Yo he presentado una moción y no sé si corresponde que se vote de inmediato. Concretamente la moción consiste en colocar este asunto en primer término en la orden del día de mañana con el previo repartido del proyecto de ley a que he hecho alusión.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite sobre la moción presentada, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No tengo inconveniente en que se pase a considerar la moción presentada por el señor senador Gianola. Declaro, desde ya, que voy a votar en contra.

Lamento que haya esta pequeña variante diversiva en el estudio y consideración del tema de fondo, sobre todo porque estábamos escuchando una exposición muy clara, muy objetiva y que llegaba al fondo mismo del asunto, hecha por el señor senador Tejera.

Comprendo los motivos nobles, superiores y trascendentes de la iniciativa del señor senador Gianola.

SEÑORA ROBALLO. — Muy "humano", muy "sindical"...

SEÑOR COLLAZO. — Siempre que se plantea en los cuerpos deliberativos el tema del precio justo del trabajo, aparecen, señor Presidente, mociones fundadas con espíritu trascendente, noble, de mayor consideración, que le dan permanentemente, inevitablemente, irremisiblemente un entierro de primera a las aspiraciones de los que ganan y sufren más.

SEÑOR GIANOLA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Se ha dicho, como uno de los argumentos, señor Presidente, que más que competencia del Parlamento, la fijación de salarios de este tipo de trabajadores rurales, como de algunos otros, debería ser competencia del Poder Ejecutivo, y el argumento no me parece suficiente.

El Poder Ejecutivo ha tenido, hasta ahora, todas las oportunidades, para fijarle el precio al trabajo rural, o al trabajador de tambo o al esquilador. Cuando vienen y golpean las puertas del Parlamento los asalariados del campo, y le dicen a los legisladores: "Señores: tenemos que vivir con trescientos pesos por mes". Los legisladores se dan cuenta de que en el año 19.. es imposible vivir con ese sueldo. Si se aprueba un proyecto en tal sentido en la Cámara de Representantes, y se puede aprobar ese proyecto en la Cámara de Senadores, me parece que el que sea competencia del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, es un tema intrascendente, que no importa, porque el tema de fondo es la sensibilidad que tenemos los representantes populares para que no haya sectores de asalariados u hombres en nuestro país, que vivan en condiciones de infraconsumo, y que sean poco menos que esclavos modernos, atados a su condición de trabajo sin ninguna posibilidad de tener recursos materiales para poder vivir con la dignidad con que todo hombre debe hacerlo en esta tierra.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — En las palabras del señor senador Collazo hay una evidente contradicción con lo pronunciado en el seno del Consejo Nacional de Gobierno por el señor consejero Abdala que no está de acuerdo, tampoco, con el procedimiento de la ley para fijar salarios y que en sesión del Consejo solicitó al señor Ministro de Industrias y Trabajo un informe y un proyecto de ley a fin de que estos salarios de los trabajadores de tambo se fijaran por Consejo de Salarios.

SEÑORA ROBALLO. — Para el futuro, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero decir, señor Presidente, que yo no estoy tan desacertado, que mi iniciativa no es tan "trascendente" ni tan "diversionista" como quería hacerlo notar el señor senador Collazo. El mismo calificativo podría aplicarse, precisamente, a la actitud del señor Consejero Nacional doctor Abdala, cuando hace la proposición que hizo en el Consejo de Gobierno.

SEÑOR COLLAZO. — Tengo entendido, señor Presidente, que el señor consejero doctor Alberto Abdala, cuando hizo esa precisión movido por el ánimo de establecer competencias en las fijaciones del precio del trabajo, no se refirió a la discusión de este tema y a la oportunidad que tenemos nosotros de resolverlo. Se refirió a los efectos de crear el organismo sensible que no permita que sucedan estas cosas que están sucediendo, que tenga la competencia específica de ir acumulando los datos, y de ir proponiendo las resoluciones a tiempo.

Dice el señor senador Gianola: vamos a dárselo al Poder Ejecutivo. Vean ustedes, señores senadores, el largo peregrinaje que deben tener los trabajadores: ir a la Cámara de Diputados, pasar el tema en segunda instancia a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, luego a la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, y a la Cámara de Senadores. Es un inmenso peregrinaje, es un largo Gólgota.

¿Cuándo lo dice el señor senador Gianola? Lo dice cuando falta la última instancia; cuando ya ha pasado todo. Se aprobó en la Cámara de Diputados, en su Comisión, en la Comisión del Senado, y sólo falta que todos nosotros tal vez nos comprometamos a callar, y hacer justicia, para que salga y, en este preciso instante en que pueda salir, en que con nuestras manos levantadas hacemos justicia a 6 ó 7 mil obreros que viven en verdaderas condiciones infra consumo, aparece como un relámpago, violentamente, en la mente del señor senador Gianola, el largo trajinar del proyecto de ley, y entonces, pobrecitos los proyectos de ley, para que no siga sufriendo y no sufran más, vamos a terminarlos y pasárselos al Poder Ejecutivo. Sin duda, señor Presidente, que a pesar de la travesura de querer incluir en situación similar al señor consejero Abdala que nada tiene que ver, porque esto se refiere a la fijación de precios de salarios para el futuro, a pesar de la travesura, señor Presidente, la verdad es que yo confiaba más en la posibilidad de poder terminar este largo Gólgota cuya última etapa es esta reunión.

Además, señor Presidente, se dice: no hay acopio de datos, faltan los estudios precisos, falta conocer a fondo la insidencia en los costos de la leche, falta tener en cuenta cuál es la cantidad de productores que han de dejar de

producir leche por el mayor precio a que se vende la misma en función de este asunto de los salarios. Muy loable todo eso, señor Presidente.

Hay otra pregunta también, formulada por el señor senador Bruno, en cuanto a que no sería justo alargar estos mismos precios de trabajo a los trabajadores que no remiten a Conaprole. Parece que la preocupación del señor senador Bruno por el momento no tiene razón de ser, porque por ahora sólo estamos considerando los remitentes a Conaprole. Y a pesar de que yo también soy partidario de establecer precios de salarios, el mismo salario para el productor de leche que remite a Conaprole como para el que no la remite, declaro que estoy dispuesto a discutir el tema cuando venga el otro proyecto, no ahora.

Y en cuanto al acopio de datos, señor Presidente, ¿qué más acopio de datos, qué más precisa saber un legislador cuando sabe que hay hombres casados, con familia, que ganan $ 320.00 por mes para vivir? El señor legislador que gana $ 10.000.00 para vivir, ¿qué más necesita saber? ¿que hay hombres en este país que ganan $ 320.00 para vivir y que además tienen que tener a su familia en el pueblo?

Yo, señor Presidente, en el largo trajinar de la lucha política, tuve que andar en la última contienda electoral conversando, visitando, hablando, charlando, con productores de algunos departamentos en donde la producción lechera tiene una verdadera relevancia en cuanto a su producción económica. Me refiero a los departamentos de San José, de Canelones y de Florida.

Las condiciones de vida que he visto, señor Presidente, son simplemente alarmantes. Desde la comida, que es un extraño menjunje pegajoso, a base de grasa, en donde las únicas variantes son a veces el fideo o el arroz sin ninguna otra posibilidad, hasta en los tambos en los cuales vemos los techos agujereados o a los que les faltan paredes laterales y en donde el hombre que tiene que trabajar se ve sometido a las condiciones climatéricas más inhumanas, desde sus variantes de honorarios que no le reconocen descanso continuado, sino que tienen una vida permanentemente interrumpida, hasta ver sus camas o lo que algunos entienden que son camas. Tal vez le convendría al señor senador Gianola visitar algunos tambos para comprender las inhumanas condiciones de trabajo a las que se ven sometidos algunos de estos millares de trabajadores.

Yo no digo, señor Presidente, que sea totalmente universal. Digo lo que he visto, en algunos casos, con estos dos ojos, lo que nadie me puede discutir y nadie me puede negar. Lo he visto con estos dos ojos y tengo la obligación moral de decirlo en este Senado, y cuando se me dice que este hombre que trabaja 12 horas por día, que a pesar de esa diferenciación que hay en sus tareas, si tiene que hacer la chacra lo mandan a hacer chacra, si tiene que ordeñar lo mandan a ordeñar, si tiene que plantar lo mandan a plantar, que no conoce algunas de las condiciones sustanciales de la buena vida del hombre, que además no tiene derecho a vivir con su mujer porque no conozco donde lo dejan vivir con su mujer, que tiene que tener su familia en el pueblo, que no sé lo que pueden conseguir en ningún pueblo del interior del país con $ 80.00, $ 100.00 o $ 150.00 que le pueden quedar por mes, cuando se dice que además de esto es preciso el acopio de datos, yo, sinceramente, señor Presidente, debo creer que en el fondo del alma del señor senador Gianola hay un intento de postergar o demorar una actitud de hacer justicia, que no solamente tienen los señores senadores pre opinantes integrantes de la Comisión, sino que, por lo visto han tenido todos los integrantes de la Cámara de Representantes.

Creo, señor Presidente, que a los productores rurales, productores lecheros que han visto sus condiciones económicas mejoradas porque a ellos la desvaluación de la moneda los ha favorecido con el aumento de la valoración de su litro cuota a Conaprole, porque en definitiva los ha favorecido últimamente el precio que se les ha dado para el litro de cuota sobrante, porque además viven en situaciones económicas de excepción, en virtud de la fecundidad de las praderas, que ha repercutido en el índice de producción de leche por vaca y que naturalmente ha repercutido en el índice de ingreso por tambero, entiendo, señor Presidente, que si de alguna manera afectáramos el vigor, la estabilidad, la estructura económica de los productores de leche, acá hay senadores presentes, con el alma abierta, con le espíritu abierto, dispuestos a hacer justicia económica y ayudarlos en su tarea de producción: pero no a expensas del sacrificio de los hombres que trabajan, no a expensas de la esclavitud económica de los hombres que trabajan no a expensas de estos nuevos ilotas a quienes obligamos a vivir a $ 300.00 por mes, no a expensas de hombres que poco menos que los colocamos en condiciones de infra consumo.

Señor Presidente: el siglo XX enseña muchas lecciones; una de ellas señor Presidente, es que las masas populares no tienen tiempo para esperar. Todos los hombres de todos los rincones de todas las tierras tienen apuro por querer vivir mejor. Todos golpean en la puerta de sus partidos políticos, en las puertas de sus prensas, en las puertas de sus organizaciones gremiales, reclamando mejores condiciones económicas para vivir. Quieren ellos tener la cultura, tener la salud, tener el alimento, tener la vivienda, tener el médico, y tienen razón, señor Presidente. Y cuando hay hombres en este país que viven con $ 300.00 por mes, hombres a los cuales les hemos negado todas las condiciones económicas en las cuales vivir, yo creo que nosotros tenemos, independientemente de definiciones ideológicas, independientemente de las discusiones que podamos tener en los temas económicos, en los temas políticos o en los temas históricos, todos nosotros tenemos que reconocer que nada es más justo que aumentar la retribución de estos obreros.

Por eso, señor Presidente, habiendo una Comisión que ha trabajado con seriedad en este tema, habiendo un proyecto presentado, sin perjuicio del respeto que me merece la opinión del señor senador Gianola y su proyecto, creo, señor Presidente, que nosotros tenemos que continuar con la discusión de este tema y terminar la última instancia que nos toca en este largo Gólgota a este proyecto que quiere dar algo de justicia.

Ya este aumento, al precio de la moneda de hoy, ya este aumento, cuando el dólar vale $ 16, y ése dólar a $ 16 va a repercutir en el aumento de los alimentos, en el alambre, en los combustibles, que van a encarecer eso si, la producción de leche ya este aumento es notoriamente insuficiente.

Por estas razones, nosotros, señor Presidente, vamos a votar en contra de la moción presentada por el señor senador Gianola y esperamos poder continuar escuchando la exposición del señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que ordenar el debate. El titular de la palabra era el señor senador Tejera. Por vía de interrupciones, hemos entrado al fondo del asunto y, a ratos, en la moción de aplazamiento del señor senador Gianola.

Había pedido la palabra el señor senador Reyes Daglio, pero como era para lo principal, la Mesa vacilaba en darle la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando pedí la palabra y hablé, fue porque el señor Presidente puso a consideración del Senado la moción del señor senador Gianola, en el sentido de que se postergara para otra sesión y se repartiera el proyecto de ley presentado por él.

SEÑOR GIANOLA. — Para otra sesión...

SEÑOR COLLAZO. — Hablé en contra y utilicé todos los argumentos que mi pobre imaginación me daba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Había pedido la palabra para referirme al fondo del asunto, pero posteriormente lo hice para ocuparme de esta última incidencia.

Estoy pagando tributo a mi condición de novicio en el Cuerpo, porque el método que se sigue, sobre la base de interrupciones bastante largas, de tomar la palabra para replicar, etc., me deja un poco fuera de debate.

Quiero señalar, oponiéndome a la moción del señor senador Gianola y sumándome a los argumentos que acaba de hacer el señor senador Teófilo Collazo, algunos elementos de juicio más.

No quiero entrar al resbaladizo terreno de prejuzgar intenciones, —parece, incluso, que el Reglamento algo de eso prohibe— pero señalo objetivamente, considerando la situación, que el señor senador Gianola integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales; nadie le ha prohibido la concurrencia a esa Comisión, y hemos debatido en el seno de ella este problema, en nuestra opinión, en forma exhaustiva. Cuando ya hay un pronunciamiento, el señor senador Gianola, ejerciendo un derecho que no le niego, trae un nuevo enfoque del problema y con ésto, evidentemente, si se diera trámite a este enfoque del señor senador, nos encontraríamos con que todo lo que ha hecho la Cámara de Diputados, todo lo que ha hecho la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y lo que empieza a hacer el Senado, quedaría en letra muerta y el proceso se iniciaría de nuevo.

Me voy a oponer al trámite, por considerar que el Poder Ejecutivo pudo tratar este asunto hace mucho tiempo y no lo trató, porque no lo quiso tratar; pudo proponer al Poder Legislativo la iniciativa que hoy nos trae el señor senador Gianola. Pero más aún: el Gobierno pudo hacerlo cuando llegó al Poder Ejecutivo la proposición formulada por la Comisión Honoraria de la Leche, fijando precio y haciendo un estudio que, en mi opinión, y diría que en opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en opinión de la Junta Departamental de Montevideo, y en opinión expresada en muchas oportunidades an-

teriores, por calificados técnicos de nuestra Universidad, tales estudios no son estudios, sino que son el traslado a la Comisión de la opinión de la patronal tambera. Digo, pues que el Poder Ejecutivo pudo, en esa oportunidad, señor Presidente, observar que entre los rubros que integraban el costo de producción, no había una sola línea de aumento de salarios para trabajadores que están recibiendo $ 328 líquidos. Pudo observar esa estimación de costos de producción y pedir a la Comisión Honoraria que estudiara este tema. ¿Por qué pudo y debió hacerlo? Porque hace un año, señor Presidente, los obreros que trabajan en los tambos se dirigieron a la patronal, a todos los organismos locales de la patronal, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la Comisión Honoraria, al Instituto Nacional del Trabajo y éste, a su vez, a pedido del Sindicato obrero, convocó a los patrones para ver si era posible llegar a un entendimiento sobre aumentos de salarios, no por ley, sino por acuerdo de las partes.

Todo este largo trámite parece que lo ignoró el Poder Ejecutivo y no tomó iniciativa en la materia y, ahora, el señor senador Gianola nos propone que dejemos de lado ese proyecto cuando estamos, como decía el señor senador Collazo, al término de la jornada para fijar salarios, y no para fijar salarios de $ 10.000, cosa que, evidentemente, es gravosa para las finanzas del país, sino para fijar salarios a gente que está recibiendo una mezquina paga mensual, un salario de hambre, señor Presidente, y se complementa ese salario con la bazofia que en lugar de comida se les da; que están viviendo en las peores condiciones de higiene o de falta de higiene, con trabajos que son interminables porque, al fin de cuentas, el peón está siempre a la orden del patrón.

Hace un momento, señores senadores, hemos asistido a una expresión de unanimidad rindiendo homenaje a quien hemos estimado desde distintos ángulos, desde el ángulo religioso hasta el no religioso, el homenaje al Jefe de una Iglesia, ¿por qué era Jefe de esa Iglesia? No; porque expresaba un sentido humano, una responsabilidad humana, una preocupación humana para abordar los problemas del mundo.

[illegible] bien, señores, ¿es que no tienen nada que ver las palabras vertidas en este Senado con la actitud que posteriormente el Senado toma con respecto a gente que está ganando $ 328 mensuales?

Señor Presidente: acá se dice que tenemos pocos elementos de juicio y que valdría la pena se hicieran estudios más a fondo. Tengo, felizmente, algunos antecedentes, que pueden satisfacer al señor senador Bruno y a otros señores senadores, que han pedido datos legítimos.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — En cuanto termine esta parte de mi argumentación.

Hemos hecho el cálculo de lo que produce y de lo que se beneficia un tambo de gran capacidad, "Tambos Duros"; hemos tomado en cuenta otro tambo de tipo intermedio, ni muy chico ni muy grande, y manejando las propias cifras patronales sobre salarios y gastos sociales, y agregando datos que la patronal se cuida mucho de dar, la cantidad de leche que produce cada tambo, cuántas veces ordeña cada obrero y cuánta leche da cada vaca en la producción diaria, hemos llegado a la conclusión de que es falso, lo que la patronal afirma. No es cierto que sean $ 0.35 y fracción, la incidencia del salario actual y los gastos sociales que se está pagando actualmente por litro de leche. Ni siquiera será ese el gasto patronal cuando se apruebe la ley que discutimos, los nuevos salarios y gastos sociales tendrán una incidencia de 30 centésimos y medio, a lo sumo, por litro de leche.

Más, señor Presidente: un estudio hecho por la Comisión Universitaria creado por decreto del Poder Ejecutivo que analizó los costos en el período noviembre 57 a agosto del 58, estableció que el salario, la comida y gastos sociales, se cubrían con 788, diez milésimos, menos de 8 centésimos por litro. En 1958 el salario de $ 360 mensuales para los peones sin comida. Multiplicando por cuatro, señor Presidente, las erogaciones de los nuevos salarios y de los gastos sociales derivados de la fijación de nuevos salarios, nos encontraríamos con que con esta multiplicación por cuatro, tendríamos, menos de lo que nos dice la patronal que ya está incidiendo el salario y los gastos sociales en los costos de producción. Y el conjunto de los gastos que f[illegible] ley que consideramos ahora, está lejos de multiplicar por cuatro los gastos de 1958.

Termino, señor Presidente, haciendo una reflexión de tipo general. Aquí se dice: debemos preocuparnos de la incidencia de los costos. Perfecto. Pero debemos preocuparnos o no, en primer término, de sacar de la situación de hambre, de miseria, de sub consumo en que se encuentran, a estos trabajadores. ¿Es que a la población se le preguntó si podía pagar $ 1.51 el litro de leche, antes de fijarse ese precio? No se le preguntó. Los niños, las mujeres y los ancianos, son argumentos, señor Presidente, como decía muy bien la señora senador Roballo, a los que se echa mano cuando se trata de fijar salarios; pero no se acuerda nadie de ellos, o, por lo menos, los que apelan a estos argumentos, cuando fijan precios para la producción de determinados renglones. Aquí no ha aparecido todavía el problema del pequeño tambero.

Pero, señores, ¿es que debemos tener preocupación por el pequeño dueño de una casa o por el pequeño tambero, solamente para gravar a quien está en peor situación aún que el pequeño tambero, o el pequeño dueño de una casa? Hay que tener en cuenta, evidentemente, la situación de estos sectores; pero por cuerda separada, por leyes complementarias, que liberen a esos pequeños tamberos, de las altas rentas que deben pagar al dueño de la tierra, o los altos precios que debe pagar por la tierra, o los impuestos que los gravan, o los beneficios exorbitantes que obtiene un grupo de grandes tamberos, en lo que se refiere a la cuota - litro de leche, es decir, señor Presidente, que si son problemas que si bien se traen a colación para oponerse al aumento de salarios, o darle dilatoria al mismo, en realidad no tienen nada que ver con el problema que debatimos.

Yo digo, señor Presidente, que la situación planteada por el señor senador Gianola no debiéramos considerarla como cuestión previa, pidiéndole al propio señor senador Gianola que no interrumpa el proceso de elaboración de una ley que ya está sancionada en Diputados, y a la cual le falta solamente, la sanción en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tejera es el dueño de la palabra.

SEÑOR TEJERA. — Estamos discutiendo otra cosa en la que yo no soy el dueño de la palabra, sino la Mesa, porque estamos discutiendo la moción del señor senador Gianola, y no estamos con el problema de fondo, en el que yo, en realidad, tengo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En verdad, estamos tratando el problema de fondo.

SEÑOR TEJERA. — Estamos tratando el problema de fondo con motivo de la moción formulada por el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Quería hacer una aclaración, señor Presidente, y creo que tengo derecho a ella.

Se me acusa como que yo estoy interrumpiendo, todo un proceso a punto de salir y plasmarse en una solución plena de justicia; no estoy interrumpiendo, sino que estoy ejerciendo un derecho legítimo. No veo en qué momento lo voy a poder hacer, porque si este asunto ha durado meses en su tramitación, si este punto se ha venido arrastrando en Comisiones de la Cámara de Representantes, en el plenario de la Cámara de Representantes, y después vino aquí a la Comisión y se han abierto diferentes etapas previas e intermedias, ¿en qué momento yo puedo ejercer mi derecho a dar una opinión sobre el problema? No puedo hacerlo yendo a la otra Cámara, ni puedo salir por la prensa ni por algún otro medio, formulando esta opinión.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Por qué no concurrió a la Comisión?

SEÑOR GIANOLA. — Yo discrepé con el planteamiento de este asunto, desde el primer momento; pero a la última sesión de la Comisión de Previsión Social concurrí y señalé que había presentado un proyecto, y por qué razones lo había presentado. Pero dije mucho más, lo dije en la Comisión y lo repito aquí. Yo no estoy en desacuerdo en el asunto de fondo; no soy contrario a la fijación de aumento de salarios que se propone por la Comisión, incluso creo que puede haber un salida perfectamente viable a este problema. Yo pedía una sesión para mañana, y que este asunto se tratara en primer término de la orden del día, con el agregado del proyecto que presentamos, más algunos datos objetivos que no han sido contestados claramente.

Recién ahora, reconozco, el señor senador Reyes Daglio hizo una precisión concreta sobre el aumento de la leche por el aumento de la incidencia de los salarios.

Quiero decir, señor Presidente, que no me opongo al problema de fondo, y que una salida perfectamente viable es que en la sesión de mañana, por ley, se fije por última vez, tales salarios indicados por la Comisión, si es que así se quiere, si por ello se pronuncia el Senado, y por un artículo final, darle la facultad, en lo sucesivo, al Poder Ejecutivo.

Quiero decir, que no he planteado ninguna cosa rara, ni pretendía con esto, hacer alguna maniobra diversionista, y que este problema siguiera meses discutiéndose: he hecho una moción concreta, perfectamente justificada, y que a mi juicio es una buena salida para este asunto.

En ese sentido, señor Presidente, es que hago esta aclaración y reitero la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción formulada por el señor senador Gianola.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — A riesgo de ser cargoso, señor Presidente.

Como habrán advertido los señores senadores, soy bastante respetuoso de las expresiones de los demás señores senadores, pero no porque a veces no tenga nada que decir, sino porque poniéndonos un poco a la altura de la montaña se aprecia el valle, y he visto que el propósito del señor senador Gianola, si consintiera en desglosar el planteamiento de este problema concreto que está aquí, sería un propósito realmente constructivo, porque en materia de economía, el hombre está creando imágenes como con arena seca que una vez abandonada a la fuerza de la mano que la retiene, toma la forma más difusa y ajena totalmente a la voluntad del que quiere modelar.

Y eso nos va ocurriendo en casi toda la legislación, incluso he visto como he compartido el criterio de lo injusto que es esta ley por lo discriminatoria. Se toma en base a un grupo de productores de leche remitentes a Conaprole, porque es la cuenca que abastece a Montevideo, y me parece oportuno que también la gente que tiene tambo, como se dijo aquí en esa cuenca lechera, y que no son remitentes a Conaprole, pero que son productores que venden a Frigoríficos que elaboran productos derivados de la leche, y que en algunos casos se obtienen precios más remuneradores que el precio de la leche en consumo, esos quedan excluidos y se crea una injusticia que en el propósito del legislador, se quiere evitar.

Pero a los efectos de no dilatar un poco este debate, porque si no estaría cayendo en el mismo pecado que censuro de que estando de acuerdo discutamos para demorar la sanción, quiero pedirle al señor senador Gianola, cuyo propósito mucho más allá me parece ordenado y conducente, que él desglosara de su planteamiento, para el futuro, es decir, que empecemos a pensar en serio que la legislación laboral de este país no puede estar restringida, ni a los ámbitos políticos ni a las decisiones de los organismos políticos, e incluso creo que con muy buen criterio, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Santoro, ha propiciado un proyecto por el cual se crea algo así como la Suprema Corte del Derecho Laboral, que me parece que tiene que estar prescindiendo de nuestras manos de políticos, no porque las crea pecaminosas, sino porque creo que somos acuciados, muchas veces, por demandas y actitudes que hacen torcer el recto espíritu de justicia.

Por eso concluyo —prometí ser breve y perdónenme, señor Presidente y señores senadores— y he sido más largo de lo que debía.

Yo voy a pedirle al señor senador Gianola, y en eso lo voy a acompañar si lo propone, que este tema de la discusión de esta legislación laboral que se hace cada vez más complicada, por hacerla parcializada, lo tratemos en una sesión especial, en lo que me parece el ámbito más apropiado, que es la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que traiga un proyecto más científico, más técnico y más racional, porque todos estamos de acuerdo, los que vamos a votar y los que no vayan a votar, en que esta legislación parcializada no hace más que consumar injusticias que se van agravando con el tiempo.

Si el señor senador Gianola admite, me va a dar la oportunidad de votar gustosamente su solicitud, porque la se bien inspirada, y si el la mantiene incidiendo sobre este proyecto que yo deseo que termine hoy, me va a forzar a votar en contra.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Frente al alcance de las manifestaciones del señor senador Seoane, expreso que aquí no hay ningún problema intrincado de derecho laboral, en ningún problema para discutir especialmente en una sesión, ni nada que se le parezca.

Para fijar salarios hay tres o cuatro procedimientos que habitualmente se siguen en todas las legislaciones: la ley, el convenio colectivo, el consejo de salarios o el decreto del Poder Ejecutivo.

En este país absolutamente toda la actividad salarial, se regula por la ley del 43, que instituye los consejos de salarios para la actividad privada. Unicamente hay unas pocas excepciones, que son salarios de los trabajadores de esquila, que los fija el Poder Ejecutivo y los de los trabajadores rurales y de tambos cuyos salarios son fijados por ley.

Entiendo, señor Presidente, y lo creo firmemente, porque tengo una vieja convicción en ese sentido, que no corresponde fijar salarios por ley, por la rigidez de la misma y por muchas razones en las cuales no voy a abundar en estos momentos, porque sería entrar en cuestiones de doctrina que a nadie interesan ahora.

Lo único que digo, señor Presidente, es que, en lugar de fijar salarios por ley, demos esa facultad, en el caso concreto, al Poder Ejecutivo, y eso es lo único que he mocionado.

Me allano, señor Presidente, a cualquier solución. Si propuse la sesión de mañana, ya dije por qué. Propuse la sesión, sin perjuicio de que se voten mañana los salarios que indique la Comisión a los cuales no me he opuesto de ninguna manera, ni siquiera por vía indirecta, porque me parecen legítimos, y creo que incluso pueden ser absorbidos por los costos de producción que fija la Comisión Honoraria de la Leche.

Lo que digo, señor Presidente, es que se deben dar facultades al Poder Ejecutivo, para que haga la fijación de estos salarios y me allano al decir que, sin perjuicio de que se voten esos salarios por ley, a ese proyecto que votamos mañana, se agregue una disposición en la que se señale que en lo sucesivo el Poder Ejecutivo siguiendo el temperamento del año 1951, fijará los salarios por decreto.

Esa es, en definitiva y en breves palabras, la historia de ese asunto y mi propósito.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI GALVEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el propósito del señor senador Gianola no podría llevarse a cabo, porque, de acuerdo con el artículo 135 de la Constitución, para adicionarse una nueva disposición a este proyecto que viene de la Cámara de Diputados, será necesario remitirlo nuevamente a aquélla; de manera que toda la urgencia que existe en la sanción de este proyecto quedaría anulada al tener que volver a la otra Cámara, teniendo que ser discutido nuevamente.

Prácticamente, pues, volveríamos a lo mismo, porque la ley no sería aprobada y no podría ser comunicada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: si se va a votar la moción del señor senador, aplazo para después de la votación continuar con el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gianola.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto a la Mesa, que es más capacitada que yo en estos aspectos de orden, si la moción del señor senador Gianola se reduce a agregar un artículo al proyecto, ¿no se está tratando el fondo del asunto?

No veo por qué tiene que votarse separada y previamente. Yo creo que el señor senador Gianola debe proponer el artículo aditivo cuando se entre a la discusión particular del proyecto; pero no veo por qué tiene que ser previo a la consideración del asunto.

Reclamo de la Presidencia, a cuya capacidad entrego la dilucidación de este pleito, la aclaración del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración del asunto estaría a cargo del señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Yo propuse una sesión para mañana y dije por qué.

Varios señores senadores hacían una serie de preguntas y evidentemente faltaban datos o elementos, —por lo menos no se tendría a mano— para responder, y me pareció que se podían dar 24 horas para que todos los señores senadores tuvieran una cabal información del problema.

No tengo inconveniente en retirar mi moción. Ya veo que si no hay ambiente para ella, no debo obstaculizar la discusión.

Creo que nos hemos excedido en el debate de este asunto.

Yo lo único que quise fue expresar mi punto de vista, y por cierto, señor Presidente, creo no ser uno de los senadores que moleste por la extensión de sus intervenciones. Soy un hombre que hablo poco y trato de medirme, porque entiendo que el tiempo es oro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retiraría la moción el señor senador?

SEÑOR GIANOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo tendría que hacer ahora un gran esfuerzo de memoria para saber adonde iba. Casi estaría como Fray Luis de León, diciendo "decíamos ayer", porque, en realidad, concedí una interrupción en mala hora, y en verdad me cuesta un poco retomar el hilo de mi exposición, que estaba ya casi completa. Pero, se han agregado algunos elementos de juicio que me interesa rebatir.

Entre otras cosas, se ha hablado de la necesidad de una tecnificación en material salarial.

Debo decir que de eso se viene hablando desde hace muchos años. La falta de tecnificación aparente en la pro-

pia Constitución de la R[illegible] da a [illegible] entes autónomos la facultad de hacer un presupuesto anual, mientras la Administración Central y los Municipios hacen un presupuesto cada cuatro años.

Pero además, señor Presidente, se ha hablado de la conveniencia de que este tipo de salarios sea fijado a través de un Consejo de Salarios, es decir, que se extiende la órbita de esos Consejos hasta los trabajadores rurales. Posiblemente fuera una buena solución.

Me atrevo, señor Presidente, sin embargo, a decir que los aumentos fijados por los Consejos de Salarios, en el 80 o o de los casos, sería mucho mayores a los que estamos fijando nosotros en este momento.

Tengo una experiencia bastante penosa de los Consejos de Salarios, porque he intervenido en algunos. Intervine en el primer Consejo de Salarios para los Periodistas, como delegado de ellos; fui, también, en alguna oportunidad, delegado del Poder Ejecutivo, y no recuerdo que en algún Consejo de Salarios, para laudar, haya tenido en cuenta las disposiciones de la ley de establecer un salario mínimo vital, ni tampoco en cuenta la realidad económica de las empresas sobre cuyos intereses debía laudar, ni tampoco en cuenta los costos de producción a partir del instante en que se dictara el laudo, ni tampoco en cuenta lo que iba a sufrir la población por esas causas.

He visto consejos de Salarios que, con industrias casi en quiebra, han laudado para esas industrias, aumentos superiores al 70 o.o.

Quiere decir, pues, que no estarían más garantizados los productores, tomando el concepto de productores por los propietarios o explotadores de tambos, con el Consejo de Salarios, que a través de la ley. Creo, por el contrario, que en un enorme porcentaje, el legislador actúa con una responsabilidad infinitamente mayor ante la opinión pública y, por lo tanto, los aumentos que pueden salir del seno de este Cuerpo, son siempre menores que los que pueden salir de un Consejo de Salarios que se constituye con la única finalidad de aumentar los sueldos y se disuelve inmediatamente de laudado.

Creo, señor Presidente, por otra parte, que la tecnificación de la política salarial y laboral, que traería como consecuencia un estudio global y pormenorizado de toda la producción nacional, de los sistemas de producción de las diferentes calidades de trabajo, de los costos de vida, llevaría meses, quizá pudiera decirse que llevaría años, y no creo que se lograra.

En esto, como en tantas otras cosas, el trecho que hay entre el ideal y la realidad es enorme. Lo que debemos hacer, nosotros, simples seres humanos, es tratar de acercarnos al ideal, paulatinamente.

Si hace cuarenta y tantos años se hubiera hablado de jubilaciones generales, evidentemente, no se hubieran logrado. Se logró, al principio, la jubilación para un sector, indudablemente menor, de los trabajadores y, posteriormente, en etapas sistemáticas, cumplidas después de largas luchas en todos los sectores de opinión, se ha llegado al Estado casi ideal que hoy tenemos en jubilaciones que el de tenerla para todos los que trabajan.

Si desde el primer momento se hubiera hecho cuestión de darle jubilación a todos, posiblemente estaríamos nosotros hoy en la situación en que estuvo la Argentina hasta hace pocos años, en que solamente tenían jubilaciones los funcionarios públicos.

Creo, pues, señor Presidente, que, con respecto a esto, lo mejor que podemos hacer, es aprobar el proyecto.

Yo he señalado que la discriminación que establece este proyecto es verdaderamente injusta.

Desgraciadamente, en este caso, por el apremio de los términos, por la necesidad que existe de legislar en esta materia, porque estos obreros se vienen moviendo desde hace casi un año en procura de este aumento, y hasta ahora, en realidad, no habían sido oídos, lo único que podemos hacer es aprobar este proyecto de ley.

Por estas razones, señor Presidente, reconociendo que en ciertos aspectos los productores tienen razón, reconociendo que esto va a tener alguna incidencia en los precios, reconociendo que sería mejor dictar una ley de carácter general que comprendiera a todos los que trabajan en este tipo de actividad, aún reconociendo las deficiencias que pueda tener este proyecto, creo que en este instante lo mejor que podemos hacer es votarlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Reyes Daglio. No sé si a esta altura de la discusión le interesa para ocuparse del fondo del asunto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me interesa, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente para contestar una al[illegible]

SEÑOR RODR[illegible]RRETA. — ¿No podríamos ponerle un término a esta sesión?

SEÑOR REYES DAGLIO. — [illegible] señalar [illegible] hasta terminar [illegible].

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — Yo estoy aquí y no he [illegible] una palabra. [illegible] podremos continuar mañana. Yo veo que esto va en camino de terminar a las doce de la noche. Tenemos buena voluntad, pero esto va en camino de quedar sin número y será peor.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Todo depende de la buena voluntad del Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no continuamos mañana a las 17 y 30?

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a votarlo ahora, señor senador.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — Bien; yo espero.

SEÑOR GRAUERT. — Que se vote en general, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, para contestar alusiones, el señor senador Bruno, y para ocuparse del fondo del asunto, el señor senador Reyes Daglio.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también, señor Presidente; pero renunciaría en caso de que lo hicieran los demás.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Yo propondría, con el ánimo un poco de ajustar el deseo de todos, que suprimiéramos un poco la discusión de carácter general, ya que hemos escuchado todas las opiniones, porque el tener intervenciones colaterales sobre el aplazamiento o no aplazamiento, todos los sectores han dado su opinión sobre el fondo del asunto. Estamos totalmente informados.

Creo que la mejor manera, de acelerar el estudio del proyecto, con cabida a todas las nuevas opiniones y aclaraciones que puedan ocurrir, sería aprobarlo en general y después, en la discusión particular, que se fueran contestando todas las aclaraciones que tuvieran que hacerse en la materia.

(Apoyados)

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: si el señor senador Bruno renuncia a hacer uso de la palabra, yo también; y si el resto del Senado no habla, me sumo a ello.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo renunciar. Lo haría con mucho gusto, pero esto tiene una desembocadura política. Cuando a mí se me contesta, por ejemplo, que hay que ocuparse de los niños y de los viejos, cuando se van a aumentar los salarios, se está haciendo una alusión de carácter político que no puedo dejar pasar.

Yo me he referido a los costos, adelantando que para mí no hay trabajo más sacrificado que el de lechero.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Con eso lo he dicho todo. A los niños, ya veremos como los vamos a defender.

Reconozco, señor Presidente, que los costos se van a elevar, y todo lo demás. Se ha hecho, también, una descripción, casi patética, de la situación de los trabajadores de la campaña. Yo no comparto esa opinión. Los trabajadores de la campaña, que no viven bien, se retiran de sus trabajos, pues en estos momentos hay falta de braceros y en esta hora, yo podría decir que nadie trata mal a sus trabajadores, a sus colaboradores. Una cosa es lo que pasa en el campo y otra la que pasa aquí, en el recinto del Senado o de la Cámara, cuando se trata de magnificar las cosas.

A mi primera alusión sobre el costo, señor Presidente, no se me ha contestado. Desde luego, lo primero que quise saber para votar este proyecto de jornales, de salarios, de costos, es en qué proporción iba a incidir en los costos de venta. Porque, señor Presidente, los mismos que hoy dicen los discursos pretendiendo ablandarnos el corazón cuando se trata de aumentar los salarios, mañana vienen y, refiriéndose al consumo, dicen el mismo discurso.

Es evidente que este proyecto va a tener incidencia. Yo no he encontrado ninguna excepción en lo que ha dicho el señor senador Reyes Daglio. Nadie me ha dicho: "Sí, esto tiene tal incidencia en el costo de venta al consumo". Al consumo tenemos que tenerlo en cuenta. Yo no soy contrario a ningún aumento en esta hora en que ya no se sabe a qué hora anda ese Sputnik. A lo que me estoy refiriendo es al hecho de que todos estos aumentos van a ser trasladados, indefectiblemente y esa es mi preocupación: esa es la preocupación que debe tener el gobernante, porque no existen subsidios. Sólo que algunos gobernantes, que en esta hora están conversando en la otra orilla, nos traigan desde allá el subsidio para estas cosas; de lo contrario, el problema del encarecimiento lo tendremos mañana, dentro de 48 horas en el Senado.

Esa es mi preocupación y nada más. No he dicho que no vaya a votar, ni que no tengan derecho los trabajadores de tambo ni los trabajadores rurales; sí, tienen derecho. ¿Pero es que el gobernante le basta con decir: "usted tiene derecho", para votar cualquier ley y hacer cualquier aumento? Y al resto de la población, ¿no tenemos que tenerla en cuenta? Esa es mi preocupación, señores senadores, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Voy a ser muy breve. Creo que debo serlo, porque hay que votar un asunto que demorándolo no beneficiamos a quienes queremos beneficiar.

No creo que el señor senador Bruno tenga razón cuando dice que estamos magnificando la situación de los trabajadores de tambo. Si se sabe que ganan $ 328...

SEÑOR BRUNO. — No me refería a ese aspecto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pero ese aspecto integra la caracterización posible.

SEÑOR BRUNO. — Me refería al otro aspecto; a su manera de vivir; es otra cosa distinta.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Claro; la manera de vivir está determinada por la manera de cobrar; si con el salario de $ 328 se puede vivir bien, tendrá razón el señor senador Bruno. Además, a esto se agrega la comida, las condiciones en que habita ese obrero. Pero no voy a abundar en esto.

Hay una preocupación legítima del señor senador Bruno de cómo va a incidir este del nuevo salario en la población.

Yo tengo datos. Cada uno de los miembros del Senado que se hubiera preocupado hubiera podido tenerlos porque esta publicación de la Comisión Universitaria a que me he referido, está editada, existe un libro a este respecto.

Además, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales hemos hecho cálculos, y cuando hablamos de la no concurrencia del señor senador Gianola a esa Comisión, planteamos que el señor senador Gianola, no tuvo oportunidad de analizar con nosotros estos costos.

Por otra parte, si es cierto que puede ocurrir, —creo que no debe ocurrir— que los nuevos precios sean aumentados por ley, no es menor cierto que el nuevo aumento de salarios debe ser absorbido por los grandes tamberos, ya que considero que a ellos les queda margen como para esa absorción. A este respecto, debo recordar que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hablando de por qué se eliminaron los subsidios, decía que esa Comisión actuaba desaprensivamente porque, en todos los casos, si se mantenía el subsidio, el Estado cubría las diferencias y no habría pasado nada. Es decir, que la Comisión Honoraria fijaba así, a corazón ligero, los costos. Este parece un mal argumento como conclusión, es decir, para suprimir los subsidios, pero estimo que es una tremenda acusación contra la Comisión que fija los precios y contra el propio gobierno que los acepta, máxime si se recuerda el antecedente de que se ha querido comprar a algún integrante de esa Comisión Honoraria, hecho que fue denunciado en la Cámara, y que está documentado.

Señor Presidente: otro argumento, —y con esto termino— es que habría discriminaciones y que lo deseable, lo perfecto, en materia de legislación laboral, sería abordar el problema del conjunto de los trabajadores del campo, fijándoles salarios por categoría, actividades, etc.

Desde el punto de vista teórico, abstracto, comprendo que se pueda sostener este criterio. Pero desde el punto de vista de la realidad, esto no es así.

¿Por qué es que se han fijado salarios para peones de tambos y esquiladores? ¿Por qué no se aprobaron salarios renovables, elevables en períodos prudenciales, para otros trabajadores? ¿Por qué razón no se fijaron? Porque los obreros tamberos hicieron huelgas, plantearon luchas y porque los obreros esquiladores han tenido la colaboración del sindicato de los trabajadores de la lana y están organizados, en cierta medida. De modo que, desde el punto de vista de la realidad, esto de aspirar a resolver el problema salarial de todos los trabajadores del campo es un buen propósito, que acompañamos. Más aún: nuestra bancada ha presentado varios proyectos, que defenderemos oportunamente. Pero aquí, en este momento, tenemos soluciones concretas. Creemos, sí, que ellas deben ser complementadas con otras leyes que se van a dictar, con otras disposiciones que abarquen a todos los peones de los tambos y trabajadores del campo a los que no trabajan en tambos, con otras disposiciones que se apliquen a los que realizan en esos establecimientos otras actividades. Esos proyectos existen, repito, y creo que deben tenerse en cuenta lo más rápidamente posible. Pero rechazamos el argumento de que debemos aplazar la solución de un problema parcial en espera de soluciones generales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy brevemente, señor Presidente, voy a señalar mi posición, a manera de fundamento de voto.

Yo esperaba pronunciar un discurso circunstancial y de alguna extensión; claro que no con informaciones, ya que nos faltó el asesoramiento inapreciable del señor senador Gianola que no concurrió a la Comisión y que ahora viene a objetar...

SEÑOR GIANOLA. — No tiene derecho la señora senador, a hacerme ese reproche.

En la última sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales formulé una serie de razones en tono muy amable, compartidas en tono también amable, por los miembros de la misma, en la que di cuenta de los motivos de mi insistencia.

SEÑORA ROBALLO. — No vamos a hacer debate político sobre esta cuestión, en todo caso, lo haremos en la Comisión.

Vamos a precisar, señor Presidente, nuestro fundamento de voto.

En primer lugar vamos a tener en cuenta lo que tiene que ver con la consideración humana. ¿Cuántos trabajadores están esperando en este momento, la ley de justicia impostergable? 7 mil trabajadores con sus familias; puede considerarse, en consecuencia, que es una masa de 30 o 40 mil campesinos que espera del Senado de la República un acto de humana comprensión y de justicia inmediata. En segundo lugar vamos a insistir en las condiciones de vida de los trabajadores de los tambos, contestando así, la objeción del señor senador Bruno, que decía, hace un momento, que ahora todos los trabajadores rurales ya no son parias, sino que viven magníficamente realizando sus tareas. Yo digo, y rubrico "in extenso" las palabras emocionadas y magníficas de mi compañero de sector el señor senador Collazo, que no es así, incluso, el señor senador Collazo olvidó, todavía, un aspecto muy amargo de la situación laboral de aquellos trabajadores: el riesgo de las enfermedades profesionales. Hay un porcentaje inmenso de trabajadores que tienen brucelosis, tuberculosis y reumatismo; y esto, sin contar los que son permanentemente enfermos hepáticos por el consumo de esa bazofia indigerible que nosotros hemos testimoniado, también, con nuestros propios ojos, que se suele dar y consumir en los tambos de nuestro país.

Además de estas consideraciones, vamos, también a decir que este aumento tan justo, tan impostergable para 30 o 40 mil campesinos no va a incidir —si hacemos las cosas bien o el gobierno hace las cosa bien— en el consumo. Tenemos la absoluta convicción de que los beneficios que reciben los tamberos pueden absorber, en estos momentos, los aumentos de salarios.

Creemos, además, que hay otros medios que pueden concurrir para una producción más técnica y con menos costos, sin que haya, por esto, que ir al sacrificio de los salarios, que significa siempre el sacrificio del elemento humano que colabora en la producción de tan grandes riquezas.

Al mismo tiempo, se dice que el pequeño productor no podrá absorber, jamás, este aumento de salarios y que, en consecuencia habría desocupación y quiebra de los pequeños establecimientos. Nosotros creemos que el problema debe llevarse por otros caminos: abaratando el precio de la tierra, abaratando los forrajes, proporcionando subsidios para maquinarias subsidiando la producción agropecuaria. De manera que, señor Presidente, siempre buscaremos otros caminos —el gobierno debe buscar otros caminos, incluso el del subsidio— antes que ir a gravar directamente al consumo.

Como última consideración, vamos a decir lo siguiente. Hubiéramos querido levantar nuestra voz en este Senado, siendo la única mujer, en instantes que, por unanimidad, se rindió homenaje a ese líder de la paz, a ese humanista, a ese obrerista, a ese dirigente mundial que fue Juan XXIII. No quisimos hacerlo. Nos pareció que el mejor homenaje estaba en nuestro silencio y en la emoción que en ese instante teníamos. Pero yo creo —y coincido con el señor senador del Frente Izquierda de Liberación— que el mejor homenaje que podemos hacerle es votar esta ley. Votarla en el momento en que esos trabajadores, señor Presidente, nos acaban de dar un ejemplo conmovedor. Cuando votamos leyes relativas a los obreros o que benefician a determinados sectores sociales desde las barras tenemos a presión permanente de los gremios organizados que defienden sus intereses que alientan a los que estamos, diríamos, en la vanguardia de estos mismos intereses. ¿Por qué, en determinado momento, 200 trabajadores campesinos abandonaron la barra y, en este instante no escuchan nuestras palabras emocionadas? ¿Por qué, señor Presidente? Porque a las 10 de la noche deben comenzar sus rudas tareas; mientras nosotros es-

tamos discutiendo esto que nos parece de una justicia indiscutible, ellos, en el silencio de las carreteras, aproximándose a ese campo tan duro, tan agresivo, tan contrario a una vida dulce para el campesino van a cumplir con su deber. Cumplamos nosotros con nuestro deber y votemos este proyecto, espero que por unanimidad!

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — He votado afirmativamente este proyecto; pero quiero dejar constancia de que comparto íntegramente las manifestaciones del compañero de sector, senador Gianola, en cuanto a que debe encararse una política general de salarios en el medio rural, y no ir, en esta forma fraccionada, bajo el imperio de las circunstancias o el apremio de los reclamos, votando leyes parciales. Creo, además, que esa política debe radicarse en el Poder Ejecutivo, como función específica del mismo, el que deberá modificar los salarios anualmente, en función de aumento del costo de vida.

Creo, como el señor senador Gianola lo ha manifestado, que el salario fijado por ley carece de la flexibilidad necesaria para que encierre el estricto sentido de justicia que debe tener.

Mi propósito hubiera sido incorporar estas disposiciones a proyecto que se está votando, tal como lo propuso mi compañero de sector. Al no haber tenido éxito acompaño este proyecto; pero quiero dejar esta salvedad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasamos a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Fíjanse para los trabajadores de tambos remitentes a Conaprole, que reciben alimentos higiénicos y suficientes, y vivienda higiénica extensiva a los familiares a su cargo (esposa-ascendientes y descendientes), las siguientes remuneraciones mensuales o su equivalente diario:

A)	Capataz	$ 805.00
B)	Tractorista	" 736.00
C)	Peón	" 690.00
D)	Chacarero	" 690.00
E)	Menores de 18 años (camperos, pastoreadores, apoyadores, etc)	" 477.25
F)	Cocinero	" 477.25
G)	Peón zafral (diarios)	" 31.20"

—En discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El artículo 1o. es el que me merece una observación muy importante, que se ha debatido en Sala, en cuanto configura una verdadera discriminación.

Lo voy a votar negativamente. Creo que además de la discriminación y de la injusticia que configura con respecto a los restantes trabajadores, plantea un verdadero problema para Conaprole, porque este organismo recibe materia prima que normalmente destina al consumo de Montevideo, pero en determinados períodos del año, cuando recibe más leche que la que necesita para este fin, destina gran parte de la industria, en la que tiene que competir con otras empresas que no estarán sujetas, por lo pronto, a este costo, por cuanto sólo afectaría a los remitentes a Conaprole.

Además de hacerse una discriminación del punto de vista del obrero beneficiado con estos salarios, por este artículo se hace una discriminación que puede causarle muy serios perjuicios económicos al alejarla de la competencia con las restantes empresas competidosas en el aspecto industrial.

Recuerdo que en algún otro proyecto de ley se sustituía este texto comprendiendo a los trabajadores de tambos de los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, etc., no recuerdo el texto exactamente. **Creo que esa debería ser la fórmula, señor Presidente.**

En esta forma, quiero expresar mi opinión contraria a la redacción de este artículo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Desde luego que este proyecto tiene una serie de imperfecciones. Una de ellas, puede ser la que acaba de señalar el señor senador; otras, pueden ser las relativas al monto, incluso, de los salarios fijados. Personalmente creemos que es insuficiente y así lo considera el sindicato.

Otra imperfección puede referirse al régimen de salario especial, suplementos o complementos de salarios para las jornadas nocturnas, porque el sindicato ha dicho que la patronal puede hacer maniobras, cambios de horarios, etc., y dejar sin efecto esa mejora

Pero, señor Presidente, con todas las imperfecciones que los propios obreros saben que existen en esta ley, nada impide al Senado, nada impide al Poder Legislativo, en una ley posterior, complementaria, superar las insuficiencias que esta ley tiene. Mientras tanto, estamos abordando un problema que afecta a una cantidad fundamental, a una cantidad ampliamente mayoritaria de trabajadores que hace un año que están reclamando esto.

Por lo demás, en lo que se refiere a la situación de desnivel o de desventaja que tendrían ciertos tambos, adviértase que cuando se fija un precio para la leche que se remite a Conaprole, se está dejando bastante margen como para entrar en competencia en los otros renglones, puesto que la leche que manipula u obtienen los otros tambos, no tiene precios especiales. Tienen entonces, una situación [illegible] en este aspecto, a la que tiene Conaprole y le estamos obligando a los remitentes a Conaprole, repito, que tienen una situación de privilegio en lo fundamental, a establecer un determinado salario.

Creo que [illegible] bastantes razones como para que, si hemos aprobado, en general, el proyecto, —prácticamente lo dejaríamos sin efecto sin modificáramos así fuera una coma en el articulado puesto que volvería a la Cámara para reiniciarse el proceso—, lo aprobemos en su totalidad.

Por esas consideraciones voy a votar favorablemente este artículo y los siguientes.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Una breve observación. Voy a votar el artículo; pero consciente de que para hacer justicia a unos, cometamos a nuestra vez injusticias con otros.

Por ejemplo, señor Presidente, el artículo 1.o, dice: "Fíjanse para los trabajadores de tambos remitentes a Conaprole, que reciben alimentos higiénicos y suficientes, y vivienda higiénica extensiva a los familiares a su cargo (esposa, ascendientes y descendientes), las siguientes remuneraciones mensuales o su equivalente diario:

A) Capataz: $ 805.00.
B) Tractorista: $ 736.00.
C) Peón: $ 690.00... etc.".

Quiero advertir, señor Presidente, que todo el funcionariado nacional, y trabajadores de la actividad privada puede traer cantidad de casos concretos sin recibir alimentos higiénicos, y suficientes, ni viviendas para ellos ni para sus ascendientes y descendientes, están percibiendo, en estos momentos, salarios infinitamente inferiores.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Hay que pagarles más.

SEÑOR GIANOLA. — Segundo argumento para señalar la injusticia en estas cosas que a veces, luego de diversas expresiones patéticas, tenemos que votar.

Nosotros consideramos, señor Presidente, que estos salarios contribuyen a incrementar la desocupación en infinidad de tambos remitentes a Conaprole. No sé si será en todos. Hay algunos tambos muy bien organizados y otros regularmente organizados; pero vamos a crear una gran desocupación, evidentemente. Tengo la impresión de que muchos peones ordeñadores van a ser dejados sin trabajo porque al patrono le va a convenir más comprar una ordeñadora mecánica, que, a pesar de la suba del dólar, no le va a costar más de 15, 16 o 17 mil pesos, que pagar estos salarios a los ordeñadores.

Estas y muchas otras observaciones se podrían hacer; pero voy a votar favorablemente este proyecto en discusión.

SEÑOR BRUNO. — Voy a votar, también, el artículo, pero quiero preguntar a la Comisión si ha establecido de alguna manera, a cuánto podrá ascender, en término medio, estos alimentos, casa higiénica y suficiente —se va corrigiendo lo que señalaba el señor senador Collazo—, a sus familiares, a su esposa, ascendientes y descendientes. **Es decir, a los padres o hijos.**

¿Se ha establecido cuánto asciende esta erogación? Es una pregunta, nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿ Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — No se cumple en absoluto con esta disposición de dar alimentos a los descendientes y ascendientes, sino por excepción, a los que viven en los tambos en condiciones bastante precarias.

Generalmente cuando el patrón considera excesivos los gastos complementarios para los familiares del trabajador de tambo sustituye esto por otro tipo de salario, que es el salario seco, sin alimentación, dándole un promedio que creo que es de 12 o 14 pesos más por día. De manera que creo que he contestado su pregunta, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Perdóneme; desde hoy la señora senadora ha querido contestarme, pero no me contesto. Pregunto a cuánto asciende en números.

SEÑOR COLLAZO. — El artículo 2.o. le contesta, señor senador.

Dice: "Los trabajadores de tambos comprendidos en el artículo anterior, que no reciban los beneficios a que se refiere el primer párrafo de dicho artículo, percibirán además de la remuneración en él fijada, la suma de $ 350.00 mensuales o su equivalente diario".

SEÑORA ROBALLO. — Sume las dos cifras.

SEÑOR BRAUSE. — Por otra parte, señor Presidente, era un principio que estaba incorporado, naturalmente que con cifras distintas, a leyes anteriores de la misma naturaleza.

SEÑOR BRUNO. — Yo lo quise dejar perfectamente establecido, señor Presidente, porque dentro de pocos días vamos a empezar a tratar el Presupuesto General de Gastos, y veremos si se acepta el mismo criterio, por ejemplo para la Policía, y para otros funcionarios que no tienen ni casa, ni alimentos, ni nada y que tienen además sueldos exiguos. De manera que los emplazamos para ese entonces.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: he manifestado que iba a votar negativamente este artículo 1.o por las salvedades que expresé. Por otra parte manifesté que compartía las expresiones de mi compañero de sector, el señor senador Gianola. Quiere decir, por tanto, que hay una contradicción en mis palabras en cuanto a que compartía los aumentos que proyecta; pero que no iba a votar el artículo 1.o que es el que los contenía. No advertí que están dentro del mismo artículo la discriminación objeto de mi salvedad y la fijación de nuevos salarios.

Quiero expresar, entonces, que voy a votar afirmativamente el artículo; pero dejando expresa constancia de mi manera de pensar en cuanto a lo que a mi juicio, encierra este artículo de discriminatorio desde el punto de vista comercial con respecto a Conaprole con las demás empresas y de injusto con respecto a los demás trabajadores de tambo que no pertenecen a establecimientos remitentes a Conaprole.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 6.o.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quiero señalar, señor Presidente, que este artículo no lo voto. Tendrá, por descontado, mayoría. Yo no lo voto, señor Presidente, porque no soy partidario de que todos los días estemos agregando nuevas Comisiones de vigilancia o de contralor o para la solución de los problemas de trabajo, cuando leyes anteriores reiteradamente también han creado Comisiones que al final no sé que pasa con ellas que no funcionan.

Lo que tenemos que hacer acá, a mi juicio, no es crear una nueva Comisión, sino que funcione la Comisión que está prevista en el Estatuto del Trabajador Rural, por la Ley del 45.

Dejo sentada esta discrepancia y no voto esta nueva Comisión que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar constancia que, por las mismas razones que el señor senador Gianola, voté negativamente el artículo 6.o y que no se ha computado mi voto en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Quiero aclarar, señor Presidente, que tampoco he votado el artículo 6.o.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, antes, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente este proyecto en razón de la justicia que encierra el aumento de salarios, pero con serias reservas en cuanto a fijarlos por ley.

Dejo constancia, además —porque se ha manifestado en Sala que parecería que votamos esta ley bajo el apremio de una huelga— que se han fijado salarios para trabajadores rurales, sin que nunca se hayan realizado huelgas, simplemente porque hemos tenido la sensibilidad de que los aumentos eran necesarios para esta sacrificada clase del campo.

De tal manera, que estamos fijando salarios por ley para el trabajador rural, de acuerdo con modificaciones del Estatuto Rural. Luego los trabajadores de esquila y los trabajadores del tambo.

Espero que alguna vez hagamos una ley general para todos los trabajadores del campo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador Roballo, para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 22 en 22).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

El Senado deberá pasar a sesión secreta, para tratar los dos temas dispuestos, relacionados con venias al Poder Ejecutivo para la designación de Fiscales y venias Militares.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR PROSECRETARIO (don Luis Abdala). — El Senado, en sesión secreta, consideró las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Fiscales de lo Civil y de Crimen, y para departamentos del interior, resolviendo que vuelvan a Comisión.

Consideró, también, varias solicitudes de venias militares, resolviendo, por moción del señor senador Segovia, que se incluyan en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 0 y dos minutos del día miércoles 5 de junio de 1963, presidiendo el señor senador Fischer y asistiendo los señores senadores: Accinelli, Bordaberry, Bruno, Collazo, De Brum Carbajal, Echegoyen, Gianola, Grauert, Lanza, Ortiz, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis M. Abdala
Prosecretario

Hugo Graceras Scaltritti,
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Jueves 12 de Setiembre de 1963 — Núm. 16723

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	.. ..	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500 000 00	$ 750 00 la página
De $ 500 001 00 "	....	" 1 000.000 00	" 800 00 " "
" " 1 000 001 00 "	....	" 2 000.000.00	" 1 000 00 "
" " 2 000.001 00 "	....	" 3.000.000 00	1 200 00 "
" " 3.000 001 00 "	....	" 4 000.000 00	1 400.00 " "
" " 4.000 001 00 "	....	" 5.000.000.00	1 600.00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 6.000 000.00	2 000 00 "
" " 6 000 001 00 "	....	" 8.000.000 00	2 400.00
" " 8 000 001 00 "	....	" 10.000.000 00	2 800.00 "
" " 10 000 001 00 "	....	" 12 000.000.00	3 200 00 "
" " 12 000 001 00 "	....	" 15.000.000 00	3 600.00 "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20 000.000 00	" 4 000 00 "
" " 20 000.001 00 en adelante	....		4 600 00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiente que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELADIA BARREIRO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15592 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO o MARIO FELIX CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14737 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN BARREIRO o SERAFIN BARREIRA o SERAFIN BARREIRA N. o SERAFIN BARREIRA FONTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14603 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ASSAF, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14833 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO BALADAS CACHEIRO CANHINAS y de EMILIO AUGUSTO o EMILIO BALADAS o BALARDES CACHEIRO CANHINAS o CANIÑAS o CARNIÑAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre, 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14947 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15176 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FACHET o FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — B. Pereda de Ruiz Act. Ad.
1) $120.00 10|pub. 1[illegible] Set 6-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZUCHIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1963. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15479 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SOSA DIAZ de CARDOSO o SOFIA PETRONILA SOSA DIAZ de CARDOSO (Lo. 61, Fo 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15560 Set.11-v.set.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURT HELLER o HELLER RITTER, Lo. 61, Fo. 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15579 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FABBIANI, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15453 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GHIGLIONE de DILASCIO, libro 61, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 15447 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ, libro 61, folio 48, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15444 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GANON de ALIEZER o ELIEZER, libro 61, folio 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15440 Set.9-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONTORIERO de MICELI, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. [illegible] Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA [illegible] o [illegible], libro 59 folio 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15441 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FONTES (Hijo) o ANDRES AVELINO FONTES o ANDRES AVELINO/ANDRES BEO[illegible]T, (L.o 57, F.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. [illegible] Set 6-v set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GERALDI de GARATEGUY, (L.o 61 F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 15068 Set.5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o SILVEIRA CABRERA, (L.o 59 F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 15069 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS [illegible] AMARELLE, (L.o 59, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15073 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SILVERA o SILVERA SEGOVIA, (L.o 59, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 15071 Set 5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAFAEL MARKOVITZ de FRIEDMAN o REGINA RAFAEL de FRIEDMAN, (L.o 63, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15072 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUDOVICO PEREZ, (L.o 61, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] VISCA [illegible]LLERINO, (L.o 57, F.o 5[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de [illegible]QUANTH, [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETO CARMELO o CARMELO LETO MALVAREZ, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 [illegible] Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]LINDA BARBOSA de SOUZA de LUCOTTI o DEOLINDA BARBOSA de SOUSA de LUCOTTI, (L.o 61, F.o 15[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSIMI de ALESSANDRINI (L.o 59 F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15078 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUPACCHINO, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15079 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL PEDRO CALAMET, (L.o 61, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15080 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASTORUCCI, (L.o 61, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 15081 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO DARDANCA, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 15082 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALADINO de ESTEYRO, (L.o 61, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15083 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALFREDO ROVIRA, (L.o 44, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15084 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PASTORINO o NORBERTO ROMULO PASTORINO OTTONELLO, (L.o 61, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15085 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA AMANDA ROCCATAGLIATA de DIAZ ROMERO, (L.o 61, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15086 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO FELITTI VOLPI, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14751 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROMANO de DE VITTA o ANGELA ROMANO de DE VITTA, libro 61, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14750 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CERVETTO de DODERA, libro 61, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14753 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELLO GONZALEZ, libro 59, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14754 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN GIRIBONE o GIRIBONE BUGNA o SILVERIO JUAN GIRIBONI, libro 59, folio 655, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 14752 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14000 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CORTAZZO o WASHINGTON FRANCISCO CORTAZZO DEVITA o DEVITTA, (L.o 31, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15541 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ SORIA, (L.o 61, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15550 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRAÑA; CATALINA JUANA GRAÑA MALLARINI; JUANA DOLORES GRAÑA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRAÑA MALLARINI de RETTORE y ANTONIA GRAÑA MALLARINI, (L.o 64, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Pánario, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 30|pub. 15216 Set.6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO, (L.o 63, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 15218 Set 6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCHETTI o GERONIMO ALEJANDRO BIANCHETTI (L.o 63 F.o 559), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1963 — Elbio A. Pánario, Actuario Adjunto
[illegible]

JUZGADO LDO. DE [illegible] EN LO CIVIL DE C[illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASCH, 241-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15558 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DI LANDRO, 323-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15559 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUAINASSO, 391|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15594 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA y DEOGRACIAS CANEDO AÑON, 392-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15593 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET ARROQUIBET, 255-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15653 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO VARSI, (279-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PEPTALI o NEFTALI LEFELD MARTINEZ, (372-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15223 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CAMARANO o CAMMARANO de GIORDANO, (346-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15224 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAFFERA, (348-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15225 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA FRIONI de la QUINTANA (238-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 14716 Ag.30-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCELZO LOPARDO, (252-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15067 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUIMERA GASULLA, (316-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15135 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE AMADEO PUIG ARCOS o JAIME PUIG, (337-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15138 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LOPEZ BELLON y MARGARITA LUIZZI o LUISI de LOPEZ, (415-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15163 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA UMPIERREZ de CIRILO, (497-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15169 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MAINE de ROSTANI, (356-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15185 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANTONIO MONTELONGO, (287-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15186 Set.5-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DEMETRIO BERRETA, (366-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14672 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14673 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELPATROCINIO DORTA ALMENAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14674 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14930 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14931 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA BATISTA de PASCARETTA o VICTORINA BATISTA o BAUTISTA FUGUES o MARTINEZ DE PASCARETTA, (384-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVERA de GROPPO, 256|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMPIGLIA, 252|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15417 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PAULINA PAGLIARI de CASSULO o CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15455 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DEONISIO PEREZ OVIEDO, 136|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15454 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LA ROCCA o LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15452 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINO de VIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14932 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14675 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SOSA, (224-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14863 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN BADO, (357-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14864 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TAURIELLO de DEFERRARI, (260-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14892 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURITO GUIDETTI, (248-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14893 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA TEJERA SILVA, (247-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14894 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICOLASA o CAROLINA NICOLASA MARIA MARRE DE ESPAÑA, 350|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14749 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BAL de DIAZ o CAROLINA VAL de DIAZ, 339|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14757 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO NOGUEZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14756 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RABELLINO o RABELLINO NOMES o NONMIS o NONNIS o NONIS, 368|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14733 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN ARTECONA, 370|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14755 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VARELA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14805 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 14804 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN AMESPIL, 331|63, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14807 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SUAREZ de ULPIERREZ, 203|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14808 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELIA FIRPO o FILCO BRIASCO, 297|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14809 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SOTELO, 271|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14810 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 13289 Ag.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO o ESTANISLAO SERRA RODRIGUEZ, (214-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15407 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH [illegible] 84|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO PAPARIELLO o PAPARIELLO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15507 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO AN[illegible] CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15184 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA RIESTRA de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14805 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARDONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12850 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MARTINEZ RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14971 Ag.30-v.set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE CONZA BAGUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14711 Ag.30-v.set. 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MEDINA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14867 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GIORELLO [illegible] BIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]895 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOFIA CHIAZZARO o CHIAZZARO de S[illegible]; MARTIN o MARTIN JOSE o JOSE MARTIN CHIAZZARO BENITEZ; MANUEL o MANUEL FRANCISCO o FRANCISCO CHIAZZARO DE ARMAS y de JOSE MARIA (conocido por Sabas) CHIAZZARO o CHIAZZARO DE ARMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14887 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14898 Set.3-v set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARSENIO MARIA DARGO CORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14710 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACASA ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15226 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE VERDERA o VERDERA MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO P[illegible]MA o PAUMA MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15293 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSSI de ESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15414 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RECAGNI o RACAGNI y de ELVIRA DEL PINO RODRIGUEZ de RECAGNI o RACAGNI o RACANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15413 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE RISSO CABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15415 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYO RODRIGUEZ MALTEMPO, 53-106, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15420 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HERMENEGILDO GUMIEL MARIN (59-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] 15421 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BO[illegible] o BOGA ABELLEYRA o ABELLEIRA de SAN PEDRO (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15422 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JORGE GONZALEZ FERNANDEZ (59-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALV[illegible] (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Set.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, [illegible]

hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMERICO IL..RIA, (59-227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 15171 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SPARLATO FITIPALDI, (59-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15172 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATTOS GARCIA, (59-322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15173 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SECUNDINO VERDE o VERDE CORDERO, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15174 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Prim Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO o BANCHERO STRATTA (238-59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15175 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO BORGES, (59-311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15176 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EIROA o EIROTA de PEREIRA, (59-207), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15177 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO HERNANDEZ o HERNANDEZ SOCA, (59-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15178 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PITA, (59-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15179 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AIDA ROMANA ALONZO o ALONZO GATTI, (59-308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15180 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ZITO DA ROSA, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15181 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DO CAMPO o DOCAMPO, (59-160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15182 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOSENDE de CONDE, (59-273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15183 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ de ACUÑA, (56-636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario. — Raúl Lorrens, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14706 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ANTONIA o EMILIA A. REGIL, 59|374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14784 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAMA o CAMA MANAGAL o MANEGAL, 58|609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14799 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE JESUS GARCIA, 59|252, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14798 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SHUSHAN BEDROSSIAN de YAMGOCHIAN o SUSANA YANGOCHIAN o SUSANA BEDROSSIAN ADURIAN de YANGOCHIAN, 59|323, citándose a los heredreros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14795 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO PABLO FERNANDEZ GONZALEZ, (59-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 14797 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN o DURAN MAGIAROTTI o MANZAROTTI o MANGIAROTTI, (59.355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14796 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LUIS ROMERO ZAFFARONI, (Lo. 53, Fo. 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15580 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIA GRAJALES de LUZARDO (Lo. 53, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15577 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA NAVARRO de LORENTI, (Lo. 53, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15578 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGO MATANZO, (Lo. 53, Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15576 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIJUETA JULIANA GIANOLI o GIANOLLI de BONASSO, (Lo. 53, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15575 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERA SICO o SICCO, (Lo. 53, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15371 Set.11-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HIPOLITO LOPEZ RODRIGUEZ o JOSE HIPOLITO LOPEZ o JOSE H. LOPEZ y de CECILIA SIEMPREVET de LOPEZ, (Lo. 53, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15581 Set.11-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o PILAR ADELINA FERDINAN o FERDINAND de ORIBE (Lo. 53 Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14952 Set.1-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIRADO de FRIZZI, (Lo. 53, Fo. 340), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14951 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIANO TINTO, (Lo. 43, Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14950 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ CARTEZANO o CARTESANO, (Lo. 53, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14949 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE O EUSTAQUIO o EUSTASIO MICHELENA, Lo. 53, Fo.470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 14953 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANSUBERRO BERTA, libro 51, folio 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14467 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ALVAREZ de FERNANDEZ, (L.o 53, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15097 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA VIVAS MAGLIANO o MALIANO de OJEDA PINTOS o PINTOS, (L.o 53, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15099 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARAUJO PATRON o PATRONI, (L.o 53, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15150 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSSO VITA, (L.o 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15152 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA o EVANGELISTA CHIRIBAO de de los SANTOS, (L.o 53, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15153 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA de RAMOS o JOSEFA CANDIDA GARCIA o JOSEFA CANDIDA GARCIA LOPEZ, (L.o 53, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14653 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ESTELA FRANCISCA BECERRO de BENGOA BERMUDEZ, (Lo 53, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14652 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO CORDOBES y de LUIS TOMAS CORDOBES, (L.o 53, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14655 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO XAVIER o JAVIER o FRANZ XAVER GAUL, (L.o 50, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14564 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA DE VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) (R.21|7|34) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag.13 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERCIDO SESELLE o SESSELLE (L.o 53 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 15368 Set.9-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUIS CABRERA BRITOS (L.o 53 F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15359 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUSSONI (L.o 53 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15357 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ PEREZ de REINALDO (L.o 53 F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 15358 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHAPPACASSE o SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SCHIAPACASSE, (L.o 53, F.o 407) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $144.00 10 pub. 15308 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RICARDO FERREIRA (F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15385 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADAN TIMOTEO CAWEN, (441|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15275 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN (Fo. 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8. Set.6-v.set 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PORTELA, (F.o 384|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14865 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ZELICH, (F.o 150), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15066 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALBINA RAYMUNDA DIAZ de SALSAMENDI, (F.o 537), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15498 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SALOME LOPEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15551 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EDUARDO o JULIO E. VIDAL o VIDAL SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15555 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON KALENBERG o KALENBERG WOLKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15503 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO ADINOLFI MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15354 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER ALCIRA RODRIGUEZ PASCUAL de RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15384 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO URRABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15407 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRILLE o GRILLE RIOS de CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15087 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN o CARLOS o CARLOS JUAN BAUTISTA RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15167 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUTO o BRUNO FABRICATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14939 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEOPOLDO BINAGHI BATTAINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15002 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GALVUSSO LAGOMARCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15001 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15014 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIA ROCA ECHEGARAY de CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 15036 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON o LEONE ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14900 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VLADAS o WLADAS BALAKOMIS o BALAKONIS o BALUKONIS o BALINKONIS o BALINKOMIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14522 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FONTANELLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14758 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BERNARDO BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14789 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14763 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DOCCONE de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15013 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ZERGA de RONCAGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 15243 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA REY de PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15257 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMEDORINA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15104 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 15105 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RIBEIRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 15516 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARPIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15249 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVEZ o ESTEBEZ GERONIMO BENITO o BENITO y RODRIGUEZ de ESTEVEZ VICTORIA JUANA o JUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15310 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARANTES de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15311 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o FRANCISCA RUSSO BELLINI de MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14023 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ERAULIA LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14019 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO CROSA o CROCE o CROCI o CROSI o CROSA o CROSE o CROSSI o CROZA o CROSSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA EUGENIO CRISTO GIOVANNI BATTISTA CROSA o CROCE o CROSI o CROCI o CROSA CROCE o CROSSI o CROZZI o CROZZA o CROZA y de CATALINA CROSSA o CROSE o CROCI o CROSI o CROSE o CROSSI o CROCI o CROZA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 14969 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VEIGA GULPIO o BURPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14996 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES (Lo. 45, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14966 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRASESCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14967 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZATTO COMPARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14968 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA SANTURION o CENTURION de SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15146 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15166 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15370 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DUARTE de SILVA [illegible] ZON ISUARDI de S[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Leroy Suzia, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15610 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISTRIA o ISTRIA FRANCISCA HERNANDEZ PERILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15371 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BLENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15209 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TRANSFIGURACION DEDUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15210 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA MADAMA de GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15312 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENA o NACIONSENA o NACIONCENA BURGUEÑO de QUITANA, Lo. 2, Fo. 310, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15041 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIO CARLOS FLEITAS CARRO y ANA MARIA CARRO de FLEITAS (Lo. 2, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15042 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA PEREZ de REPETTO. (L.o 2, F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15300 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ DELGADO de BON, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15301 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FIGUEREDO DELGADO. (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15302 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (L.o 2, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, [illegible] 27 de [illegible]. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15303 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 31[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 10 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 1[illegible] Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o [illegible] FERNANDEZ SIERRA, (L.o 2, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 27 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15305 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FERNANDEZ de BONILLA, (L.o 2, F.o 32[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15306 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ o PEREZ [illegible], L.o 2, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 15307 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO COSTA, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15308 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TELESFORO o MARCOS T. o TELESFORO COSTA, (L.o 2, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 12 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15309 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FIDELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO BUENAVENTURA ARTEZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14598 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS CASALES o CASANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14663 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSINA MONTIBELLER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14765 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o CELMIRA CHAMBERGUE de DO CANTO o BORGES DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 19 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 14744 Set.2-v.set13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERASMO RODRIGUEZ o ERASMO RODRIGUEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14530 Set.3-v.set 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL EDUARDO CAMBLONG CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15666 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMILA o CAMILA JUANA o CAMILA AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15667 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA JUDIT o JUDITH BERTON de VIONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15058 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MANSILLA y de MANUEL MANSILLA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14702 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CAMILA PORRAS de CURUCHET o PORRAZ de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15240 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.
Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15520 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MAISTERRA de VERDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15591 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA ARANCEGUI de BENTANCOR o BLANCA ROSA ARANCEGUI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15590 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MOREIRA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15140 Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DONATA MAZZONI de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa L. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15143 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 28 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15144 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15141 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15142 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LEON FIGUEROA o LEON TOMAS FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15139 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTASIA ALBA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub 14680 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO o ISAURO EXALTACION SIMONET o CIRIACO EXALTACION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15398 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Auxiliatoria de pobreza, (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 25 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o MARIA OLGA MONTES DE OCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15054 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO COLLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15055 Set 5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15056 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4083, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 22281 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o BENITA FELICIANA FRESIA o FRESSIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15130 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RONDEAU de MARINONI o MARINONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, Julio 1.o de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15131 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ETCHEVERRY MARTINEZ de PACHECO o ROSA ETCHEVERRY de PACHECO o ROSA ECHEVERRY de PACHECO o ROSA MARTINEZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15347 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o FELIPA RAMONA o FELIPA MUÑOZ de ARISTE-

GUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15348 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14689 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIAN MUNUA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14688 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEMA de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14685 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14686 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALBERTO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14587 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA LLANA de DEL PUERTO o MARIA ADELA DE LA LLANA de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14690 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14917 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA o ASUNTINA o ASUNCION NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14692 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FIGUEROA o JACINTO PASCASIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14693 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NARCISA CURBELO de NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14855 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL REAL GODOY, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14856 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14857 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GUCHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14858 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON VIERA, SARA VIERA DE VIERA y ROGELIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14990 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISCLINA LAUYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15214 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15263 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1933. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15264 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JORGE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15266 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OBERTI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1933. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15268 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15211 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN o ESTEVAN ZABALA CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15212 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO VIOLA SCHAPAPIETRA y de MARIA JOSEFINA MARGARITA VIOLA OREGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15213 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANZINI de ARETIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15261 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA da COSTA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15262 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15267 Set.6-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que se presenten por ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 25 de 1963. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 15265 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 15232 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 15020 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARGAS o de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15071 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA NUÑEZ de MARTINEZ o AMACILIA NUÑEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

...rma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 14906 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MELLO de MELLO o FLORINDA de MELLO de de MELLO o FLORINDA MELLO de de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15372 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA AMADO o PEDRO PEREIRA AMADO o PEDRO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15373 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IGNACIO LARROSA de LUCAS o ELIDA IGNACIO la ROSA o LA ROSA o LARROZA o ELIDA IGNACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15374 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO MARIA da SILVA o EMIGDIO MARIA o EMILIO MARIA da SLVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15375 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA FREITAS o JOSE EVANGELISTO o JOSE EVANGELISTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15376 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA L. do CANTO de AMAYA o BASILICIA LEITES do CANTO o BASILIA do CANTO de AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 15378 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HEBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 15380 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ROSA de MAZZONI o YOLANDA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15379 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80 00 10|pub. 15381 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15332 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FEDERICO BREMERMANN o FEDERICO BREMERMANN, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15383 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Junio de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo. Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 14907 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DONATO o NICOLAS DONATO TORTOMANO o LUIS DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15110 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SIRI o LORENZO SIRI FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15111 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO NORBERTO WALTER RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 15112 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Macerra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15113 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OLIVERA e IDALINA o ELINA COSTA o ACOSTA de OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14973 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FERMINA FERNANDEZ de BORGES o SILVEIRA BORGES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14974 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO o ADVINCULA BALDUVINO o BALDUVIESO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14975 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IZAGUIRRE MOTTA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14976 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MAGLANO CHIMINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14977 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGAÑA citándose, a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14978 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMA E. o NOEMA ELEODORA PEREYRA de PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10|pub 14979 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO ARIEL o ARIEL SILVEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14980 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO o JOSE PAULO PEREYRA o PEREYRA SENA, citándose, a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14981 Set.4-v set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA RIBEIRO o JOSE PANIZZA RIVERO o RIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15664 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN MARTINEZ y FERNANDA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 15663 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o HAYDEE TERESA ZUNINI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, ptra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1963. — — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 14923 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15093 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MENONI de VLAEMINK o VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15662 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA RIVERO JACQUES o YACQUES,

citándose a los herederos, acreedores ... interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 15091 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se haber la apertura de la sucesión de IRENA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 14922 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ MARIA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

1) $120.00 10|pub. 14910 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS o EULOGIO SOSA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14911 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14912 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14913 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL LASA OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14916 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLARICH o VOLARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.

1) $120.00 10|pub. 14982 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LAVELLI o TOMAS LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14983 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto, de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14984 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de ... 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14985 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO o ANELLO o ANIELLO o AMILIO o ANIELLO ANTONIO RUGGIERO o RUGGIERO LEMOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1o. de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14986 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10 pub. 14987 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15116 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA MAGGI de ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 15513 Set.10-v.set.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15635 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA SOSA de NUÑEZ y de JUAN ANDRES NUÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15634 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MAINHAGUET de SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15630 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO MUSSIO o MUSSIO APADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 15622 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROMERO de BENTANCOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15621 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA o DORA DEL CARMEN CUALANGELO GARCIA o CUALANGELO y de HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO o CUALANGELO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15625 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITEURRERRY o ... de HAGET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15626 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO QUIROGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 15623 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15629 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOUSTALET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15633 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANITA o ANITA GREGORIA TORRES de SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15631 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de ENRIQUE GAUTHIER GUIGOU, Lo. 34. Fo. 284 se declaró en estado de incapacidad a Moisés David Gauthier Gauthier, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Magdalena Elisa Gauthier de Gauthier. — Mercedes, Agosto 29 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 15627 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ULPIANO ORTIZ u ORTIZ GARCIA y de MARIA CARLOTA ORTIZ de FRANCO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14723 Ag.20-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PODESTA o PODESTA CORREA, citándose y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14720 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA FRANCISCA GALEANO RODRIGUEZ o FRANCISCA EMMA o EMA GALEANO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $120.00 10 pub. ... Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ... de TOMORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presen-

ten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14724 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE VIÑA DORESTE y se mandó citar y emplazar a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14722 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IMPERIALI o IMPERIALI VANERIO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14723 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE PAZ RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10,pub. 14719 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MICAELA GARCIA de PERDOMO o NILDA MICAELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 6 de 1963. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.
1) $120.00-10|pub. 14721 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO HERNANDEZ y de MARIA FARIÑA de HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14720 Ag.30.v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA MARIA BONTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14725 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15569 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA JUSTINA FIGUEROA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15062 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15059 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JAVIERA BRENA LARROSA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15060 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMEIDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 15061 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTINEZ o ARTURO MARTINEZ GAN o GAHM o GAU o GRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15543 Set.10-v.set.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley No. 9099 del 20|9|933 se avisa a las personas citadas a continuación, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos comprar a plazos, promesas celebradas en estudio MUZIO ubicados en la 4ta. sección judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el No. 5370:

Ruben Héctor Pedro Torti Friori, domicilio Carlos María Ramírez 218 solar 16, Manz. 2 Sup. 342 mts.

Cipriano Justino Acosta Curbelo, domicilio Chimborazo 3855 y Benjamín Tucci Paredes, domicilio Imalaya 2992, solar 13, Manz. 2, Sup 342 mts.

Dominga Faustina Csorcs Alzagaray, domicilio San Quintín 4282, solar 17 Manz. 2, Sup. 342 mts.

Luis Gini y Antonio Bordolli Fernández, domicilio José Pozolo 4157, solar 18 Manz. 2, Superficie 342 mts

Amaldela Agustina Caitano, domicilio Estación Llamas calle 10 No. 253, solar 1 Manz. 2, Superficie 362.66 mts.

Urian Correa, domicilio Acevedo Díaz 3129, solar 3 Manz. 2, superficie 342 mts.

Dante Pablo Dossetti, domicilio Himalaya 3144 solar 3 Manz. 4, superficie 342 mts.

Eulalio Morido González Santos, domicilio José L. Terra 2594, solar 2, Manz. 3, Sup. 338.66 mts.

Clodomiro Gómez González, domicilio Avda. 10 metros 3681, solar 4, Manz. 3, superficie 457.86 mts.

María Bruño Bruno, domicilio Mendez Nuñez 2982, solar 6 Manz. 3, superficie 342 mts.

Ruben Darío Aispuro Barretto, domicilio José A. Cabrera 3619, solar 7 Manz. 3, superficie 342 mts.

Syla Mercedes Vitabar, domicilio Ansina 184 Las Piedras solar 15 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pablo Isidro Márquez, domicilio Vidal Costa 131, solar 14 Manz. 1, superficie 342 mts.

Eduardo Edér Fernández Primo, domicilio Roberto Cok 3737, solar 13 Manz. 1, superficie 342 mts.

Pedro Barboza Balin, domicilio Cno. Corrales 3266, solar 11, Manz. 1, Sup. 430.92 mts.

Juan Carlos Vico, domicilio, Ramón Márguez 3276, solar 6 Manz. 1, superficie 352.20 mts.

Marcos Suárez Hernández, domicilio Chimborazo 3888, solar 3 Manz. 1, superficie 357.38 metros

Antonio Bordoli Fernández, domicilio Hocquart 2258, solar 2 Manz. 1, superficie 358,80.

Señalados todos como se ha descripto en el plano del agrimensor Danilo Boggio aprobado por Junta Local de Las Piedras y anotados en dirección de Catastro con el No. 8264 el 12|5|1954 y 14|5|1954: Propietarios Pedro Pablo Risso y María Burastero hoy sucesores Risso Burastero.
2) $1.020 15|pub. 14608 Ag.29-v.set.18

BANCO DE PANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se pone en conocimiento de los compradores que se dirán, de sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido cuatro años sin registrar pago alguno, caducarán todos los derechos emergentes de las promesas de compraventa suscriptas por los solares de Villa Isidora 16a. sección judicial del Dpto. de Canelones, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Noviembre de 1953.

Dicha caducidad se producirá vencidos los 15 días de la última de estas publicaciones.

Padrón 9042 m|a. solar 4 Tomás Villalba promesa 2287; solar 5 Tomás Villalba promesa 2288.

Padrón 16362 m|á. solar 12 Eusebio Arnoldo Estevez promesa No. 2290; solar 24 Próspero Nuñez Núñez promesa 2574.

Padrón 20247 m|á. solar 49 Sábado Zapata promesa 2299; solar 53 Nelson Roberto López Castillo promesa 2676, solar 57 Wenceslada Toledo Ural y Gumersindo Barretto 2309.

Padrón 20248 m|á. solar 79 Orlilio Casaravilla Fabra, promesa 2305; solar 80 Vicente Arizai Campisi promesa 2306; solar 72 Eden Agustín Rodríguez Rivero, promesa 2480.
2) $480.00 15|pub. 15044 Set.5-v.set.25.

3-Convocatorias Comerciales

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Rubens Carmelo Rinaldi Braica, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 559; a Francisco González Arostegui, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 474; a Cosme Buenaventura Gracia Pimienta, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 449; a Hugo Lucian Molina y Guillermo Ballero Romero, prometiente compradores del solar 1 de la manzana 382; a Ignacio Manuel Lozano Denis, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 502; y a Rosa Amelia y Marino González Rodríguez prometientes compradores del solar 1 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el registro respectivo con el No. 1959 del Lo. 49; 353 del Lo. 68; 238 del Lo. 74; 1612 de. Lo. 101; 293 del Lo. 109; y 340 del Lo. 45; respectivamente.

Y se hace saber también a Oscar Walter y Fátima María Pizzano Alonso, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 403 y a Walter J. Giribaldi Lema, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 472 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano
2) $660.00 15|pub. 14505 Ag.28-v.set.17.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria del directorio e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 3o.) Dieta a miembros del directorio (Art. 16 y Art. 29 Inc. d.); 4o.) Renovación parcial del actual directorio con la designación del secretario y su suplente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13. Este cargo es desempeñado por el Sr. Vicente Pereira das Neves. Designación de un tercer suplente por renuncia del Vocal In. Agr. Walker A. Pascale; 5o.) Sueldo del Síndico (Art. 43).

Se previene: 1o.) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poder a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38); 2o.) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1963. — José J. Guggeri, Presidente. — Vicente Pereira das Neves, Secretario.
3) $720.00 15|pub. 14691 Ag.30-v.set.19.

ESTANCIA LA GOLONDRINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Setiembre de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1963; 2o.) Elección de un miembro del directorio; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) $200.00 10|pub. 14760 Set.2-v.set.13.

... SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30.9.63 a las 18 horas en Palacio Salvo, esc. 602, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances de ejercicios terminados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963, de los respectivos informes del Síndico y cuentas de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección del Directorio y Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha para la reunión. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 15000 Set.4-v.set.13.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 14999 Set.4-v.set.13.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, Inc. f. y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1963 a las 15 horas, en el local social José Ma. Vidal 376, para considerar la siguiente orden del día:

Designación del directorio y suplentes.

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1963 y Art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de la sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1963.

3) $104.00 5|pub. 15239 Set.6-v.set12.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en la bolsa de Comercio (Rincón 454) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la sociedad; 3o.) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo sexto ejercicio económico (1963-1964), estableciendo su remuneración; 4o.) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 17 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 15095 Set.5-v.set.16

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes 4684 a las 15 horas del día 26 de Setiembre de 1963, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios. (Art. 18.) 2o.) Ratificación del acta anterior (Art. 19); 3o.) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1963, con el informe del Síndico (Art. 13a.); 4o.) Elección de un miembro del directorio, del Síndico y Síndico suplente. (Arts. 17b y 20); 5o.) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 13c); 6o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19).

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar, en la sede de la sociedad (calle José Llupes 4684), o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $352.00 8|pub. 15107 Set.5-v.set.16.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta sociedad calle José Llupes 4684 a las 15 y 30 horas del día 26 de Setiembre de 1963, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado. (Arts. 15 y 18); 2o.) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3o.) Forma de redacción del acta de esta asamblea (Art. 19.):

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede de la Soc. (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401) 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 17.). — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — El Directorio.

3) $288.00 8|pub. 15108 Set.5-v.set.16

BARRACA DEL PONTON S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1963, a las 18 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2310, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura de la memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Aprobación del balance cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Fijación de sueldos de directores con cargos administrativos; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Elección del Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — El Secretario.

3) $256.00 8|pub. 15057 Set.5-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Setiembre de 1963 a la hora 20, en el local social, sito en la calle Pampas 1909|15; para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2o.) Acto eleccionario realizado el día 21 de Junio de 1963 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant; 4o.) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos en efectivo con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Bancos particulares; 5o.) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $120.00 5|pub. [illegible] Set.3-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local ex "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay 1[illegible], orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1963, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 5 suplentes de directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — El Directorio.

3) $440.00 10 pub. 15402 Set.9-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS S. A.
61a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8o., 16., 18., 20., 21., 23., 26. y 27. de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Elección para integrar el directorio, de seis accionistas como titulares y seis, como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1963 1967, (Art. 8o. Inc. A). Los directores pueden ser reelectos; 4o.) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y suplentes, por el mismo período de 1963 1967 Art. 16.); 5o.) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1962|63; 6o.) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad.

Nota I: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26.).

II: De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2o. del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera casa central calle 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres.

El Registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 784.00 14 pub. 154[illegible] Set.9-v.set.26.

(DIARIO RURAL S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo primero, cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 34, Inc. a), de los estatutos; 2o.) Elección de nuevo directorio. (Art. 34. Inc. b), y Art. 13. de los estatutos; 3o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 34. Inc. b) y Art. 35. de los estatutos).; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33. de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio

3) $440.00 10|pub. 15397 Set.9-v.set.20.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, el directorio por resolución del 5 del corriente, convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437, el día lunes 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de nuevos miembros del directorio, titulares y suplentes para completar el período 1963-1965; 2o.) Designación de nuevo Síndico titular y suplente, para completar el período 1963-1964.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener el correspondiente bo-

leta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, a los 6 días del mes de Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $224.00 8|pub. 15544 Set.10-v.set.19.

CLIJUCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1963, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e Informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963|1964; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962|1963.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el banco La Caja Obrera (Agencia Aguada) Avda. San Martín y Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Clijuca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 19 de Setiembre de 1963. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.
3) $283.00 8|pub. 15534 Set. 10-v.set.19.

CURTIFRANCE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Curtifrance S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Julián Laguna 5076, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de los miembros del directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar en la gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario que acrediten las mismas. — El Directorio
3) $180.00 8|pub. 15523 Set. 10-v.set.19.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle Mercedes 1199 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número, salvo lo dispuesto en el artículo 48."

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo 5 de Setiembre de 1963 — El Directorio
3) $108.00 3 pub. 15503 Set.10-v.set.12.

LA REPUBLICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de Setiembre de 1963 a las 17 horas, en el local de la Avda. General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2do ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Distribución de reserva; 4o.) Elección de directores suplentes; 5o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la sede social, a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 14).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.

Esta asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

No alcanzándose ese quórum a la hora indicada sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (Art. 16). — Ernesto J. Galli, Secretario.
3) $120.00 3|pub. 15483 Set 10-v.set.12.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 19 de Setiembre de 1963 se efectuará una asamblea general extraordinaria en el local de la calle Dr. Carlos María de Pena 4469 a la hora 16, a los efectos de tratar los siguientes asuntos:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Aprobación del balance al 30 de Junio de 1963; 3o.) Ratificación del contrato de arrendamiento de su planta industrial; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 16 de Setiembre a la hora 18, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio
3) $120.00 5|pub. 15467 Set.10-v.set.16.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el directorio convoca a los Sres. accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1963 a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el Informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963 (Art 17 Inc. a) del estatuto; 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del directorio y distribución de cargos para el período 1ro. de Julio de 1963 - 30 de Junio de 1965 y Síndico titular y suplente para el mismo período (Art. 17 Inc. b) del estatuto; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio
3) $360.00 10|pub. 15455 Set.10-v.set 23.

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Yi 1230, para tratar la siguiente orden del día:

a) Balance anual y estado de la sociedad al 31 de Enero de 1962; b) Balance al 5 de Agosto de 1963 y estado de la sociedad; c) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.
3) $48.00 3|pub. 15645 Set.11-v.set.13.

MANUEL GUELFI Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Setiembre de 1963 a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Agraciada 1777 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963 presentada por el directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el directorio; 3o.) Fijación de honorarios del Síndico. 4o.) Elección del Síndico titular por el ejercicio 1963|1964.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Setiembre 9 de 1963.
3) $84.00 3|pub. 15644 Set.11-v.set.13.

CAMPO ALTO S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 17 y 30 en el local de la sociedad calle Rincón 682 sala 15 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta con un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales.
3) $20.00 1|pub. 15639 Set.11-v.set.11.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. "CHARBOSA", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Artigas Esq. Roosevelt de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio por el período 1964|1969; 3o.) Elección del Síndico titular y suplente por el período 1963|1964; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 32, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 7 de 1963. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $180.00 5|pub. 15637 Set.11-v.set.17.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1963 a las 16 horas en la sede de la calle Martín Fierro 2580 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de los miembros del directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivo en la gerencia de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Tomás Di Donna, Presidente. — Sra. María E. Mouriño Onabehere, Secretaria.
3) $72.00 3|pub. 15613 Set.11-v.set.13.

...EMY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 10 horas, en la calle Pedernal 2281, orden del día:

Solicitud de autorización para transferir acciones fundadoras a personas no comprendidas en el Art. 9o. del Capítulo II de los estatutos.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 15612 Set.11-v.set.13.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la calle Pedernal 2281, orden del día:

1o.) Consideración del inventario balance memoria e Informe del Síndico; 2o.) Designación del nuevo directorio, próximo ejercicio; 3o.) Designación del Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación a la asamblea.

No habiendo quórum a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 15611 Set.11-v.set.13.

ALVAREZ FARNANDEZ S. A.

Cumplimiento con lo determinado en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Setiembre próximo a las 12 horas en nuestro local social, calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2o.) Remuneración del Síndico. 3o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en su defecto, el certificado del banco correspondiente donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva, no más tarde de las 12 horas, del día 19 de Setiembre próxi-

mo. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Secretario.
3) $72.00 3|pub. 15599 Set.11-v.set.13.

FRIGAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en la calle Sarandí 690 piso 2, Esc. 207, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 9o. ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963 (Art. 19.) 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. (Art. 28).

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 207, hasta el día 22 de Setiembre de 1963, inclusive (Art. 26).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que si transcurrida media hora de la señalada para le reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Art. 23.).. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 15586 Set.11-v.set.13.

LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1963, a las 11 horas en la calle Acevedo Díaz 1379, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 30. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. (Art. 31, Inc. A); 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Acevedo Díaz 1379 hasta el día 22 de Setiembre de 1963 inclusive (Art. 28).

Se recuerda asimismo a los señores accionistas que, si transcurrida media hora de la señalada para la reunión no se hubiera formado el quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 24). — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 15585 Set.11-v.set.13.

GENERAL OFFICE MACHINES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1963, a las 10 horas, en el local de la empresa, sito en Agraciada 1519 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, según lo prescripto por el Art. 17 de los estatutos sociales, las acciones o certificados de depósito, deberán ser inscripta en Agraciada 1519, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 15567 Set.11-v.set.12.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Misiones 1469 5to. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e Informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Nombramiento de dos directores y sus suplentes, Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los Art. 22 y 33.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un banco, en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos Secretario.
3) $96.00 3|pub. 15564 Set.11-v.set.13.

PRODUCTORA DE CALZADO S. A. (Procalsa)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de Avda. Gral. Flores 2462 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico al 30|6|1963; 2o.) Renovación directorio; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales los accionistas depositarán sus acciones o documentos hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $70.00 2 pub. 15603 Set.11-v.set.12.

SANTO ROVERE S. A.

Se convoca a los accionistas de Santo Rovere S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Setiembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la calle Juan C. Gómez 1453, para tratar los siguientes asuntos:

1o.) Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al 23 ejercicio social; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $220.00 10 pub. 15555 Set.11-v.set 24.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el viernes 20 de Setiembre de 1963, a las 19 horas en el local de Avda. 18 de Julio 922 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Aumento del capital autorizado; 4o.) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — El Directorio.
3) $81.00 1|pub. 15554 Set.11-v.set.13.

4 - Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se ha solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080 00 90|pub 7405 My 21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo; 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE PURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Combaban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecueno, Falinda B de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Meriño, María A de Bedonal, Manuela P de España, Manuela R de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F González, Ramona R de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 15 de Mayo de 1963. — La Dirección
4) $ 2.160.00 90|pub 7990 My.28-v.oct 2

5 - Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ con ra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 56 Fo. [illegible]), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Perez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. —
Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 13961 Ag 20-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES MARGARITO BAEZ c. AIDA SANTAMARIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 54 Fo. 228), se hace saber al público que por resolución del día 1o. de Agosto de 1952 se dejó sin efecto la separación de bienes decretada por auto No. 1090 de fecha 12 de Febrero de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14708 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "ANTONIA AILLA CRICCHIO contra JUAN CARLOS BESTARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 59 Fo. 223) Ficha V.61 año 1962), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Carlos Bestard y Antonia Ailla Cricchio debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta
5) $400.00 20 pub. 14834 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ de GONCALVEZ MARTHA BEATRIZ y GONÇALVEZ de MATTOS, APRIGIO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61 Fo. 234), se hacen las presentes publicaciones a los siguientes fines: I) se cita, llama y emplaza a Aprigio Concalvez de Mattos, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos; II) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Beatriz Rodríguez de Concalvez y Aprigio Concalvez de Mattos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
5) $950.00 30|pub. 15364 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Washington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L Llugain Actuario.
5) $400 00 20|pub. 14328 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos: "SAGASETA, MARIA ZULMA contra SCARABINO, ANGEL EDINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Zulma Sagaseta y Angel Edinson Scarabino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 14759 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OLMEDO WASHINGTON contra DEL[illegible]INO, ELENA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wáshington Olmedo y Elena Esther Delfino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20|pub. 14733 Set 2-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEL, BLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61. Fo 585), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Alegre y Blas Modernel, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Febrero 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20 pub. 15366 Set. 9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA HELGUERA, DIANA y MAILHOS FERRIOLO, GASTON PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 156), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Diana Estela Echeverría Helguera y Gastón Pedro Mailhos Ferriolo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley No. 10 783). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 15363 Set.9-v.oct 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en su "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V 143-1963), se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Rubén Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzg. 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400 00 20|pub. 14121 Ag 26-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LOPEZ ALONSO, WESLEY EDILBERTO y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-341-1963), se hace saber que con fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wesley Edilberto López Alonso y María Mercedes Bidart Bernadet.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio F. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15030 Set.4-v oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barcela e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.20-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SO[illegible] HARALIS AGUSTIDO y AIDA ALBINA CASTILLO DA SILVA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320 00 20.pub. 14396 Set.3-v.set 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320 00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 13708 Ag 16-v set.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAUDAKIS NORBERTO e IRMA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 219), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Agosto 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14893 Set 2-v.set.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14435 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "FERRER JOSE RAMON contra SARA RENEE CACCIAVILLANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14581 Ag.29-v set.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO de GIL HILDA contra GERMAN GIL REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 57 Fo. 5), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Abril 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14556 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] TRAVO de [illegible] MARIA LUISA con OSCAR RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. [illegible]), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320 00 20 pub. 14635 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente, entre AUGUSTO SBARBARO y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. — Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub 15244 Set.6-v oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub 13918 Ag.20-v.set. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y [illegible] OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o de la ley No 10 783. — Montevideo, Agosto [illegible] — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $320 00 20 pub. 14[illegible] Ag 26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISAAC ITMAN y AMALIA [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 14656 Ag.30-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR MORALES TABIDO y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 14637 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre TEODORO GANSES y GUILLERMINA PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $243 00 20|pub. 15385 Set.9-v.Oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c/. CERVIÑO MOLEDO JOSE Dr. solución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-420|963", se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Cerviño Moledo y Dora Delia Camacho.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 385, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Ley No. 10.783 Art. 7o) — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14595 Ag.29-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Péréz Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 583 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14020 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 362|63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 583) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ISAAC OURI e hijo. Concordato preventivo . B. 1104 año 1963" se hace saber que:

I) Por decreto de 22 de Abril del corriente año, se concedió a la expresada firma, una moratoria provisional; II) Se designó a la contadora señorita Ruth Vilarrubí, para que intervenga en el giro del negocio de la sociedad y formule el informe prescripto por el Art. 1532 del C. de Comercio; III) Convócase a los acreedores para una reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Cerrito 586) el treinta (30) de Setiembre próximo a las 15 horas

Se previene: a) que el balance y demás documentos presentados por la sociedad deudora, así como el informe de la contadora, una vez producido, podrán ser examinados en la oficina b) los acreedores podrán hacer las observaciones prescriptas por el Art. 1533 del C. de Comercio, hasta el día 9 de Setiembre entrante. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $280.00 10 pub. 14793 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15807 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 155[illegible] Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No 10.783. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $320.00 20|pub. 15530 Set.11-v.oct 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña AMANDA PARABAMBORDA y don ROGELIO FERRARI. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $320.00 20|pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don ERNESTO SCHWARTZ y doña AIDA ANGELA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 14701 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c| OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1348), se hace saber que por resolución No. [illegible].154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $400.00 20|p[illegible] 14364 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos: "FRESIA DE PERCIBALE AGUEDA ROSA c|. MARTIN PEDRO PERCIBALE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 2o., Fo. 260, No. 661, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agueda Rosa Fresia y Martín Pedro Percibale, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 11 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 15043 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 15616 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 58), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963 — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400.00 20|pub. 15539 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAMARGO de BRASESCO, NELIDA contra LUIS BRASESCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 96), se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Nélida Camargo de Brasesco y Luis Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 5 de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 14453 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

5) $320.00 20|pub. 14141 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Méndez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14140 Ag.22-v set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PEREIRA, HECTOR y OLIVERA DE PEREIRA, BLANCA GLORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13 Fo. 395)," se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 12 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14606 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CESAR AUGUSTO FRASCHINI contra STELLA TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 301, No 443), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Augusto Fraschini y Stella Texeira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 15270 Set.6-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "OLGA ESTHER PEPE PARADISO con GUALBERTO BERTACCHI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 624, N.o 573), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Esther Pepe Paradiso y Gualberto Bertacchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

5) $400.00 20 pub. 14991 Set 4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doc[illegible]

Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 400.00 20|pub. 11831 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos caratulados: "ARACELY SILVEIRA contra MARIO MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 46, Fo.. 77), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Aracely Silveira y don Mario Muslera, citándose a todos los que tuvieren interes a comparecer en éstos autos, dentro del término de 60 días. Amelia Da Rosa, Actuaria, Agosto de 1963. —

5) $[illegible] 20|pub. 14904 Set 3-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Cajiga, dictada en los autos: "PABLO JOSE BERTONI y SONIA RAQUEL MINETTO de BERTONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 21 Fo. 418), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Pablo José Bertoni y Sonia Raquel Minetto de Bertoni, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, solo tendran acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de le ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 25 de 1963. — Colina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

5) $420.00 20|pub. 14585 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1963. ANDRES LETAMENDIA y SARA SAPKA de LETAMENDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 21. Fo. 411), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Andrés Letamendia y Sara Sapka de Letamendia. citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo, tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Junio 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.

5) $480.00 20|pub. 15115 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13878 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIZABETH BLANCA WHITE y JUAN FRANCISCO ARAUJO (Lo. 18 Fo. 440) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Salto, Agosto 19 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14589 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PLACERES, TOMAS con MONAGO DAYS, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 16, Fo. 637) se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículos 6 y 7 Ley 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 2 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11988 Set.4-v oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CAMAITI, ADELAIDO con LUQUE, MARIA SARA. Disolucion y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 16, Fo. 627), se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de sesenta días (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14989 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNINI de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 423, se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $480.00 20 pub. 15636 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 384, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

6—Disoluciones de Sociedades

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963, — Francisco Varela,

6) $160.00 20|pub. 13947 Ag.20-v.set.16.

Disolvimos sociedad Silbermann y Cía, en Maldonado 961, el 30|6|933. Activo y pasivo a cargo de WERNER SILBERMANN. Acreedores presentarse en comercio.

6) $80.00 20|pub. 14996 Set.4-v.oct.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 59 Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario, adjunto.

7) R.20|4|55, 30|pub. 32207 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Beatriz Luciana Aguero para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 205 [illegible]) que le inició su esposo Ricardo Alfonso [illegible]. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio F. Real, [illegible]

7) $380.00 30|pub. 1[illegible]23 Ag.23-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (58 - 602), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub 12010 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA FIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 606), se cita y emplaza por noventa días a Fibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20 4|955) 30|pub. 32139 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20 4|955) 30 pub. 32179 Ag.29-v.oct.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABASCAL SEVERINO contra MIRANDA, MILAGROS. Divorcio" se cita y emplaza a doña Milagros Miranda Quintana a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2? de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32[illegible] Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo. 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 13259 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHELMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 332), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30 pub 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH, OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 367) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por interlocutoria No. 7223|963 se ha concedido auxiliatoria, de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) R.20|4|55 30 pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida Doctor Carlos A. Arrezona, dictada en los autos: "PEÑA MARIA EUFEMIA contra LUIS MARIA PREGO MORAN. Divorcio unilateral" (libro 34, F.o 457), se cita, llama y emplaza a Luis María Prego Morán para que comparezca dentro del término de treinta

días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele por declarado el defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 22 de Agosto de 1963. — Tomás Etch... Taranto, Actuario adjunto.

... 10 pub. 32243 Set.2-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ... DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ZENTNER, RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión al divorcio", (Lo. 20, Fo. 679), se hace saber a la demandada Esther Rovner de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Civil:

"27. — Salto, 15 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio". (Lo. 20, Fo. 133).

Resultando: Que a Fs. 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjunto. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina, el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto, donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del señor Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al señor Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de Fs. 2. ..., se llamaron autos para sentencia.

Considerando: El artículo 187 del Código Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de Fs. 19 y 20, además de la complementaria de Fs. 17 y 20.

Por estos fundamentos y lo aconsejado por el señor Fiscal y lo disposición legal citada.

Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la República Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los oficios que correspondan, expídanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20, Fo. 679, N.o 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza. Act. Adj.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32133 Set.4-v.oct.15.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José F. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de ... su destitución. El emplazado debe ... en Inspección de Servicios ... piso. — Juan S. Girombelli. ... General.

8) ... pub. 32250 Set.2-v.oct.11.

CO... LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de 7 de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 96 a 121 y de 209 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8) $60.00 30 pub. 14432 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 32290 Set.5-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Se emplaza al Peón de 2da. ATALIBIO DA SILVA, para que se reintegre al desempeño de sus tareas dentro del 3er. día de esta publicación bajo apercibimiento de considerarsele renunciante a su cargo.

3) (C.C.) 3|pub. 32324 Set.11-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JORGE CARLOS WARD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa María Angélica Flores. (D-202.1962). — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

3) $230.00 30|pub. 14868 Set.3-v.oct.14.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Libertad.

De acuerdo con las leyes Nos: 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 30 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 6ta. sección judicial del Departamento de San José, ciudad de Libertad, delineada en el plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de fecha Febrero de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1:

Propietario: Ernesto L. Argenti: Padrón No. 382; Area: 4 Hás. 6578 mc. 5664 cm. c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; calle Sarandí 390 3er. piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32322 Set.11-v.set.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BLAS ANTONIO de BIASE MARTINEZ. Incapacidad (Lo. 59 Fo. 82). se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Blas Antonio de Biase Martínez y se designó curadora del mismo a su madre natural María Toribia Martínez — Montevideo Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

10) $120.00 10|pub. 14891 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ORESTES ALEJANDRO ESTEVEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Orestes Alejandro Estevez y designando curador del mismo a su hermano Ramón Estevez, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $120.00 10 pub 14801 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE OSCAR del LLANO. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril de 1963, se declaró al nombrado José Oscar del Llano en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Juana Mirta Artigas de Del Llano.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Verrengo, Actuario".

10) $120.00 10.pub 15004 Set.5-v.set.18.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido Héctor Mirab... Espino promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y solicita que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 14802 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ADA MIGUENS de LOPEZ VILLALBA, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15411 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Rafael Charlo Olivera, con domicilio en Olimar 1271 digo: Que optando al título de Escribano, propongo a los testigos Rubén Perroni y Corina Chiavori, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio. Rafael Charlo Olivera". — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15231 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEVER A. RODRIGUEZ SOCA, con domicilio en Uruguay 1140, optando por el título de Procurador, al señor Juez solicito: Se interrogue a los testigos señores Enrique Escobar Larrañaga y Miguel Malis, a quienes oportunamente presentaré a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Aprobada, se me expida testimonio. Never A. Rodríguez Soca Juan C. Bracco, abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10pub. 15262 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Antonio Yamandú Leluz Cardozo, domiciliado en Uruguay 1465, Apto. 7, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Esc. José María Juan y Sr. Jorge Hugo Casenave, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres; expidiéndose testimonio Antonio Leluz, Ariel Pacilio, Escribano". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 15221 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 631), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "THELMA I. RICCA constituyendo domicilio en Juncal 1486 Esc. 3, al Señor Juez solicita: Que se interrogue a los siguientes testigos: Elsa B. Tostano y Alberto J. Zunino sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonios. Thelma I. Ricca, Miguel A. Semino, Abogado" — Montevideo, Setiembre 2 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 15473 Set 10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CAMELO ALTEIRA con domicilio en la calle Cuareim 1... piso 9, al señor Juez dice: Que solicita se interrogue a los testigos Guillermo Berrueta y Marta Vilanova sobre sus condiciones de moralidad y honestidad expidiéndosele testimonios. Juan José Camelo. Luis Pedro Panizza. Abogado". — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120 00 10|pub. 15469 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGALERBA PIRIZ, OSCAR CLIVE. Información, Ficha F-512|933", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Oscar Clive Segalerba Piriz, domiciliado en Paysandú 1997 Apto. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración al escribano Ismael Sheppard y al doctor German Lezama sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. O. Segalerba Piriz. Bernardo P. Barre. Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 15464 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Germán Héctor Iglesias, domiciliado en Colonia 983, optando al título de procurador pido se interrogue a Betharram Valdevino López y Enrique Méndez Sobrero, domiciliados en Colonia 983 y Juan Ramón Gómez 2772 Apto. 15, respectivamente: sobre mi vida y costumbres. A tales efectos solicito se expida testimonio. — Germán H. Iglesias. — Marcos Canetti, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

11) $200.00 10|pub 15529 Set 10-v.set.23

III-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21.63. Escobas.

Apertura: 15 de Octubre de 1963 á la hora 16

Precio del pliego $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10.pub. 32316 Set.10-v.set.23.

No. 734|62. 3er. Llamado. Contacto para señalización eléctrica.

Apertura: 30 de Setiembre de 1963, a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10.pub. 32237 Ag.30-v.set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 68.30

Primer Llamado

Agencia Cordón. Ejecución boxes de cajero y adaptación del mostrador.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de boxes de cajero y adaptación del mostrador de la Agencia Cordón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra. 2do. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5to. piso, de casa central sobre calle Solís el día 23 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32327 Set.11-v.set.17.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

N.o 7

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sus oficinas, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado de calle Uruguay N.o 370.

La apertura de la licitación se efectuará el 27 de Setiembre de 1963. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

12) $24.00 3|pub. 15649 Set.11-v.set.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos de hormigón del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto N.o 965 y demás elementos que lo integran, los que pueden ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la sección Conservación de esta Dirección.

Dicho acto se llevará a cabo el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Subdirección, (Palacio Municipal, 7.o piso).

12) (C.C.) 3.pub. 32319 Set.11-v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 54|63

Primer llamado

Adquisición de té

Prórroga de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación, ha sido postergada para el día 23 de Setiembre, a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 3.pub. 32328 Set.11-v.set.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 187

Se llama a licitación pública para la venta de recorte de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32333 Set.11-v.set.20.

CONAPROLE

Lic. No. 12 Ej. XXVIII.

Cepillería.

Apertura: 18|IX|63, hora 9 y 30.

Lic. No. 13. Ej. XXVIII.

Barraca de madera.

Apertura: 18|IX|63, hora 10.

Lic. No. 14. Ej. XXVIII.

Rulemanes.

Apertura: 18|IX|63, hora 10 y 30.

Lic. No. 15. Ej. XXVIII.

Cuerda de amianto trenzado.

Apertura: 18|IX|63, hora 11.

Lic. No. 16. Ej. XXVIII.

Cubertura amarga.

Apertura: 19|IX|63, hora 9 y 30.

Lic. No. 17. Ej. XXVIII.

Esencia de vainilla.

Apertura: 19|IX|63, hora 10.

Lic. No. 18. Ej. XXVIII.

Bolsas de polietileno impresas.

Apertura: 19|IX|63, hora 10 y 30.

Lic. No. 19 Ej. XXVIII.

Envolturas de papel celofán impresas.

Apertura: 19|IX 63, hora 11.

Lic. No. 20. Ej. XXVIII.

Correas en "V".

Apertura: 20|IX|63, hora 9 y 30.

Lic. No. 21. Ej. XXVIII.

Eslabones agrícolas No. 62.

Apertura: 20|IX|63, hora 10.

Lic. No. 22. Ej. XXVIII.

Acido acético puro, glacial comestible.

Apertura: 20|IX|63, hora 11.

Lic. No. 23 Ej. XXVIII.

Bobinas de papel blanco de 0.50 mts. ancho.

Apertura: 23|IX|63, hora 9 y 30.

Lic. No. 24. Ej. XXVIII.

Papel embalaje color habano.

Apertura: 23|IX|63, hora 10.

Lic. No. 25. Ej. XXVIII.

Artículos de librerías.

Apertura: 23|IX|63, hora 11.

Lic. No. 26. Ej. XXVIII.

Artículos de electricidad.

Apertura 24|IX|63, hora 10.

Lic. No. 27. Ej. XXVIII.

Artículos de ferretería.

Apertura: 25|IX|63, hora 10.

Lic. No. 28. Ej. XXVIII.

Envases de hojalata litografiados.

Apertura: 24|IX|63, hora 9 y 30.

Lic. No. 29. Ej. XXVIII.

Construcción de una tina, en madera de ivlraró.

Apertura: 25|XI|63, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $156.00 5|pub. 15613 Set.11-v.set.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para suministro de una moto-trailla, dos aplanadoras de 16 toneladas, tres motoniveladoras y 15 chassis de camiones con caja volcadora.

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de las máquinas siguientes:

a) Una moto-trailla de 10 ms. 3, aproximadamente.

b) Dos aplanadoras de 16 toneladas.

c) Tres motoniveladoras tipo pesado.

d) Quince chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la tesorería de este Municipio, para cada uno de los tipos de máquinas que se licitan, al precio de $20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el departamento de obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 18 de Octubre próximo, a las 15 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 3 de Setiembre de 1963. — Carminillo Medero, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32294 Set.6-v.set.19.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 481

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de TARTAN con destino a los Economatos dependientes de la dirección General de Institutos Penales.

Renglón No. 1. - 700 metros de tartán para camisas de penados (colores oscuros).

Art. 1o. Es obligatoria la presentación de muestras.

Art. 2o. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 25 de Setiembre a la hora 18 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos en horario de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32286 Set.5-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de Materiales de Electricidad. — Licitación N.o 6|63. (Primer llamado). — Apertura: 26 de Setiembre, hora 15.

Válvulas. — Licitación N.o 8|63 (Primer llamado). — Apertura: 11 de Octubre de 1963, hora 15.

Pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32332 Set.11-v.set.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 906. Oftalmoscopios, 1er. llamado, plaza.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

— Julio C. Pampillón Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 32295 Set.6-v.set.17.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 905 Construcción de 1 Campana de extracción para planchadora 1er. llamado (plaza)

Apertura: 17 de Setiembre de 1963, a la hora 9

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32261 Set.3-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 11

Adquisición de tela tropical azul pizarra

(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública para adquirir 500.00 metros de tela tropical color azul pizarra, para confección de uniformes

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea avenida Uruguay N.o 1233, de Lunes a Viernes de 14 de 16 horas.

Apertura de la licitación: Día 20 de Setiembre de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable — Montevideo, Agosto 29 de 1963

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32271 Set.4-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 14|63

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 350 correajes para Oficiales, con canana para revólver y pistola, en cuero negro; y 3.000 correajes para clases y tropa, en cuero negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías (Andes 1478), todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el 18 de Setiembre de 1963, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 32318 Set.11-v.set.13.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA No. 58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 900.000 hojas de papel fotográfico, de acuerdo a los detalles y características establecidas en el respectivo pliego de

condiciones, que los interesados deberán retirar en Secretaría, de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes (Ituzaingó 1467 3er. piso).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta oficina el día 19 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas por ante la Escribana de la Corte Electoral (Ast. 3496|63 ONE. — La Secretaría.

12) — (C.C.) 3|pub. 32313 Set 10-v.set.12.

LICITACION PUBLICA No 57

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 30.000 [illegible] de películas planas, del tipo "super" [illegible], ortocromáticas, medidas 0m06 x 0m09, de acuerdo a los detalles establecidos en el respectivo pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso) de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes. Las propuestas se abrirán en esta oficina el día 19 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas por ante la Escribana de la Corte Electoral (Ast. 3495|63 ONE). — La Secretaría.

(C.C.) 3|pub. 32314 Set.10-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No 773
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la draga H. A. 11, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $75.00 (setenta y cinco pesos); importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para el segundo llamado: día 30 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $12.000 00 (doce mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32309 Set.10-v.set.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 7[illegible]3
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra "Complemento de defensa de la margen derecha y regularización de la barra del arroyo Solís Chico en Parque del Plata", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $70.00 (setenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 10 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub 32289 Set.5-v.set.13.

M. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 43|963

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la confección de guantes industriales de distintos tipos, de acuerdo con especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 18 de Setiembre de 1963, a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 32330 Set.11-v.set.12.

U.T.E.
LICITACION No 5430 63
Quinta Unidad Central Batlle y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que se ha resuelto transferir para el 24 de Setiembre, a las 15 horas, la fecha de apertura de primeros sobres que se presenten a la licitación del rubro. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32305 Set.9-v.set.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 11 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE CHOULJIAN, 21 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 854, ap. 1.0 y ANTARAM ARAKCHIAN, 26 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada Paysandú 857, ap. 1.5.

3.a Sección

PETER JAMES MC. GUIRRE, 45 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Reconquista 470 y DALVA SIQUEIRA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista 470.

4.a Sección

CARLOS BERNARDO AUGUSTO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELVIRA TERESA QUIROGA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

JOSE ANGEL GAITEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1393 y GLADYS NELLY GARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1646.

7.a Sección

LUIS DE SIMONI, 63 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Salto 1253 y JUANA REGINA BILBAO, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Salto 1253.

8.a Sección

HIPOLITO ROBERTO TAMBUSSO, 65 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1413 y MARIA LUISA DUQUE, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1413.

9.a Sección

CARLOS JOSE CASELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1917 y ELBA TERESA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amandaú 5728.

10.a Sección

NEPOMUCENO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1945 y GLADYS PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1945.

LAURO RODRIGUEZ HOLVEG, 60 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1666 y CARMEN CARRASCO ROSANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1666.

JUAN DE LUCA, 39 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Comercio 1664 y ANTONIETTA MUSACCHIO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Magenta 3899.

ANTONIO OSCAR PALLEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3249 y MIRTA GLORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3245.

ROBERTO FEUERSTEIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3431 bis y ANA MARIA ARAMBURU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3431 bis.

ENRIQUE SOTO, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Justo Maeso 3539 y CARMEN ELENA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3539

JUAN BAUTISTA CARRASCO, 67 años, soltero, carbonero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3966 y CELESTINA JAIME, 58 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3966.

JOSE MIKAELIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4342 e ISABEL KARAMANOUKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

LUIS ALBERTO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir, 39 y EVA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3855.

ENRIQUE DIAZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3823 y TERESA WILMA MAESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3823.

11.a Sección

JOSE RAMON GALLO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2501 y TERESITA GLORIA ALEM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 4[illegible].

MANUEL CORNAGO, 27 años, soltero, empleado, español, dom. [illegible] número 4221 y [illegible] ISABEL [illegible], 24 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] N.o 4[illegible].

PABLO GONZALEZ, [illegible] años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado [illegible] No 2[illegible] y MARIA [illegible] FERNANDEZ, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 No 2[illegible].

MARIO DE LA CRUZ MANEIRO 45 años, divorciado, [illegible], oriental, domiciliado [illegible] No 4[illegible] y GLORIA [illegible], 36 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] No 4967.

ISRAEL HUMBERTO FERNANDEZ, 17 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Ovidio Cruz [illegible] ap. 5 y TERESITA LAZO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Uno 7[illegible]3.

JOSE [illegible]SKAS, 31 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Santo Tomé 5215 y MAURA [illegible]RO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5218.

HECTOR NEWBERY PIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3374 y MARTA FULLANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3374.

12.a Sección

DANTE GARCIA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2334 y RENEE ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Lugnalini 5239.

DANIEL GUPER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2362 y ELENA SILVER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2353.

13.a Sección

HUGO BERLIN MORENO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 785 y MARIA FRANCISCA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 785.

AMALIO HUGO GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vizcaya 3941 y CAROLINA BUCHACSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3977.

14.a Sección

CYRO DAGOBERTO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2733 y MYRIAM BLANCA MEDROSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2733.

CARLOS ALBERTO LAMBRUSCHINI, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sitio Grande 1336, ap. 1 y NELLY ESTEFAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1336, ap. 1.

15.a Sección

HERBERT CLARK MILTON MORETTI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1480, ap. 3 y ANA MARIA ARIZA RABELA, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Jackson 1419.

17.a Sección

OMAR MILTON MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4, número 5061 y MARIA ESTHER GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3630.

JOSE MARIA REVETRIA, 48 años, soltero, recaudador, oriental, domiciliado Industria 2872, y MARIA ACEVEDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2372.

HECTOR JOSE LARRAÑAGA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cno. Colman 5780 y ROSA TERESA TIESO, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Colman 5780.

18.a Sección

JOSE LUIS ZUBILLAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511, ap. 11 y PATRICIA RAQUEL MOYANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524, ap. 2.

RAFAEL de la RIVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2795 y MANUELITA CORDONES CHICO ESPINOSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2795.

LEOMAR ALCIDES BENAVENTE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1198 y ROSA ANA OLIVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1198.

EDELMIRO MORAES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111, ap. 1 y TEODORA UNIVERSINA MAZZA VEGA, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2111, ap. 1.

DANIEL JOSE VAZQUEZ DIAGO, 3[illegible] años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Canelones 2233 bis y CARMEN LYLIA BOASSO

ACOSTA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Simón Bolívar 1456.

RAUL LUIS CARLOS LOPPACHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2473 y BEATRIZ AMALIA MARIA ARCELUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2872 (Ap. 201).

RENEE PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 (Ap. 15) y MIMOSA MUÑECA SOSA, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Rivera 2207 (Ap. 15).

SAID ABISABB, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 286 y EULALIA RIBEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1078 (Ap. 8).

LEONARDO HUGO ZACHEO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Núñez 2779 (Ap. 200) y RAQUEL SUSANA DOLDAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1516.

ALFREDO ROBERTO BRANDO, 25 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Av. Brasil 2946 (Ap. 601) y SARITA BELTRAN BALBOA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2946 (Ap. 601).

ROMAN NELSON VARELA TAIBO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guipuzcoa 358 y STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 912.

JUAN MARINO PETITTI, 27 años, soltero, técnico electricista, argentino, domiciliado Juan B. Lamas 2832 y MARTA INVIDIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B. Lamas 2832.

19.a Sección

RAFAEL ANTONIO MARIA VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1657 e ISABEL WALLIS ALBIENI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1974 (Ap. 13).

JOSE MARIA CANGAS, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Camino Mendoza 6695 y AMANDA CONSUELO AGUETTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1966

20.a Sección

JULIO CESAR CAMEJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 147 y AMALIA ANATOLIA ANDRADA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 60 (Ap. 3).

21.a Sección

JORGE COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 535 y MARIA CELIA ABRAHAM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 935

22.a Sección

CARLOS ELADIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3875 y NELLY LUISA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3875.

JOSE MARIO BENAS, 64 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado San Martín 3520 y VIRGINIE NEFFA HOBAICH, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3518.

24.a Sección

ANIBAL GUILLERMO TUBINO, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Llambí 1306 y NANCY CLARA DONATO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Llambí 1319.

JULIO LUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1487 (Ap. 1) y ALICIA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381 (Ap. 2).

HEBERT JOSE OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2092 y ALBA RUTH BARRAGAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2092 (Ap. 104).

14) $ 6.00 3|pub. v.Set.13.

Montevideo, Set. 10 de 1963

1.a Sección

RAMON ERNESTO SERRON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526, ap. 14 y CELESTE MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1526.

HOMERO TASSANO BORGES, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado San José 886 y OBDULIA ESTHER CAPPELLETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 886.

ANTONIO BUTI, 28 años, soltero, estudiante, español, ciud. leg., domiciliado Pza. Independencia 808 y MARTHA GRACIELA SIERRA, 21 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pza. Independencia 808.

OSCAR CARLOS LORENZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 902 y LORELEY DINORAH MARIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 902.

RICARDO JOSE PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 874, ap. 502 y GLADYS LILIAN LASTES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 874.

8.a Sección

ALCIDES OMAR ANCHIERI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1519 y ROSA ESTHER CACERES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1519.

OSVALDO EDUARDO CAIRUS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2047 y MERCEDES GAURIA CARRILLO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2047.

RAMON SANTOS CENTENO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1676, ap. 1 y VIRTUDES MARTINEZ VILLAR, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Madrid 1676, ap. 2.

tudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4132.

CARLOS MARTIN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pampas 1994 y JAQUELINE STAICOS, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

JUAN RAMON RIVAS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Santa Rosa 6470 y AURELIA DE VECCHI, 32 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Santa Rosa 6470.

JULIO CESAR ROMANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4379 y MILKA SAMPAYO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5644.

11.a Sección

ANTENOR ALZUGARAY, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Smidel 3244 y JACINTA SELVA PERDOMO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3244.

CARLOS DANTE FERRANDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2569 y MARIA TERESITA PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raisignier 2360.

MARIO DI GREGORIO, 24 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Pontevedra 5552 y ANNABELLA ALBANESSE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3492.

MIGUEL PEREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Zumarán 5354 y NANCY ADELINA REMEDIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 5335.

WALTER FRANCO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3494 y SONIA VIOLETA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3494.

12.a Sección

NELSON BURONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3343 y MARTA BEATRIZ GRIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3343.

EFRAIN VARELA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1570 y ENRIQUETA POMI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1570.

14.a Sección

MILTON ANDRES CERISOLA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y MARIA ANA INES CARDOSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.

15.a Sección

JOSE GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1840, ap. 4 y MARIA ANTONIA PATRONE FAMPILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1840, ap. 4.

16.a Sección

ANDRES ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6697 y ALBA DELIA LIGERINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 6920.

ANICETO DAGOBERTO KURTZEMANN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 5458 e IRMA TERESA DE LA ROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje E. N.o 6793.

18.a Sección

RAMON OLIVERI, 26 años, soltero, militar oriental, domiciliado Guaná 2235 y MARIA TERESA PAULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2235.

JOSE LUIS GARCIA MORALES, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado A. Lapido 2378 y MARIA DOLORES ARROSPIDE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 20 de Marzo 1213.

19.a Sección

SANTOS NEGRO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1163 y NELIDA MARTA FRESCO, 28 años, divorciada, química farmacéutica, oriental, domiciliada Justicia 2013.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL REOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132 y LUCILA CONDON, 23 años, soltera, es-

JOSE LUIS LORENZO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Manuel H. y Obes 4730 y EVANGELINA SUAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Manuel H. y Obes 4718.

PABLO SANTA CRUZ, 21 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4224 y MIRTA ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 3594.

21.a Sección

JULIO DIAZ BARRIOS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Yucutuja 1442 y GLADYS ELIRIA PEREIRA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutuja 1442.

LUIS ALBERTO DESALTS, 62 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pena 4204 y GRACIANA DELIA ROJO, 46 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. Pena 4004.

23.a Sección

MIGUEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burucuyá 2311 e HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burucuyá 2311.

14) $6.00 3 pub. v.set.12.

15-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381; de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $840.00 30|pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAÑAS MAÑAS, JOSE Y OTRA. Prescripción". (59—6), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los señores Juan de Dios Ruiz, Eusebia Ruiz de Suárez, Florentino Ruiz, Paula Ruiz de Montans y María Ruiz de Montans o a sus sucesores a cualquier título y genéricamente a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 145.823, compuesto de una superficie de 240 metros 18 decimetros, que se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a calle Tomás Gómez, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3735; 20 metros 1 centímetro al Noreste con propiedad padrón 145.822 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, 12 metros al Noroeste con propiedad padrón 145.821 de Víctor Giardullo y 20 metros 2 centímetros al Sudoeste con el padrón 145.824 de Antonio Capeletti. El bien descripto formaba parte antes del padrón 95.685. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 14570 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAUSTINO QUADROS S. A. Prescrip-

ción treintenaria" (Lo. 72), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Paz y al Oeste, el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de más campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10.

B) Fracción de campo de pastoreo, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6351 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1923, la que a estar al citado plano, se deslinda así:

1.025 metros y 3.416 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoeste, línea recta de 2.032 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste, línea recta de 2.630 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la Sucesión de Vicente Arguiarena y el Noroeste, línea recta de 280 metros que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.309 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: Por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros, antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros, antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 627 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.809 del Banco Hipotecario con el N.o 13.

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son, el de la letra A) N.o 2172, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C), es parte del padrón N.o 2384. Este padrón N.o 2384, es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza, especialmente a Julia Cardellino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros, Francisca Moraes, Humberto Vittola, Hulda Nieto Valdéz, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza, Delfino Luzardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio, Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Crisolio Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $3 720.00 30|pub. 14571 Set.5-v.oct.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMON ALVAREZ, FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, IRMA, ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 8, Fo. 29), se cita [illegible] por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rosé el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Giraud; 35 metros 32 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.054 y 35 metros 53 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.263; inscripto con el N.o 3.647, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Canelones, 25 Julio 1963. — Hugo Alvez, Act.

16) $930.00 30|pub. 14884 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien; y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte con Telesforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Agustín Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Augusto Iturralde Arón, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 12599 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 235v. N.o 167, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ancela o su sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble; y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 167 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados cincuenta setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; que deberá comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $930.00 30|pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 287, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Ajunto.

16) $480.00 30|pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de ese Departamento), manzana número 20, empadronado con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Se hace saber que la postulante [illegible] a los efectos de [illegible]. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge [illegible] Seremini, Actuario.

16) ($ 20.4 955) 30 pub. 31925 Ag. [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Melo y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Seda Sutrenis de Setiembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, [illegible] de nombres de Mensura el día 14 de Setiembre de 1961, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 934 [illegible] y 147; al Sureste, con los padrones números 932 y 470; al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30 pub. 11203 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 503", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2013 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Róquez; el Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $800.00 30 pub. 13011 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montaine de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del indicado año en la Oficina Técnica Departamental de acá, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80. cmts. con Juana Dorrego de Curbelo; al Este en 145 mts. con la misma lindera; al Sur en 225 mts. con igual lindera y al Sudoeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo, Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tratará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO SAENZ ASTORT solicita la inscripción de la obra titulada "[illegible] de la Universidad" volúmen perteneciente a la co-

lección [illegible] de la cual se declara editor y colaborador el mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. [illegible] Set.3-v.set.13.

El señor DAVID SALAH, solicita la inscripción del modelo de prenda denominada [illegible] Collins" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15494 Set.10-v.set.20.

El señor [illegible] PUIG y HECTOR OLO[illegible] NE, solicitan la inscripción de [illegible] musicales tituladas [illegible] y [illegible] de las que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15496 Set.10-v.set.20.

JAIME W. [illegible], solicita la inscripción del título "La verdad" con que se tomará una publicación periódica de próxima aparición y del que es autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15552 Set.10-v.set.20.

El Dr. FRANCISCO de CASTELLET, MARGARITA BASSO de AGORIO T. F. MARVIS MENINI T. F. y Dra. LINA ALFONSO solicitan la inscripción del folleto titulado "Para los pacientes con suficiencia de columna" del cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14736 Set.10-v.set.20.

La señora JOSEFINA BALSA DE FERIA, solicita la inscripción del cuaderno de dibujos de corte y confección denominado "Sistema Gla-mir", del cual se declara autora. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15095 Set.4-v.set.17.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores, socios de la entidad.
JUAN CARLOS CROCCIA y FRANCISCO SUAREZ, declárense autores de música y letra responsables de "Chiquita" Rumba y de "A mi Rosita", Fox Trot.
OSVALDO NOLE, declárase autor de música y letra responsable de "La cosita culpable", Guaracha.
EVADIO RIVERON, declárase autor responsable de "Las alegres y humanas barriadas de Barry" Programa de T.V.
SANTIAGO A. MOREIRA y SOMBRA DEVAL declárense autores de música y letra responsables de "Mi Colettas", Tango.
CARLOS ALBERTO MODERNELL, declárase autor responsable de "Casimiro Parolí" y de "El Peluquero", Programas radiales.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de "Bembe-Lubolo", letras para el carnaval 63.
MIGUEL ANGEL MANZI, declárase autor responsable de "La peña de los veteranos", Comedia musical.
ORLANDO ROMANELLI y CARLOS PODESTA, declárense autores de música y letra responsables de "Sin perdón", Tango.
LIBER GARCIA y CARLOS LATORRE, declárense autores de música y letra responsables de "Ajedréz". Rock lento.
ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Ray Lawler "El verano de la 17.a muñeca. — Montevideo. 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 15031 Set.4-v.set.17.

El señor JOSE ANTONIO INFANTE, solicita la inscripción del título "Club Mundial de la Radiodifusión" (Radio Service Internacional)" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo. 2 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14971 Set.4-v.set.17.

El señor ALBERTO R. ROCA y GUIDO TEDESCHI de Montevideo Uruguay solicitan la inscripción del modelo de "Cierre Magnético" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14944 Set.4-v.set.17.

JORGE CUBILO, por "Difusoras del Uruguay Sociedad Anónima", solicita la inscripción del título: "Tranquera Oriental" con que se caracterizará un programa radial y del que se declara autora la mandante. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15145 Set.5-v.set.18.

El Sr. Emilio González Urruty solicita la inscripción del modelo de "Posa-pie para guitarrista" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15320 Set.6-v.set.19.

BRENDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de los dramas en verso titulados, "José de San Martín" y "Bolívar", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10 pub. 15460 Set.9-v.set.20.

El señor ROBERTO E. [illegible] solicita la inscripción del título [illegible] [illegible] — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. [illegible] Set.[illegible]-v.set.[illegible].

El señor ALFREDO [illegible], solicita la inscripción de [illegible] de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15322 Set.[illegible]-v.set.[illegible].

El señor ROBERTO ANTON [illegible], solicita la inscripción del modelo de [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] de [illegible] del cual se declara autor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15537 Set.11-v.set.24.

MARIA DEL SOCORRO [illegible] solicita la inscripción de [illegible] titulados "Literatura Bíblica" y "Libro de Job-Esaías [illegible] San Mateo" "Comentario" de los que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 15535 Set.11-v.set.24.

Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber: Que don SALOMON BARQUI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, siendo auxiliado de pobreza para su tramitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) (R.20|4|55) 10 pub. 32250 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "MILTON WARBURG Quiebra" Lo. 7, Fo. 432, se ha dispuesto convocar a todos los acreedores de la referida firma, para la Junta que tendrá lugar el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 2do. a fin de proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1573 del Código de Comercio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".
18) $150.00 15 pub. 14673 Set.3-v.set.16.

Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl, Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telésforo, debe decir en todos los casos: Teléforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32165 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de CLIMACO GUTIERREZ en el sentido de que donde se menciona el apellido de la esposa del fallecido como "González", debe decir: "Sánchez" y en la de defunción de LORENZO GUTIERREZ SANCHEZ, en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como "Isabel" debe decir "Flora Dominga" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 15098 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas", (Lo. 64, Fo. 159). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María [illegible] Teresa Peralta, [illegible] [illegible] Peralta [illegible] y [illegible] en el sentido en todas, donde dice [illegible] debe decir Ignacio Peralta. [illegible] — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — [illegible] L. [illegible], Actuario.
19) $[illegible] 15 pub. 32[illegible] Ag.[illegible]-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "CASTRO [illegible] ADRIAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 64, Fo. 40), se hace saber que se solicitaron [illegible] de partidas de [illegible] [illegible] Angel Ferreira, debe decir [illegible] Angel [illegible] — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Alfredo L. [illegible], Actuario.
19) $[illegible] 15 pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.set.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio [illegible], estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Ribeo, debe decir: Antonio [illegible]. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $[illegible] 15 pub. 11676 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) la de defunción de [illegible] MARE [illegible] DE [illegible], estableciéndose que donde dice: deja 4 hijos llamados: Angel, Asnil, Sarkis y Nichan, debe decir: deja 4 hijos llamados: Angela, Asnil, Sarkis y Nischan; y B) en la de nacimiento de Angela [illegible], estableciéndose que donde dice: nació una criatura del sexo masculino a quien se le dió el nombre de Angel, debe decir: nació una criatura del sexo femenino a quien se le dió el nombre de Angela. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $[illegible] 15 pub. 11684 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Alberto [illegible] y Catalina Tariza y en la de nacimiento de Víctor Hanan, estableciéndose que donde respectivamente en ambas partidas aparece el apellido de Canan, debe decir: Hanan. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $150.00 15 pub. 11675 Ag.28-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA RENE VELASCO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de "Velázquez", debe decir: "Velasco". — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $150.00 15 pub. 15136 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida 57-F.41., se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1830. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32[illegible] Set.2-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "VICENTE EFRAIN ESTADES RUIS, incapacidad". Lo. 59, Fo. 634), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a Vicente Efraín Estades Ruis y se designó curadora del mismo a doña Bonifacia Ruis de Estades. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32254 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANTI DE MELGAR, ULBINA JUANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando

rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Bernabé Melgar, en lo que respecta al primer nombre de la contrayente, que figura como "Urbina", en lugar de "Urbina". — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $160.00 15|pub. 14800 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRABAZO, ILDA VIOLETA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Trabaso" en lugar de Trabazo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32297 Set.9-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ANTONIO BERTONI y EMA ANIDAD TEJERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo Antonio Angel en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ema Fracchia", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas Ema Anidad Tejera. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15424 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDOZA de LENTINI PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 49, Fo. 368", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Mendoza de Lentini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Lentini, por figurar en ella la contrayente, como "María Elena Mendoza", en lugar de "Paulina Mendoza".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15,pub. 32232 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) ... 30 30|pub. 14325 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron HOOSEP TUMAIAN y MAKRUHI BOSIGIAN DE TUMAIAN (Lo. 52, Fo. 19), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mayram Tumaian Bosigian, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido Toumaian, en lugar de Tumaian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32203 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".

Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria ed pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20.4.55. 15|pub. 32132 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificación de partida". (F. 915 963), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947, debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento, se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la décimaprimera Sección Judicial de Montevideo, el 18 de Agosto de 1947, con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ECHEVERRIA GARCIA EDIE. Rectificación de partida, Ficha F. 40|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edie Echeverría García, que viene a solicitar la rectificación de su partida de nacimienes pues en ella donde su nombre figura como "Eudemia Edil" debe decir Eudemia Edie. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14994 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KABAKIAN MANOUKIAN, ANGEL. Rectificación de Partida, (Ficha F.336|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Manoukian en representación de su menor hijo Angel Kabakian Manoukian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado menor, pues en ella donde dice "Kabackian" debe decir Kabakian y donde dice "Manuckian" debe decir Manoukian. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32308 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MOSTEIRO GARCIA pues en la misma donde dice "MARIA MAGDALENO", debe decir "Mario Magdaleno", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRMA DIAS VALLE con FLORENTINO BLANCO; y de nacimiento de Miguel Angel Dias; pues en las mismas donde dice: "Valle"; debe decir: "Dias Valle"; se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32244 Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUNA PIRIZ, pue en la misma donde dice: "Blanca Esther Suner Píriz" debe decir "Alba Esther Suna Píriz" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32180 Ag.28-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ ABREU; pues en la misma donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32181 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO DI BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco", y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco" y "Juana Vizcaíno", donde debe decir "Yaco", "Nicola Yaco" y "Juana Viscaíno", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ... de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15 pub. 14223 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA EUDOXIA MUÑOZ ETULAIN DE OLAZABAL con don ALFREDO MARIO OLAZABAL y de nacimiento de ADRIANA OLAZABAL MUÑOZ; pues en la misma donde dice Rosa Eudoxia Silva y en la de nacimiento Adriana Olazábal Silva, debe decir: Rosa Eudoxia Muñoz Etulain y Adriana Olazábal Muñoz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 14551 Ag.28 v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RACHMIL LYONS LIPSKA con SARA BIDERMAN; y de nacimiento de SALVADOR y RAQUEL LYONS BIDERMAN, pues en la misma donde dice: en todas: "ROBERTO" debe decir "RACHMIL" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
19) $240.00 15,pub. 14004 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "CIRILA DIAZ. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Cirilo, debe decir: Cirila, donde dice nació un niño que es hijo legítimo, debe decir: nació una niña que es hija legítima, donde dice, se le ha puesto el nombre de Cirilo Díaz, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cirila Díaz, estableciéndose que es de sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32251 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENOVEVA SANCHEZ, rectificación de partida", (L.o 32, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Genoveva Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número setenta y siete al folio treinta y nueve del libro respectivo llevado en el año mil novecientos quince por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Gandiosa", debe decir "Genoveva", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 15377 Set.9-v.set 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor HOMERO RAMON FERREIRA NOCETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella uno de sus nombres como "OMERO", en vez de Homero. — Maldonado, 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14035 Ag.20-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAN MARY BENNETT, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", se hace constar que la gestionante Joan Mary Bennett, está auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15pub. 32323 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que VALENTIN BRUN, se presentó solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo en el sentido de que donde dice: "Victoria" debe decir "Victorio" (femenino), debe decir masculino, "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" ... debe decir "nieto", por corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el ... tramita ...

tuvo la auxiliatoria de pobreza para este trámite, según resolución de este Juzgado de fecha 24 de Mayo último. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|455) 15|pub. 32260 Set.5-v.set.25.

Remates

HECTOR FCO. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1820 A|57 MARGARITA SUREDA PASCUAL de MAÑE, el 23|9|953, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y un mil setecientos tres pesos ($ 51.703.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.618. Area: 316 metros cuadrados 30 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al O. al Bulevar Artigas, entre calles Legionarios y Echevarría. Punto medio: 37 metros de esta última; 28 metros 19 al N. con padrón N.o 34.233; 12 metros 14 al N. E. de frente también a calle José Ma. Montero, entre las de Echevarría y Bompland; y 35 metros 07 al S. con padrones números 180.343 y 138.319.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al día del remate de $ 36.659.38 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; uno por ciento de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en título al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende al 23|9|953 a $ 25.191.66; G) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 520, piso tres). — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 14 pub. 32272 Set.4-v. set.23.

DAVID PEYRAUBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Raúl Burghi contra CHAIN LICHTENSTEIN. Juicio ejecutivo". (Lo. 59, Fo. 308. Ficha C—369. Año 1962) se hace saber que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas y en el local de la calle Carlos Roxlo N.o 1541. Se procederá por el martillero señor David Peyraube, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 13 y siguientes de los siguientes bienes:

135 pantalones de diversos tipos, 7 trajes completos, 1 ambo (saco y pantalón), 2 camperas de nylon, 4 sacones doble faz, 170 sacos de tipo diversos, 25 pilots diversos tipos, 1 lote cierres metálicos y botones, 20 paquetes de algodón para rellenar, 36 lotes de tela diversas medidas, 8 paquetes gross para cintura pantalones, 12 conos de hilo, 33 piezas de forros para trajes de diversas medidas y calidades, 5 piezas entretela diversas medidas, 1 lote de recortes, 1 rollo porta papel, de embalar, 2 planchas eléctricas chicas, 25 bobinas de algodón, 1 bolsa arpillera con botones diversos tipos, 1 mesa grande de madera desarmada, 2 estanterías de madera (desarmadas), 1 máquina coser eléctrica marca Unión Special N.o 61300 C., 1 máquina de coser eléctrica marca Unión Special N.o 61400 C.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $480.00 10|pub. 14670 Ag.30-v.set.12.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los actos caratulados: "Ignacio Airaldi García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-183, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 557 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Araucana entre Rambla República de México y Siria; 48 metros 89 al Norte con solares N.os 125.141 y 140; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 44 metros 09 al Sur con parte de solar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada al mismo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1767 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto
20) $960.00 15|pub. 14273 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MONTE ALGAN contra JUAN COPPOLA. Ejecución de Prenda" (Lo. 59 Fo. 423) (Ficha C-826 año 1962) se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez No. 1384 se procederá por el martillero Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "FORD" 6 cilindros automático, empadronado en Montevideo con el No. 164606, matriculado con el No. 185.328, de 31 H. P. y con el número de motor A 7 E G 206399.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1o. donde pueden ser examinados. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.
20) $280.00 10|pub. 14568 Ag.30-v.set.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Raúl Antonio Carnabale contra ANDRES ANIDO MUIÑO Reconocimiento de firma", (Lo. 48A, Fo. 661), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 cámara refrigerada Kelvinator, de 13 puertas con equipo motor S.P. 82413, 1 cortadora de fiambres Yronwéd Special N.o 1685, 1 vitrina refrigerada 2 puertas, sin equipo, 1 balanza Craff N.o 49650, 1 equipo de refrigeración con motor SFB 564 BMK 1 PB, 1 horno eléctrico B 4 con apiedo y 3 hornos, 1 máquina hacer café 2 brazos Omega, conservadora de helados Kelvinator, mostradores, mesas, sillas, reloj y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
20) $280.00 10|pub. 15323 Set.6-v.set.19.

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (L° 59. F° 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N° 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4a y 10 a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: la primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Taia que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Prence; y finalmente una recta de ... mil sesenta y seis metros cincuenta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.364) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 43 a Fo. 674) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 100 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 468 mts. edificados. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) señalado con el No. 5 de la manzana No. ... y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 mts. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000 00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 226 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 mts. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.50 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 50|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con

... superficie de un... metros ... mts. cua... drados con 40 dms. según plano del Agrim. ... Legido del día 3 de Enero de 1952 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 61 mts. con 93 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131.200.00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 2954, y Oeste el citado Camino Vecinal en forma 2956 y 2953, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No. 205.352 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con el apartamento No. 101; por el S. E. con Palier, Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37325 con una superficie de 193 mts. 50ctms. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construído en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 85 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 mts. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 90 cmts. al S. E. lindando con propiedad padrón No 108.978 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. confinando con inmueble padrón No, 37.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316,393 y 400 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1453 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4to.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al inmueble de Propiedad Horizontal padrón No. 205.352 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay . (hipoteca urbana No. 1851 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesados. (Art. 908, 909, 912, y 9 9 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

59) $3.000 00 22|pub. 13953 Ag.20-v.set.18.—

ALBERTO ESCKING

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Arigón contra FLORENCIA ARIGON y ANGEL LUIS MARTINEZ. Cesación de condominio. (Libro 50, Folio 321) (Ficha C-451 año 1962) se hace saber que el día 23 de Setiembre de corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1393 se procederá por el martillero señor Alberto Ecking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en los autos agregados por cordón y caratulados: "Sucesión de María Martínez de Arigón (Libro 57, Folio 675) [illegible] ante este mismo Juzgado a fs. 82 de dichos obrados o sea la cantidad de $ 53.454.00 (cincuenta y tres mil [illegible] cincuenta y cuatro pesos m.n.) el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio sito en la 19a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Cuñapirú cuya puerta de entrada se encuentra señalada con los números 2735[illegible], empadronado con el número 19.016 y con una superficie de 240 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: 8 metros 69 al Sur, de frente su punto medio 52 metros 40 de la calle [illegible] formada con la calle Municipio. El fondo promedio es de 33 metros (según carpeta Catastral número 925).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, así como el impuesto Municipal de [illegible] y los gastos e impuestos de la escrituración respectiva en la forma que determina la ley. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C [illegible] individualizada con el No 727) donde pueden ser examinados por los interesados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 960.00 15|pub. 14659 Set.3-v.set.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA LEDESMA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión (Lo 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado con la base de [illegible] o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 34244, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1910, señalado con el número 21 encierra una superficie de 147 metros con 75 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo cuya puerta de entrada lleva el número 32161 14 metros 23 centímetros, al Sudeste, lindando con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros, 32 centímetros, linda con el solar número 22, y por el Suroeste confina con propiedad del doctor Prat, según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 14353 Ag.29-v.set.18.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León o Benus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54. Fo. 650), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11 789.44 (once mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159 554; solar N.o 234 (doscientos treinta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Sánchez de Marzo de 1927 teniendo un área de 6.6 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.43 al Sudeste, lindando con solar 235 y metros 12 al Sudoeste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $720.00 15.pub. 14149 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, JOAQUIN contra REY MARTINEZ [illegible] ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 139), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1369, se procederá por intermedio del martillero Arnaldo Alcesoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una máquina combinada de garlopa, sierra y escopladora de fabricación nacional, con un motor belga tipo TS 27 No. 176939 de 220 a 380 volt. eléctrico. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Elbio A. Paparic..., Actuario, adjunto.

20) $200.00 10|pub. 15220 Set.6-v.set.19.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fuilde, Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 850|63), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1393 y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. Igual medida al Suroeste confinando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno; catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina dan de frente a la calle Juan Arteaga; e igual medida al Noroeste limitando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2 o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración; C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento ... 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $ 900.00 15|pub. 14200 Ag.27-v.set.13

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "[illegible] de Francesch contra TORRES PABLO [illegible]. Juicio Ejecutivo", (C-201|63), se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Avenida [illegible] se procederá por el martillero [illegible] al remate del automóvil marca "[illegible]" empadronado con el N.o [illegible], sobre la base de $ 5.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y para retirar el vehículo abonará previamente la totalidad de su precio; B) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.

20) $240 00 10 pub. 15562 Set.11-v.set.24.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Peñalba de de Farraz Manuel contra IVANKA GAWRUSSA EUGENIO y otra, ejecución de hipoteca, ficha 376|63" se hace saber que el día 30 de Setiembre a las dieciséis horas treinta minutos, en el número 1393 de la calle Zabala, se sacará a la venta en remate público, por el rematador Eduardo Juan Alborry, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.353, señalado con el N.o 41 de la manzana "D" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en Catastro el [illegible] con el número 9 449 Área: 574 mts. 02 dms. Deslinde: 12 mts. de frente al Sureste, a calle de 20 mts. entre las de Tejuna Lerín y calle N.o 1 de 20 mts. La puerta de entrada lleva el N.o [illegible]; 47 mts. 8 cms. al Noreste, lindando con solar 41, 12 mts. al Noroeste, lindando con solar [illegible], y 47 mts. al Suroeste, lindando con solar 42 y 43. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o a los efectos legales en efectivo. No se aceptan cheques; B) Son de cargo del comprador los derechos de escrituración que la ley le impone. Los títulos de propiedad, en el Juzgado Letrado Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, P. 4. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 14614 Ag.29-v.set.18.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FAB... O BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND MULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991, plano del Agr Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2852: Area 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 251 Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 13 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 86 cms. al Suroeste, con padrón 83.989 y parte del 83.990.

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C|53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14418 Ag.27-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Molinari Horacio Elbio contra JUAN JOSE DIAZ DECIA y otra, ejecución de hipoteca, ficha 2236|63", se hace saber que el día 3 de Octubre a las 16 y 30 horas en Zabala 1328, se sacarán a la venta, por el rematador Sr. Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Act., sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sita en la 11.a sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 136.201, señalado con el N.o 21, manzana 8, plano del Ing. Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 12 de Junio de 1929. Area: 469 ms. 30 dms., deslindados así: 12 ms. frente al Oeste, a calle Canarias entre las de Hungría y Bérgamo, por 39 ms. 22 centímetros al Sur, lindando, en parte con los solares 20 y 18; 12 ms. al Este, lindando con solar 17 y 39 ms. al Norte, con el 22. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo los gastos de escrituración; C) Títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14629 Ag.29-v.set.18.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS LESCANO Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 317), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Cimbalina de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963

20) $160.00 10|pub. 15331 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra FARID DONATO ESJAITA. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina para café La Cimbali C 150 de 2 grupos N.o 12-218, 1 molino dosificador Omre N.o 8|612 y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15330 Set.6-v.set.19.

JORGE VALLES PINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROLANDO A. BONJOUR BERTIN c.. AMPARO BELLO y Sucesores de José Pardo. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 497) se hace saber al público que el día tres de Octubre a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado del bien inmueble padrón ciento treinta y tres mil cuatrocientos diez, con las mejoras y construcciones existentes, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, el que según títulos y plano de Octubre de 1929 del Agr. Félix Logaldo consta de una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Oeste, a la calle Cuaró, veinticinco metros setenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con Francisco Garrone; dos metros veintisiete centímetros en el Oeste, sucesión Juan C. Roldós y 29 metros en el Noreste, Francisco Ibarra.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador (4 o|o hasta $4.000 y el 1 o|o en lo que exceda) así como lo gastos de escrituración; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 14762 Set.2-v.set.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN T. NOGUEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 140), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café Universal Express de 2 brazos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15328 Set.6-v.set.19

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra MANUEL SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor: 1 máquina de café express, 2 canillas N.o 164. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963

20) $160.00 10|pub. 15327 Set.6-v.set 19.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra RICARDO PERDOMO. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 50), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Guizzo 1962, 150 cc. matrícula N.o 3637, padrón N.o 12.080. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15326 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Rosa Vignoli C. de Lapido contra ALFREDO PARISI BONANI Y OTROS. Pieza separada sobre juicio ejecutivo sobre cobro de alquileres". (Lo. 58, Fo. 232), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de roperos, camas, colchones, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15335 Set.6-v.set.19

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Borrazás, Carmen y otros contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (58-394), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Setiembre de 1963, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 102.511, señalado con el N.o 22 de la manzana letra "H" en el plano del Ingeniero Mario Lenzi, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 546 metros 60 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Elba N.o 4433, entre la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete y la calle José Arechavaleta, distando el punto medio de su frente 50 metros de esta última, por 45 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 102.510), al Suroeste con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 102.508) y al Sureste con el solar N.o 23 (hoy padrón N.o 102.512).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y abonar la comisión legal del martillero (cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y uno por ciento sobre el excedente); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 14761 Set.2-v.set.20.

JUAN FRANCIULLO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nong Cheng, Ho Cheng contra MATURANA URZUA, CARLOS HERNAN. Ejecución de prenda". (57—91), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la calle Rocha N.o 2288, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca Ford, empadronado en Montevideo con el N.o 134.104 y con matrícula número 41.076. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta y precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Agosto 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 14707 Set.3-v.set 16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Ind. por despido y salarios impagos y licencia". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Albero Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina bloquera tipo Zanon motor eléctrico de 3|4 Hp. con 2 moldes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 15329 Set.6-v.set.19.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAÑIZO ACEBO VALENTIN. Sucesión. Lo. 53, Fo. 221", se hace saber que el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 4.500.00, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.395, que según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 del mismo mes, con el N.o 6350, consta de una superficie de 106 metros 3050 centímetros, que se deslindan así: 6 metros de frente al Noroeste, a la calle Dalmiro Costa; 16 metros, 555 milímetros al Noreste; 6 metros, 435 milímetros al Sureste y 18 metros, 86 centímetros al Suroeste, lindando por todos estos vientos, con María Teresa de Ferrari de Lapoujade.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 15600 Set.11-v.oct.1.o

GERONIMO ROMERO

Remate Judicial

EDICTO. — *Por resolución del señor Juez* Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAUL BENGUIAT SALOMON DAVID y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO de MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 403", se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el marti-

... Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 1a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 2158, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46 282, el 6 del mismo mes, consta de una superficie de 71 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto; 10 metros 36 centímetros al Sur, con padrón 13.859; al Oeste, 2 rectas de 3 metros 50 centímetros y 3 metros 48 centímetros, lindando con el padrón 2127; y al Norte, 10 metros 22 centímetros con padrón 2159.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 15229 Set.6-v.set.26.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hipotecaria ... Daniel c/ VISITACION ... LAGO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 228)", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.2.., señalado con el N.o 18 "B", en el plano de Vicente Irasterza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre ... Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 mts. 93 ctms. del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 13 mts. 96 cmts. por el Este, lindando con el solar 17, todos del mismo plano.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 840 00 15 pub. 15581 Set. 10-v.set 30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: "Capital S. A. contra SIMON WINKIER WULFOWICH. Ejecución de prenda". (Ficha A 293 de 1963). se hace saber que el próximo 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta Guzzo, padrón N.o 10 823, matrícula N.o 2297, motor N.o 5504 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 15324 Set.6 v set.19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Induni S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecución de prenda". (Ficha A 468/63), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 17 horas en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Ford modelo 1955, matrícula N.o 280 731. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 15325 Set.6 v. set 19

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictado en autos: "Lavaggi Méndez, Elvira contra ANTONIO MARIA BLANCO BLANCO. Ejecución de prenda". (Ficha B 1594-62), se hace saber que el próximo día 19 del corriente a las 17 horas, en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 coche Imperial Padrón N.o 61.731 matrícula N.o 60.865, motor N.o 8353. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 15332 Set.6-v.set.19.

L. ... CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PEREZ ... OTRA. Ejecución de hipoteca (Ficha A ... de 1962 año ...)" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sierra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Sr. Ildefonso P. Estévez de ... de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 130 metros, 50 centímetros, 235 metros y ... metros, confinando con camino de ... al Sudeste, recta de 4153 metros, lindando con campo de la ... Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros lindando con campo de la sucesión de Ema ... Urdeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea ... integrada por nueve rectas que miden 763 metros con campo de Gerardo Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente ... departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 633 metros ... 335 metros 50 centímetros, 318 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Tarocco y 724 metros con campo de Raúl Tarocco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de ésta (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13 032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12 804), la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2 338 00 30 pub. 12270 Jl.29-v.set.19.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO de FERREIRO, ... ALIA ... OTROS contra ... FERREIRO ... WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 57 ... año 1963" se hace saber que el día diecinueve de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito No. 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul ... con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor ... de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan: 15 metros al Sur de frente a la calle República de Chile, ... al Suroeste lindando ... metros, ... centímetros al ... 15 metros, 14 centímetros al Noreste y 35 metros, 19 ... con solar seis ... todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, veinte por ciento de la misma (C. P. C., artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone excepcionalmente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $816.00 17 pub. 14..3 Ag.26-v.set.17.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c. JUAN ... y OTRO. Ejecución de hipoteca C. 3363 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Comensoro y Castells asistido por el Alguacil y el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 148.303 señalado con el número ... en el plano del ingeniero ... Arteaga de marzo de 1925, inscripto ... siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de ... metros, 10 decímetros y se deslinda así: ... de frente a la calle ... Pietro puerta 2513, ... metros ... centímetros al Noreste con solar 9 padrón 14...; ... metros, 5 centímetros al Sureste con padrón 148.263, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Suroeste con padrón 148.304, solar 7, ... entre calle Comandante Braga y ... y el punto medio de su frente ... metros, de la última.

Se previene: ... el mejor postor deberá consignar el ... de su oferta en el acto de ... serán de su cargo los gastos ... certificados e impuestos de la escritura ...: B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 1737 a 1951) a disposición de los interesados; C) Se previene ... un primer gravamen con Banco ... Y a los efectos ... la presente publicación. — Montevideo, ... de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) ... 1 pub. 142.. Ag 26-v set 13.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos: "... Ferreiro ... contra SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO. Ejecución de hipoteca, ficha C. 45..", se hace saber al público que el día 25 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno, edificio y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 150.757, que según plano del agrimensor A. Fontana ... de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 29.850, el 28 del mismo mes y año, tiene una superficie de 457 mts. 50 dms., que se deslinda así: 12 mts. de frente al Nordeste, a la calle Guillermo Tell, entre las de Darwin y Mariano Soler; 38 ms. 14 cms. al Sudeste, lindando con padrón N.o 150.758; 12 ms. al Sudoeste, lindando con padrón N.o 81.369, y 38 ms. 11 cms. al Noroeste, con padrón número 150.756. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana N.o 141, serie 64..), ... soportar un primer gravamen a favor de dicha Institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) ... 15 pub. 14613 Ag 29-v set.18.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos caratulados "Banco de Seguros contra "EL FORTIN S. A.". Ejecución de Hipoteca". Ficha B-3327), se hace saber al público que el día 27 de setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (h), asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden o se le incorporen, empadronado con el N.o 184.228, segregado del de mayor área N.o 95 922, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Mayo de 1950, inscripto en la ...

rección General de Catastro con el N.o 22.885 el 15 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 1.330 metros 2 decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: [illegible] metros 63 centímetros al S. O. de frente a la Avenida San Lucar Nos. 1524 al 1560, entre la calle Esteban Elena, (antes Treinta y Uno de Diciembre) y la Avenida Pedro Blanes Viales (ex Resistencia), distando el punto medio de su frente 61 metros 455 mms. de la última de las citadas vías de tránsito; por 54 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 4 (hoy padrón N.o 184.229) al N. E. con el solar 7, (hoy parte de los padrones Nos. 186.125 y 186.124), y al S. E. con el solar 6, (hoy padrón N.o 184.227).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad del diez por ciento; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate será de su cargo; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 14928 Set.6-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Zabalza Ruperto c|HENOCH ZAIDEL ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros 8.160 centímetros, que se deslindan así: 11 mts. 20 cmts. de frente al Sur a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nros. 2389, 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 mts de la esquina de Duvimioso Terra; 26 metros 41 cmts. al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 mts. 37 cmts. en la línea oblicua del fondo al nordeste, lindando con Juan Cabeza, y al Oeste, 36 mts. 95 cmts. y linda con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuesto y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Más informes, en las Oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teteléfonos 43002 y 401935. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 900.00 15|pub. 15472 Set.10-v.set.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Fortunato Correa contra SEBASTIAN FERNANDEZ DIAZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 4179), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras actuales y futuras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón 11.838, que según plano del agrimensor Oscar Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23.559 está integrado por las fracciones 1 y 2, que se describen así:

Fracción 1, destinada al ensanche de la calle Martín García, tiene una superficie de 44 metros 53 decímetros. Deslinde: 6 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rocha 12 metros 99 centímetros al Noreste a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al Sudeste con parte del padrón 11.839 y quebrada de dos rectas al Sudoeste a partir del último límite, de 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros corriendo de Sudeste a Noroeste y de Este a Oeste lindando con fracción 2, que se describe así:

Fracción 2: Tiene una superficie de 181 metros 32 centímetros. Deslinde: 10 metros 91 centímetros de frente al Noreste, lindando con la fracción 1; al Norte ochava de 5 metros 8 centímetros de frente a la intersección de las calles Rocha y Martín García donde lleva el N.o 1452; 14 metros 44 centímetros al Sudeste, con parte del padrón 11.839 y 12 metros 28 centímetros al Sudoeste, con la fracción tres A de dicho plano, padrón 11.839.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes de juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay, por soportar un primer grávamen a favor de dicha institución. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

20) $900.00 15|pub. 14658 Ag.30-v.set.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardin, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4305), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plácido Laurindo, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca, Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardin Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiun metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal, Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $1.080.00 30|pub. 14329 Ag.28-v.oct 8.

BEDER RODRIGUEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en autos "Pereira Pena Gregorio contra ANTONIO RAMON CACHON y otro. Ejecución Hipotecaria" Ficha C-4058. Se [illegible] saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Beder Rodríguez, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 141.301, señalado con el número 52 de la manzana 240 del plano del Agrimensor Ramón G. Gutiérrez inscripto en la Dirección de Avalúos el veinte de Febrero de 1951 con el número 23.61[illegible], según el cual tiene una superficie de 329 metros 10 dm. que se deslinda así: 10 metros al Noroeste a [illegible] calle Aurora, entre las calles Bauzá y Gobernador del Pino; 32 metros 90 centímetros al Noreste linda con el bien empadronado con el número 141.300; 10 metros al Sureste linda con el solar número 59; 32 metros 92 cm. al Suroeste linda con los solares número 57 y padrón N.o 141.302.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en el acto de serle aceptada y que será de su cargo la comisión del martillero, los gastos de escritura certificados e impuestos del remate, salvo que este sea el ejecutante. B) Que el adquirente dispone de un plazo de sesenta días (60) para escriturar. C) Que la promesa y planos respectivos se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 780.00 15|pub. 14849 Set.3.-v.set.23.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, dictado en autos: "Angel Votto contra PRUDENCIO ALVARENGA PINTADO". (Lo. 17, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina ojalar Singer modelo 7130, N.o 1235.128, motor modelo S 94157 y 1 máquina de pegar botones Luis Rido Machine N.o 101.937, motor 120.857. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 15334 Set.6-v.set.19.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la doce sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Brandwajn contra ARON BIENSTOCK. Ejecución de prenda". (Lo. 17, Fo. 600), se hace saber que el próximo día 19 de Setiembre a las 14 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 combinado Geloso N.o 2013, 1 frigidaire Prestcold, 1 lavadora Thor y demás bienes embargados, en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 15333 Set 6-v.set.19.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cigueña Sociedad Anónima contra ALBERTO JOSE BARRAL. Ejecución de prenda", (Lo. 22, Fo. 417, N.o 621), se hace saber que el próximo día 24 de Setiembre a las 15 horas en Paraguay N.o 1609, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta marca "NSU" del año 1962, modelo prima, padrón 13.950 y matrícula 5427. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 20 oo. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.

Más informes: Misiones 1371 4.o piso escritorio 31.

20) $200.00 10|pub. 15355 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FAILACHE LEONARDO N. c|. VICTOR MANCEBO. Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No. 3221, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fuo de ocho mil ochocientos pesos ($8.000.00) del siguiente bien, un solar de terreno y mejoras, de propiedad del demandado, situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4ta. sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros c., empadronado con el No. 2495, señalado con el No. 27 de la manzana No. 2 en el plano del agrimensor Juan Samacoitz, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Agosto de 1912, midiendo: al Nord-Este, 66 metros por donde linda co nel solar No' 28 al Nord-Oeste 10 metros, 23 ctms. frente a Camino Vecinal; al Sud-Este, 10 metros, lindando con el solar No. 39 y al Sud-Oeste, 65 metros, lindando con el solar No. 25.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2o.) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuario de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $952.00 17|pub. 14403 Ag.27-v.set.18.

EULOPIO R. BARINDELLI
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "AMARO LIBORIO APOLINARIO contra ANGELA OLAIZOLA SOSA de PATRON. Ejecución de hipoteca", Lo. 45; Fo. 492 No. 683, se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida José Batlle y Ordoñez entre Manuel Espinosa y Emilio Sineiro, el martillero don Eulopio Ramón Barindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 26, padrón No. 155, compuesto de una superficie de 465,375 m. c. según plano del agrimensor Leonel Leina de Marzo de 1952, con el deslinde siguiente: al N. O. en 12 ms. 50 cm. de frente a la Avda. José Batlle y Ordoñez al S. E. 13 ms. 50 con Tomás Requena; al N. E. en 39 ms. con propiedades de la Sociedad Española y José Y. Piñeyro; y al S. O. en 34 m. 50 con Sucesión de Teófilo Aguilar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en 2o.) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña, gastos de escritura, certificados e impuestos 3o.) Que el título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta quedan de manifiesto en la Oficina actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón. Agosto 16 de 1963. — José Ourthe Caball, Juez de Paz.

20) $780.00 10|pub. 14452 Ag.27-v.set.16.

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Elida Marrero de Lauría; Plácido Lauría, Pío J. Acosta, José Reyes, José A. Parra, Alfredo, Teófilo y Viterbo M. Camejo, Vicente Fariani, Pablo M. Hernández. Hilda S. Viera, Wenceslao Moizzo y Pedro R. Laborde contra SAMUEL FRIED y ALBA M. LESCANO DE FRIED. Ejecución de hipoteca", (Lo. 8, Fo. 43), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor martillero don Mariano Jardas, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio en él construído cuyas puertas de entrada tienen los números quinientos ochenta y siete, quinientos ochenta y nueve y quinientos noventa y uno frente a la calle Buenos Aires de la ciudad de Montevideo, tercera sección de este Departamento y sus accesorios y mejoras sito en la manzana N.o 36 de aquella ciudad, empadronada con el N.o 4.338, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto con el N.o 16.483 en la Dirección General y Administración de Inmuebles Nacional el 26 de ese mes y año, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros treinta y cuatro decímetros que se deslinda así: Diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires entre las de Ituzaingó y Juan Carlos Gómez distando el punto medio de dicho frente diecinueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina con la calle Juan C. Gómez; veintitrés metros diez centímetros al Oeste, lindando con la propiedad de Tufic Sesson padrón N.o 4.369 diez metros setenta y cinco centímetros; al Norte, lindando con parte de la propiedad de María R. Pérez Buther padrón N.o 4.365 y veintitrés metros cincuenta y dos centímetros al Este, lindando con propiedad de José Pelfort y Juan Grondona, empadronadas con los N.os 4.366 y 4.337. El inmueble según título consta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 913 del Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados para ser examinados. — Hugo Alvez, Act.

20) $1.292.00 17|pub. 14476 Ag.28-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX. Prescripción treintenaria, libro 27, folio 543, se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1878 que según plano levantado por el agrimensor Juan Carlos Peluffo en Febrero de 1962, que consta de una superficie de mil setecientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 ms. 23 cms. de frente al Camino al Cementerio, al Oeste: 55 ms. 86 cms. al Norte de frente a la calle Santiago Laurnaga, por ser esquina: 30 ms. 50 cms. al Este lindando con el padrón N.o 1377 y 59 ms. 57 cms. al Sur, lindando con el padrón número 1379. Se hace saber a los interesados que dicho solar de terreno se encuentra ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — María E. M. de Aramburu, Juez de Paz.

20) $1.080.00 30|pub. 14641 Ag.29-v.oct.9.

COMENSORO Y CASTELLS

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "General Electric contra WILDMAR ALMIRA. Ejecución de Prenda", Lo. 1 Fo. 161), se hace saber que el día 24 de Setiembre por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, se procederá al remate de: 1 Heladera 2 puertas RC 50 Serie 143-A con compresor 3,4 HP. JOB 15246. Garantía: 20 o|o.

20) $120.00 10|pub. 14933 Set.4-v.set.17.

ALBERICO COLO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7652 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37. Fo. 242), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido por el suscrito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su retasa de pesos 16.666.66 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de: una cama de bronce de dos plazas, un toilette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábanas de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 gatillo escondido (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos meses cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Becktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina premier Volcán a kerosene. Un resto de caravana de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de ficha de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadriye. Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una camisa de francia. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. Dos sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espúmaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una gulsera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grillo, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15|pub. 14367 Ag.26-v.set.13.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA MARTINEZ DE BARRERA. Sucesión" (Libro 32. Folio 368), se hace saber que el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número 2215 con una superficie de 113 metros cuadrados 15 decímetros, que limitan: al Noreste en 8 metros 93 centímetros da frente a calle Lavalleja, al Noroeste, en 12 metros 70 confina con Ramón J. Fernández: al Suroeste, en 8 metros 80 con Ernestina Laino y al Sureste 12 metros 80 confina con María Barrera de Castillo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Agosto 19 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 540.00 15 pub. 14918 Set.3.-v.set.23.

MANUEL D. GATTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos "Banco Pan de Azúcar contra JAVIER FEOLA NILSON. Ejecución prenda industrial". (Lo. 13. Fo. 303), se hace saber que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Crevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo 3GE, matrícula N.o B 1—1064, padrón 1.064.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que, el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente, dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fué exento, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J Serra Tur, Actuario

20) $260.00 10|pub. 14280 Set.3-v.set.16.

ENRIQUE ICAR ANNOT

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA". Resolución referente al remate del vehículo ocupado en el Exp. Reg. N.o 2258|1962: Exp. Reg. N.o 1407|1963, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icar Annot, asistido del Edo. de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de un automóvil marca Mercedes-Benz, modelo 190-D, con la base de $ 40.000.00 (dos terceras partes de su valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de su cargo, todos los impuestos legales que puedan corresponder, y comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Dicho automotor se encuentra depositado en la Comisaría de la 9.a Sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 23 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10|pub. 15016 Set.4-v.set.17.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Teodocio Rodríguez Rosa contra MODESTO FIERRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 45, Fo. 416) se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 15 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá por intermedio del rematador Miguel Nozar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del automóvil marca Ford, modelo 1940, motor N.o 189555-22746, empadronado en el Concejo Departamental de Rivera con el N.o 008, categoría sexta con libreta de empadronamiento N.o 2228 y chapa de alquiler N.o 5002. Tasación: Dieciocho mil pesos. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. 15032 Set.4-v.set.17.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra JUAN JOSE DELGUE. Juicio Ejecutivo", (Lo. 17, Fo. 360), se hace saber que el día veinticinco de Setiembre de 1963 a las quince horas en calle Florida N.o 2040 (Rellé de Bissilo y Sanscristóbal, el martillero Juan

Alberto Irrandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender —en remate público— al contado y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 1.o) Un rastrojero de catorce discos marca "McCormick International", tasado en $ 4.500.00 (2|3 partes = $ 3.000.00) y un arado marca "Jabalí" tasado en $ 3.500.00 (2|3 partes = $ 2.333.34).

Se previene: 1.o) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y 3.o) Que los obrados en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Agosto 30 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 15151 Set.11-v.set.24.

ENRIQUE DIAZ TARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Otonelli Felicia y Pedro contra PELAGGIO, BLANCA ELGIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio", (Lo. 15, Fo. 695, Número 35), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 4579), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amarra una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia del H. de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.

20) $816.00 17|pub. 14542 Ag.26-v.set.17.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José dictada en los autos: "SALABERRY, MARIA JUANA. Incapacidad", (Lo 51, Fo 463, N.o 1756), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que el día treinta de Setiembre de 1963, a las 1[illegible] horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del bien de autos, referenciados.

Discripción del bien: Se compone de ocho fracciones numeradas del N.o 1 al 8, de acuerdo al plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, empadronados con los N.os 153, [illegible], 160, 161 y 162 y 163, comprendida: la fracción N.o 1 de 440 metros 34 decímetros; fracción N.o 2 de 425 metros 75 decímetros; fracción N.o 3 de 344 metros 18 decímetros; fracción N.o 4 de 330 metros 72 decímetros; fracción N.o 5 de 276 metros 75 decímetros; fracción N.o 6 de 200 metros; fracción N.o 7 de 221 metros 29 decímetros; fracción N.o 8 de 72[illegible] metros [illegible] decímetros tasadas las primeras cuatro fracciones en $ 24.0[illegible] cada una; la fracción N.o 5 en $ 33.000.00; las N.os 6 y 7 en $ 21.000.00 cada una y la N.o 8 en $ 33.033.33. Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto entre sí y con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones N.os 164, 167 y 172 del plano ya referido del agrimensor Marcos Barbosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y la comisión legal del remate; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Agosto 14 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $900.00 15|pub. 14541 Ag.28-v.set.17.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTINO SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto N.o 82 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca Ford, modelo 1951 a gas-oil, padrón N.o 10.882, motor N.o A-2253634 DIX6 de 32 HP., matrícula R-81097 y caja de madera con volcadora. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $260.00 10|pub. 15563 Set.11-v.set.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEPE PUPPO RAUL ARGELIO Y OTRO. Segundas copias", (Ficha V-360.1962), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada el 7 de Julio de 1898 por el escribano José S. Gonzalez, referente a la adquisición que hizo a don Alfredo Echevarría don José Pepe, de los solares 5 y 8 del plano del agrimensor Felipe Céspedes y Otero del 30 de Abril de 1898 compuesto el primero de 10 metros de frente al Este sobre una calle de 2 metros 40 centímetros de ancho denominada Jacobo D. Varela por 14 metros 60 de fondo al Oeste lindando con Simón Bignales; por el Norte linda con los solares 1 y 2 y por el Sur con el numero 7 formando un área de 146 metros cuadrados y el segundo se compone de 10 metros de frente a la referida calle Jacobo D. Varela al Oeste por 15 metros 60 centímetros de fondo al Este lindando con terreno de Eugenio Legrand por el Norte linda con el solar 6 y por el Sur con el 10 con un área de 156 metros cuadrados.

En consecuencia se emplaza a los herederos a cualquier título de Alfredo Echevarría y a todos los que tengan interes en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 15227 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 405), se hace saber que ha sido solicitada por JUAN LEON o LEON GOMEZ, la expedición de segundas Copias de las siguientes escrituras: 1.o) De la cesión y venta, que el 30 de Abril de 1915, (escritura N.o 50, fs. 66 vto. a 67 vto.), autorizó en la Villa de Pando, el escribano [illegible] Furriol, y por la cual Félix Fagal, cedió a León Gómez, siendo casado con Gregoria de Armas, los derechos posesorios, transmitiendo a su vez los derechos de propiedad a la finca, mejoras y terreno, sito en el Pueblo de Migues, [illegible] Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana 22, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metos 95 centímetros de fondo, lindando al N. calle Cuba, al S. con José Cigliuti (hoy Mercedes Armas y Migues); al E. con calle Saravia; al O. Margarita Correa, (hoy Manuel Morales). Padrón número 121; 2.o) De la de Partición de bienes, entre los sucesores de Pedro de Armas, que con fecha 23 de Abril de 1915, (escritura número 36, Fs. 41 vto. a 48), autorizó en la Villa de Pando, el escribano [illegible] Furriol y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas de Gómez, las fracciones sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", señaladas con los números 1 y 2 bis, en los planos de reparto del agrimensor Carlos D. Furriol de 1915, empadronadas con los números 8[illegible] y 5[illegible], respectivamente. La primera fracción tiene 96 hectáreas 3[illegible] C., 60 D. y linda según plano letra "A" al N. O. fracción de Micaela de Armas de E[illegible]; al S. E. Camino Vecinal en medio con José Silva; al N. E. Adrián Ruiz; al E. Juan B. [illegible]; al S. O. con Pedro Padilla y Damasio de Armas, (servidumbre de paso en medio); al O. también servidumbre de paso en medio; Pedro Barreto. La segunda fracción tiene 57 hectáreas [illegible] C., 59 D., que linda según plano letra "B", al N. O. propiedad Eugenio Gómez; al S. E. fracción 2 (bis) de su hermana Micaela de Armas; al N. E. Camino Vecinal en medio, con propiedades de Felipa de Olivera y familia Repetto de García; al S. O. Arroyo Sauce Solo; y 3.o) De la partición de bienes entre los sucesores de Victoriana Estéves de Armas, que con fecha 3 de Diciembre de 1956, autorizó en la Villa de Migues, el escribano Arturo Tisnés Silvera, y por la cual se adjudicó a Gregoria de Armas Gómez, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Sauce Solo", la que en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo de 1932, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, está señalado con el N.o 2, tiene una superficie de 76 hectáreas 3535 metros 14 decimetros, es á integrada por los padrones números 5576 y 8840 y linda por el N. E. Camino Vecinal por medio con la sucesión de Sofía Gómez; por el S. E. con Manuela A. de Garro y Eugenio Portugal; por el S. con Martín Basaitegui, en pequeña parte con Camino Vecinal por medio, por el S. O. la fracción 1, que se adjudicó a Raimundo de Armas; por el N. O. y N. Camino Vecinal por medio con más propiedad de la adjudicataria. Empadronada actualmente con el N.o 8840. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $1.000.00 10|pub. 14739 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS BENTACOR o BENTANCURT. Segunda copia de escritura", (Lo. 31, Fo. 190), se ha ce saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Bentancor, gestionando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio en esta ciudad en fecha 23 de Noviembre de 1943 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Conventos" 11.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 6101, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3253 metros y limita: al Norte sucesión de Liborio Torres y viuda de Domingo Ortiz; al Sur sucesión de Venancio Díaz; al Este Giordano B. Eccher y al Oeste Leopoldina Díaz de García. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

21) $230.00 10 pub. 15517 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "GONNET, RICARDO [illegible] Y OTRO. Segunda copia escritura". (Lo. 3[illegible], Fo. [illegible]), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Cardona Departamento de Soriano el 2[illegible]-XII-950, por la cual Alfredo Modesto Bentancur Báez se reconoció deudor de Ricardo Alfredo Gonnet y Guido Alfredo Jourdan y de la Sociedad Civil Gonnet y Jourdan por la suma de $ 333.941.37 en las condiciones que se determinan en dicha escritura y con garantía hipotecaria de varias fracciones de campo sitas en la 13.a sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números [illegible], 15.[illegible] y 3.131; cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 93 del Lo. [illegible].

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Agosto 1[illegible] de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) [illegible] 10|pub. 14681 Ag.30-v.set.12.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "[illegible], CARLOS ALBERTO y JOLS[illegible] [illegible]. 2a Copia de Escritura", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ambrosio [illegible] el 7 de Junio de 1966, por la cual [illegible] vendió a los comparecientes una fracción de terreno con [illegible] ubicada en esta ciudad, 1a Sección Judicial, parte del solar número 5, manzana [illegible], padrón número 1135, y [illegible] según plano del Agrimensor [illegible] Méndez, de Diciembre de 19[illegible] compuesta de 200 metros 72 decímetros cuadrados que se deslindan: 14 metros 32 centímetros al [illegible] de frente a calle Agraciada; [illegible] metros al [illegible] que por ser esquina este de frente a calle Sarandí; 14 metros 32 centímetros al [illegible], con solar número 2 del mismo plano y 21 metros al Suroeste, con solar número 4 del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 320.00 20|pub. 14903 Set.3.-v.set 30.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA

Por instrumento privado del 17 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 733, al Fo. 2319 del Lo. 1 de Contratos con fecha 16 de Noviembre de 1962, se prorrogó el plazo de la "SOCIEDAD SANTA TERESA LIMITADA", por un año más a contar del 18 de Octubre de 1962, prorrogable ilimitado plazo por períodos iguales, siguientes y consecutivos, sin limitación, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución total en cualquier momento con un preaviso no menor de noventa días al vencimiento del plazo o de las prórrogas automáticas. — Edivia Carpy Nozin, escribana.

22) $100.00 10 pub. 14997 Set.4-v.set.17.

CRISTALSUD LIMITADA

Por instrumento privado del 5 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores ABRAHAM MIRKIN, JUAN JOSE MOTTA y FRANCISCO SULMAR TROISI, modificaron el contrato de la sociedad "CRISTALSUD LIMITADA", cuyas principales características son: A) Razón social: "Cristalsud Limitada"; B) Objeto: Importación y exportación de cristales para vehículos automotores en general, de vidrios y cristales en general para todo otro uso y de accesorios y repuestos de vehículos automotores en general así como comprar, vender, ..., importar y exportar bienes muebles y mercaderías en general por cuenta propia o de terceros; C) Domicilio: Montevideo, calle ... 3643; D) Capital: $ 810.000.00, ... por partes iguales por los socios; E) Plazo: 2 años; F) Ejercicios sociales: anuales al 20 de Abril; G) Administración: Francisco Sulmar Troisi. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o ..., al Fo. ... del Libro 2 de Contratos.

22) $210.00 10 pub. 14997 Set.4-v.set.17.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 19 de la Ley 9.099 de 20.9.933, se avisa a don MODESTO JULIAN FERNANDEZ SOSA, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido vender a plazos, ubicado en la La Paz, (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado en mayor área con el N.o 1804 y señalado con el N.o 6 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Marzo de 1958 y según el cual tiene una superficie de 425 metros 76 decímetros con frente al Este sobre calle "B".
Propietarios: Constantino Rosa, Silvio y otro — Montevideo, Agosto 29 de 1963.

22) $420.00 15 pub. 15436 Set.10-v.set.27.

COLIMPEX LIMITADA

Por documento privado el 26 de Julio de 1963, certificado por el Esc. V. Tomás Polito, inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas, con el N.o 118 al Folio 251 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colimpex Ltda." integrada por DARDO MARTIN LOSADA y DOLORES ISABEL ... de MEIRELLES; Capital: Seis mil pesos integrado por partes iguales, por ambos socios, en efectivo; Domicilio: Ciudad de Artigas; Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de cinco años, con un máximo de veinticinco; Objeto: Toda clase de negocios de importación y exportación, negocios inmobiliarios, administración de bienes y comercialización de los mismos, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes; Administración: El socio Dardo Martín Losada; Balances: Al 21 de Julio de cada año; Ganancias y pérdidas: ... partes iguales.

22) $ 260.00 10 pub. ... Set.10-v.set.23.

SOCIEDAD RUFO HERMANOS S. R. L.

Constituida en escritura de Primero de Setiembre de 1963, ante el escribano Rubén Ureta Vega, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos, con el N.o 526, al Fo. 1526, del libro 1, de contratos. Socios: Donato, Cosimo, Domingo y Candiani Rufo. Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales, entre los socios. Plazo: 10 años, con prórrogas de un año más, sin limitación. Objeto: Toda industrialización concerniente a Piedras. Razón social: Rufo Hermanos S. R. L. Domicilio: Montevideo, Camino Carrasco sin. (al lado del 5221). — Rubén Ureta Vega, Escribano.

22) $160.00 10 pub. 15584 Set.11-v.set.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.672. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 10 y 13 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15601 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.673. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LONPAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15602 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.674. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. J. CASTERAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15603 Set.11-v.set.24.

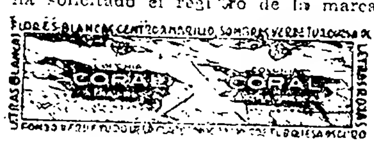
ACTA N.o 100.675. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15604 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.671. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha: Francisco Juan Bellan Szabo, de Montevideo, solicita la marca

Fertical

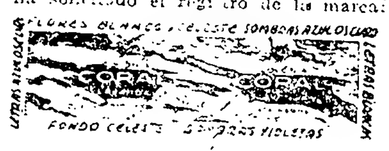
para artículos de la clase 3 y 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 15538 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 100.603. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 15342 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.604. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 15343 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.608. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 15346 Set.9-v.set.20.

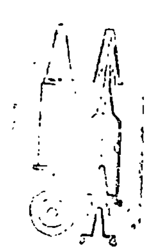
ACTA N.o 100.639. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEO_COLTIRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15437 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.638. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EUCITON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15438 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.621. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SAXE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15439 Set.10-v.set.23.

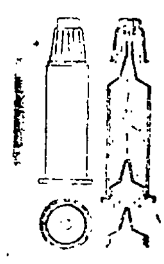
ACTA N.o 100.622. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONSTANZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15431 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.665. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Moltz (Uruguay), solicita registrar la marca



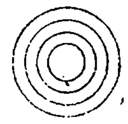
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 15479 Set.10-v.set.23.

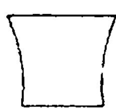
ACTA N.o 100.664. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Martín Moltz (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10 pub. 15480 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.663. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ ... 10 pub. 15465 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.651. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Atilio Julio Rossi, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15431 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.652. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANASMOL" para distinguir artículos de la clase 8 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 15521 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.568. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten GmbH, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "WITOPHEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14666 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.519. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca: "PRONTITAX" para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14645 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.499. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Orvieto Uruguaya Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita la marca: "SANCHO PANZA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14646 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.546. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CHEVY" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14647 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.544. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

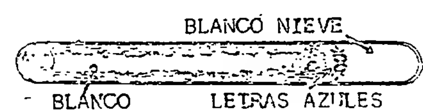


para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 14532 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "PULBIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15150 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.566. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ortiz y Amodia, de Soriano, solicita la marca: "MAUA" para distinguir las clases 1, 2, 3 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 15064 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.875. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15122 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.630. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "CAPORIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15148 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.631. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca "DELECOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15149 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.605. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Anrucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15344 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.549. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14774 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.550. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crucible Steel Company of América, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

REX

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 14771 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.547. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

GRANULOVIT

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14772 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.548. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A. de Italia, han solicitado el registro de la marca:

PIERREL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14773 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "IKEBANA" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14769 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.578. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stauffer Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

VAPAM

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 14770 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 100.577. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HUMIFLEX" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14768 Set.2-v.set.13.

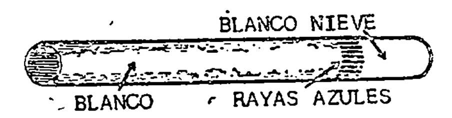
ACTA N.o 100.567. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

PYRE-M.L.

para distinguir artículos de las clases 7 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14667 Ag.30-v.set.12.

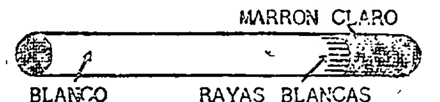
ACTA N.o 100.576. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PLASTIPAC" para distinguir artículos de las clases 6 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14767 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 95.874. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 15123 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.873. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15124 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.535. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita la marca "EL FACON", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14463 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.536. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "STAROSTA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14464 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 100.500. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Forna Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANDALINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14713 Ag.30v.set.12.

ACTA N.o 100.588. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14851 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.355. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EL CAMINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13347 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.558. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca: "HOMOCISTEON" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14946 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 100.557. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha, Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Argentina, solicitan registrar la marca "NEOCUTAN" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14945 Set.4-v.set.17.

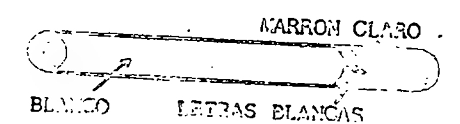
ACTA N.o 93.705. — Montevideo, Enero 11 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme des Etablissements Louis Regnier de Francia, han solicitado el registro de la marca "BOWLING" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14733 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 100.552. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Con esta fecha Desiderio Lindenfeld, de Montevideo, solicita la marca "CLAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 14583 Ag.29-v.set|11.

ACTA N.o 100.589. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTETNER" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14850 Set.3.-v.set.16.

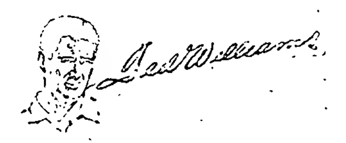
ACTA N.o 95.230. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ULSTRON" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 14, 19 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15121 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 95.872. — Montevideo, Enero 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15125 Set.5v.set.18.

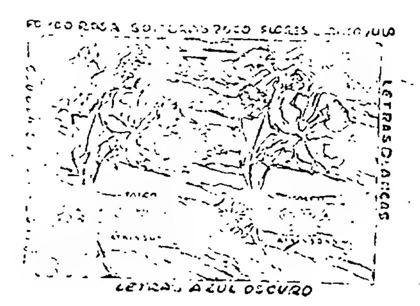
ACTA N.o 94.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck and Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 12, 14, 17 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.0 10|pub. 15126 Set,5-v.set.18.

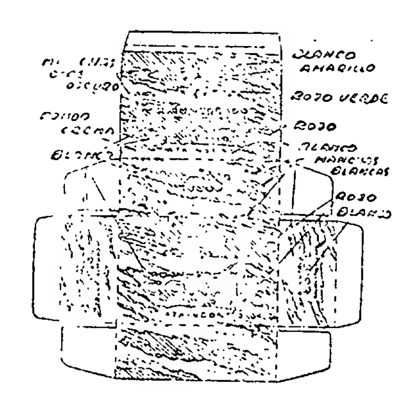
ACTA N.o 100.537. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Max Factor y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MAX FACTOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15120 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.591. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. [illegible] Set 5-v.set.18.

ACTA N.o 100.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



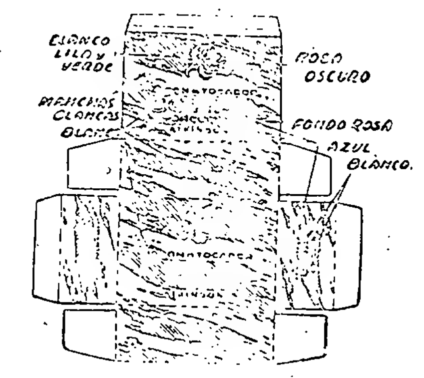
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15051 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.522. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OLD BOYS" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14511 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 100.574. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. .C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAFALGAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14854 Set.3-v.set.16.

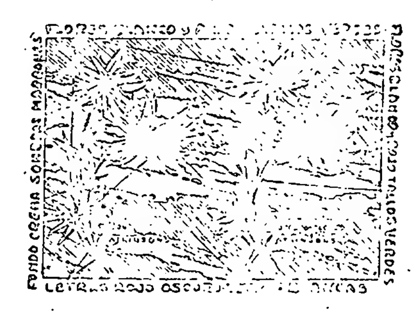
ACTA N.o 100.575. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, Morena Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "LISTON'S" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15065 Set.5v.set.18.

ACTA N.o 100.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15052 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 15049 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 100.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jacobo Minor, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "K2r", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15337 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.602. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

OSSITETRA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15250 Set 6-v.set.19.

ACTA N.o 100.597. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARISONA G. R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15254 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.598. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gedeon Richter Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SULNEFRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15255 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Metalúrgica Industrial Comercial Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "MICSACIAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15207 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.600. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

EMOFLEX

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15251 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.601. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierrel S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca:

DEMESTELLA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15252 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.599. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herman Miller, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



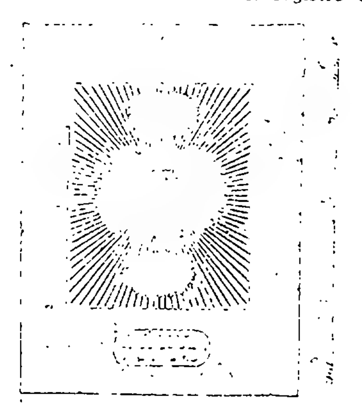
para distinguir artículos de las clases 4, 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15253 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 99.483. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca:



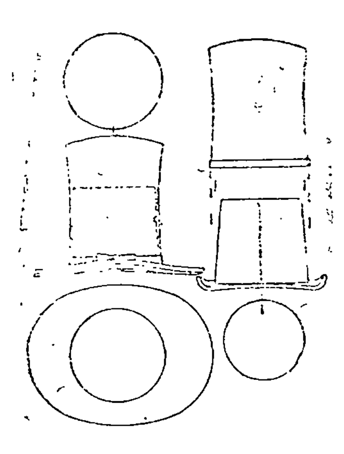
para distinguir artículos de la clase 20 (Combustible nuclear). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15305 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 100.561. — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por [illegible] Port Sunlight Limited, de I[illegible] el registro de la marca:



para di[illegible] 20. — Publíquese [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 14853 Set.6-v.set.19.

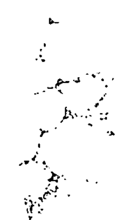
[illegible] N.o 100.642. — Montevideo, Setiembre 4 de [illegible] — Con esta fecha, Martín Holtz, [illegible] solicita registrar la marca

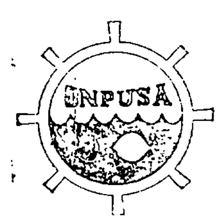


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15478 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.622. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Aníbal Olivera Peyran, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STEP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15490 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Organización Naviera y Pesquera Uruguaya S. A. (ONPUSA), de Montevideo, solicita la marca





para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 240.00 10|pub. 15495 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.624. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SELECTOS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15492 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.651. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PESONUBE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15493 Set.10-v.set.23.

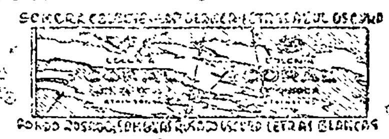
ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LA RINASCENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15[illegible] Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Taio, por Barracas y Aserraderos Unidos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIBRAN" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15471 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.[illegible] — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "INTEGRAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15476 Set.10-v.set.23.

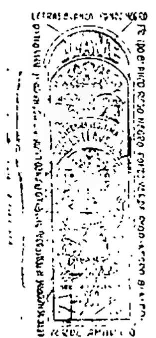
ACTA N.o 100.637. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "ASEMIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 15477 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.606. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



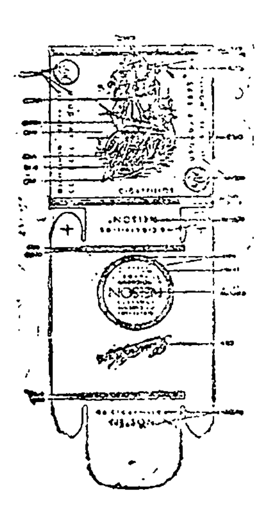
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 15345 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.607. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir [illegible] clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15343 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 100.611. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 32 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 15485 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 100.611. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 15475 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 100.610. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca "FORMULA 40" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15486 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 100.661. — Montevideo Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha Randolfo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNTON" para distinguir la clase 9 a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.60 10 pub. 15595 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 100.667. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Urcap, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "ALISFL" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15537 Set.11-v.set.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.608. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo [illegible] fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 1[illegible] Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.[illegible] — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, [illegible] Simon, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva concepción en [illegible] de muebles múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15650 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.[illegible] — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, los señores Destino Rossi y José [illegible], de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "[illegible] para cocinilla a Supergas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15[illegible] Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 14.657. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherico Limited, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15[illegible] Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 14.[illegible] — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Mario Giampietro [illegible], de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de imágenes en [illegible] y a color en televisión [illegible]" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15[illegible] Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 14.[illegible] — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Severo Pérez y José [illegible], de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "[illegible] y lo similar, [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15727 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 14.[illegible] — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz [illegible] Limited, de [illegible] han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "[illegible] microbiológico para la obtención de derivados de ácido lisérgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15119 Set.5-v.set.13.

ACTA N.o 14.673. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil

Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de contacto de intercambio de calor continuo entre una corriente de fluido y partículas sólidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15258 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.678. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Emilio González Urruty, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posapúa para guitarrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15321 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 14.672. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por encargo Israel Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una nueva bolsa taxitil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15206 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 14.609. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Con esta fecha, Cosentino y Donato Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1.000.000,00, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Un nuevo tipo de calzado para señora y procedimiento para su fabricación", conforme a la Ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10|pub. 15393 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 14.675. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos y composiciones para tratar fluídos acuosos usados en diversos procedimientos industriales, a fin de controlar el desarrollo y la reproducción de microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15484 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 14.660. — Montevideo Agosto 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gambini, Grosso y Vezzoni, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amortiguador regulable de doble acción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 15482 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 14.531. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Guillermo Carrasco, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Aparato que transforma las estufas comunes provistas de radiantes o similares para aprovechar gases livianos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Pedreco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $60.00 10 pub. 15596 Set.11-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20 pub. 15659 Set.11-v.oct.2.

ACTA N.o 14.667. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un derivado del 1,1-Dioxido de la 3,4-Dihidro-1,2,4-benzotiadiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15363 Set.11-v.set.24.

25 — Ventas de Comercio

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1447). Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 36. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20|pub. 15367 Set.9-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1258, esc. 21, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2391, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta al señor Jesús Vázquez el comercio que gira en el ramo Almacén, Frutas y Verduras sito en Hum 3982. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — IRMA PEREZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 15272 Set.6-v.oct.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento de Carnicería (Pueblo Modelo), que tenemos instalado en la calle Nueva Palmira N.o 2129, al señor Alberto Fernández Alonso. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Ibeda Cantón (3 de Octubre 3866), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1963. — ARISTIDES FERNANDEZ VILLAR. — ROSA VARELA VIDAL de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15304 Set.9-v.oct.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Carlos Anaya N.o 2551 de esta ciudad a la señora Cándida Palacios, con fecha 29 de Agosto de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JULIO CONTAD BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Las Tunas N.o 523 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO GUTIERREZ. — ENILDA FELIPA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 15235 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén con fecha 30 de Agosto de 1963 al señor Sarkis Eokashian, sito en la calle Alberto Kok N.o 3801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SARKIS CHINCHINIAN.
25) $ 160.00 20 pub. 15236 Set.6.-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle General Flores N.o 4849 de esta ciudad al señor Fernando Redesca, Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL SEDANE — OBDULIA MARTINEZ.
25) $. 160.00 20|pub. 15237 Set.6.-v.oct.3.

Prometí vender a don José Calvo y Faustino Balsas, el comercio de panadería y anexos, ubicado en la calle San Fructuoso 1520. Toma de posesión el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro. — PEDRO COTELO y PERFECTA B. DE COTELO.
25) $160.00 20 pub. 14463 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a José García Piñeiro el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 132 de La Paz, Canelones, acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN — VICENTA OTILIA CALACE — MAXIMO CEFERINO CALACHA OLIVERA — MARIA RITA MARTINEZ SERRA.
25) $ 160.00 20|pub. 14835 Set.3.-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1333, prometimos vender al señor Joaquín Gandara Buceta, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963. — RAFAEL DUBRA POMBO. — MARIA PALLAS CABEZAS DE DUBRA.
25) $240.00 20 pub. 14941 Set.4-v.oct.1.o.

O.A.S.I.C. Fco. Penrera, Sori no 1222 (bis), comunica la rescisión del compromiso entre los señores Carlos A. Maldonado y Domingo Guendjian del comercio ubicado en San Mar in número 3552|54 en el ramo Café y Bar, prometiendo a la vez el señor Carlos Maldonado venderlo a la señorita Elvira Cambón. Acreedores presentarse oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO MALDONADO. — DOMINGO GUENDJIAN. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 15315 Set.6-v.oct.3.

A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Ramón A. Marino, mi comercio de almacén y anexos sito en Ichuzaingó 3263. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1553, Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 15130 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Amor... Manelli, la provisión sita en Figueroa N.o 2955 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — ALFREDO PALOMINO. — ESPERIDION REGO PRESA.
25) $160.00 20 pub. 14907 Set.4-v.oct.1.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Héctor Angel Volpe y Miguel Angel Pasos el comercio de Café y Bar "Villa ..." sito en Paraguay con fecha 5 de agosto de 1963. Acreedores: Escribanía Albónico (Paso de Azúcar). — San Carlos, Agosto de 1963. — BALDIRIO SILVA CALVETTE. — SALVADOR SILVA CALVETTE.
25) $160.00 20|pub. 14694 Ag.30-v.set.27.

Interviniendo rematador y balanceador Mercedes Martínez Gómez Pablo de María 1147, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Ramona F. D. Roosevelt N.o 3.0 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20 pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcoholicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del contador Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Haden he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4.
25) $160.00 20 pub. 14448 Ag.27-v.set.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Bonito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20 pub. 14369 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILLAR prometieron vender a Carlos Camaño Baña, Orencio Gousiño y José Meledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo 19 de Agosto de 1963
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

JOSE RICARDO MISA RIAL y ELIDA BRIANO prometieron vender a Delfos Mariezcurrena el comercio de Carnicería denominado "Mercadito Nueva Esperanza" sito en Avenida Italia N.o 4452 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 31 de Octubre de 1962, presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo 707, Esc. 8. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 160.00 20'pub. 14901 Set.3.-v.set.30.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a los señores José García y Alberto Pet, el almacén, sito en la calle Presidente Giró N.o 2454 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 15006 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). DELFINO GUARINO, prometió vender a Omar Conti, "Farmacia Guarino", de calle Comercio 1565. Acreedores: Esc. Alicia Volonté, Juncal 1395, escritorio 18. — Montevideo, Agosto 29 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 14938 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo la Sección Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor Ignacio Benjamín Piñeiro Míguez, el comercio que gira en el ramo de Panadería y Comestibles, ubicado en la calle Lima Nos. 1363-70, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1963. — MANUEL GESTO TORREIRA.
25) $240.00 20|pub. 14934 Set.4-v.oct.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber que el señor Juan Pedro Etchamendi ha prometido vender a "ILMO S. A.", el garage ubicado en la calle Guayabo N.o 1730 de esta ciudad. Acreedores en Reconquista N.o 519, escritorio 104. — JUAN P. ETCHAMENDI. — "ILMO S. A.".
25) $160.00 20|pub. 14959 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Koland" que gira en esta ciudad en la calle Evaristo Ciganda 1397-9, en el ramo de fábrica de cuadros y marcas, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 1.o de agosto de 1963, el señor Rachmil Landau. Acreedores en el comercio. — RACHMIL LANDAU. — BORUCH LEIB KOLENDER.
25) $240.00 20|pub. 15137 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta a Sara Cock de Sienra mi salón venta de cigarrillos y revistas de J. Benito Blanco 827- bis. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — CAMILO JOSE CORREA.
25) $160.00 20|pub. 15194 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", he prometido en venta a la señora química farmacéutica Ethel E. Dibona de Martiarena, el comercio que gira en el ramo de farmacia ubicado en Avda. San Martín N.o 2585. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, Ap. 1, Esc. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 15197 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a los señores Nelson Farrachi, Pedro Xifre y Pedro Balbi, la estación de venta de nafta denominada "Estación Musa", ubicada en Avda. Italia N.o 5035. — Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, P. 1, Esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JUAN MUSA. — HORTENSIA JAUNARENA DE MUSA.
25) $240.00 20'pub. 15198 Set.5-v.oct.2.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico he prometido en venta a Gloria A. Ramos Pereyra, mi agencia viajes, lotería y quiniela sita en Mercedes 1498 bis. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — HORACIO GARCIA VERZI
25) $160.00 20|pub. 5192 Set.5-v oct.2.

Prometimos vender a Mario C. Castro y Ruben Maisonave, la panadería "Rambla Sur", Jackson 862. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Chucarro 1223. — Montevideo. 3 de Setiembre de 1963. — ARANZA HERMANOS.
25) $80.00 20|pub. 15096 Set.5-v.oct.2.

Elsa Gil de Rosende comunica que prometió vender a Manuel Pérez Alonso y a Oscar Fernández Pérez el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras de la calle Ramos N.o 4350, habiéndose hecho cargo los compradores del comercio, el 2 de Agosto corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — ELSA GIL de ROSENDE. — Manuel Pérez Alonso. — Oscar Fernández Pérez.
25) $240.00 20|pub. 15413 Set.9.v.oct.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO.
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.set.12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963 — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA. — ELBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20 pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Dardo José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Dieguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240 20|pub 13923 Ag.20-v set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Willian Artigas y Ruben Edgardo Díaz Milán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Cairoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LUIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13924 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 1.o de 1963 — ROBERTO PEREZ. — PABLO VILLAR. — LUISA C. SILVA DE PEREZ.
25) $240.00 20|pub 13968 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1963 — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Regueira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20|pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set 12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2309 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5302 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alén, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v set 12.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: El 4 de Setiembre de 1962, MARGARITA RUOCCO DE PIEMONTE y CARLOS PIEMONTE y el 18 de Diciembre de 1962 ROSA ZITO DE RUOCCO, esposos ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO DE CASTRO y LUIS ALBERTO CASTRO, PANTALEON JULIO RUOCCO y MARIA BLANCA CAMBON DE RUOCCO, cedieron a Humberto Ruocco la parte que en su calidad de socios o que a cualquier título les corresponde en la sociedad Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayéndose dicha enajenación al 9 de Setiembre de 1959. Acreedores: Treinta y Tres 1264, escritorio 1.
25) $320.00 20|pub. 14741 Set.2-v.set.27.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20|pub. 13451 Ag.13-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Taller de Relojería y Joyería sito en Río Negro 1594. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — CARLOS A. RUSSO y ROSA CARMEN RUSSO.
25) $ 160.00 20|pub. 14832 Set.3.-v.set.30.

Carlo Palleiro ha prometido vender a Raúl Carrique Soto el comercio de comestibles, frutas y Verduras y bebidas embotelladas establecido en Helvecia Nº 4268. — Publicación ley 26|9|904. Acreedores, Sarandí 490, piso 1.
25) $80.00 20 pub. 14474 Ag.28-v.set.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento o de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.
25) $240.00 20 pub. 13406 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20 pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando. séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando. Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20 pub. 13805 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 558 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20 pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20 pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amorozo, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO
25) $240.00 20 pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1[illegible] de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS
25) $240.00 20 pub. 13710 Ag.16.v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3[illegible] de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 13713 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tomé Corrais, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE
25) $240.00 20 pub 13714 Ag.16-v.set.12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, [illegible] Julio 1963 — MANUEL JUAN [illegible] OROÑA SILVA.
25) $240.00 20 pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genovevo Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital: tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA. — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20 pub. 15560 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20 pub. 15661 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2[illegible]. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20 pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'HAVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 908. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20 pub. 15528 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abeleeda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones, Setiembre de 1963. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20 pub. 15614 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1904, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1203|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20 pub. 15563 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANERO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20 pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contcservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkorn de Solffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 850 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20 pub. 15319 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Buenos Aires 250 de esta ciudad, con fecha 2 de Setiembre de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE DAVILA ACUÑA — DIVINA PIÑEIRO SOAGE.
25) $160.00 20 pub. 15233 Set.6-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160.00 20 pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

[illegible]tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240.00 20 pub. 14368 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan José Palacio el negocio de Librería sito en Ejido 1420, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415, esc. 235. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — PABLO DISSIACCA. — IRIS LIDIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 14543 Ag.28-v.set.24.

He prometido en venta al señor Ricardo Pastorino el almacén de comestibles sito en José Torres García 520 (Las Piedras). Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904, a Gral. Flores esquina Treinta y Tres (Estudio Jurídico). — Las Piedras, 23 de Agosto de 1963. — CLOVIS RODRIGUEZ.
25) $160 00 20 pub. 14811 Set.2-v.set.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 367, quién tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160.00 20 pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS GENDE.
25) $160.00 20 pub. 15234 Set.6-v.oct.3.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES
Contrataciones

El Consejo ha resuelto llamar a aspirantes para los siguientes cargos docentes (contrato).

I Profesor Adjunto de Máquinas C con el cometido de dictar un curso de Servomecanismos Hidráulicos Neumáticos, con 3 horas semanales y $530.00 mensuales, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

II Dos ayudantes de laboratorio del Instituto de Ensayo de Materiales con 20 horas semanales y $635. mensuales, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Las solicitudes correspondientes se recibirán hasta el día miércoles 18 de Setiembre de 1963 a la hora 12 en Secretaría.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel florete con dos copias y timbre de Biblioteca de $0.50, adjuntando méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación vigente. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3 pub. 32315 Set.10 v.set.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso para proveer clases de Física e Historia, en las categorías y Liceos e Institutos de la Capital:

FISICA

(Res. C. A. 5|32 33 del 24 7|963)

1) Méritos y Oposición libre, para proveer 69 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
12 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

2) Oposición libre, para proveer 63 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
12 horas al tercer puesto.
11 horas al cuarto puesto.
12 horas al quinto puesto.

3) Méritos entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer 33 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.

HISTORIA

(Res. C. A. 60|28 62 del 28 8 963)

1) Oposición libre, para proveer 29 horas.

Adjudicación: 15 horas al primer puesto.
14 horas al segundo puesto.

2) Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer 77 horas.

Adjudicación: 18 horas al primer puesto.
15 horas al segundo puesto.
15 horas al tercer puesto.
15 horas al cuarto puesto.
14 horas al quinto puesto.

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1º) Credencial Cívica o Carta de Ciudada-

nía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2º) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3º) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad); 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente), podrán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209) dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Octubre del corriente a la hora 18.

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes (en los concursos de Méritos y Oposición y en los de Méritos) e indicando: a) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; b) Domicilios; c) Edad; d) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía. e) Carnet de Salud; f) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera; g) Certificado de enrolamiento (para varones solamente).

Nota Importante: Los concursos de Méritos y los de Méritos y Oposición entre Egresados del Instituto de Profesores o la Ex-Sección Agregatura son exclusivamente para el ingreso al Profesorado de Enseñanza Secundaria (art. 1º de los Reglamentos) y en consecuencia no pueden presentarse los profesores efectivos o interinos.

Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, sita en Soriano 1209. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Ens. Secundaria.

27) (C. C.) 3|pub. 32317 Set.11-v.set.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe Laboratorio (Ctro. Vac. Antituberculosa "Albert Calmette" de S.A.P.A.

Médico de Electroencefalografía Adjunto del Hosp. Pedro Visca.

Médico Anatomopatólogo (Dpto. Clín. y Lab.) Hospital Pasteur.

Médico Dermovenereólogo (Disp. Cerro) del Serv. Asist. Externa.

Auxiliar 1º de Hemoterapia Ctro. Departamental Salto.

Anestesista Ctro. Dptal. Salto.

Méritos y Pruebas (3º llamado) entre Técnicos Titulares del M.S.P.

Auxiliar 2º Laboratorio Disp. Prof. Femenina División Higiene.

Médico Radiólogo especializado en Angiocardiología Hosp. Maciel.

Médico de Pol. Móvil y Asist. Dom. en la Coronilla. Centro Dptal. de Rivera.

Médico de Sala y Guardia Adjunto, Centro Dptal. Soriano.

Médico Anátomo Patólogo, Centro Dptal. Salto.

Médico Otorrinolaringólogo, Centro Dptal. Paysandú.

Médico Cirujano Adjunto Centro Dptal. de Artigas.

Médico Ginecotocólogo Adjunto Centro Aux. de Carmelo.

Méritos y Oposición.

Médico de Pol. de Higiene Mental del Hospital Vilardebó.

Médico Neurocirujano del Hosp. Pereira Rossell.

Anestesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Dietista (Diplomada) de la Colonia Saint Bois.

2 Médicos Psiquiatras Adjunto de la Asist. Alienados "Col. B. Etchepare y Rossi".

4 Médicos Psiquiatra de la Asist. Alienados "Col. B. Etchepare y S. Rossi".

Médico Psiquiatra Adjunto (Asist. Familiar) de la Asist. Alienados Etchepare.

Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Centro Auxiliar Cerro Chato.

Auxiliar 2º Laboratorio Centro Auxiliar San Carlos.

Médico de Sala, Pol. y Asist. Dom. Pediatricas Centro Aux. Rosario.

Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediatricas Centro Auxiliar Castillos.

Médico de Sala y Pol. Pediatricas Centro Aux San Carlos.

Médico de Pol. y Asist. Dom. Pediatricas Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez.

Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Sarandí.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Soriano.

Médico Tisiólogo Centro Departamental de Colonia.

Médico Electrobiólogo del Hospital Pasteur.

Ingeniero Industrial Sanitario (Sección Higiene Ocupacional) División Higiene.

Ingeniero Industrial Sanitario Adjunto (Sección Higiene Ocupacional) División Higiene.

El plazo de inscripción vence el día martes 15 de Octubre a la hora 18.

27) (C. C.) 2|pub. 32331 Set.11.-v.set.12.

[illegible]

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12023 de 16 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por el Decreto de 27 de Diciembre de 1956 y a la Ley No. 9722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el directorio, por resolución R 57. - 134197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Daygorria Paso del Puerto Montevideo" y que por resolución R 63 184836 de 15 de Agosto de 1963 designó el inmueble que está afectado por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. El inmueble afectado por estas servidumbres está individualizado en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la División Usinas de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7o. piso, Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 9a. Sección Judicial de Montevideo y que corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación:

9a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón: 167518; Propietario: Rafael Martínez.

Además, tal inmueble y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para las obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 10. del Decreto Ley 10383 de 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia, citado y notificado el propietario, arrendatario, poseedor, usufructuario, ocupante o cualquier titular y en general todo aquel que tenga un derecho real sobre el expresado inmueble.

La oposición deberá ser deducida por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución.

Asimismo se hace público que se dejó sin efecto la designación del Padrón No. 120254 a nombre del Sr. José o Rafael Martínez de [illegible] por resolución R 59 145199 de fecha 30 de Enero de 1959.

La Sección Topografía de la U.T.E. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Bussiese Serra, Escribano, Encargado de Asuntos Legales Administrativos.

27) (C.C.) 10|pub. 32310 Set.10-v.set.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 135.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 13 Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado — Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.

27) (G.O.) 30|pub. 32072 Ag.[illegible] v.set.24

HALLAZGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo" (Lo. 59, Fo. 386, Ficha V-181), se hace saber que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1467 del Código de Comercio, dicha Administración se presenta ante este Juzgado sita en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, promoviendo acción de Hallazgo sobre: un Ancla tipo martin y un Grillete de cadena, objetos que fueron hallados por la Draga D—6 mientras operaba frente al Muelle N.o 1 de la Dársena de Ancap, encontrándose actualmente depositados en el Depósito N.o 21.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereira de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $200.00 10|pub. 15425 Set.10-v.set.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benadaret de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263 1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benadaret de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripta en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros a[illegible] con parte de padrones 3603 y 3599 y 23 metros 3 centímetros al S. [illegible] con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José [illegible] de 3 de Febrero de 19[illegible], inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 19[illegible], con una superficie de 4[illegible] metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S[illegible] a la calle [illegible], entre Rambla de los Argentinos [illegible] 33 metros 24 centímetros al O. [illegible] al sur 12 metros 23 con [illegible] lindando con Francisco Sabini y [illegible] lindero con [illegible] precio de pesos 35.000.00 [illegible]. El precio de compra de [illegible] está íntegramente pagado. Los [illegible] relacionados [illegible] hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados, el [illegible] por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Juele, el 15 de Noviembre de 1958. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores co-propietarios. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante, se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio [illegible] Real, Actuario.

27) $2.520.00 30|pub. [illegible] Ag.[illegible] v.[illegible] 18.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaída en autos: "VICTORIA CURBELO DE FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 20, Fo. 343), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fabiola Curbelo de Fraga, María [illegible], Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Curbelo y Julio Edmundo Moreira López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.488, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros [illegible] centímetros de frente a la calle Manuel Ortega. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los herederos de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreira, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Cora Magin, Actuario.

27) $940.00 30|pub. 15027 A[illegible] v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 59, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta

ta y nueve pesos c|23|100|m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.013.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manrielio y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.080.00 20|pub. 12838 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha D-3353, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586 piso 1º, a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Liquidador designado una vez producido. Se previene que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D. Colombo, Ac. Adj.

27) $ 560.00 20|pub. 15583 Set.11-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) $360.00 30|pub. 13251 A..12-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Laudares Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 43, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $480.00 30|pub. 15019 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 3), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días a quien o quienes acrediten ser dueños de doce vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

27) $480.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 14051 Ag.21-v.oct.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 367 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) (D. 21|7|36) 30|pub. 13269 Set.4-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles, pan, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO.

27) $160.00 20|pub. 12967 Ag.29-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, rotativo hotel calle José Martí 3130, al señor Alex De León Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN PAZIO.

27) $160.00 20|pub. 13925 Ag.20-v.set.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso del 30 de Agosto de 1963, regularizando una situación de hecho preexistente, LEON SZAMES ratificó la cesión de su cuota parte en la sociedad "Dior" a José Gorenik, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, continuando José Gorenik con la actividad del comercio. Acreedores presentarse en Williman 619.

27) $160.00 20|pub. 14586 Ag.29-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Carlos Fernández Varela el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad calle Fray Bentos 3799, habiéndose rescindido la promesa de venta a favor de Juan José Possamay. — Los acreedores se presentarán en la escribanía Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — FILOMENA FERNANDEZ CARREIRAS.

27) $160.00 20|pub. 15187 Set.5-v.oct.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set|63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Petrone.

27) $80.00 20 pub. 15517 Set.10-v.set7.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por Esc. Gladys García el 11 de Julio de 1963 inscripto en el Registro de Comercio No. 22 Lo. 3, el Señor Carlos María Freira, cedió al Señor CARLOS FIERRO VIGNOLI, trece cuotas de un mil pesos cada una, de su participación en la Sociedad "FRELA LIMITADA".

27) $80.00 10|pub. 15518 Set.10-v.set.23.

CESION DE CUOTA

Por escritura pública autorizada en la ciudad de Fray Bentos por el escribano Alfonso Requiterena Vogt. el 30 de Julio de 1963, VENANCIO VILLANUEVA MARTINEZ y su esposa ALCIRA ISIDORA SEL BERRUTTI, cedieron a favor de Baltazar Nelson Rozas Milessi, que adquirió la cuota social o participación que les correspondía en la sociedad cuya razón social es "El Vasco Limitada" y que gira en esta ciudad de Fray Bentos. — Agosto 29 de 1963.

27) $120.00 10|pub. 15114 Set.5-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Frieiro Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26 9|1904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR

27) $160.00 20|pub. 14344 Ag.26-v.set.20.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público inscripto el 8 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituída el 22 de Diciembre de 1912 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904, por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Flores 1'34 (Montevideo)

27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set.12.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1330-bis a Julio Guedes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1381, escritorio 37. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — MATILDE OIBERT.

27) $160.00 20|pub. 3749 Ag.16-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió sus derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s|n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 10 de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.

27) $240.00 20|pub. 13999 Ag.19-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que han quedado totalmente rescindidos, por convenio de partes, los compromisos de compraventa relativos al comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras, de la calle Ramos N.o 4550, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio a partir del 2 de Agosto corriente, la señora Elsa Gil de Rosende. En consecuencia, los señores José María Santiago Toriado, Julio Martínez, Miguel Pastorino, Alvaro Craus y la señora Sofía Blanco de Rodríguez, promitentes compradores de ese comercio, han cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ. — MIGUEL PASTORINO. — ALVARO CRAUS. — SOFIA BLANCO de RODRIGUEZ. — Elsa Gil de Rosende.

27) $100.00 20|pub. 15412 Set.9-v.oct.4.

EXTRAVIO

Se extravió libreta del Banco del Trabajo Italo Americano, de pago de cuotas de terreno ubicado en el balneario denominado "El Pinarque", correspondiente al solar N.o 7 de la manzana N.o 5 a nombre del señor NESTOR WASHINGTON RUOCCO.

27) $40.00 10|pub. 15410 Set.9-v.set.20.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de "PARK S. A.", de Agraciada N.o 1722, se hará saber que el Sr. San Pedro Ramírez Miranda, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Gerardo Gómez Obelar del comercio ubicado en la calle Comercio 1901. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 15399 Set.9v.oct.4.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veñy Rosello a los señores Oliveros Fernández Picos y Elena Fuguiras García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS FERREIRO OTERO. — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DENIS de PORTELA.

27) $ 320.00 20|pub. 14406 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 3651, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27 $ 240.00 20|pub. 15653 Set.11.-v.oct.3.

VENTA DE FABRICAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 19 de Julio de 1963 TEXTILSEDA S. A. prometió vender a la "Cooperativa Obrera Textil Uruguaya (C.O.T.U.), la fábrica que en el ramo textil posee en la calle Teniente Galeano N.o 4811. Acreedores presentarse de 9 a 12 en Julio H. y Obes 1276, piso 8, Apto. 22.

27) $ 160.00 20 pub. 14718 Ag.30.v.set.26.

EMANCIPACION PARA EJERCER EL COMERCIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "KIRSCHENBAUM JORGE. Emancipación" (Ficha: V-85-963), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Julio ppdo., con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a doña Margarita L. Arndt de Kirschenbaum viuda de don Israel L. Kirschenbaum

la autorización necesaria para emancipar a su hijo Jorge Kirsenenbaum. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 14677 Ag.30.-v.set.12.

CRISTALSUD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado del 2 de Agosto de 1963, cuyas firmas certificó el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, los señores JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, cedieron a don Francisco Sulmar Troisi, la tercera parte de sus respectivas cuotas que representan 86.66 cuotas sociales. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 45, al Fo. 153 del Libro N.o 3 de Contratos.
27) $120.00 10|pub. 14956 Set.4-v.set.17.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido a los señores Armando Díaz Fontana y Nepomuceno Díaz Galván, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra venta suscrita con fecha 1.o de Abril de 1963 con el señor Gerónimo Luis Fiorillo Sigfredi, por el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4181 bis de esta ciudad y que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — RUBEN RISSO PESSANO.
27) $ 400.00 20|pub. 14955 Set.4.-v.oct.1.o

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Raúl Juan Manuel Fernández Díaz, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 21 de Setiembre de 1962 con el señor Orosmán Farboza por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — BENIGNO ZORRILLA DAVALOS.
27) $ 320.00 20|pub. 14956 Set.4.-v.oct.1.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú llama a Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 4 de Octubre del corriente año a la hora 21, y en el salón de Actos del Círculo Policial Sanducero ubicado en calle L. Gómez y Vizconde de Mauá, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria y balance anual. 2.o Reparto de utilidades. 3.o Renovación de autoridades. 4.o Gestión comercial. — Paysandú, Setiembre 3 de 1963. — Manuel M. Falca, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cándido J. Margalef, Secretario.
27) $ 80.00 5|pub. 15069 Set.6-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DANIEL o EDUARDO D. ETCHEBARNE o ETCHEBARNE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 15576 Set.12_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FAGET de MIRANDA, (401-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15778 Set.12_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DESQUENS ROCA y de PIO y AMELIA o MARIA AMALIA BULA de DESQUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15703 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA YUVE de GUEDES de REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15709 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEVERINO FRANCISCO o FRANCISCO FERNANDEZ MISA y de JOAQUINA FERNANDEZ GONZALEZ de MUIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15764 Set.12_v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIDES DIAZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CARPY o CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15763 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR VICTORIA RIGOLI de DEJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15777 Set.12_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MERTOY de SCHEPS (59-184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15748 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSCO o COSCO RIZZO, (59_23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15768 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PETRONA o IRMA BERTA SANTORO o SANTORO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15769 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA o DOLORES PIÑEYRUA o PIÑEIRUA de FERNANDEZ, (57_183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15770 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR CASTRO de CORRADINO, (59-318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15771 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON MELLO, (59-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15772 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WELWEL o WOLF GROBERT JUROW, (59-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15773 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JIEL JACOBO KERSZ FREIDA, (59-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15774 Set.12_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA HONORATA DEAMESTOY o DEMESTOY o DAMESTOY de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15669 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL PAPP KOLLAR y de MARGARITA IRZAK de PAPP, (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15677 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACUSA, GIACOSA, GIACCOSA o GIACOSSA de FALERO, (L.o 53, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR CUERVO CAAMAÑO o CAMAÑO, (L.o 53, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

[illegible] este Juzgado. — Montevideo, 6 de [illegible]bre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15579 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GAUDLR de [illegible]OLBL, (L.o 53, F.o 5[illegible]3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15530 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO FERNANDO ESPOSITO, (F.o 523), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15570 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTINA JUSTINIANA PADULA de [illegible]RONE, (F.o 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15575 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADORA JOSEFA [illegible] V[illegible]NO de CURBAREY, (F.o 532), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15711 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA RAIZ MISSAGLIA, (F.o 475), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15712 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALFONSO o ANTONIO ALFONSO CARABEL, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15713 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS RODOLFO CROCCO AZNAREZ, (F.o 482|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15715 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LA LAINA PLACCO, (F.o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15716 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITONA HAYDEE FERNANDEZ de PUIG, (F.o 592|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15714 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] JOSE VIDAL LAMANCHA, (F.o 351), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15717 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES ALBERTI HERRERA, (Fo. 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA RIET de OLIVEIRA o ERNESTINA R[illegible] de OLIVEIRA, (F.o 403), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15710 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de RAIMONDI, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15742 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR HUGO SIEPCKE STAAB, (F.o 672), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15757 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RICO o MANUEL RICO ESTEVEZ, (F.o 565), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15775 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CIVITARESE ANGELUCI o ANGELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15681 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GAZANLO, (Ficha A-1422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15776 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15358 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15[illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA de C[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LABORDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15[illegible] Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL C[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 15[illegible] Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] VERA JOSEFA [illegible] de [illegible] o JOSEFA [illegible] o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15374 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUNO [illegible] CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DI DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 15705 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISMAEL CETTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15750 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ARROSPIDE o DIEGO ARROSPIDE PIEDRAFITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Fiscal Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 15787 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO DA SILVA o LAURINDO da SILVA DOS SANTOS o LAURINDO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15687 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRELA o JUAN PRESBITERO GRELA o JUAN PRESBITERO ANTONIO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15688 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA MACHADO RODRIGUEZ o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15695 Set.12-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DAMASENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15696 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO MACHADO OSORIO u OLIMPIO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15697 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CARDOZO o CARDOZO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 15694 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SELAYARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15684 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA HONORATA CORBO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 15685 Set 12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DUARTE de BICKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 15746 Set.12-v.set.25.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE COLECTIVO

Convócase a los socios de la Cooperativa Obreros y Empleados de Transporte Colectivo a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de Octubre de 1963, a la hora 22, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Censura y destitución de la actual Comisión Directiva; 2.o Fecha de cese del actual ejercicio de la Comisión Directiva. — La Comisión Fiscal.
3) $12.00 1|pub. 15786 Set.12-v.set.12.

[illegible] S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo [illegible] de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1963 a la hora [illegible] en la calle Río Negro 1354, piso 3, escritorio [illegible], para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido [illegible]; 2.o) Elección Directorio; 3.o) Elección Síndico; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones hasta 2 días antes (art. [illegible]). — El Directorio.
3) [illegible] 3|pub. 15738 Set.12-v.set.14.

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1963 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 251, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al Ejercicio 1962|63; 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el Ejercicio 1963|64; 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la Asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o) Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 5.o) Designar dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificado bancario que justifique su depósito en algunas de estas instituciones, venciendo el plazo para realizarlo el día 23 de Setiembre a las 17 horas. — Salto, 22 de Agosto de 1963. — El Directorio
3) $160.00 5|pub. 15747 Set.12-v set.18.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en la calle Sarandí 620, piso 2.o, Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 8.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963 (Art. 22); 2. Distribución de Utilidades; 3. Elección del Síndico titular y suplente; 4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. (Art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social en la calle Sarandí 620, piso 2.o, esc. 207, hasta el día 22 de Setiembre de 1963 (art. 23). — El Directorio
3) $120.00 5|pub. 15743 Set.12-v.set.18.

RAIMUEBLE S. A.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.
3) $72.00 3|pub. 15736 Set.12-v.set.16.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1963, a las 15 y 15 horas en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado que compruebe su depósito.
3) $72.00 3|pub. 15737 Set.12-v.set.16.

FRANCISCO A. ANSELMI S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día [illegible] de Setiembre de 1963, a las 10 horas en la Sede Social, 18 de Julio 1282 [illegible], para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de Utilidades (art. [illegible] de los estatutos sociales); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones y certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 1|pub. 15733 Set.12-v.set.12

JAGUARE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13, 18 y 42 inciso C de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales, N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Levantamiento del cuarto intermedio decretado por la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de Setiembre de 1962; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de Resultados al 30 de Junio de 1963; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente; 8.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos Sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario
3) $108.00 3|pub. 15741 Set.12-v.set.16.

[illegible] URUGUAYA S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1963 a las 20 y 30 horas en Chiávari 2035 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de un accionista para firmarla; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 29 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sede Social con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hayan depositadas en un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio.
3) $24.00 1|pub. 15722 Set.12-v.set.12.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1963, a las 15 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 20 de Setiembre. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 15692 Set.12-v.set.13.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador Sociedad Anónima" (C.A.I.E.M.S.A.), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el lunes 30 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real número 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1963|64 de acuerdo con el art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y síndico por el Ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señala-

de para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
5) $352.00 8|pub. 15671 Set.12-v.set.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO GRUH y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|393|1963), se hace saber que con fecha 30|7|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago Grub y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $100.00 20|pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V|324|62), se hace saber que con fecha 18|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". Ficha F-44|963, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15718 Set.12-v.oct.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR BALBI ROSTAGNO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, piso 1, ap. 1, solicito, se interrogue al Dr. Héctor R. Sturla y al Esc. Roberto Cristóno sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Oscar Balbi Rostagno. — Héctor R. Sturla, Abogado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Llamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 15672 Set.12-v.set.25.

3—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.108 — (Segundo llamado). — Artículos de goma.
Apertura: 26 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.166. — Vales nafta compensada.
Apertura: 25 de Setiembre de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.167 — Cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: 3 de Octubre de 1963, a las 16 hs.
N.o 5.168. — Alcohol etílico a granel.
Apertura: 30 de Octubre de 1963, a las 16 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32336 Set.12-v.set.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.431
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Combustibles y lubricantes".

Apertura: 4 de Octubre de 1963, hora 14.
El pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevel N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3 pub. 32335 Set.12-v.set.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3667

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 lámparas de vapor de mercurio de 400 vatios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32338 Set.12-v.set.12.

Licitación N.o 3657

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de un automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00
12) (C.C.) 1|pub. 32339 Set.12-v.set.12.

Licitación N.o 3666

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de barraca y ferretería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32340 Set.12-v.set.12.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de abastecimientos frigoríficos
Venta de cueros y sub-productos del servicio de necropsias

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y sub-productos del Servicio de Necropsias, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado, el día miércoles 18 de Setiembre corriente, a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32341 Set.12-v.set.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 12 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

LEON SANCHEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Florida 1213 y EUDOXIA ALEENIKOW, 55 años, viuda, comercio, rusa, domiciliada Florida 1213.

7.a Sección

WALTER MIRANDA, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1509 y ROCIO DEL ALBA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1509.
RAUL ORTECOZA, 25 años, soltero, obrador, oriental, domiciliado Salto 1068 y NORMA GLADYS PROVENZANO, 20 años, obrera, oriental, domiciliada Magallanes 1068.
PEDRO LOPEZ VIDAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1020 y ROSA VIRGINIA FORMOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1020.

8.a Sección

HECTOR RAMON MONDEGO, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Lima 1332 y MARGARITA NERON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1332.
OLIMPO MOURA FERREIRA, por poder de FRANCISCO DOS ANJOS ARAUJO, 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Brasil y ALCINA MOURA FERREIRA, 29 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Sierra 1983.

9.a Sección

NOLBERTO WALTER SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1934 y GLADYS JUSTINA PADILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1934 bis, apto. 17.

10.a Sección

RUBEN SCORDAMAGLIA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3719 y TERESITA BEATRIZ RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3719.
EMILE MANGO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Sanguinetti 2739 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN SCHIAVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau No 3673.

11.a Sección

JOSE GUALBERTO SOSA, 24 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Ombú 3042 y RAQUEL BENTACOUR, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ombú 3042.
ERASMO RECOBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3425 y OLGA ESTHER RODRIGUES, 30 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Zurich 3425.
JULIO CESAR PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3318 y MARIA ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3318.
JUAN CARLOS MILLER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5879 y CRISTINA MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6122 bis.
FEDERICO CARLOS CAPUTI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4214 y LUCIA ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4348.
RAFAEL PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3035 y MARIA CELIA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5141.
ANSELMO PITTA, 24 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Venecia 3439 y FILOMENA RE, 17 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Venecia 3439.
IRINEO CORTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4919 y MIRTA DAVILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4919.
ERNESTO OCAMPO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Campamento 4012 y BLANCA ELMA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 396.
CESOTRIS CARACCIO, 36 años, soltero, pastelero, oriental, domiciliado Barros Arana 5322, apto. 3 y MARIA NELLY LUNA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Barros Arana 5322, apto. 3.
JUAN EULOGIO LANCASTER, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horacio Arecó 3424 y NELLY CECILIA NOTARI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Horacio Arecó 3424.

12.a Sección

ROBERTO SORRONDEGUY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2216 y MARIA MERCEDES RABOTTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2216.
ENRIQUE ROBERTO ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2391 y MARIA GLADYS BERON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mon. Caseros 3669.

13.a Sección

JUAN ANTONIO MENDEZ, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vizcaya 3503 y DOMINGA BAGADAN, 42 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Vizcaya 3503.
JUAN CARLOS FRANCO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Ma Ramírez 1770 e IRIS LINA OCAÑO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1536.
JUAN ANGEL CASTIGLIONI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2256 y MARIA MAGDALENA PICHERNO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vercin 2053.
FRANCISCO PROSPERO ESPALA, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan D.

Viacava N.o 2048 y JUANA BERTA VAZQUEZ 46 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B Viacava 2048.

14.a Sección

JUAN WERNEJOWSKI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Hermanos Ruiz 3378 y MARIA RENEE BARGES, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3378.

RICARDO GRAZIUSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 762 y DINA ELSA PICCINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez número 933, Apto. 1.

15.a Sección

EDGARD ANTONIO PAOLILLO GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 926 y EVA LOURDES DUARTE UBAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 926.

JUAN VICENTE FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2056 y BRENDA AURELIANA BARANZANO, 49 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Colonia 2056.

JUAN CARLOS AVERSENTE GARREL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1017, ap. 2 y OLGA STELLA RECOBA PRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1017, Apto. 2.

MANUEL ALONSO ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 932 y MARIA DEL CARMEN BLLODO MIRAMONTES, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1840.

16.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 819 y ROSA BLANCA ROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 819.

EDUARDO GERARDO BENTANCUR, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Julián Laguna 6108 y MARIA GLADYS BIQUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas 6467.

18.a Sección

FABIO ESCALANTE VALLES, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 y GRACIELA MARIA del HUERTO CASARAVILLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1030.

MARIO ANTONIO SEGREDO, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Br. Artigas 224 y GRACIELA NAVARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 720.

20.a Sección

WALDEMAR LOPEZ, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado C. de la Vega 5171 y MARIA IRELEZ LACUESTA, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada C. de la Vega 5171.

GREGORIO FRANCISCO LAUREIRO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 130 y MARIA ASUNCION SOSA, 31 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 126.

PEDRO MARTINCICH, 58 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Agraciada 4110 y SOLIA DEA BASIACO, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada D. Coronel 391.

21.a Sección

ALBERTO MARIO CAVALLO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Soria 1435 e INELDA ANTONIA MENDEZ DORGANS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1435.

22.a Sección

DARIO BAIOCCHI PIZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constant 3154 y MIRTA SUSANA CAZENAVE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. A. Saravia 3411.

MIGUEL ANGEL VEPPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3457 y LIDIA MARIS PEREZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Varela 3457.

DANIEL FERREIRO NANTON, 28 años, soltero, conductor, español, domiciliado Sgo. Sierra 3810 y MARIA MARGARITA SALIDO, 28 años, soltera, obrera, española, domiciliada Sgo. Sierra 3810.

NELSON RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado J. Revuelta 3758 y LILIAN NAHIR PERRUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3758

23.a Sección

MANUEL ARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1638 y GLADYS MYRIAM SILVA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1638.

24.a Sección

FRANCISCO BICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1831 y NISSA GRACIANA CARNICELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1831, ap. 3.

14) $6.00 3|pub. v.Set.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor OSCAR RICARDO RUIZ OROZCO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Guarango", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 15735 Set.12-v.set.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELSA y DIONISIA DARIAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Celia Diarias, debe decir: "Celsa Darias" y donde dice: Dionisia Diarias, debe decir: "Dionisia Darias". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20,4;55) 15|pub. 32334 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HENRY ALBERTO MIRANDA, pues en la misma donde dice: Genrri Alberto, debe decir "Henry Alberto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 15720 Set.12-v.oct.2.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: MARIA DEL PILAR TAIBO y otros. Cesación de Condominio, libro 57, folio 646, se hace saber al público que el día 10 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de pesos 23.333.34, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, empadronado con el N.o 16.367, con una superficie de 209 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores N.o 1910, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; 24 ms. 44 cms. de fondo al Sur, por donde confina con don Adolfo Martínez; por el Este con don Juan Sivori y por el Oeste con don Bernardo Brandini y doña Liboria B. de Larrondo. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal o tasa municipal, gastos de escrituración, expedición de certificados y demás gravámenes que la ley impone a cargo del comprador, así como la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 15686 Se .12.v.oct.2

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Ayax S. A. contra JUNCADELA ARMEMGOUR, JUAN. Ejecución de prenda". (C. 3895-62), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1385, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca [illegible], modelo [illegible], padrón 168763, matrícula [illegible].

El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el total del precio de compra al retirar el vehículo, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 15721 Set.12-v.set.25.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "Banco República contra LOPEZ BALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de prenda". (Lo. 39. Fo. 399), se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 14 horas y en el taller de gomería del señor Oscar Lesca, ubicado en la avenida Artigas 420, se procederá por el martillero Severino Camacho, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Chassis Camión Bedford, Modelo J6 LC1, Año 1961, chassis N.o 84426, motor Diesel 6 cilindros N.o J4|5|61|7/089 con cabina metálica Standard, caja 4 velocidades, rodado trasero C|20 (900 x 20), padrón N.o 3263, matrícula de alquiler L372.

Se previene: Que la venta será al contador. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 15751 Set.12-v.set.25.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: BELMIRIO DE MELLO, solicita el remate de mercaderías y vehículos ocupados en expediente 1696 año 1961, caratulado: "Fisco, Belmirio de Mello y otros contra JUAN A. MELLO Y OTROS. Imputación de contrabando". (Expediente registrado 618|1963), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de mercaderías y vehículo que se detallará, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial fijado, que asciende y discrimina como sigue:

51 metros pantazote varios colores, base pesos 20.00 el metro; 24 metros nylon para tapizado automóvil, base $ 14.00 el metros, 1 y 1|4 metros nylon para piso automóvil, base $ 14.00 el metro, 1 caja goayabada de 5 kilos, base $ 10.00 la caja, 1 lata aceite lubricante, de 2 y 1|2 kilogramos, base $ 14.00 la lata, 5 kilos cocoa, base $ 2.00 el kilo, 5 kilos café molido, base $ 2.00 el kilo, 3 jabones tocador, base 1.40 cada uno, 6 latas sardinas, base pesos 1.60 cada una, 3 mantequeras de plástico, base pesos 2.00 cada una, 24 pilas para radio a transitor, base $ 1.00 cada una, 20 argollas de metal, base $ 0.30 cada una, 1 canilla para agua corriente, base $ 6.00, 6 platos de loza, base $ 2.00 cada uno, 2 cubiertas para bicicleta, base $ 14.00 cada una, 2 toallas para baño, base $ 12.00 cada una, 2 toallas para baño chicas, base $ 6.00 cada una, 2 y 1|2 metros tela beige, base $ 6.00 el metro, 17 metros crea blanca, base $ 8.00 el metro, 2 metros género gris, base $ 8.00 el metro, 2 metros crea violeta, base $ 8.00 el metro, 3 y 1|2 metros género Bangú, base $ 12.00 el metro, 3 metros cefir, base $ 4.00 el metro, 1 licuadora, base $ 140.00, el pirex con tapa y fuente, base $ 12.00, 1 pirex, base $ 3.00, 1 fuente, base $ 3.00, 1 automóvil marca Buick, modelo 1930, sedán 2 puertas, base $ 5.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial del vehículo y mercaderías.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de gravámenes aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Jefatura de Policía local. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría de Aduana. — Rivera, Agosto 16 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $800 00 10|pub. 15691 Set.12-v.set.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLASTICOS VILEAL S. R. L.

Constituída el 24 de Octubre de 1962, inscrita el 13 de Junio de 1963 (N.o 230, Fo. 766 vuelto, Lo. 1) en el Registro Público de Comercio. Socios: ROMAN VIZINTIN, EMILIO LEMA y FRANCISCO ALACIA. Capital: pesos 15.000.00. Plazo: 3 años, prorrogables. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales o civiles, comercialización y exportación

de materias primas, etc. Administrador: Román Vizintin. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de Abril.
22) $120.00 10|pub. 15693 Set.12-v.set.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha, el señor Isaac [illegible], de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "TREYOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15784 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.635. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EQUIBRAN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15733 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BOVIZOLE" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15734 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por JNO. H. SWISHER y Son Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 15732 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Harris Tweed Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15729 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.679. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados McGregor-Doniger Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LADY McGREGOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 100.685. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Hnos. de Argentina, solicita registrar la marca: "SOBERANO" para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15690 Set.12-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tela elástica y proceso para preparar la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15730 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con alcaloides de Buxus Sempervirens L.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 15731 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.659. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo de interconexión de elementos de construcción particularmente de chapas delgadas mediante tornillo y tuerca", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 15589 Set.12-v.set.25.

26—Ventas de Comercio

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2899. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí N.o 356, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20|pub. 15749 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1402, escritorio 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas 419 (ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15707 Set.12-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 501). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Practicantes Internos

Se pone en conocimiento a los inscriptos al Concurso de Oposición para proveer los cargos de Practicantes Internos de este Ministerio que la Prueba de Anatomía Topográfica se realizará el día 20 del corriente a la hora 15 y 30, en el local sito en la calle Yaguy Nos. 1421|24. — Montevideo, Setiembre 6 de 1963.
27) (C.C.) 2|pub. 32337 Set.12-v.set.13.

EXTRAVIO

Se extraviaron Boletos Provisorios Nos. 13.507 y 13.508 de Acciones Banco Regional de mil pesos cada uno perteneciente a RAMON MUNIZ y MARIA NOCETI de MUNIZ. (Agencia Maroñas Banco Regional).

27) $24.00 3|pub. 15781 Set.12-v.set.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

BANCO PAN DE AZUCAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

Ampliación de capital

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber al público, que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad BANCO PAN DE AZUCAR, solicitando la inscripción de ampliación de capital, a que se refiere el siguiente

TESTIMONIO:

Acta N.o 200

En Pan de Azúcar, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos y siendo las diez horas, celebró sesión el Directorio del BANCO PAN DE AZUCAR, bajo la presidencia del titular don Orlando Mier Odizzio y actuando en Secretaría el doctor Héctor Fontes con asistencia de los señores Santiago Cordone, Heber L. Blois, Francisco Sarubbi, Emerencio J. Díaz y Teófilo González consideró y resolvió los siguientes asuntos:

Aprobar el acta de la sesión anterior luego que fue leída. Con motivo de la asamblea general ordinaria a realizarse en el día de hoy, se efectúa esta sesión especial para estudiar y dar cuenta a los asambleístas la situación general del Banco y se considera la ampliación de Capital de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos, resolviéndose:

Solicitar al Poder Ejecutivo, ampliación de capital de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional), de acuerdo a los requisitos exigidos en el artículo 5.o de los estatutos del Banco. Agotada la orden del día, se levantó la sesión siendo las once horas. — (Fdo.): O. Mier, Presidente. — Héctor Fontes, Secretario. — S. Cordone Rivero, Vicepresidente. — Vocales: Emerencio J. Díaz. — F. Sarubbi. — Teófilo González. — Heber L. Blois.

Lo que precede es copia fiel y auténtica del acta de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos del Directorio del BANCO PAN DE AZUCAR, que lleva el número ochocientos noventa y tres del libro rubricado respectivo al que me remito.

En fe de ello y certificando además que las firmas relacionadas con auténticas y de los efectos de la aprobación de reforma de los estatutos, cuanto el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Ernesto R. Macho.

Ernesto R. Macho, escribano, certifico: Que según resulta de los estatutos del BANCO PAN DE AZUCAR (artículo 24), la representación de la institución será ejercida por el Presidente y Secretario del Directorio y en forma conjuntamente. Que según resulta de las actas que he tenido de manifiesto, las firmas en los libros rubricados respectivos, los señores Orlando Mier Odizzio, doctor Héctor Fontes, fueron designados, miembros del Directorio en asamblea de accionistas celebrada el 19 de Agosto de 1961 y 8 de Setiembre de 1962 respectivamente y designados Presidente y Secretario respectivamente en sesión del Directorio de fecha 10 de Setiembre de 1962, estando actualmente en el desempeño de dichos cargos; el señor Luis Alberto López, fue designado Gerente de la ex Caja Popular de Pan de Azúcar, en sesión del Directorio de fecha 30 de Noviembre de 1943, habiendo sido confirmado en el cargo, al transformarse en Banco, en sesión del Directorio de fecha 4 de Setiembre de 1953.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo: Ernesto R. Macho.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Visto: La solicitud del BANCO PAN DE AZUCAR a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 10 de Noviembre de 1961.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de BANCO PAN DE AZUCAR documentada en acta notarial de Fs. 38, fijando su capital autorizado en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — F. Gargaglioni.

Hay un signo que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Orlando Mier Odizzio, Héctor Fontes y Luis Alberto López, con domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 873 en representación del BANCO PAN DE AZUCAR S. A. a la señorita Juez, dicen: Que conforme a lo resuelto por el Directorio del Banco Pan de Azúcar en cuanto al aumento de capital a que se refieren los estatutos acompañados y que han recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado que también se acompaña, solicitamos que provea los trámites legales se proceda a la inscripción pertinente. Solicitamos asimismo que oportu-

namente se disponga la expedición de edictos a los efectos de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados así como el testimonio y desgloses correspondientes al señor escribano Ernesto Macho, habilitándose el feriado. La personería jurídica surge de los estatutos sociales y del certificado expedido por el escribano Ernesto R. Macho, que se adjunta. Sírvase proveer de conformidad. — [illegible] Héctor Fontes. — Luis A. López — Raúl M. Aguirre, Escribano.

Hay un sello que dice: Raúl María Aguirre. Escribano.

Presentado hoy 18 de Junio de 1963. — Serra Tur.

Maldonado, 23 de Junio de 1963. — Al despacho. — Serra Tur.

N.o 5165. — Maldonado, Junio 23 de 1963. — Por presentados, acreditada personería y constituido el domicilio de su mención. Y por lo que resulta de autos y con citación del señor Fiscal Letrado Departamental hágase la publicación solicitada e inscripción de ampliación de capital de BANCO PAN DE AZUCAR en el Registro Público de Comercio; facultándose al señor Fiscal Letrado Departamental a prestar su conformidad en el acto de notificarse. Expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes y calculados y repuestos los tributos, archívese, autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Y habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Bregua — J. Serra Tur.

El veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Conforme: Raúl Abraham. — Pérez Dutra. — Larrosa.

El veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a los señores Orlando Ader Odizzio, Héctor Fontes y Luis Alberto López y no encontrándolos hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Lidia Saus de Bonilla Fontes, quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — L. S. de Bonilla Fontes. — Pérez Dutra. — Larrosa.

Para constancia extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Junio 23 de 1963. — Uberfil C. Larrosa.

Se deja constancia que la presente ampliación de capital se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 22 al Fo. 428 y siguientes del tomo N.o 5 de Contratos. Derechos pagados según recaudo N.o 141414, expedido por la Dirección General Impositiva, conste. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$2.311.00 1|pub. 11781

M. C. de ESPERON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "M. C. de ESPERON S. A." solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la reforma de sus estatutos:

En Montevideo, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora dieciocho, en el local de la Avenida Ocho de Octubre número cuatro mil setecientos, se reúne en segunda convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima: "M. C. de ESPERON S. A.", convocada por publicaciones efectuadas de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos, en el "Diario Oficial", los días 27 y 28 de Julio y en Justicia Uruguaya desde el 27 de Julio al día 1.o de Agosto de 1960. Preside el acto el señor Adolfo Esperón, Presidente del Directorio, actuando en Secretaría la señora María Elida Esperón de Pascale, estando presente además el señor Ricardo A. Palmarola, que en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas fiscaliza el mismo. De acuerdo a lo escriturado en el Libro Registro de acciones, se encuentra presente un capital que asciende a $ 159.900.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos pesos m|n.) con derecho a 2 (dos) votos, discriminados en la siguiente forma: señora Nelly R. Esperón de Bello, capital $ 135.400.00 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos pesos m|n), con derecho a 2 (dos) votos y la señora María Elida Esperón de Pascale, capital $ 24.500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos m|n.) sin derecho a votos. Contando con el quórum necesario para poder tomar resoluciones, se entra a considerar la orden del día:

Reforma de estatutos: La señora Nelly Raquel Esperón de Bello, propone modificar el artículo sexto (6.o) aumentando el capital autorizado de la sociedad, hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n) que por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Mayo de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve), se fija la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n), facultándose al Directorio para disponer todo lo concerniente a la emisión de las acciones, colocación, forma de integración, precio de emisión, etc. A continuación propone modificar la redacción de los artículos veintinueve, treinta, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho los que quedarán redactados en la siguiente forma.

"Artículo 29. Las asambleas ordinarias se reunirán mediante convocatoria del Presidente o Secretario y en las fechas fijadas por el Directorio dentro de los tres primeros meses de terminado el ejercicio económico con la orden del día confeccionada por el Directorio y que incluirá: A) Nombramiento de los Directores y Síndico si correspondiere en el período de que se trate. B) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades, si las hubiere; C) Cualquier asunto de interés social, que a juicio del Directorio deba tratarse en dicha asamblea".

"Artículo 30. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando el Directorio lo juzgue conveniente o lo requiera el Síndico, o cuando lo soliciten un número de accionistas, que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. El petitorio de los accionistas deberá ser resuelto por el Directorio en la primera reunión que efectúe, no pudiendo exceder dicho término de treinta días, contando desde la fecha de la solicitud. La convocatoria, tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias se harán conocer a los accionistas, por medio de una publicación en el "Diario Oficial", realizada con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, indicando: fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. Se podrá prescindir de la publicación de la convocatoria siempre que se cuente con la presencia de la totalidad del capital integrado, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas".

"Artículo 32. Para pronunciarse sobre la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, su fusión con otra o su disolución antes del término, la forma de liquidación o la revocatoria del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de la mayoría de dicho capital, si no fuera posible reunir el número necesario en la primera convocatoria se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo treinta y la asamblea se constituirá y funcionará con cualquier número de asistentes, resolviendo la simple mayoría de votos".

"Artículo 34. Los accionistas para formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones o sus certificados, expedidos por las instituciones bancarias o casas comerciales o financieras a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios".

"Artículo 35. Los Directores serán elegidos por la asamblea. La votación se hará por lista de las propuestas por los accionistas, hasta el día antes de su celebración. Cada lista estará formada por el número de candidatos de los cargos que correspondan llenar y será expuesta en el local de la asamblea el día que ésta se realice".

"Artículo 36. Las resoluciones que adopte la asamblea se asentarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas firmarán el Presidente y un accionista designado por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de celebrarse la asamblea".

"Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de Julio de cada año, pudiendo el Directorio modificar dicha fecha cada vez que lo crea conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

"Artículo 38. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado en el artículo veintinueve el Directorio deberá proponer a la Asamblea general ordinaria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere—, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos, en efectivo o en acciones".

La asamblea aprueba por unanimidad la proposición de elevar a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional el capital autorizado. También se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos mencionados y la nueva redacción dada a los mismos. Se resuelve además facultar a los señores Agustín J. Esperón y Enrique H. Sacconi, para que conjunta, alternada o separadamente gestionen la aprobación de la presente reforma de estatutos y realizar todos y cualquiera de los trámites que sean necesarios ante las autoridades que intervengan en dicha gestión, con el objeto de dar cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente da por clausurado el acto, siendo las diecinueve horas. Firman la presente acta el Presidente de la asamblea y las dos accionistas presentes. — Adolfo Esperón. — María Elida Esperón de Pascale. — Nelly R. Esperón de Bello.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas dieciséis a fojas diecinueve del libro de asambleas de "M. C. de ESPERON S. A.", que he tenido a la vista. En fe de ello, y para "M. C. de ESPERON S. A." expido el presente en Montevideo, el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro E. Vidal Tribs [illegible]. — Pedro Vidal Tribs.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1962. — Visto: la solicitud de "M. C. de ESPERON S. A.", a fin de que se aprueben las reformas proyectadas en su estatuto en asamblea general de fecha 11 de Agosto de 1960;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

Aprobar la reforma estatutaria de: "M. C. de ESPERON SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 68 fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1962. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 20 de Abril de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Paysé.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1963. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Al despacho. — Paysé.

5229. Montevideo, Mayo 15 de 1963. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Rafael Paysé Reyes.

Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 434 al folio 2276 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Rafael Paysé Reyes, Actuario.

$852.00 1|pub. — 11921.

ALTOBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALTOBA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Roberto Aguayo y Antonio La Manna Rivero, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Guaviyú número dos mil seiscientos dieciocho de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "ALTOBA S. A." cuya duración será de cien años desde la fecha

de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La explotación integral de todas las actividades comerciales e industriales relacionadas con el ramo de ópticas y afines, pudiendo inclusive, adquirir establecimientos en actividad; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. D) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º El capital autorizado inicial de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, solicitando previamente autorización al Poder Ejecutivo y abonando los impuestos respectivos.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5º La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales, debidamente constituidas.

Art. 6º En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO II

Administración y dirección

Artículo 9º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, de los cuales se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Puede una asamblea aumentar el número de Directores con tal que su número no exceda de nueve miembros. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica. B) Depositar veinte acciones de la sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianza y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurador, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesarios. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas; J) Adquirir, vender, arrendar, o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares y oficiales; K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; L) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas su pago en acciones o en efectivo, y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda. LL) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1) Solicitar y obtener la anuencia del Síndico. 2) Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances; y 3) Comunicarlo a la Inspección General de Hacienda. La enumeración que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente; quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo décimo, inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada; y D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO III

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances; C) Suscribir los balance en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acción depositadas cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con cinco días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de esta capital, durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda, con un anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, tratando no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 24. El año económico terminará el treinta de Junio de cada año, y en las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 25. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y/o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 26. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo veintiuno, y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veintiocho.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y/o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria ,a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 30. Una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente, se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores después de aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores Roberto Aguayo y Antonio La Manna Rivero, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad, firmamos la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados. — Roberto Aguayo. — A. La Manna.

Clelia Sofía Sánchez Clagett, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Aguayo y A. La Manna; han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que acostumbran firmar así y cuyos datos personales son: I). Roberto Ramón Aguayo Caffarena, que manifiesta ser oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Carmen Rabuñal, y domiciliado en la casa número dos mil ochocientos de la calle Ocho de Octubre en esta ciudad. II) Antonio Dante La Manna Rivero, que dice ser: oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Blanca Alonso Juanicó domiciliado en la casa número dos mil ochocientos setenta y ocho de la calle Veintiuno de Setiembre en esta ciudad. En fe de ello: A solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos: — Clelia Sánchez Clagett.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "ALTOBA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de ALTOBA S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230, de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 13. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Salvador Ferrer Serra. — Presente. — Ref. 42|63. — Antonio La Manna Rivero, por la sociedad anónima ALTOBA, en formación en respuesta a la notificación de que fuimos objeto establece: que está de acuerdo en la supresión observada quedando en consecuencia el artículo 2 de los estatutos redactado en la siguiente forma en su inc. E. (Primera cláusula). E) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. Que llenado el requisito formal observado agradece su pronto diligenciamiento para continuar llenando los requisitos legales que hagan posible la puesta en marcha de la empresa. Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — Antonio La Manna Rivero. A.X.B. 6529.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Antonio La Manna Rivero, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2878, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Julio de 1963 aprobó los estatutos de la sociedad anónima ALTOBA, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 32 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina ALTOBA S. A. Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos siendo su domicilio en la calle Guaviyú 2618. La sociedad no tiene gerente. Su capital autorizado es de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aun expedida. — Firma conjuntamente este escrito la Escribana actuante Clelia Sánchez. — Será justicia. — Antonio La Manna Rivero. — Clelia Sánchez Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3924. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

11.293. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese previa estimación y pago de tributos. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el número 293 al folio 2510 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 14285.

Land Jobbing S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1962

Activo—

Gastos de constitución .	$	178.48
Inmuebles	"	58.559.60
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .	"	3.391.16
Caja	"	1.061.02
Pérdidas y ganancias .	"	369.34
Total del Activo ...	$	63.559.60

Pasivo—

Capital integrado	$	25.000.00
Aporte para cuenta aumento de capital .	"	32.800.00
Gastos y honorarios a pagar	"	5.759.60
Total del Pasivo ..	$	63.559.60

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1959 y anotado con el N.o 3461 al folio 89 del Libro respectivo N.o 9.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1962

Pérdidas—

Impuestos	$	1.911.82
Gastos generales	"	53.90
Amortización gastos de constitución	"	403.00
Total de las Pérdidas	$	2.369.34

Ganancias—

Alquileres	$	2.000.00
Total de Ganancias.	$	2.000.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1959 y anotado con el N.o 3461 al folio 89 del Libro respectivo N.o 9.

$ 134.00. — 10204. — 1 pub.